

## ACTA NÚM. 15

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticinco de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen las Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero y D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro, D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Saúl Fernández Beviá, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García, D. Felipe Antonio Arias Palma, D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares, D. Ruperto Gallardo Colchero, D<sup>a</sup> María Martín Leyras, D. Enrique Figueroa Castro, D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **PRIMERA PARTE.**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 28 de octubre de 2015.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:** **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de octubre de 2015, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

PUNTO 3º. *Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de octubre de 2015.*

PUNTO 4º. *Dar cuenta de Decreto de la Alcaldía de 30 de octubre de 2015 sobre delegación de competencias en la Concejal responsable de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad Dª Esther Cumbreira Leandro*

PUNTO 5º. *Dar cuenta de informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales sobre seguimiento del Plan de Ajuste del 3º trimestre de 2015.*

PUNTO 6º. *Dar cuenta de informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales correspondiente al tercer trimestre de 2015 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

PUNTO 7º. *Dar cuenta de la información remitida por la Intervención de Fondos al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, relativa a la ejecución presupuestaria del 3er. trimestre de 2015.*

PUNTO 8º. *Dar cuenta de Sentencia de la Sección 1ª Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Sevilla en recurso contencioso-admto. P.O. 135/12 interpuesto por CSI-F contra aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria relativa a la plantilla de Personal para el ejercicio 2011.*

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL**

PUNTO 9º *Dictamen relativo a Declaración Institucional del Pleno de este Ayuntamiento contra la violencia de género.*

PUNTO 10º *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en defensa de los Servicios Sociales Municipales.*

PUNTO 11º *Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto para declarar a nuestro municipio localidad libre de circos con animales salvajes así como para establecer otras medidas de protección animal en ferias y eventos.*

## **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR**

*PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal.*

*PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre modificación de acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2015 relativo a determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, régimen retributivo y asignación económica a los Grupos Políticos.*

*PUNTO 14º Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos.*

*PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Transparencia.*

*PUNTO 16º Dictamen relativo a Propuesta sobre subsanación y convalidación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de octubre de 2014 relativo a la adjudicación del contrato mixto de gestión del Servicio Público Municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), en ejecución de la Resolución de 7 de abril de 2015 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva.*

*PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta sobre el compromiso de gastos para los años 2016, 2017 y 2018 para la contratación del suministro de consumibles informáticos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expte. 25/2015).*

*PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta sobre Reconocimiento de Obligaciones.*

*PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta sobre modificación de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2015 en relación al compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 los gastos del contrato de suministro de material de oficina (expte 13/2015).*

*PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gasto para la contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones ACCEDE, WINGT, FIRMADOC, PORTALCIUDADANO, AYTOSFACTURA Y SINCALWIN (expte 37/2015).*

*PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo para la creación del puesto de Jefatura de Servicio de Cultura y Turismo*

*PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación del organigrama de los Departamentos de Servicios Sociales; Deporte; Cultura y Turismo.*

*PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre reconocimiento de Isla Chica como Centro Comercial Abierto.*

*PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre adhesión de la ciudad de Huelva a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.*

*PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA. referente a la exigencia de una nueva Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda que incluya medidas de mínimos para hacer frente a la emergencia habitacional.*

*PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre Auditoría energética municipal.*

### **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.**

*PUNTO 27º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación puntual nº 21 del PGOU de Huelva relativa a la reordenación de las parcelas dotacional docente y de espacios libres definida en la APT 5 “Calle Miguel de Unamuno” del PGOU de Huelva.*

*PUNTO 28º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva de la modificación puntual nº 19 del PGOU de Huelva relativa a las condiciones de ordenación de la parcela dotacional destinada a uso guardería prevista desde el Plan Parcial de extensión del Conquero del año 1975 e incluida en el vigente PGOU de 1999 como área de planeamiento transitorio de suelo urbano APT-26 “Alto Conquero”.*

*PUNTO 29º. Dictamen relativo a Propuesta sobre estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) de la ciudad de Huelva: una oportunidad en el nuevo marco comunitario 2014-2020.*

*PUNTO 30º Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre el Parque Alonso Sánchez de Huelva.*

*PUNTO 31º Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre las laderas del Conquero.*

**ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA  
INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

*PUNTO 32º Propuesta de modificación de cláusula del Pliego de Condiciones Administrativas particulares aprobado para la contratación del servicio de ayuda a domicilio.*

*PUNTO 33º. Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a la deuda que la Junta de Andalucía mantiene con la Universidad de Huelva.*

*PUNTO 34º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA de apoyo a la manifestación convocada para el 3 de diciembre de 2015 contra el proyecto de FERTIBERIA y por la recuperación de la marisma.*

*PUNTO 35º. Propuesta conjunta del Concejal de PARTICIPA y del Concejal de MRH, integrantes del Grupo Mixto, para que Huelva se declare Municipio contra el TTIP (Tratado Transatlántico de Inversión y Comercio).*

**CUARTA PARTE. URGENCIAS**

*PUNTO 36º. Asuntos que puedan declararse urgentes.*

**QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

*PUNTO 37º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente:*

- *Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre los constantes episodios de contaminación atmosférica procedentes del Polo Químico de Huelva*
- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre la situación de limpieza de la zona de Plaza de la Merced y aledaños.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre control del uso de la zona de la Plaza de la Merced y aledaños.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre petición de la Asociación de Vecinos/as de la Merced.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre organización y medios del proceso de acogida a personas refugiadas.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA. sobre el programa Europeo EDUSI.*
- *Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre la cuantía económica y destino de la misma, del acuerdo que suscribieron REPSOL y Aguas de Huelva para verter las aguas residuales de formación en la red de saneamiento de la ciudad.*
- *Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, en relación a las obras que realiza el Puerto de Huelva de construcción de una 4ª balsa para vertidos de dragados en El Espigón perteneciente al Paraje Natural Marismas del Odiel.*
- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la seguridad del Puente del Odiel*
- *Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA relativa a la Asociación de Vecinos La Morana.*
- *Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre informe técnico previo sobre la compatibilidad urbanística del proyecto de enterrado de las balsas de fosfoyesos que pretende llevar a cabo FERTIBERIA”.*

D. Francisco Moro Borrero se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Siendo las nueve horas y veinte minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

## **PRIMERA PARTE.**

### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2015.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este

Ayuntamiento Pleno el día 28 de octubre de 2015. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

**SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**  
**INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL**  
**GOBIERNO MUNICIPAL**

**PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2015, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al pasado mes de octubre, comenzando por una de 1 de octubre de 2015 por la que se ordena el pago incluido en la relación P/2015/427 por importe de 2.600 euros y terminando con otra de 30 del mismo mes y año por la que se incoa expediente informativo para la depuración de posible responsabilidad por ausencia al puesto de trabajo de empleado municipal.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 13 y 26 de octubre de 2015.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

**PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2015.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que

prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de octubre, todas de 2015:

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de octubre de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/426, por importe de 140.000 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2015 por el que resuelve la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención en relación con Propuesta de abono de servicios prestados el día 22 de marzo de 2015 por los Porteros de Grupos Escolares, Ordenanzas, Alguaciles y personal de Bibliotecas Municipales.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/327 por importe de 52,42 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/346 por importe de 9.764,22 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/351 por importe de 466,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/352 por importe de 519,15 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/356 por importe de 41.255,52 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/369 por importe de 298,34 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/370 por importe de 1.097,94 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/392 por importe de -5.244,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/407 por importe de 14.617,19 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/408 por importe de 225,06 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/433 por importe de 22.267,56 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/441 por importe de -6.949,67 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/442 por importe de -12.775,41 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/444 por importe de -411,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/448 por importe de 1.715,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/463 por importe de 605 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/468 por importe de 5.226,86 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/401, por importe de 2.044,37 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/405, por importe de 8.301,6 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/406, por importe de 10.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/411, por importe de 481.533,83 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/417, por importe de 1.344 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/435, por importe de 123.002,54 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/438, por importe de 8.754,77 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/442, por importe de 2.426,61 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2015 por el que se procede a resolver la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos en relación con la justificación presentada por el anterior Jefe de la Policía Local por importe de 62,30 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de octubre de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda incluidos en la relación P/2015/450, por importe de 749.159,74 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de octubre de 2015 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de octubre de 2015.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2015 sobre reconocimiento de obligaciones.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 29/2015, por procedimiento ordinario.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2015 sobre aprobación del proyecto de cesión global de activo y pasivo de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A. a favor de su accionista único, este Excmo. Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las Resoluciones anteriormente citadas.

**PUNTO 4º. DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 30 DE OCTUBRE DE 2015 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJAL RESPONSABLE DE VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Dª ESTHER CUMBRERA LEANDRO**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 30 de octubre de 2015 por el que delega en la Concejala Dª Esther Cumbreira Leandro la competencia para dictar resoluciones de calificación ambiental de actividades o actuaciones sujetas al trámite de declaración responsable, así como la resolución de los recursos de reposición que, en su caso, pudieran formularse contra las mismas.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto de la Alcaldía Presidencia antes indicado.

**PUNTO 5º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR EL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3º TRIMESTRE DE 2015.**

Se da cuenta del informe emitido por el Economista Municipal D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 21 de octubre de 2015, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

*“El Economista Municipal que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, emite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local con fecha 28 de mayo de 2014 para acogerse a la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, y que sustituye a los planes de ajuste aprobados con anterioridad en el marco de los Reales Decreto-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.*

*Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Falta por incorporar, al no haberse recibido tras su requerimiento, la información relativa a las cuentas anuales de la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. y el*

*informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. y la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. Asimismo, respecto de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., fue disuelta con carácter definitivo mediante acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2014, no ejerciendo actualmente actividad alguna y encontrándose en fase de liquidación. No obstante, dicha información no ha sido suministrada pese haber sido requerida por esta Intervención.*

*Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 30 de septiembre de 2015 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. Los datos de ejecución que se suministran son provisionales, ya que existen retrasos en la contabilización de las operaciones, sobre todo por el lado de los ingresos*

*El periodo medio de pago, se ha calculado en los términos establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, obteniéndose el dato medio ponderado del tercer trimestre del ejercicio 2015. En cuanto al dato del gasto corriente financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.*

*1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.*

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Presupuesto 2015</i>	<i>Ejecución Acumulada 3º Trimestre</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
<b>Ingresos corrientes</b>	136.717,55	136.918,13	91.724,48	136.717,55	0,00%
<b>Ingresos de capital</b>	de 1.025,10	77,29	77,29	1.025,10	0,00%
<b>Ingresos financieros</b>	no 137.742,65	136.995,42	91.801,77	137.742,65	0,00%
<b>Ingresos financieros</b>	0,00	28.996,66	0,24	0,00	0,00%
<b>Ingresos totales</b>	137.742,65	165.992,08	91.802,01	137.742,65	0,00%
	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Presupuesto 2015</i>	<i>Ejecución Acumulada 3º</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>

		<b>Trimestre</b>				
<b>Gastos corrientes</b>	117.521,53	121.965,72	61.636,65	117.521,53	0,00%	
<b>Gastos de capital</b>	1.025,10	26.739,59	1.568,88	2.466,79	140,63%	
<b>Gastos no financieros</b>	118.546,63	148.705,31	63.205,53	119.988,32	1,22%	
<b>Gastos financieros</b>	8.960,77	14.812,67	4.067,35	7.593,41	-15,25%	
<b>Gastos totales</b>	127.507,40	163.517,98	67.272,88	127.581,73	0,06%	
<b>Saldo obligaciones ptes.</b>	6.770,17		1.489,60	1.489,60	-77,99%	
<b>Período medio de pago</b>	51,00		42,60	30,00	-41,17%	
<b>Gasto corriente Financiado con Remanente de Tesorería</b>		3.077,44	2.446,12	3.077,44		

2) Respecto al presupuesto de ingresos, como se indicó en el informe de seguimiento del 4º trimestre del 2014 los ajustes acumulados a dicha fecha en relación con el ejercicio 2013 se cuantificaron en el importe de 1.216.540,0 euros. El plan de ajuste aprobado para la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores prevé nuevas medidas en el ejercicio 2015 por importe total de 4.000.000,00 euros, que se encuentran en diferentes estados de tramitación pero, en cualquier caso, pendientes de producir efectos al día de la fecha.

El resumen de las medidas de ingreso queda como sigue:

	<b>Plan de ajuste</b>	<b>Ajustes Acumulados Ejerc. Anterior</b>	<b>Ejecución 3º Trimestre</b>	<b>Ajustes Acumulados Previstos</b>
<b>Medida 1: Subidas tributarias, exenciones, bonificaciones</b>	0,00	1.619,26	0,00	1.619,26
<b>Medida 2: Refuerzo eficacia recaudatoria</b>	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
<b>Medida 3: Potenciar</b>	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00

---

**inspección tributaria**

<b>Medida 4: Correcta financiación tasas y precios públicos</b>	0,00	-402,72	0,00	-402,72
<b>Medida 5: Otras</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Ahorro total</b>	4.000,00	1.216,54	0,00	5.216,54

---

3) Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:

a) Capítulo I de personal, los ajustes acumulados en el ejercicio 2014 en relación con el 2013 fueron cuantificados en el importe de 2.372.900,00 euros. Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el tercer trimestre del ejercicio 2015 por las citadas medidas se ha cuantificado en -1.122.010,00 euros, cantidad que se ha obtenido por diferencia entre los créditos presupuestarios del 2015 y las obligaciones reconocidas en el 2014.

b) Capítulo II: Se ha cuantificado el ahorro acumulado en el ejercicio anterior en el importe de -191.010,00 euros. Por lo que respecta al tercer trimestre del 2015 los ajustes se han cuantificado en el importe de -267.070,00 euros, comparando los créditos presupuestarios del 2015 y las obligaciones reconocidas en el 2014.

c) Otras medidas. El ahorro acumulado en el ejercicio anterior asciende a -1.456.970,00 euros. Según el criterio indicado, estas medidas se han cuantificado en -293.180,00 euros en el tercer trimestre del 2015.

d) El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:

---

	<b>Plan de ajuste</b>	<b>Ajustes Acumulados Ejerc. Anterior</b>	<b>Ejecución 3º Trimestre</b>	<b>Ajustes Acumulados Previstos</b>
<b>Ahorro en capítulo I</b>	1.000,00	2.372,90	-1.122,01	3.372,90
<b>Ahorro en capítulo II</b>	2.680,00	-191,01	-267,07	2.488,99
<b>Ahorro en capítulo IV</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Ahorro en otras medidas</b>	687,00	-1.456,97	-293,18	-769,97
<b>Ahorro total</b>	4.367,00	724,92	-1.682,26	5.091,92

---

Como puede observarse, la previsión de ajustes acumulados a final del presente ejercicio es de 5.091.920,00 euros, por lo que será necesario adoptar medidas de reducción de gasto a lo largo del ejercicio para conseguir el ahorro previsto y compensar la desviación acumulada en el tercer trimestre de -1.682.260,00 euros.

En este punto es necesario hacer el inciso de que el plan de ajuste aprobado y remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en la descripción de las medidas de ingresos y gastos, parte de los datos acumulados hasta el ejercicio 2013, indicándose que para el ejercicio 2015 el ahorro en relación con el ejercicio 2014 es de 4.367.000,00 euros por el lado de los gastos y de 4.000.000,00 euros en ingresos. Por tanto, las cantidades anteriores deberían de aparecer en la aplicación de la Oficina Virtual de Entidades Locales en la columna "Dato del plan de ajuste".

4) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

	<b>Plan de ajuste</b>	<b>Ejecución 3º Trimestre</b>	<b>Proyección Anual</b>	<b>Desviación estimada</b>
<b>Ahorro bruto</b>	19.196,02	30.087,83	19.196,02	0,00%
<b>Ahorro neto (1)</b>	10.235,25	23.802,38	10.743,09	4,96%
<b>Saldo de ONF</b>	19.196,02	28.596,24	17.754,33	-7,51%
<b>Ajustes SEC</b>	-	-11.055,64	-14.998,91	0,00%
	14.998,91			
<b>Capacidad/Necesidad de financiación</b>	4.197,10	17.540,60	2.755,42	-34,34%

5) Endeudamiento

	<b>Plan de ajuste</b>	<b>Ejecución 3º Trimestre</b>	<b>Proyección Anual</b>	<b>Desviación estimada</b>
<b>Deuda viva a 31/12</b>	259.974,35	245.280,89	243.196,46	-6,45%
<b>A corto plazo</b>	26.556,35	15.885,80	15.573,80	-41,35%
<b>A largo plazo</b>	233.418,00	229.395,09	227.622,66	-2,48%
<b>Op. Endeudamiento FF.PP.</b>	116.727,60	114.845,12	114.845,12	-1,61%
<b>Resto op. endeudamiento</b>	116.690,40	114.549,97	112.777,54	-3,35%

<i>Anualidades endeudamiento</i>	<i>op.</i>	18.908,63	9.208,88	18.400,59	-2,69%
<i>Cuota total amortización</i>	<i>de</i>	8.960,77	6.285,45	8.452,93	-5,67%
<i>Cuota total de intereses</i>		9.947,86	2.923,43	9.947,86	0,00%

**(1) Datos obtenidos según los cálculos realizados por la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.**

No se han considerado dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, tal como se indica en la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

6) Remanente de Tesorería

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Liquidación 2014</i>	<i>Desviación</i>
<i>Remanente tesorería</i>	-25.562,84	17.074,75	-166,79%
<i>Gastos generales</i>			
<i>Exceso de financiación afectada</i>		26.643,43	
<i>Saldos de dudoso cobro</i>	70.960,60	80.830,19	13,90%

El cálculo del remanente se ha realizado conforme al criterio del Ministerio de Hacienda de incluir las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y los acreedores por devoluciones de ingresos indebidos a 31 de diciembre de 2014.

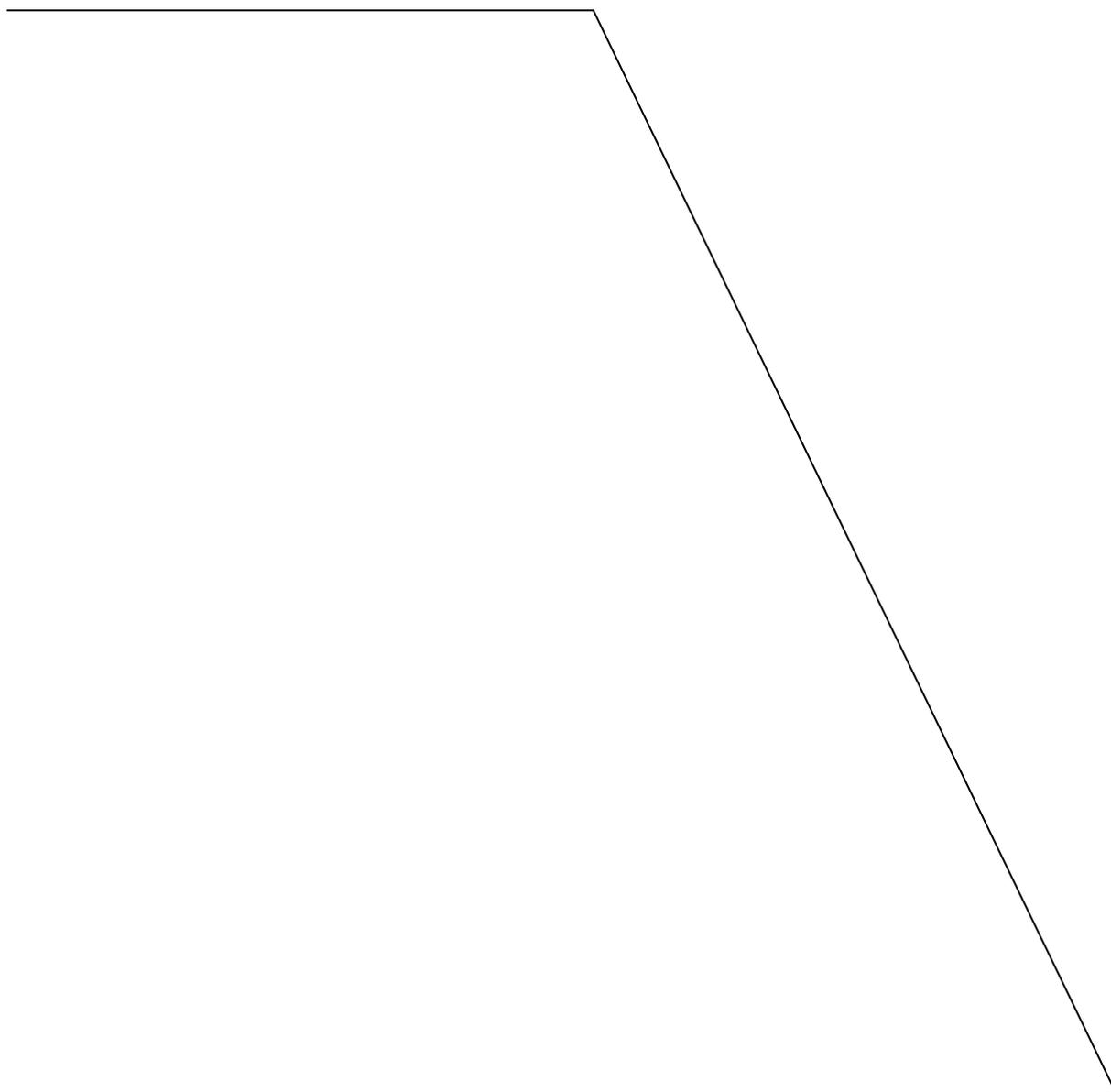
Asimismo, los saldos de dudoso cobro se han calculado aplicando los porcentajes del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

**PUNTO 6º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR EL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5**

**DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Se da cuenta del informe del Interventor de Fondos Municipales de 22 de octubre de 2015 remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en relación al asunto del epígrafe, en los siguientes términos:



Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago			Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos		Importe Total Intereses	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
01-21-041-AA-000	Huelva	Limitativa	109,88	74	173389,96	521	2136298,69	0	0	831,34	1743	6574889,95	4302	13309799,43
01-21-041-AP-005	E. Huelva Deporte	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-21-041-AP-001	E. M. Aguas de Huelva, S.A.	Empresarial	46,00	139	373918,59	435	856235,52	0	0	57,00	1	1210,00	21	75522,01
01-21-041-AP-007	E. M. Huelva Digital TDTL S.A.	Empresarial	8,85	18	3114,49	4	1194,76	0	0	781,10	6	1504,48	90	106723,03
01-21-041-AP-004	E. M. Limpieza Colegios, S.A.	Empresarial	(3,29)	71	21176,35	0	0	0	0	(11,49)	17	6277,97	0	0
01-21-041-AP-002	E. M. Transportes Urb. de Huelva, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-21-041-AP-003	E. M. Vivienda de Huelva, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-00-073-HH-000	F. Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Limitativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Julio 2015	35,66
Agosto 2015	45,58
Septiembre 2015	64,49

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

**PUNTO 7º. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 3ER. TRIMESTRE DE 2015.**

Se da cuenta de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del tercer trimestre de 2015, para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de fondos Municipales, anteriormente citada.

**PUNTO 8º. DAR CUENTA DE SENTENCIA DE LA SECCIÓN 1ª SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA CON SEDE EN SEVILLA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMTO. P.O. 135/12 INTERPUESTO POR CSI-F CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVA A LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2011.**

Se da cuenta de Sentencia dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 9 de septiembre de 2015, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 135/12, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F)

contra el Presupuesto General y la Plantilla Presupuestaria de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011 y cuya parte dispositiva es como sigue: *“FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso administrativo interpuesto por la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-F), representada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Purificación Berjano Arenado y asistida por el Abogado D<sup>o</sup>. Salvador Maldonado Saavedra, contra la aprobación definitiva del expediente n<sup>o</sup> 18/2010, de Modificaciones Presupuestarias por procedimiento ordinario, relativa al Presupuesto General y la Plantilla Presupuestaria de Personal correspondientes al ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Huelva, que publicó el BOP de Huelva de fecha 20 de diciembre de 2010. Sin costas.”*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la Sentencia anteriormente transcrita.

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL**

#### **PUNTO 9<sup>o</sup> DICTAMEN RELATIVO A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Declaración Institucional que es leída por la Concejal del Área de Políticas Sociales e Igualdad D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo:

*“Los Grupos Políticos Municipales que forman la reciente Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con motivo del “Día Internacional contra la Violencia ejercida contra las mujeres” que se conmemora hoy, 25 de noviembre quieren trasladar a toda la sociedad Onubense la más firme condena ante la Violencia contra las Mujeres y niñas/os y transmitir a las familias de las víctimas nuestras condolencias, nuestra solidaridad y el más profundo pesar por la dramática situación que les ha tocado vivir. Asimismo, queremos renovar e intensificar el compromiso de seguir impulsando actuaciones de sensibilización, prevención y educación, dentro del marco de la normativa vigente en materia de violencia de género en coordinación y colaboración con el consejo Local de la Mujer, las instituciones y entidades sociales que trabajan y se esfuerzan para avanzar en la progresiva erradicación de la violencia contra las mujeres.*

*Hoy, coincide doblemente (como Día Internacional y día 25 de noviembre) la iniciativa de Naciones Unidas de la CAMPAÑA ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, reivindicar sus derechos y condenar y denunciar la violencia machista. El Secretariado general de Naciones Unidas, administrada por la ONU Mujeres ha proclamado el día 25 de cada mes como día naranja, un día para actuar a favor de generar conciencia y prevenir la violencia contra las mujeres y niñas. El día naranja una iniciativa dirigida por la RED MUNCIAL DE JÓVENES ÚNETE que pretende hacer un llamamiento a activistas, gobiernos y socios de Naciones Unidas para movilizar a la población y poner de relieve la necesidad de prevenir y poner fin a la violencia machista no solo una vez al año, sino todos los meses de todos los años hasta su erradicación.*

*La violencia de género es una manifestación contera la libertad y la dignidad de las mujeres y el símbolo más brutal de dominio y desigualdad existente en nuestra sociedad. Es un problema de enorme complejidad y de alcance global, que amenaza los derechos, la libertad y la vida de las mujeres en todo el mundo y que tiene su origen último en las relaciones sociales basadas en la dominación masculina y la desigualdad. Naciones Unidas calcula que un 80% de las mujeres en el mundo sufre algún tipo de violencia: a manos de sus parejas o ex parejas, son blanco de violencia sexual, de tráfico de mujeres y niñas, se las somete a mutilación genital y a matrimonios forzoso, constituyendo este fenómeno una de las mayores violaciones de Derechos Humanos. Luchar contra la Violencia de Género requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales, y a la sociedad, conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia, y particularmente, la violencia sexista.*

*Son 48 los femicidios por violencia machista según datos del Ministerio del Interior hasta octubre 2015, seis en investigación y 520.000 casos registrados por violencia de género con atención policial en el mismo periodo. En Huelva, según datos de la Subdelegación del Gobierno se han registrado 624 casos de violencia de género con un total de 279 detenciones. Es cierto que, respecto a los últimos años, se ha avanzado a nivel legislativo, de intervención, de protección y de ayuda a las víctimas y que la cifra de mujeres fallecidas ha ido disminuyendo, pero nuestro único objetivo ante este problema es que la única cifra válida para este problema social ha de ser cero.*

*La violencia de género es un problema social que nos afecta a todos y todas, por ello, instamos a toda la ciudadanía a rechazar cualquier manifestación de violencia ejercida contra las mujeres, con la especial complicidad de los varones para luchar contra una lacra social que produce dolor, miedo y muerte a las víctimas que directa e indirectamente la sufren. Las víctimas de la violencia de género necesitan del apoyo de la sociedad y las instituciones para enfrentarse a muchas dificultades para romper con su agresor, salir del perverso ciclo de la violencia de género y poder retomar una vida digna.*

*Somos conscientes de la complejidad de este grave problema, sabemos que nuestro esfuerzo, nuestra lucha es de presente y de futuro, sólo desde las medidas políticas realmente feministas y transformadoras, podemos afrontar la violencia de género como una lacra social que nos señala y nos define como una sociedad antidemocrática, injusta y regresiva que nuestros hijos e hijas deber ser educados al margen de patrones sociales que incentivan la desigualdad y la legitiman, tomando conciencia que es fácil perpetuar patrones que instauran la diferencia en pequeños situaciones de la vida cotidiana. Por tanto, es necesaria la implicación de todas las Instituciones Públicas y la ciudadanía en el compromiso de poner nuestra máxima atención en la prevención y educación de la infancia y la adolescencia rompiendo con la hegemonía de un modelo de relaciones de pareja basado en el mito del amor romántico que acaba justificando tantas veces el abuso y la violencia.*

*No obstante, además de reiterar la obligada implicación de todas las Administraciones y entidades para erradicar este problema, queremos desde aquí hacer un llamamiento a la conciencia ciudadana y contar con la decida implicación de la Sociedad Onubense, convirtiendo el drama de las víctimas y sus familias en un problema de todos/as, para conseguir una sociedad libre de violencia de género que sigue siendo una lacra social que sólo produce dolor, miedo y muerte en las victimas que directa o indirectamente la padecen y en cuya erradicación debemos comprometernos todos/as.*

*El mensaje que queremos trasladar este año quiere poner especial énfasis en la necesidad de continuar perseverando y renovando compromisos tanto en los esfuerzos institucionales más allá de la crisis que vivimos como en el cambio de conciencia individual y colectiva.*

*Por todo ello, todos los Partidos Políticos presentes en el Pleno Municipal, a través de la presente declaración institucional queremos manifestar lo siguiente:*

- 1.- Un rotundo y enérgico rechazo a la violencia contra las mujeres y niñas condenando cualquiera de las formas que pueda presentar la misma.*
- 2.- Solidaridad con las mujeres que han sufrido o están sufriendo cualquier tipo de malos tratos, así como con los hijos/as, las familias y amigos de las mujeres que han perdido la vida como consecuencia de esta violencia.*
- 3.- Renovar el compromiso de seguir luchando contra la violencia de género, impulsando actuaciones de sensibilización, prevención y educación, siempre en coordinación y colaboración con las mujeres que sufren dicha violencia, con las Asociaciones de Mujeres, las instituciones y entidades sociales que trabajan para erradicar esta lacra.*

- 4.- *El Ayuntamiento de Huelva se compromete a continuar apoyando el trabajo de las Organizaciones y Entidades de nuestro ámbito municipal que tengan como objetivo la eliminación de la violencia machista.*
- 5.- *Desde el Ayuntamiento de Huelva, se instará al Gobierno Central a Modificar la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para incluir todas las formas de violencia de género, no sólo las del ámbito familiar. La violencia sexual, económica, la prostitución,... deben ser parte de esta ley. Asimismo se deben modificar los parámetros y requisitos para ser considerada víctima de violencia de género y las forma de acceso a los recursos institucionales.*
- 6.- *Facilitar el ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres que están viviendo una situación de violencia de género, aplicando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las mismas y poniendo los medios necesarios en la lucha, protección y seguridad de las víctimas, cumpliendo con el PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO promulgado por el Gobierno de la Junta de Andalucía.*
- 7.- *Promover campañas y formación dirigida a adolescentes y jóvenes para que identifiquen la manifestación de violencia que se pudiera dar tanto en las relaciones tradicionales como en las propiciadas por las nuevas tecnologías a las que se tiene acceso de forma mayoritaria e indiscriminada y que supone un nuevo reto para la prevención de nuevas formas de violencia, sin menoscabar la libertad de las personas con el objetivo de educar en el respeto, la igualdad de género y desterrar así valores sexistas, todavía muy vigentes en nuestra sociedad.*
- 8.- *Dirigirnos a los gobiernos nacional y autonómico, instándoles a que se impulse la aplicación de las normativas vigentes en materia de violencia e igualdad de modo que se refuercen las dotaciones presupuestarias destinadas a tal fin.*
- 9.- *Comprometernos desde la municipalidad y desde el Consejo Local de la Mujer a que el día 25 de cada mes nos unamos a las campaña ÚNETE, “DIA NARANJA” para recordar y hacer un llamamiento colectivo de la ciudadanía para crear conciencia, reivindicar derechos, denunciar y condenar la violencia machista de todo tipo.*
- 10.- *Hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que participe en los actos de repulsa contra la violencia de género y de solidaridad con las víctimas y sus familias, promoviendo una actitud social de apoyo a las víctimas y de*

*rechazo activo contra los agresores, contra el sexismo y contra las manifestaciones cotidianas de desprecio o minusvalorización de las mujeres.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

### **PUNTO 10º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“La aprobación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha supuesto a juicio de muchos alcaldes y concejales del Estado español, de diferentes sensibilidades políticas, el mayor ataque a la autonomía local y a la capacidad de gestión de los Ayuntamientos de todo el periodo democrático, así como un intento concreto de eliminar y destruir los servicios sociales municipales. Un ataque que se resume en una limitación de las competencias municipales, en un intento de control político de las Corporaciones Locales y en un intervencionismo sin precedentes en el mundo municipal por parte del Estado y las CCAA.*

*Esta Ley, lejos de avanzar en la solución de los problemas endémicos de las Corporaciones Locales centrados en el reconocimiento de la capacidad de gestión y en la insuficiente financiación, ha ahondado en ambos exhibiendo un concepto de Ayuntamiento que se aleja del modelo constitucional, considerándolo como mero colaborador subordinado a otras administraciones territoriales .*

*En lo que respecta a las competencias municipales, elimina gran parte de las posibilidades de actuación de los Ayuntamientos, dado que por un lado restringe las competencias propias municipales sobre todo en materia de acción social, educación y sanidad, y por otro limita casi por completo la capacidad para el desarrollo de competencias fuera de las expresamente reconocidas (las llamadas competencias impropias) tales como juventud, consumo, fomento empresarial, cooperación al desarrollo.*

*Pero además de suscitar un amplio rechazo político y social, esta Ley ha sido objeto de numerosos recursos de inconstitucionalidad, pendientes todos ellos de*

*resolución, interpuestos por más de 3.000 Ayuntamientos que representan a más de 15 millones de habitantes utilizando el mecanismo de impugnación previsto en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional bajo la denominación de Conflicto en Defensa de la Autonomía Local, por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias y Cataluña, así como por la inmensa mayoría de la oposición parlamentaria, PSOE y PSC, Izquierda Plural (IU-ICV-CHA), CiU, Unión, Progreso y Democracia (UPyD), CiU, ERC, BNG, Coalición Canaria-Nueva Canarias, y Compromís-Equo. Estos mismos Grupos políticos se han comprometido a la derogación de la referida Ley en la próxima legislatura.*

*En estos momentos la incertidumbre y preocupación por los efectos nocivos de esta ley se centran en los servicios sociales de los Ayuntamientos. La nueva redacción del artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los Ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales, señala que la única competencia propia de los ayuntamientos en este ámbito será, “la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Y una vez vaciado de contenido el artículo 28 de la misma Ley, establece en el nuevo artículo 27 que “la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar en los municipios, entre otras, la prestación de los servicios sociales”. Por tanto, los municipios han dejado de tener competencias en la prestación de estos servicios básicos, aunque muchos de ellos las siguen prestando, sin delegación de su Comunidad Autónoma, y asumiendo gran parte de su financiación.*

*La propia Ley 27/2013, establece en su Disposición transitoria segunda con respecto a la asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales:*

*Con fecha 31 de diciembre de 2015, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. Las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de estas competencias, con independencia de que su ejercicio se hubiese venido realizando por Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o cualquier otra Entidad Local.*

*Si en la fecha citada las Comunidades Autónomas no hubieren asumido el desarrollo de los servicios de su competencia prestados por los Municipios, o en su caso, no hubieren acordado su delegación, los servicios seguirán prestándose por el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma.*

*Esta disposición superada en parte por la moratoria del Gobierno central y las leyes de adaptación de las CCAA, mantiene la incertidumbre e inseguridad con respecto a los servicios sociales de los municipios, afectando a los trabajadores y trabajadoras así*

*como a los usuarios de los servicios, y sobre todo ignoran claramente la necesidad de afrontar de forma urgente la financiación de esos servicios básicos ya que siguen siendo competencia de las CCAA, pero prestándose por los ayuntamientos, sin que exista delegación y sin la financiación necesaria. Es decir, algo cambia para que todo siga igual, manteniendo un sistema precario, muy debilitado y “recortado”, además de hacerle depender de las convocatorias anuales de subvenciones, muy limitadas y condicionadas a la voluntad del Gobierno de turno.*

*Recientemente, la Asamblea de la FEMP ha aprobado una resolución exigiendo la ampliación del periodo transitorio de entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre (LRSAL), y desde el Consejo General y los Colegios Oficiales de Trabajo Social se continua exigiendo la supresión de la misma por el impacto negativo que va a producir en la vida cotidiana de miles de personas. El gobierno de Rajoy no ha atendido ninguna de estas solicitudes.*

*Según el Consejo General de Trabajo Social, la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales o las Plataformas en Defensa de Servicios Sociales, de aplicarse el calendario previsto, la prohibición de que las Entidades Locales sigan prestando numerosos servicios sociales y la imposibilidad de las Comunidades Autónomas de asumirlos, unida a una situación de inmovilismo, podría provocar a nivel estatal hacer peligrar los 3.000 millones de euros invertidos en estas políticas sociales tan necesarias actualmente, y que se sumarían a los más de 5.000 millones que ya han recortado las Administraciones Públicas en esta materia en los últimos años. Solo la atención a la dependencia y servicios de promoción social que dejan de considerarse competencias propias de los municipios suponen 2.348,5 millones de euros anuales, y el gasto que realizan los municipios con menos de 20.000 habitantes es de 993,4 millones de euros.*

*Se constata la necesidad de los servicios sociales de proximidad prestados por los ayuntamientos con los datos de pobreza severa que se mantienen en nuestro país y en nuestra región con un alto e inasumible porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social.*

*Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

- 1. Pedir la derogación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Y en cualquier caso exigir la ampliación del periodo transitorio de entrada en vigor de dicha norma.*

2. *Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la continuidad de los servicios sociales municipales, así como su gestión por los ayuntamientos, a partir del 1 de enero de 2016, con una financiación adecuada.*
3. *Remitir el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a la Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Desde el Grupo Municipal de IU presentamos esta Moción porque la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha supuesto a juicio de muchos Alcaldes/as, Concejales/las del Estado español, de diferentes sensibilidades políticas, el mayor ataque a la autonomía local y a la capacidad de gestión de los Ayuntamientos. Además de suscitar un amplio rechazo político y social, esta Ley ha sido objeto de numerosos recursos de inconstitucionalidad, pendientes todos ellos de resolución, interpuestos por más de 3.000 Ayuntamientos.

La nueva redacción del art. Sobre competencias de los Ayuntamientos, específicamente en materia de Servicios Sociales, señala que la única competencia propia de los Ayuntamientos en este ámbito será la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Y una vez vaciado de contenido el artículo 28 de la misma Ley, en el nuevo artículo 27 que la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar en los Municipios, entre otras, la prestación de los servicios sociales.

Según el Consejo General de Trabajo Social, la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales o las Plataformas en Defensa de Servicios Sociales, de aplicarse el calendario previsto, podría provocar a nivel estatal hacer peligrar los 3.000 millones de euros invertidos en estas políticas sociales que son tan necesarias en la actualidad, y que se sumarían a los más de 5.000 millones que ya han recortado las Administraciones Públicas en esta materia en los últimos años.

Aunque el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha enviado una carta a todos los Alcaldes/as al objeto de comunicarles que la cláusula transitoria 2<sup>a</sup> de la Ley no entrará en vigor el 1 de enero de 2016 por no haberse desarrollado el sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, los servicios sociales son muy importantes para lo que son los Ayuntamientos. Quizás la ciudadanía esté acostumbrada a que los Servicios Sociales son los sitios o son el sitio donde vas a ver a tu Asistente Social, que es como se denomina a la persona que recepciona las demandas, que son Trabajadores Sociales la mayoría, y no tienen sólo la función de atender demandas en situación de riesgo de exclusión social.

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía, la antigua, la nueva se está reformulando, dice que los Servicios Sociales comprenden aquellos recursos, actividades y prestaciones organizadas para la promoción del desarrollo de los individuos y de los

grupos sociales para la obtención de un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, así como la prevención y eliminación de la marginación social. A estos efectos, los Servicios Sociales estarán coordinados con otros medios públicos o de iniciativa social que en el área de bienestar social tengan como finalidad favorecer el libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad.

Las prestaciones que se dan desde los Servicios Sociales, especialmente comunitarios que es donde las Entidades Locales tienen mayores competencias, son: servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento; constituye la puerta de entrada a la red pública de Servicios Sociales; en él se llevan a cabo las primeras atenciones y prestaciones a la población; el servicio de ayuda a domicilio; el servicio de convivencia y reinserción social a través del cual se pretende la incorporación de todas las personas a la vida comunitaria, haciendo especial hincapié en las acciones de carácter preventivo; el servicio de cooperación social, cuya finalidad es la promoción y potenciación de la vida comunitaria, impulsando el asociacionismo de la sociedad civil; el servicio de prestaciones complementarias donde destacan las ayudas de emergencia social y ayudas económicas familiares .

En estos momentos es necesario mantener este tipo de servicios, ya digo que los Servicios Sociales Municipales y los Comunitarios, en este caso, que es donde las Entidades Locales tienen más competencias, están volcados en la atención de todas estas situaciones que se están dando a consecuencia de la crisis que estamos viviendo, están desbordados, pero no es sólo esa función.

La pobreza tiene una causa política, entonces no sólo desde los Servicios Sociales se pueden atender los casos de pobreza. Los Servicios Sociales tienen una función específica de prevención, de incorporación a la sociedad, del fomento del asociacionismo, de que las personas tengan una mejor calidad de vida a través del propio protagonismo de las personas y por eso nos parece, desde IU, solicitar que se apruebe en el Pleno que se derogue la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en cualquier caso exigir la ampliación del periodo transitorio de entrada en vigor de dicha norma, instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la continuidad de los servicios sociales municipales, así como su gestión por los ayuntamientos, a partir del 1 de enero de 2016, en este caso de la nueva fecha que se estime, con una financiación adecuada y remitir el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a la Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: En principio decir que mujeres como las que hay aquí, como las que hay trabajando son las que queremos en el mundo, mujeres fuertes que sean ejemplo.

Respecto a este punto agradecemos la Moción.

Es una Moción que desde PARTICIPA creemos necesaria, desde las candidaturas de unidad popular asociadas en Municipios por el cambio, creemos que esta Ley de Racionalización no ayuda al desarrollo del individuo sino que ayuda al desarrollo empresarial, en lo que en muchos casos con privatizaciones encubiertas por lo que los

Ayuntamientos no podemos ofrecer unos servicios a través de los propios servicios municipales pero sí estamos licitados para externalizar estos servicios.

Teniendo en cuenta esto nosotros la vamos a aprobar y agradecemos a IU la iniciativa.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: En la misma línea que comentaba Jesús Amador. Consideramos que también lo ha expuesto magníficamente Mónica.

Consideramos que los Servicios Sociales Municipales es algo que tenemos no sólo que conservar sino potenciar.

Como bien has dicho es la primera balsa a la que intenta agarrarse el ciudadano/a que está atravesando por dificultades. El Servicio Social Municipal siempre ha estado ahí y entendemos que tiene que seguir estando. Trataremos, en la medida que podamos, que se conserve y que eso siga siendo así.

Vas a contar con el apoyo de MRH.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Desde el Grupo Municipal de C's entendemos que esta Ley supone una merma en la autonomía de los Ayuntamientos y su capacidad de gestión de los Servicios Sociales. Aún más en los tiempos tan difíciles que vivimos.

Desde nuestro Grupo Provincial ya mostramos en el Pleno de la Diputación nuestra preocupación por esta situación en forma de Moción y por ello no podemos hoy más que sumarnos a esta reivindicación a nivel municipal.

Ya los Ayuntamientos apoyados en sus Servicios Sociales tienen que servir como primera arma en la lucha contra la exclusión social y la pobreza. La Ley 27/2013 de 27 de diciembre les anula gran parte de sus competencias en la prestación de los servicios básicos, llegando a limitar casi por completo su capacidad de desarrollo en temas como juventud, cooperación o consumo.

Por ello, y considerando que unos Servicios Sociales de calidad son el reflejo de un Ayuntamiento sensible con las necesidades de sus vecinos, nos sumamos a esta Moción y a cualquiera que garantice y optimice su funcionamiento. Por todo ello votaremos que sí.

**D. Angel Andrés Sánchez García**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros sí defendemos el valor y la eficacia que ha tenido y tiene la Ley de Sostenibilidad y Racionalización, la Ley 27/2013, como no puede ser de otra manera por cuestiones obvias. Es verdad que como todo instrumento legislativo las normas muchas veces cuando se plantean, y para eso precisamente existen las disposiciones transitorias y las adicionales, requieren un bagaje, un trabajo posterior y, sobre todo, ir acomodando la realidad de las Administraciones Públicas Municipales a los mandatos de la norma.

Estoy convencido de que la Ley de Sostenibilidad ha profundizado en los principios de descentralización, de proximidad, de eficacia, de eficiencia, ha colaborado o ha contribuido a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera y, sobre todo, no

creo que exista una merma de la autonomía local de los Ayuntamientos con la entrada en vigor de la norma.

Vd. plantea una Moción sobre el tema relativo a los servicios sociales que en la disposición transitoria segunda tiene un tratamiento muy específico, precisamente por la importancia que tienen los servicios sociales, en este caso los que prestan los Ayuntamientos, la Administración Local.

Subrayo y confirmo en nombre de mi Grupo todo lo que Vd. ha dicho y la defensa que ha hecho sobre los Servicios Sociales Municipales porque nosotros estamos convencidos de que la Administración más próxima al ciudadano es la que tiene que prestar los mejores servicios sociales posibles.

Es verdad que la disposición transitoria segunda plantea la entrada en vigor de la norma en materia de servicios sociales el 31 de diciembre, y lo que dice básicamente no es que desaparezcan los servicios sociales municipales sino que hay un cambio de distribución o atribución competencial. Lo que dice la norma es que si a esa fecha la Administración Autonómica, en este caso la Junta de Andalucía, no ha asumido la competencia que comenzaría el 1 de enero a ser propia de ella o no ha delegado a través de un Convenio con el Ayuntamiento, que los servicios sociales los siga prestando el Ayuntamiento con cargo a la Junta de Andalucía. Por lo tanto estimamos, y así lo dice la norma, que los servicios sociales no corren ningún peligro, ni los trabajadores que los prestan ni los ciudadanos que los reciben, en este caso en el Ayuntamiento de Huelva.

Entiendo, Sra. Rossi, que quizás su Moción sea legítima desde el punto de vista de sus principios, pero entiendo que es algo extemporánea porque, Vd. también lo ha comentado, hay una decisión del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas comunicada a través de su Secretario de Estado a los Consejeros de las Comunidades Autónomas, en este caso a la Consejera de Economía y Hacienda, y a los Ayuntamientos planteando que el día 1 de enero no va a entrar en vigor esa disposición transitoria por lo que le he dicho antes, porque quizás no estemos del todo preparados para asumirla y es necesario un diálogo y un trabajo previo que necesita un poco más de tiempo.

Es verdad que, sobre todo, transferir a ese nivel y asumir como propias por parte de las Comunidades Autónomas ese tipo de competencias implica un nuevo modelo de financiación, no sólo local sino también autonómica.

Hace unos días, en el Parlamento de Andalucía, ha propuesta precisamente del Grupo Parlamentario Socialista, nosotros, el Grupo Popular, respaldó una Proposición no de Ley por la que el Parlamento se declaraba como defensor de la prestación de los servicios sociales a la ciudadanía andaluza, tanto por parte de la Junta de Andalucía como por las Entidades Locales, declarando que los Entes Locales, los Ayuntamientos, mantengan las competencias en servicios sociales. Eso nosotros lo votamos a favor porque lo pensamos y así lo decidimos. Es verdad que ahí IU se abstuvo, me choca un poco la defensa que Vds. hacen del mantenimiento de los servicios sociales por parte de los Ayuntamientos y el Grupo Parlamentario de IU se abstuvo en esa votación presentada por el PSOE que nosotros apoyamos.

Por todos esos motivos no le puedo apoyar la derogación de la Ley, como es obvio, sí le apoyaría porque el Grupo Popular en el Parlamento planteó la nueva prórroga para la

entrada en vigor de esa disposición transitoria, sí le apoyaría esa prórroga pero no le puedo apoyar la petición de derogar la Ley.

El punto segundo si Vd. admite una votación separada, se lo podría aprobar en el sentido que le estoy comentando, de lo que se aprobó el otro día en el Parlamento, que manifestemos la decisión seria y firme de este Ayuntamiento para seguir prestando, junto con nuestra Comunidad Autónoma, los Servicios Sociales Municipales, porque creo que lo que Vd. está planteando es lo que dice la Ley, que cuando entre en vigor la Ley la Junta de Andalucía garantice que los Servicios Sociales Municipales se van a seguir prestando, es que está obligada a ello si no hay una delegación a través de un Convenio con un mínimo de cinco años con el Ayuntamiento, pero está obligada a ello si lo presta el Ayuntamiento a costa de la Junta de Andalucía, porque incluso la Ley plantea la posibilidad de que se le quiten de la transferencia del Estado a la Comunidad Autónoma, entiendo que eso es lo que dice la Ley, pero iría un poco más y le plantearía que desde este Ayuntamiento salga la decisión de defender los Servicios Sociales Municipales y que se sigan prestando también por parte de la Junta de Andalucía, por los dos.

Evidentemente no le puedo aprobar el primer punto, salvo que Vd. quite la petición de derogación de la Ley al Estado.

**D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Nosotros desde el Grupo Socialista vamos a aprobar la Moción porque además entendemos que esta Ley restringe en materia de acción social, además restringe las competencias propias municipales sobre todo en materia de educación, de sanidad y de acción social, elimina temas y competencias tan importantes como el de juventud, de protección, de exclusión social.

Además garantizamos el compromiso social de nuestra coherencia social.

Estamos a favor de esta Moción porque además también genera incertidumbre e inseguridad con respecto a todos los temas sociales, no sólo en los ciudadanos/as que se atienden, sino también a los propios trabajadores/as propios de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huelva.

Como en nuestro Grupo siempre trabajamos bajo el compromiso de garantizar los Servicios sociales como cuarto pilar del estado del bienestar social, donde se deben garantizar los mínimos de protección en las necesidades básicas de convivencia e información, acceso a los recursos, en las oportunidades de inclusión y en la participación social de todos los ciudadanos/as.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**: No acepto lo que me plantea el Sr. Sánchez, pido que la Moción se vote entera.

No estamos de acuerdo con el planteamiento que Vd. ha hecho en relación a lo que es servicios sociales, precisamente el problema es la Ley en si que ubica a los servicios sociales en un matiz dirigido nada más que a la atención de necesidades de extrema pobreza y demás, como viene aquí, entonces los servicios sociales son algo más, tienen otra competencia, ese tipo de párrafo que viene en la Ley, ese tipo de disposiciones responde a un modelo de entendimiento de lo que son los servicios sociales.

Lo que pido es que la Moción se vote entera.

**D. Angel Andrés Sánchez García:** Manifiestar el voto en contra porque precisamente no vamos a apoyar una solicitud de derogación de la norma, dejando claro que el Grupo Popular lo que quiere es lo que ya ha aprobado el Parlamento de Andalucía con la abstención precisamente de IU, el mantenimiento de los servicios sociales por parte de los Ayuntamientos y de la Junta de Andalucía tal y como se está haciendo ahora, es decir que cuando llegue el momento esa asunción de competencias propias por parte de la Junta de Andalucía siga siendo desempeñada a través de los instrumentos que marcan la Ley por parte de los Servicios Sociales Municipales, sin merma en el servicio, en defensa de los puestos de trabajo de los trabajadores que lo llevan a cabo en los Ayuntamientos y con el mejor servicio público posible a los ciudadanos que más lo necesitan.

**D. Gabriel Cruz Santana,** Alcalde Presidente: Me gustaría puntualizar algo, hacer una breve reflexión, con independencia de compartir, ya lo ha trasladado nuestra Portavoz en este punto, el contenido de la Moción y también el posicionamiento cuando se estuvo tramitando y con la entrada en vigor de la Ley de Sostenibilidad, me parece oportuno el mantenimiento conjunto de la votación porque más allá del concepto de filosofía política de base y de la defensa de los servicios sociales, hay un elemento que a mí particularmente como Alcalde me preocupa y es una preocupación que compartimos la inmensa mayoría de los Alcaldes/as en España y es el problema de la entrada en vigor de la Ley.

Se refería el Sr. Sánchez a una propuesta que se vota en el Parlamento de Andalucía, es cierto, pero quien ve en riesgo la prestación de los servicios sociales son los Ayuntamientos por ser la Administración más cercana que tiene que prestarlos y el Gobierno de la Nación.

Lo único que hay es una carta y un informe de la Abogacía del Estado que no garantiza absolutamente nada porque la Ley dice lo que dice y el problema nos lo podemos encontrar en enero, precisamente este fue un tema que se discutió ayer en la Junta de Gobierno de la FEMP. Ni siquiera se planteaba en términos de cuestionar la bondad o no de la Ley, lo acertado o no, simplemente de ante un posicionamiento político del Ministerio compartido con el resto de fuerzas políticas, porque remite una carta y pide un informe a la Abogacía del Estado para diferir la entrada en vigor de la Ley a un nuevo sistema de financiación. Estando de acuerdo se le pide que eso se garantice porque la Ley no la interpreta ni el Ministerio ni la Abogacía del Estado, pero los Interventores sí se van a tener que pronunciar en todos los Ayuntamientos. De hecho se le presentó una enmienda a la Ley de Presupuestos del Estado en el Senado para que se contemplara expresamente el diferir la entrada en vigor de lo que se refiere la regulación de las políticas sociales hasta que hubiera un nuevo sistema de financiación y no ocurrió. Por lo tanto creo que sí es oportuna, que no es extemporánea y por lo tanto en este sentido reiterar el posicionamiento que en nombre de nuestro Grupo hace la Sra. Narciso.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres

Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y seis en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en defensa de los Servicios Sociales Municipales, anteriormente transcrita.

**PUNTO 11º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO PARA DECLARAR A NUESTRO MUNICIPIO LOCALIDAD LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES SALVAJES ASÍ COMO PARA ESTABLECER OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANIMAL EN FERIAS Y EVENTOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:

*“Cuando pensamos en diversión, generalmente pensamos en una situación en la que todos los que participan se ponen alegres y disfrutan de diferentes gracias. El contrato de diversión no es igual para ambas partes cuando en medio existen seres explotados, maltratados, humillados, golpeados, mal alimentados y otro largo etcétera de vejaciones que sufren los animales en los circos, después de haber sido arrancados de su hábitat natural. Muchos de ellos nacieron en ese cautiverio, para ser convertidos en juguetes que a costa de su dolor deben hacer reír.*

*Los animales no son juguetes, sino seres vivos cuyo lugar es la naturaleza. Ésta es la reivindicación de innumerables asociaciones animalistas que está modificando conciencias. Entre ellas destacan el Colectivo Andaluz Contra el Maltrato Animal (CACMA), la Asociación Parlamentaria en Defensa de los Derechos de los Animales' (APDDA), animanaturalis, Libera!, igualdad animal, ANDA, Born Free Foundation, FAADA y otras muchas.*

*Aunque los espectáculos de circo no sean aparentemente violentos, en realidad son una condena a cadena perpetua y trabajos forzados para los animales, cuyas vidas se convierten en una auténtica tortura, tanto fuera como arriba del escenario, pasan la mayor parte del tiempo de sus vidas encerrados en jaulas, incluso encadenados.*

*Según el informe de infocircos “Los animales salvajes en los circos. La situación en España”, este ritmo de vida supone a los animales un grave estrés que conlleva consecuencias nefastas para su salud, algo a lo cual su organismo no siempre se puede*

*adaptar. Este tipo de vida les impide desarrollar sus comportamientos naturales, lo cual les provoca un gran sufrimiento tanto físico como psicológico, y les genera una confusión que en muchas ocasiones deriva en trastornos y comportamientos anormales. En escena vemos el resultado de un adiestramiento estricto y cruel, porque los animales deben comportarse de una manera completamente desnaturalizada, realizando actividades impropias para su especie e inclusive dolorosas para su fisiología.*

*Algo tan insólito como felinos saltando entre aros de fuego (lo cual les causa auténtico pavor, ya que su instinto les hace alejarse del fuego) sólo se ha podido lograr porque se les ha sometido a un adiestramiento basado en el castigo y la coacción. En caso de que los animales no realicen los ejercicios a los cuales se les obliga, se toman medidas como la privación de agua y alimentos y, muy a menudo, se recurre a la violencia, usando látigos y otros objetos para golpearles.*

*El circo es un espectáculo dirigido a un público infantil, pero los circos con animales siguen mostrándolos como las exhibiciones de monstruos propios del siglo pasado. Afortunadamente nuestra comprensión del planeta y de los animales con quienes lo compartimos ha evolucionado y esta evolución debe reflejarse en todo lo que hacemos, ¿Cómo podemos inculcar el respeto hacia la naturaleza, cuando mostramos a los niños animales salvajes alejados de su medio y permanentemente confinados en pequeños recintos? ¿Cómo pretendemos educarles acerca de los animales si no se les permite comportarse normalmente, y se les fuerza unas posturas antinaturales? ¿Cómo podemos hablar de protección, cuando estos espectáculos muestran como normal tratar a los animales como objetos, sin que tengan opción alguna a la libertad?. El escritor e hispanista Ian Gibson señala en relación al maltrato animal, “si los niños reciben estas enseñanzas de dolor y violencia, ¿qué futuro tiene un país?”. El propio M. Gandhi señaló que “la cultura de un pueblo se mide por el modo de tratar a sus animales”.*

*Es evidente que el respeto por el medio ambiente y la naturaleza comporta también el respeto a los otros seres con los que compartimos el Planeta y que los circos con animales salvajes no ofrecen una educación medioambiental apropiada promoviendo una visión tergiversada y falsa de los animales resultando incluso del todo antipedagógico para los niños, que es el público mayoritario de estos espectáculos.*

*La Directora en España de la organización internacional AnimaNaturalis, Aïda Gascón, considera que “teniendo en cuenta que los circos son espacios consagrados al arte y a la creación, no concebimos que hoy en día se sigan utilizando y explotando animales con el único propósito del mero entretenimiento. Dentro de no muchos años los circos con animales serán vistos como algo anacrónico, tal y como nosotros vemos hoy en día aquellos circos de hace cien años en los que se mostraba a personas deformes o con graves minusvalías como parte de las atracciones”.*

*La exhibición de animales en el circo está prohibida por Ley en países como Austria, Bolivia, Grecia, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Holanda, Hungría, Portugal, Suecia, Croacia, Bosnia Herzegovina, Noruega, Costa Rica, Perú, India, Israel, Singapur, Bélgica, Polonia, Malta y Eslovaquia, entre otros muchos. Según la lista de ciudades éticas de Infocircos.org, en la actualidad 210 municipios españoles se han declarado libres de espectáculos con animales en circos, además de alguna Comunidad Autónoma, como es el caso de Cataluña, que mediante Ley lo ha prohibido en todo su territorio.*

*Nuestra provincia y el Término Municipal de Huelva, disponen de ejemplos de enormes extensiones y zonas protegidas que los onubenses hemos sabido cuidar y conservar y donde es posible contemplar a los animales libres en sus habitats, entre las que destacan Doñana y Marismas del Odiel. Los onubenses somos tradicionalmente respetuosos con los seres vivos, por lo que debemos mostrarnos como ejemplo y ser pioneros en un compromiso por la defensa de los derechos de todos ellos.*

*Huelva debe unirse al listado de ciudades éticas y apostar por un circo espectáculo y creativo, dirigido a una educación en valores de nuestra infancia, donde el talento y la espectacularidad radique en las personas que trabajan en él. Circos españoles y de todo el mundo apuestan por una diversión sin crueldad animal, como es el caso del canadiense "Circo del Sol".*

*Por otra parte, la existencia del real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino, ya debiera ser suficiente impedimento para que existieran las denominadas "atracciones de ponis", cosa que en multitud de ferias y eventos podemos comprobar que lamentablemente no es así. En estas atracciones, resulta evidente a simple vista el maltrato prolongado que se somete a dichos animales, los cuales pasan multitud de horas dando vuelta tras vuelta bajo una música continua que suele sobrepasar los 100 db. Niveles sonoros que, por otra parte, también resultan perniciosos para los niños que utilizan dicha atracción.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

#### **MOCIÓN:**

**PRIMERO.-** *Para que el Ayuntamiento de Huelva prohíba los espectáculos de circo con animales salvajes y manifestar el compromiso este Ayuntamiento con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respeto a no*

*ocasionar sufrimiento a los animales, declarando que este Consistorio es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos.*

*SEGUNDO.- Para no permitir la entrada e instalación en esta localidad (tanto en terrenos privados como públicos) de animales salvajes, aunque éstos no participen en espectáculos circenses, como forma de garantizar la seguridad ciudadana ante posibles escapes.*

*TERCERO.- Para que por parte de este Ayuntamiento no se autorice la instalación de ninguna atracción de las denominadas "carruseles de ponis" en el término municipal.*

*CUARTO.- Para que no se autoricen atracciones y/o casetas en las cuales el premio o regalo a recibir sea cualquier tipo de animal, independientemente de su raza o especie, así como su exhibición como forma de atraer al público”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Para MRH es una satisfacción y un gran orgullo poder dar cumplimiento a este compromiso que adquirimos con los colectivos que se dedican a la protección animal, especialmente al colectivo Andaluz contra el maltrato animal, CACMA, que fue quien nos trasladó esta petición de que presentáramos hoy aquí esta Moción. Hay otras muchas asociaciones, espero no olvidarme de alguna, pero están la Asociación Parlamentaria en defensa de los derechos de los animales, Animaturalis, Libera, Igualdad animal, ANDA, Born Free Foundation, FAADA y otras que seguro que me estoy olvidando de nombrarla.

Los circos con animales salvajes no tenemos que tomarlos como si fueran algo divertido, detrás de ellos existen seres que son explotados, maltratados, humillados, golpeados, mal alimentados y un largo etc.. de vejaciones que tienen que sufrir. Además de que o bien han sido arrancados de su hábitat natural o han nacido en cautividad. Son seres que sufren, que sienten y que han sido convertidos en juguetes a costa de su dolor.

Los espectáculos de circos, no nos engañemos, son una condena a cadena perpetua y a trabajos forzados para estos animales que tienen que comportarse de una manera desnaturalizada y realizar actividades impropias para su fisiología y a menudo dolorosas.

Los circos con animales nos muestran, como aquellas exhibiciones de monstruos propias del siglo pasado, afortunadamente nuestra comprensión del planeta y de los animales, con quienes lo compartimos, ha evolucionado, pero ¿cómo podemos inculcar el respeto a la naturaleza cuando mostramos a los niños animales salvajes alejados de su medio natural y permanentemente confinados en pequeños espacios o recintos o jaulas?, ¿cómo podemos hablar de protección cuando estos espectáculos muestran como normal el tratar a los animales como objetos, sin que tengan opción a la libertad?.

Mahatma Gandhi dijo que la cultura de un pueblo se mide por el modo de tratar a sus animales.

Dentro de no muchos años los circos con animales serán vistos, seguro, como algo anacrónico, tal y como nosotros vemos ahora aquellos circos de hace cien años en los que se mostraba a personas deformes y con graves minusvalías como parte de aquellas atracciones.

La exhibición de animales en el circo está prohibida por Ley en países como Austria, Bolivia, Grecia, Bulgaria, República Dinamarca, Finlandia, etc... y en la actualidad existen 210 municipios que se han declarado ya libre de circos con animales. Además de la Comunidad Autónoma Catalana que lo ha prohibido por Ley. En este caso podemos estar hablando de más de 1.100 Municipios que tienen prohibida la instalación de estos espectáculos en su término municipal.

Nuestra Provincia, como digo el término municipal de Huelva, dispone de claros ejemplos de grandes extensiones y zonas protegidas que los onubenses hemos sabido cuidar y conservar y donde es posible contemplar los animales libres en su hábitat, destacan Doñana y Marismas del Odiel.

Los onubenses somos tradicionalmente respetuosos con los seres vivos, por lo que debemos mostrarnos como ejemplo y ser pioneros en un compromiso con las defensas de los derechos de todos ellos y unirnos al listado de ciudades éticas y apostar por un espectáculo de circo creativo donde el talento y la espectacularidad radique en las personas que trabajan en él. Todos conocemos el ejemplo del famoso Circo del Sol.

Por otra parte en lo que se refiere a los llamados carruseles de ponys o atracciones de ponis, entendemos que ya con el Real Decreto 804/2001 deberían de estar prohibidas este tipo de actuaciones, cosa que en multitud de ferias y eventos podemos comprobar que no es así. En estas atracciones resulta evidente a simple vista el maltrato prolongado al que se somete a dichos animales, los cuales pasan multitud de horas dando vuelta tras vuelta bajo una música continua que en ocasiones suele sobrepasar los cien decibelios.

Es por todo ello que MRH propone al Pleno de este Ayuntamiento que el Ayuntamiento de Huelva prohíba los espectáculos de circo con animales salvajes, manifestar el compromiso de este Ayuntamiento con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respeto a no ocasionar sufrimiento a los animales, declarando que este Consistorio es contrario a la exhibición de animales salvajes en circo. Pedimos además que no se permita la entrada a instalación en esta localidad de animales salvajes aunque éstos no participen en espectáculos circenses. También pedimos que el Ayuntamiento no autorice la instalación de ninguna atracción de las denominadas carruseles de ponis en este término municipal. Además que no se autoricen atracciones o casetas o tómbolas en las cuales el premio o el regalo a recibir sea cualquier tipo de animal, independientemente de su raza o especie así como su exhibición como forma de atracción de público.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Creemos que ningún ser humano debe llamarse así si no trata al resto de seres con un mínimo de respeto.

Estos animales a los que se ha referido Rafael no son tratados ni mucho menos con respeto ya que es especialmente sangrante cuando son animales salvajes, un oso que tiene

hectáreas para vivir, un león no es un gatito sino que necesita su espacio, no puede vivir continuamente en una jaula.

Creemos que la reflexión respecto al respeto de los animales debe ser algo que acompañe a esta Moción. Estamos totalmente de acuerdo, yo mismo la he llevado para someterla a votación. Ha sido bien acogida, pero las limitaciones que tenemos de Mociones, como bien saben, nos hace que tengamos que decidir algunas.

Estamos totalmente de acuerdo, apoyamos la Moción que ha presentado MRH y le agradecemos su decisión de traerla aquí.

Creemos que estas reflexiones respecto al respeto que tenemos que tener por la vida de los animales nos debe de hacer cambiar a ser mejores personas y en definitiva, si la aprobamos aquí, mejores políticos.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Estamos completamente de acuerdo con el contenido de la Moción, compartimos los argumentos que ha expuesto en su defensa Rafael y anunciar que la vamos a votar a favor.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal del Grupo Municipal de C's: A nosotros se nos crea un conflicto serio porque estamos absolutamente en contra del maltrato animal, entendemos que los animales salvajes no están hechos para ser expuestos como se ven en los carteles, los animales no son payasos, pero también es cierto que regular eso desde los Ayuntamientos, aunque ya haya Ayuntamientos que lo hayan hecho, no sé yo si tendrá valor jurídico o no.

Nosotros entendemos que habría que endurecer desde el origen la captura de estos animales y el mantenimiento de estos animales, pero también entendemos que los que van en los circos son compañeros de trabajo de las personas, de las empresas circenses.

Reconozco que tenemos un problema de conciencia porque a la misma vez que entendemos que los animales no están para eso, sabemos que cualquier oso que toca los platillos se ha llevado muchos años amarrado y se ha llevado muchos palos y ha pasado muchas penalidades, pero entendemos que también la empresa circense tradicionalmente existe, creemos que hay mucha gente que vive de eso. Entendemos que los propios dueños de los animales son los más interesados en mantenerlos y cuidarlos.

En esta disyuntiva, casi de conciencia que tenemos, nos vamos a abstener en esta Moción.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Me gustaría saludar a los representantes de ANDA y de las Asociaciones de Protección de Animales que están aquí presentes y esperamos que hoy sea un día importante para ellos.

En los últimos tiempos ha aumentado la sensibilidad ciudadana sobre el maltrato animal dando lugar a una creciente demanda de medidas que aseguren la fehaciente protección de los animales.

Desde el Grupo Popular creemos que los circos no son el lugar adecuado para los animales salvajes, no son el entorno medioambiental adecuado para ello, y creemos que

los circos pueden llevar adelante su espectáculo perfectamente sin utilizar animales salvajes y basándose nada más y nada menos que en el arte y en la creación.

La cautividad de los animales salvajes que pasan gran parte de su vida enjaulados o encerrados o encadenados les impide desarrollar comportamientos naturales y puede generarles trastornos. Además el tipo de vida itinerante puede también ser otra fuente de stress para ellos.

También creemos que los carruseles de ponis no es el mejor acercamiento posible de los niños a estos animales, ni por el estado en que suelen estar estas atracciones ni tampoco por que sea el entorno más adecuado para el contacto entre los niños y estos animales. Estos animales sufren largas jornadas de trabajo físico que les puede repercutir y ocasionarles lesiones derivadas de los movimientos repetitivos y también pueden sufrir stress por razones lumínicas y acústicas de los lugares de feria.

En aras de la defensa de los animales y su bienestar, cada vez más ciudades están tomando conciencia de esta situación y se suman a la prohibición de tener animales en los circos y en las atracciones de ponis, como pueden ser Benalmádena, Cádiz, Priego de Córdoba, Marbella, Málaga, Zaragoza, Oviedo, Valencia, etc.

Es una iniciativa que el PP ha abanderado en Ayuntamientos como en Málaga o Marbella, y la ha apoyado en otros municipios donde se ha presentado por otras formaciones.

Sin embargo hay algo en la Moción que nos preocupa, porque es que en la Moción se está presuponiendo que en todos los circos se maltrata a los animales, y yo no quiero creerme eso, no puedo asegurarlo pero no quiero creérmelo, pero si eso de verdad está pasando alguien está fallando aquí, alguna Administración, en este caso la Junta de Andalucía no está haciendo su trabajo. Creemos que aquí hace falta una acción más global, hace falta ejercer las competencias, sancionar y perseguir a quien de verdad someta a este maltrato a los animales.

**D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Antes que nada vamos a manifestar la adhesión al compromiso ético que Vd. propugna en su Moción porque entendemos que nos adherimos a todas las consideraciones que Vd. hace porque estos animales tienen que ser dignos merecedores de especial protección y tenemos que garantizar el bienestar de los mismos y, por supuesto, porque no vamos a estar en contra de lo que decía Gandhi.

Cierto es que toca a la Concejalía que represento el gestionar este tema y cierto es que tengo que evidenciar ciertas cuestiones que nos preocupan y que ya estamos trabajando en ellas. O sea que esto ya viene de atrás.

La legislación que regula este tipo de actividades es una regulación de rango estatal y a su misma vez autonómica a través de distintos Decretos.

Cierto es que las Ordenanzas, como todos sabemos, son normas jurídicas integradas dentro de un Reglamento y subordinadas a una Ley, pero dicho de otro modo lo que regula una Ordenanza no puede contravenir lo que establece una Ley de rango superior, pero también es cierto que como nos adherimos a ese compromiso ético porque entendemos

que tienen que estar sometidos y sujetos a una protección especial, sí vamos a trabajar en modificar las Ordenanzas.

También queremos dejar claro que desde el Área que represento cada vez que se concede una autorización a este tipo de actividades están sujetas a una normativa específica muy reglada y para que se dé estas autorizaciones es necesario que estos animales estén inscritos en el Registro de núcleos zoológicos que garantiza la condición zoonosanitaria de animales, el control del hábitat del animal y sus condiciones de habitabilidad, el tipo de comida, las pautas de vacunación y la documentación jurídica del animal así como el control de su procedencia, pero cierto es que esto no garantiza el máximo exponente de bienestar que tenemos que ofrecer a esos animales. Es verdad que no se trata sólo de controlar un maltrato, ya el maltrato se produce de por sí no garantizando esas condiciones de habitabilidad. El hecho de que vayan enjaulados de un sitio a otro, el hecho de que no dispongan de un espacio, de que no estén en su hábitat natural ya implica un maltrato, no es necesario más tipo de control, partiendo de esa base tengo que decirle que por supuesto que estamos trabajando en cambiar, modificar, limitar, regular, y si es posible garantizar la viabilidad jurídica de la modificación de las Ordenanzas, ya sea la que regula los espectáculos públicos y recreativas o ya sea por la Ordenanza tenencia de animales, estamos trabajando para limitarla, regularla y no le quepa duda de que si es posible garantizar la viabilidad jurídica de esa prohibición que Vd. propugna. Ante eso déjenos trabajar, porque lo estamos haciendo.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Ante la duda que manifestaba la representante del PP sobre si en todos los circos se maltrata a los animales, sin ninguna duda sí, ya digo que el hecho de estar privados de la libertad de estar la mayoría del tiempo metidos en jaulas, de ser forzados a realizar esas actividades que son contrarias a su propia naturaleza, a su propia fisonomía que a menudo les causa dolor, por supuesto que en todos los circos en los que hay animales salvajes se les está maltratando, se les está condenando a cadena perpetua y a trabajos forzados. No nos tiene que caber ninguna duda a ese respecto.

El compañero de C's dice tener un conflicto, no sabe si está a favor, anuncia que su opción sería la abstención. En mi opinión, y con todos los respetos la decisión que vayáis a tomar independientemente como Grupo. Entiendo que no es un tema que no permite ponerse de perfil, o se está a favor o en contra, la abstención no va a significar otra cosa sino simplemente que no apoyáis esta Moción y a que estáis permitiendo en cierto modo que este tipo de espectáculos sigan insistiendo y se sigan implantando en Huelva.

Con respecto a la duda del PSOE si esto tendría encaje legal, por supuesto, el Ayuntamiento a través de su Ordenanza puede regular y dar la licencia de instalaciones en sus ferias, en este caso las Colombinas, las que considere oportunas, y de hecho ahí tenemos el ejemplo de que son más de 210 municipios al margen de los de la Comunidad Autónoma Catalana que ya lo ha regulado por Ley, pero son 210 municipios los que a día de hoy se han sumado a este compromiso y lo están llevando a cabo.

El hecho de que algo no sea contrario a la Ley no significa que no sea injusto, puede ser que cuando sea contrario a Ley este tipo de espectáculos, pero desde luego sí es

injusto y el sufrimiento de estos animales está ahí. Creo que Huelva tiene que impedir que eso siga sucediendo y tenemos que empezar desde este Pleno tomando la decisión de que ya no puedan instalarse en nuestro término municipal espectáculos de este tipo.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Espero que seamos el Municipio número 211 y respecto a las condiciones zoonosanitarias entiendo que las cumplen, pero también las cumplen las explotaciones ganaderas en donde tienen a las gallinas hacinadas. Es decir deberíamos poder ir un poquito más allá y decidirnos por el respeto animal, por una educación a nuestros hijos que sea de libertad. No lleven a sus hijos a ver un animal que está muerto en vida.

**D. Pedro Jiménez San José:** Creo que con tomar decisiones de este tipo, con apoyar la Moción, con regular a través de las Ordenanzas la prohibición de que los circos con animales salvajes se puedan instalar en la ciudad de Huelva se está orientando la acción política de esta institución, en mi opinión, hacia el camino correcto, hacia la defensa de los animales, hacia el respeto de las personas por esos animales y estamos trasladando un mensaje a la ciudad y es que queremos otra forma, tenemos otra visión de las cosas, otra forma de hacer política.

Entiendo que en determinados momentos pueda resultar incómodo tener que asumir determinadas decisiones porque eso significa tener que decir que no a empresas, a empresarios que se ganan la vida con esta actividad, pero también hacia esos empresarios tenemos que trasladarles el mensaje de que en la ciudad de Huelva no se está de acuerdo con que se negocie con los animales o con que se quiera obtener beneficios a costa del maltrato animal.

Lo que pido es que se apoye esta Moción y que se oriente la acción política a la que se refería antes la compañera Esther hacia una actitud mucho más humana, más respetuosa no sólo tenemos que pedir respeto hacia el medio ambiente sino también el respeto hacia los animales.

Reiterar nuestro apoyo y hacer un llamamiento a que el resto de los Grupos se sume al apoyo a la Moción.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García:** Nosotros vamos a dar nuestro voto a favor de la Moción porque estamos de acuerdo con la Moción en cuanto a la protección de los animales salvajes y compartimos que un circo no es el entorno medioambiental adecuado para ellos ni tampoco es el entorno medioambiental adecuado para los ponis estar dando vueltas en las ferias.

Vamos a apoyarles la Moción.

**D. Gabriel Cruz Santana,** Alcalde Presidente: Antes de proceder a la votación quisiera comentar algo.

No pretendemos trasladar, y créanme que no hay ninguna incomodidad a la hora de abordar el tema de los circos, de los ponis, de los animales salvajes, de los carruseles, la feria y las empresas que prestan este tipo de espectáculos. Ninguna. Lo que sí es cierto que

cuando se toman decisiones tenemos que dejar muy claro el calado de las decisiones que tomamos para que sepamos donde estamos. Es decir esta es una cuestión que tiene recorrido.

Hoy aquí hacemos una declaración de principios, ya anunció mi compañera Esther Cumbreira, que el Grupo Socialista va a respaldar esta propuesta, pero hoy hacemos una declaración de principios.

Hay partes que sí dependen directamente del Ayuntamiento y que podemos controlar que son los suelos municipales y desde luego en los suelos municipales no se autorizarán circos en estas condiciones porque además no supone atentar o poner en cuestión la actividad circense, en absoluto, el circo puede seguir. Es más si uno repasa el sentido de los animales en el circo radicaba en que había una época, en la del nacimiento de los circos, en las cuales la manera de tener conocimiento de la existencia de los animales era esta, hoy día no hace falta un circo para saber que hay leones, panteras, tigres, etc..., no tiene ningún sentido.

Es cierto que hay que trabajar, y lo estamos haciendo a través de ordenanzas, pero otras que escapan a las ordenanzas fiscales, que necesitan el amparo legislativo. Y ese es el reto que tenemos que ponernos. La declaración de principios, claramente. Lo que depende de nosotros, inmediatamente. Lo que tenemos que regular, trabajarlo a la mayor brevedad posible. Lo que dependa de otros, instar a que podamos tener un ambiente, una ciudad absolutamente respetuosa con todo y sensible con las personas, los animales, el medio ambiente, con la fauna, con la flora, con todo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre declaración de nuestro Municipio como "localidad libre de circos con animales salvajes" así como para establecer otras medidas de protección animal en ferias y eventos, anteriormente transcrita.

## **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR**

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 23 del Orden del Día.

**PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE RECONOCIMIENTO DE ISLA CHICA COMO CENTRO COMERCIAL ABIERTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Desde su progresiva implantación a mediados de los años 90, los Centros Comerciales Abiertos han demostrado su utilidad como ejes dinamizadores del comercio, uno de los sectores más importantes de las ciudades. A nadie se le escapa que ésta es una actividad económica con una importante capacidad para ‘hacer ciudad’ en todos los sentidos: atrae actividad social y económica a su alrededor, da vida a los barrios, contribuye a su cohesión social y económica y aumenta la calidad de vida de los vecinos ofreciendo un servicio de proximidad que minimiza las distancias y los esfuerzos que la población debe realizar para cubrir sus necesidades de abastecimiento.*

*Los Centros Comerciales Abiertos, como se ha comprobado en nuestra ciudad en el caso de la zona centro, se presentan como el formato comercial idóneo para contribuir a la modernización de los espacios comerciales tradicionales de las ciudades, ya que su implantación trae consigo consecuencias positivas de índole económica, social y urbana: contribuye al incremento del empleo, el autoempleo, la democratización de los beneficios económicos, la satisfacción de los consumidores locales, la descongestión de las vías de comunicación o la revalorización de espacios urbanos degradados, entre otros muchos aspectos positivos.*

*Por todo ello, el Grupo Popular entiende que el Ayuntamiento debe impulsar cuantas medidas sean necesarias para expandir los beneficios de los Centros Comerciales Abiertos a otras zonas de la ciudad. En este sentido, además de nuestras calles peatonales del centro, la principal área comercial de la capital se encuentra en la barriada de Isla Chica, que gracias a su pujante Agrupación de Empresarios de Comercio se ha convertido con el paso de los años en un espacio dinámico, activo y lleno de vida comercial.*

*Esta agrupación, con más de un centenar de empresas asociadas, ha conseguido desde su creación en 1990 convertirse en un referente del asociacionismo comercial y en un útil nexo de unión con las Administraciones públicas no sólo para abrir nuevos caminos de colaboración con las empresas, sino para lograr mejoras para la barriada de Isla Chica.*

*De esta forma, desde el Grupo Popular proponemos que se trabaje para que los comercios de Isla Chica obtengan el reconocimiento como Centro Comercial Abierto por parte de la Junta de Andalucía, una legítima aspiración del sector que corresponde solicitar y tramitar a la Agrupación de Empresarios de Comercio, entidad que*

*consideramos que debe contar con el apoyo y el asesoramiento del Ayuntamiento de Huelva para conseguir este objetivo.*

*En todo este proceso, el Consistorio debe mostrar su compromiso, medios técnicos y liderazgo para lograr esta catalogación, ya que entendemos que es esencial trasladar a la Junta de Andalucía, desde el principio, el apoyo decidido de este Ayuntamiento para conseguir una meta beneficiosa para la ciudad. La Agrupación de Empresarios de Comercio de Isla Chica ya ha mostrado públicamente en más de un ocasión su intención de lograr este objetivo, y así se lo ha hecho saber a este Grupo Municipal, desde el que le hemos trasladado nuestro absoluto apoyo para lograr este fin.*

*Entendemos que la barriada de Isla Chica cumple con creces los requisitos que en la actualidad exige la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para ser reconocida como Centro Comercial Abierto: está delimitada territorialmente dentro de una zona de mercado carácter comercial, cuenta con un número de habitantes suficiente que posibilita la existencia de un área de comercio denso, tiene una más que razonable diversidad de establecimientos comerciales, dispone de un modelo común de funcionamiento y horarios, y tiene unas señas comunes de identidad, tanto a nivel urbanístico como comercial, entre otros.*

*En este sentido, creemos que el reconocimiento como Centro Comercial Abierto reportaría importantes ventajas no sólo a los comerciantes de la zona, mediante campañas de promoción y subvenciones, sino a toda la ciudad, gracias a la consolidación de un espacio urbano bien delimitado que agruparía una oferta integrada de comercios y negocios independientes que cooperan entre sí para mejorar su atractivo y compartir servicios, gestionado profesionalmente con una imagen, señalización y estrategia únicas.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva manifieste, a través del Pleno, el apoyo al objetivo de la Agrupación de Empresarios de Comercio de Isla Chica de obtener el reconocimiento para la zona como Centro Comercial Abierto por parte de la Junta de Andalucía.*
- 2. Que el Ayuntamiento lidere junto con la Agrupación de Empresarios de Comercio de Isla Chica todas las acciones y trámites necesarios para conseguir tal fin.*
- 3. Que el Ayuntamiento ofrezca todo el asesoramiento técnico posible a la Agrupación de Empresarios de Comercio de Isla Chica para lograr este objetivo.*

4. *Que se dé traslado a la Junta de Andalucía, paralelamente al procedimiento que se inicie, del compromiso del Ayuntamiento de liderar junto a los comerciantes de Isla Chica la aspiración de conseguir el segundo Centro Comercial Abierto para la ciudad”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Angel Andrés Sánchez García**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Cogiendo el relevo a sus palabras anteriores, esta Moción plantea una decisión que no tiene que tomar el Ayuntamiento directamente porque el Ayuntamiento no concede el reconocimiento de Centro Comercial Abierto, en este caso a la Agrupación de empresarios de la Isla Chica, pero sí tiene mucho que decir, y así lo hemos planteado.

Es cierto que cuando planteamos las cosas y cuando ejercemos nuestro derecho al voto como Concejales, como representantes públicos, tenemos que saber qué es lo que estamos votando y evidentemente tenemos que saber hasta dónde llega una Administración muy limitada legislativamente como es el Ayuntamiento de una ciudad.

Con ese espíritu y con esa idea es con la que presentamos esta Moción de respaldo absoluto a la Agrupación de empresarios del comercio de la Isla Chica y a todo un barrio que aspira desde hace mucho tiempo conseguir este reconocimiento, esta catalogación.

Hay aquí representantes de la Agrupación de empresarios del comercio de Isla Chica a los que yo saludo afectuosamente. El otro día tuvimos la oportunidad de dar una vuelta por el barrio saludándolos personalmente, con Antonio Gemio, con Vicente mi amigo de la administración de lotería de c/José Fariñas, con Jesús Ceada, con mucha gente, con Carlos Moral y su padre de la Joyería Moral, con mucha gente que nos acompañaron ese día y nos transmitían la ilusión de ellos y de un barrio entero porque esta Agrupación está haciendo una labor muy importante no sólo en defensa del tejido comercial de la Isla Chica sino en defensa de las necesidades de una de las barriadas más populosa que tiene la ciudad de Huelva.

Es una decisión que depende de ellos el comenzar el procedimiento de solicitud, porque así lo dice la Orden de la Dirección General de Comercio de 7 de mayo de 2010, ellos están por la labor y así lo han transmitido, el comenzar de nuevo ese procedimiento para que se les reconozca como Centro Comercial Abierto.

Lo que estamos pidiendo desde el Ayuntamiento es que transmitamos junto a ellos que a la Junta de Andalucía, que es la Administración competente para otorgar este reconocimiento, que estamos de acuerdo, que estamos por la labor y que estamos tirando del carro con ellos.

Ese es el espíritu de la Moción, que sientan nuestro aliento y nuestro respaldo y que nos pongamos a trabajar con ellos, Sr. Alcalde, desde ya, desde el minuto uno, en analizar cuáles son los requisitos y el contenido de esa Orden, que estoy absolutamente convencido de que reúnen muchos de ellos y de planteárnoslo como un objetivo, fíjese que desde el momento de la solicitud la Junta de Andalucía tiene seis meses para resolver.

Creo que es un momento magnífico para ponernos a trabajar con ellos porque se lo merecen, lo esperan y el barrio de Isla Chica y su comercio así lo merecen.

Estamos ante la oportunidad, Sr. Cruz, de obtener el segundo reconocimiento, el segundo Centro Comercial Abierto para la ciudad de Huelva, ha funcionado bien en el centro de la ciudad y es un instrumento normativo el de la Orden que regula este tipo de reconocimiento que no sólo permite que agrupaciones de empresarios de los centros históricos de la ciudad accedan al mismo sino también de zonas y de barriadas de las ciudades, en este caso de las capitales, que reúnan esas características, fíjese que ya en la estrategia de consolidación de los centros comerciales abiertos de Andalucía aparece censado el comercio de Isla Chica como una categoría tipo B dentro de los centros urbanos comerciales o de barrio que se refiere a los núcleos de población que están entre 25.000 y 100.000 habitantes, entre 300 y 500 comercios que abastecen a más de 10.000 familias en su área de mercado.

Ese es el objetivo, ponernos a trabajar con ellos, decirles que sí, transmitirlo a la Junta, empezar a valorar las necesidades que tienen y sobre todo poner a disposición de ellos todos los medios técnicos y de gestión que tenga el Ayuntamiento para conseguirlo.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Es para nosotros primordial, como ya hemos dicho en algunos casos, defender al pequeño comerciante, a la empresa familiar, sobre todo a la economía social, y en este sentido lo apoyaremos.

Lo que queremos también es que se tenga en cuenta siempre.

No queremos que se apoyen puntualmente algunas medidas que puedan apoyar al pequeño comercio, pero después con medidas estructurales se esté fomentando que las grandes empresas sean las que se acaben instaurando en nuestras ciudades.

Hay que fomentar la producción local, el comercio local, el consumo local y en ese sentido lo apoyaremos y estaremos pendientes de que sea siempre así, no sólo en este caso, porque hay un nicho de simpatizantes, no, lo apoyaremos siempre y en todos los casos, en toda la normativa que tengamos encima de la Mesa.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Desde luego estamos a favor de esta propuesta, no vamos a decir aquello tan socorrido de por qué no se hizo antes, bienvenido sea que se haga ahora.

Hemos hablado con la Asociación de Comerciantes de Isla Chica y lo ven como una medida positiva, lo ven beneficioso para la actividad comercial del barrio.

Estamos encantados de apoyar esta propuesta.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros desde el Grupo Municipal de IU también vamos a apoyar la Moción, el modelo que nosotros planteamos a niveles económicos tiene mucho que ver con lo que es el pequeño comercio, el autónomo, empresas familiares y todo lo relacionado con la economía social.

Desde hace muchísimos años el Grupo Municipal de IU ha venido defendiendo distintas iniciativas vinculadas a la mejora de la zona de Isla Chica, incluyendo todo el tema económico y los planteamientos de la Asociación de Comerciantes, de hecho la última Moción que se aprobó por unanimidad fue el año pasado, en mayo de 2014, donde

se pedía un Plan integral para Isla Chica en el que se contemplaba todo el tema de iniciativas que tendían hacia la potenciación y defensa del pequeño comercio frente a lo que son las grandes superficies.

Voy a poner como ejemplo el centro comercial HOLEA es un gran centro comercial, pero hay muy pocas empresas de Huelva instaladas en él. Ese no es el modelo de comercio en el que IU cree.

Van a contar con nuestro apoyo porque entendemos que su Moción va dirigida a eso, al fomento de lo que es el pequeño comercio, autónomos y empresas familiares.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros simplemente decir que vamos a apoyar la Moción, como no puede ser de otra manera, como ha dicho nuestro compañero Rafael ya hemos perdido tiempo, tendría que haber sido antes.

Sumarnos y darles la enhorabuena a todas las Asociaciones de Comerciantes y al barrio en general, del cual formo parte.

**D. Antonio Julián Ramos Villarán**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Agradecer al PP que se una a las tesis que el PSOE ha tenido y al trabajo que estamos haciendo con Isla Chica.

La verdad es que Isla Chica en los últimos años, en los últimos gobiernos ha sufrido un abandono importante y el hecho de que se sume a nuestras propuestas de defensa de Isla Chica y del buen trabajo que han estado haciendo durante todos estos años con todos los problemas que han tenido, que se suman ahora a esta propuesta, me parece estupendo.

Por supuesto defender el trabajo que ha hecho la Agrupación de Comerciantes con todo lo que han sufrido y, desde un primer momento, los contactos de este responsable del Área de Comercio han sido constantes, tanto con la Agrupación como con los representantes de los mismos, de manera fluida y estamos preparando no sólo esta cuestión sino todo aquello que desde Isla Chica y sus comerciantes nos piden para desarrollar ese barrio tan importante para nuestra ciudad y que, como digo, en los últimos años ha sufrido bastante.

Con lo cual rectificar es de sabios, gracias por esa Moción y, por supuesto, la apoyaremos.

**D. Angel Andrés Sánchez García**: Agradecer el posicionamiento de los Grupos Políticos porque hoy es un día muy importante para los comerciantes de Isla Chica, que algunos de ellos están aquí y me alegra enormemente, y para el barrio de Isla Chica.

Creo que estamos haciendo lo que los comerciantes y el barrio estaban esperando, que diéramos este paso.

Sumarnos a las ideas y a ese proyecto, Sr. Ramos, y rectificar es de sabios, le está hablando Vd. a uno que ha estado codo con codo con los comerciantes de Isla Chica, ellos lo saben, en los últimos años, y Vd. también lo sabe.

Dentro de muchas dificultades, porque se han pasado muchas dificultades, el comercio las ha pasado y el Ayuntamiento también, pero siempre nos han sentido ahí y

eso lo dicen ellos. Siempre hemos estado al teléfono, en presencia, uno se patea las calles de Isla Chica, primero porque le gusta y es su barrio y segundo porque siente que hay que hacerlo así. Pero creo que no tenemos que entrar ahí.

¿Por qué no se ha hecho antes?, porque es que es una decisión que depende también del comercio de Isla Chica. Es que nosotros no ponemos en marcha el procedimiento, siempre hemos dicho que estábamos a favor, como Vds. lo dijeron hace cuatro años con su candidata y nunca lo habían llevado a Pleno como Oposición. Esas cosas las podemos decir.

Son ellos los que tienen que dar el paso y ahora es cuando nuevamente quieren dar el paso, porque lo dieron hace cuatro o cinco meses y la Junta de Andalucía les dijo que no reunían los requisitos, que tenían que presentar más papeles y ahí se quedó eso.

Ahora piensan ellos que es el momento, nosotros también y todos pensamos que es el momento. Creo que con eso nos tenemos que quedar, con la alegría de saber que vamos a empezar a trabajar fuerte, duro con ellos para intentar que tengamos el segundo Centro Comercial Abierto de la ciudad de Huelva que eso es en beneficio de nuestro comercio, del que día a día sube y baja las persianas de su negocio, del que le cuesta el dinero, el que crea empleo, el comercio de cercanía de toda la vida de la ciudad de Huelva y para todos los onubenses, no sólo para el barrio de Isla Chica.

Conseguir esto es un proyecto de ciudad, no es un proyecto sólo de Isla Chica y de sus comerciantes, en eso creo que estamos todos de acuerdo.

**D. Antonio Julián Ramos Villarán:** Sin acritud, simple y llanamente subrayaba el hecho de que han estado Vds. unos cuantos de años gobernando y que la propuesta viene aquí ahora y nosotros estamos encantados.

Como Vd. bien ha dicho ya estábamos trabajando con ese tema.

No vamos a trabajar de quién montó el HOLEA ni los problemas que ha habido urbanísticos en Isla Chica ni nada, simplemente eso, lo que Vd. dice, ahora Vd. se suma y vamos todos a trabajar por tener este centro Abierto en Isla Chica.

**D. Angel Andrés Sánchez García:** Sr. Ramos tampoco vamos a hablar de quién le da cobertura al HOLEA, porque no es necesario ni es el momento ¿verdad?, ni tampoco vamos a presumir de haber traído nosotros la Moción. Yo presumiré de que todos hemos logrado el acuerdo, eso es lo importante y hoy los que están triunfante son los comerciantes que están aquí, con eso tenemos que quedarnos.

**D. Gabriel Cruz Santana,** Alcalde Presidente: Sin acritud.

Felicidades a Huelva, iba a decir a los comerciantes de Isla Chica, al barrio de Isla Chica, pero sí comparto que felicidades a Huelva porque de una manera indubitada e indiscutible los representantes, todos los que conformamos este Pleno decimos que queremos respaldar e instar, participar de manera activa en la consecución del objetivo que no es otro que el reconocimiento como Centro Comercial Abierto y sobre todo abrir un futuro muy próximo de desarrollo, de crecimiento y de mejora en todos los sentidos.

Isla Chica siempre ha sido referente de Huelva en el comercio, en el ocio, en la vida, en la participación, en apostar por proyectos vanguardistas, lo sigue siendo y lo menos que se podía esperar era que el Ayuntamiento de Huelva respaldara esta iniciativa de los comerciantes.

Por lo tanto felicitémonos todos y sometámoslo a votación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre reconocimiento de Isla Chica como Centro Comercial Abierto, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y se ausentan D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares, D. Felipe Antonio Arias Palma y D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz.

## **PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

*“El vigente Reglamento Orgánico de la Corporación municipal data de 2003, habiendo sido aprobado por el Pleno en sesión de 4 de julio de 2003 y publicado en el BOP nº 288 de 17 de diciembre de dicho año.*

*Posteriormente, mediante acuerdo plenario de 25 de marzo de 2009 se aprobó una modificación del mismo, que fue publicada en el BOP nº 126 de 2 de julio de 2009.*

*El breve carácter de sus normas (apenas seis artículos), si bien ha permitido resolver cuestiones puntuales relativas a la organización y funcionamiento del Ayuntamiento, también ha dejado al descubierto algunos vacíos y disfunciones, que han debido resolverse, en lo posible, acudiendo al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en cuanto norma estatal aplicable en defecto de normativa orgánica propia.*

*Es por ello que, renovada recientemente la Corporación municipal, parece conveniente elaborar, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que atribuye los Municipios la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una nueva norma orgánica que, de forma más completa y adaptada a las peculiaridades del Ayuntamiento de Huelva, puestas de manifiesto a lo largo de los*

*últimos años de gestión administrativa, y en sintonía con los cambios legislativos producidos durante todo este tiempo, regule los diferentes aspectos referentes a la organización y funcionamiento de los diferentes órganos municipales.*

*El texto del Reglamento consta de un Título Preliminar, sobre disposiciones generales; un Título I, relativo a la constitución de la Corporación y Estatuto de los Concejales, en el que destaca la regulación de los grupos políticos y la junta de portavoces; un Título II sobre los órganos del Ayuntamiento de Huelva, distinguiendo entre los básicos (Alcalde, Pleno, Comisiones Informativas, Junta de gobierno local, Áreas y concejalías) y los complementarios (de participación ciudadana y de contratación); además de una Disposición Derogatoria y otra Final. Resulta destacable la novedosa regulación que se hace de la participación ciudadana en las sesiones plenarias, -lo que se ha denominado concejal 28-, y la completa regulación que se contiene del régimen de funcionamiento de las sesiones plenarias y de los diferentes instrumentos de información, control y fiscalización de la gestión municipal por parte del Pleno.*

*El documento que pretende someterse a la consideración del Pleno ha sido elaborado con la participación y aportaciones de todos los grupos políticos presentes en la Corporación municipal, tras su debate en la Comisión de trabajo creada al efecto.*

*En base a cuanto antecede, SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:*

*1.- Aprobar inicialmente el texto del nuevo Reglamento Orgánico Municipal, en los términos que se adjuntan.*

*2.- Someter el Reglamento al trámite de información pública y audiencia de interesados por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado el mismo en el supuesto de que no se presentasen, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su texto en el BOP”.*

El texto del nuevo Reglamento Orgánico Municipal que se cita en la Propuesta anteriormente transcrita, se encuentra redactado en los términos siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El vigente Reglamento Orgánico de la Corporación municipal data de 2003, habiendo sido aprobado por el Pleno en sesión de 4 de julio de 2003 y publicado en el BOP nº 288 de 17 de diciembre de dicho año.*

*Posteriormente, mediante acuerdo plenario de 25 de marzo de 2009 se aprobó una modificación del mismo, que fue publicada en el BOP nº 126 de 2 de julio de 2009.*

*El breve carácter de sus normas (apenas seis artículos), si bien ha permitido resolver cuestiones puntuales relativas a la organización y funcionamiento del Ayuntamiento, también ha dejado al descubierto algunos vacíos y disfunciones, que han debido resolverse, en lo posible, acudiendo al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en cuanto norma estatal aplicable en defecto de normativa orgánica propia.*

*Es por ello que, renovada recientemente la Corporación municipal, parece conveniente elaborar, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que atribuye los Municipios la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una nueva norma orgánica que, de forma más completa y adaptada a las peculiaridades del Ayuntamiento de Huelva, puestas de manifiesto a lo largo de los últimos años de gestión administrativa, y en sintonía con los cambios legislativos producidos durante todo este tiempo, regule los diferentes aspectos referentes a la organización y funcionamiento de los diferentes órganos municipales.*

*El texto del Reglamento consta de un Título Preliminar, sobre disposiciones generales; un Título I, relativo a la constitución de la Corporación y Estatuto de los Concejales, en el que destaca la regulación de los grupos políticos y la junta de portavoces; un Título II sobre los órganos del Ayuntamiento de Huelva, distinguiendo entre los básicos (Alcalde, Pleno, Comisiones Informativas, Junta de gobierno local, Áreas y concejalías) y los complementarios (de participación ciudadana y de contratación); además de una Disposición Derogatoria y otra Final. Resulta destacable la novedosa regulación que se hace de la participación ciudadana en las sesiones plenarias, -lo que se ha denominado concejal 28-, y la completa regulación que se contiene del régimen de funcionamiento de las sesiones plenarias y de los diferentes instrumentos de información, control y fiscalización de la gestión municipal por parte del Pleno.*

*El documento que pretende someterse a la consideración del Pleno ha sido elaborado con la participación y aportaciones de todos los grupos políticos presentes en la Corporación municipal, tras su debate en la Comisión de trabajo creada al efecto.*

## **TITULO PRELIMINAR**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.-Ámbito de aplicación.**

*La organización y el funcionamiento del Ayuntamiento de Huelva se regirá por el presente Reglamento, dentro de los términos previstos en la legislación estatal y autonómica que sea aplicable. Las normas contenidas en él se aplicarán con preferencia*

*a cualesquiera otras que no tengan rango de ley del Estado o de ley territorial de Andalucía.*

**Art. 2.- Principios generales.**

- 1. El Ayuntamiento de Huelva, con personalidad jurídica plena, ejerce sus competencias en régimen de autonomía, y en uso de la potestad de autoorganización municipal desarrolla sus funciones organizativas, ejecutivas y administrativas de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración, coordinación y servicio al ciudadano, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.*
- 2. En sus relaciones con los ciudadanos, la Administración municipal actuará de acuerdo con los principios de transparencia y participación, debiendo asegurar la plena efectividad de sus derechos y la mejora continua de la calidad de los servicios que les presta, así como impulsar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.*

**Art. 3.- Relaciones del Ayuntamiento.**

- 1. Con absoluto respeto a su autonomía y competencias, el Ayuntamiento de Huelva fomentará las relaciones con las restantes Administraciones Públicas, con entidades privadas y con particulares, en aras a la colaboración que mejor provea la satisfacción de los intereses generales.*
- 2. Cuando las actividades o servicios locales trasciendan el interés o el ámbito territorial del municipio de Huelva, procederá la coordinación de competencias y la colaboración con las restantes Administraciones Públicas afectadas.*
- 3. Las competencias delegadas se ejercerán en los términos de la delegación.*

**TITULO I.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ESTATUTO DE LOS CONCEJALES**

**CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y SU MANDATO**

**Art. 4.- Sesión previa a la constitutiva: aprobación de acta y arqueo.**

- 1. El tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, tanto los Concejales cesantes del Pleno como los de la Junta de Gobierno Local se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada en cada uno de los*

*órganos. Con el mismo fin previsto en el párrafo anterior, igualmente se reunirán, con la antelación suficiente, las Comisiones Informativas permanentes y los órganos de gobierno de los organismos dependientes del Ayuntamiento.*

- 2. El Alcalde cesante, asistido por el Secretario General, el Interventor General y el Tesorero Municipal, adoptará las medidas precisas para que el día anterior a la constitución de la nueva Corporación esté preparado el Balance de Situación cerrado a dicha fecha, así como los certificados de las entidades bancarias de los depósitos existentes en las mismas, tanto financieros como de valores, y el arqueo de las existencias en metálico y de valores, en su caso, en la Caja de la Corporación. Asimismo, deberá estar preparado el Inventario actualizado del Patrimonio de la Corporación. Igualmente deberá estar preparada análoga documentación correspondiente a los Organismos y Entidades dependientes del Ayuntamiento.*
- 3. La citada documentación se pondrá a disposición del Alcalde y Concejales que se hayan posesionado de sus nuevos cargos.*

**Art. 5.- Sesión constitutiva: Mesa de Edad.**

- 1. El Ayuntamiento se constituirá en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituirá el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*
- 2. La sesión será presidida por una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto y asistida por el Secretario General del Ayuntamiento.*
- 3. Se iniciará la sesión prestando cada uno de sus integrantes de la Mesa el juramento o promesa preceptivo, tras lo cual se declarará aquélla constituida.*
- 4. Durante la actuación de la Mesa de Edad nadie podrá hacer uso de la palabra, salvo por cuestiones de orden que la Mesa resolverá de plano, sin perjuicio del recurso contencioso-administrativo previsto en la legislación electoral.*
- 5. La Mesa comprobará las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos, con base en las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona. Realizada la operación anterior, si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa procederá a tomar el juramento o promesa preceptivo a los Concejales electos asistentes y declarará constituida la Corporación. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación, cualquiera que fuese el*

*número de Concejales presentes. Si por cualquier circunstancia no pudiese constituirse la Corporación, procederá la constitución de una Comisión Gestora en los términos previstos por la legislación electoral general.*

- 6. La sesión constitutiva continuará con la elección del Alcalde, en la forma establecida en la legislación del Régimen Electoral General y en el presente Reglamento.*

**Art. 6.- Sesión orgánica posterior a la constitutiva.**

*Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde elegido convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes asuntos:*

- Periodicidad de sesiones del Pleno.*
- Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.*
- Nombramiento de los representantes de la Corporación en entidades y órganos colegiados, cuando sea de la competencia del Pleno.*
- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.*

**Art. 7.- Mandato.**

- 1. El mandato de los miembros del Ayuntamiento es de cuatro años, contados a partir de la fecha de su elección, en los términos previstos en el artículo 42, apartado 3, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.*
- 2. Una vez finalizado su mandato, los miembros de la Corporación cesante continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, no pudiendo, en ningún caso, adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.*

**CAPITULO SEGUNDO.- ADQUISICIÓN, SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA: DERECHOS Y DEBERES**

**Art. 8.- Miembros del Ayuntamiento de Huelva.**

- 1. El gobierno y administración del municipio de Huelva corresponde a su Ayuntamiento integrado por el Alcalde y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre,*

*directo y secreto, en la forma establecida por la legislación electoral. El Alcalde será elegido por los Concejales.*

- 2. Se consideran miembros del Ayuntamiento de Huelva sólo el Alcalde y los Concejales, que adquirirán dicha condición mediante acto de toma de posesión en la sesión constitutiva del Pleno, o en sesión posterior, en su caso.*

**Art. 9.-** *Número de miembros.*

- 1. La determinación del número de miembros de la Corporación, el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad se regirán por la legislación electoral.*
- 2. El Concejil que resulte proclamado electo deberá presentar su credencial ante la Secretaría General del Ayuntamiento.*

**Art. 10.-** *Derecho-deber de asistencia, derecho de votar y obligación de abstención.*

- 1. Los miembros del Ayuntamiento de Huelva tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a todas las sesiones del Pleno y a las de los otros órganos colegiados de los que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente.*
- 2. Los miembros del Ayuntamiento de Huelva tienen derecho a votar libremente en el Pleno y en los órganos de los que forme parte. Tendrán también derecho a intervenir en los debates, estando obligados a observar ejemplar cortesía y a respetar las normas de funcionamiento de los órganos de la Corporación, así como a guardar secreto sobre los debates que tengan este carácter.*
- 3. Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley de incompatibilidades, los miembros del Ayuntamiento de Huelva deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas de abstención a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y la de contratos del sector público. Los interesados podrán promover la recusación de los Concejales cuando estimen que concurre alguna causa de abstención. Cuando la recusación se dirija a cualquier miembro de la Corporación, decidirá el Alcalde, y si se refiere a éste, el Pleno.*
- 4. La actuación contraria a lo establecido en el apartado anterior implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.*

**Art. 11.- Ausencias.**

*Las ausencias de los miembros del Ayuntamiento fuera del término municipal que excedan de ocho días deberán ser puestas en conocimiento de los respectivos Presidentes de los órganos municipales de los que forme parte mediante escrito, bien personal o a través del Portavoz del Grupo político correspondiente, concretándose, en todo caso, la duración previsible de las mismas.*

**Art. 12.- Situación de servicios especiales de los miembros de la Corporación.**

1. *Los miembros de la Corporación quedarán en situación de servicios especiales en los siguientes supuestos:*

- *cuando sean funcionarios del propio Ayuntamiento de Huelva.*
- *cuando sean funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas y desempeñen en el Ayuntamiento de Huelva un cargo retribuido y de dedicación exclusiva. En ambos supuestos, el Ayuntamiento de Huelva abonará las cotizaciones de las mutualidades obligatorias correspondientes para aquellos funcionarios que dejen de prestar el servicio que motivaba su pertenencia a ellas, extendiéndose a las cuotas de clases pasivas. Para el personal laboral regirán idénticas reglas, de acuerdo con lo previsto en su legislación específica.*

*En el supuesto de que fueren empleados laborales, pasarán a la situación de excedencia forzosa por desempeño de cargo público prevista en el Estatuto de los Trabajadores*

2. *Los miembros del Ayuntamiento de Huelva que no tengan dedicación exclusiva en dicha condición tendrán garantizada, durante el período de su mandato, la permanencia en el centro o centros de trabajo públicos o privados en el que estuvieran prestando servicios en el momento de la elección, sin que puedan ser trasladados u obligados a concursar a otras plazas vacantes en distintos lugares.*

**Art. 13.- Retribuciones, indemnizaciones y asistencias; dedicación exclusiva y parcial.**

*Los miembros del Ayuntamiento de Huelva tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones, asistencias e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los apartados siguientes:*

- a) *Percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las*

*cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de cualquiera de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*Los miembros de la corporación que se encuentren en situación de servicios especiales percibirán las retribuciones del cargo que efectivamente desempeñen en el Ayuntamiento y no las que correspondan en su puesto de origen, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento.*

- b) El Alcalde-Presidente de la Corporación, desde el momento en que se produzca su elección como tal y hasta la celebración del Pleno orgánico en el que se determine la aplicación de régimen de dedicación exclusiva, será dado de alta y percibirá las retribuciones que tuviera reconocida la Alcaldía en el anterior mandato corporativo, salvo renuncia expresa por su parte.*
- c) El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las Áreas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento.*
- d) El Pleno corporativo, a propuesta del Alcalde, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.*
- e) Los miembros del Ayuntamiento de Huelva que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia, ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo el Ayuntamiento de Huelva las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

*Los acuerdos del Pleno que determinen los cargos que lleven aparejada la dedicación parcial y las retribuciones de los mismos, deberán contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.*

- f) Los miembros de la Corporación que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por la dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entienda por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno o de las Comisiones, y atención a las delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.*
- g) Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.*
- h) Todos los miembros del Ayuntamiento de Huelva, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos, documentalmente justificados, ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en el desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo. A propuesta de la Junta de Portavoces se determinarán los instrumentos necesarios para el ejercicio de este derecho.*
- i) El Ayuntamiento de Huelva consignará en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los apartados anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias.*

**Art. 14.-** *Derecho de información de los miembros del Ayuntamiento.*

1. *Para el mejor cumplimiento de sus funciones, todos los Concejales del Ayuntamiento de Huelva tendrán derecho a obtener del Gobierno y la Administración municipal, todos los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de los servicios de la Corporación y sean necesarios para el desempeño de su cargo.*

*El derecho de información de los Concejales tiene por finalidad garantizar el desarrollo ordinario de sus funciones, la participación en los procesos de decisión de los órganos de gobierno, el ejercicio de las facultades de control y fiscalización de la gestión municipal y, en consecuencia, el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.*

*Las solicitudes de información de los Concejales presumirán la necesidad de la documentación para el desempeño de sus funciones, sin que pueda exigirse el tener que explicitar o fundamentar la finalidad de las mismas, ni efectuar el gobierno valoraciones sobre la oportunidad de la solicitud. El ejercicio de este derecho no podrá sustituirse por una información verbal o por la lectura del documento solicitado en una sesión del Pleno o de una Comisión Informativa, salvo conformidad del solicitante.*

*El Ayuntamiento impulsará la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como mecanismo de acceso a la información municipal y, en especial, a las convocatorias, órdenes del día, acuerdos, decretos y resoluciones de los órganos municipales colegiados o unipersonales.*

2. *Los servicios de la Corporación facilitarán directamente información a sus miembros en los siguientes casos:*
  - a) *cuando ejerzan funciones delegadas y la información se refiera a asuntos propios de su responsabilidad.*
  - b) *cuando se trate de asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados de los que sean miembros.*
  - c) *información contenida en los libros de registro o en su soporte informático, así como en los libros de actas y de resoluciones de la Alcaldía; y*
  - d) *aquella que sea de libre acceso por los ciudadanos.*
3. *En los demás casos, la solicitud de información se presentará en el Registro General del Ayuntamiento para su resolución por el Alcalde o Concejales en quien delegue esta competencia, y se entenderá aceptada si no se dicta resolución denegatoria en el plazo de cuatro días desde la presentación de la solicitud. La denegación deberá ser motivada y fundarse en el respeto a los derechos constitucionales al honor, la intimidad personal o familiar y a la propia imagen, o por tratarse de materias afectadas por secreto oficial o sumarial. En los*

*supuestos de autorización presunta, el Alcalde o Concejal en quien haya delegado la competencia comunicará al peticionario, el mismo día en que se entienda aceptada la solicitud, el servicio administrativo en el que podrá consultar la información. De no efectuarse esta comunicación, la solicitud de información será incluida automáticamente como pregunta en el Orden del Día de la primera sesión plenaria de carácter ordinario que se celebre, en la que deberá ser inexcusablemente contestada por el Gobierno municipal, con aportación de la documentación solicitada.*

- 4. En todo caso, los miembros del Ayuntamiento de Huelva deberán tener acceso a la documentación íntegra de todos los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados a que pertenezcan desde el mismo momento de la convocatoria, retirándose directamente del orden del día aquellos asuntos en los que se vulnere lo establecido anteriormente salvo unanimidad de los miembros del órgano colegiado. Cuando se trate de un asunto incluido por declaración de urgencia, deberá facilitarse la documentación indispensable para poder tener conocimiento de los aspectos esenciales de la cuestión sometida a debate.*
- 5. Los miembros del Ayuntamiento de Huelva deberán respetar la confidencialidad de toda la información a que tengan acceso en virtud de su cargo sin darle publicidad que pudiera perjudicar los intereses del Ayuntamiento o de terceros.*
- 6. Con independencia del cauce que se establezca para remitir la información, los responsables de facilitarla serán los órganos gestores de los expedientes en cada caso.*

**Art. 15.- Derecho de consulta y examen.**

*La consulta y examen concreto de los expedientes, libros y documentación en general se regirá por las siguientes normas:*

- a) La consulta general de cualquier expediente o antecedentes documentales podrá realizarse, bien en el archivo general o en la dependencia donde se encuentre, bien mediante la entrega de los mismos o de copia al miembro de la Corporación interesado para que pueda examinarlos en el despacho o salas reservadas a los miembros de la Corporación, salvo que el Concejal requiera la asistencia de algún funcionario.*

*A los efectos del oportuno control administrativo, el interesado deberá firmar un acuse de recibo y tendrá la obligación de devolver el expediente o documentación en un término máximo de cuarenta y ocho horas, o antes, en función de las necesidades del trámite del expediente en cuestión.*

*El acceso directo de los Concejales a la información y la autorización expresa o presunta otorgada de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo anterior, conllevará el derecho a obtener copias de los documentos.*

- b) En ningún caso los expedientes, libros o documentación podrán salir de la Casa Consistorial o de las correspondientes dependencias y oficinas locales.*
- c) La consulta de los libros de actas y los libros de resoluciones del Alcalde deberá efectuarse en el archivo o en la Secretaría que corresponda.*
- d) El examen de expedientes sometidos a sesión podrá hacerse únicamente en el lugar en que se encuentren de manifiesto a partir de la convocatoria.*
- e) Se podrá acceder a la información acompañado de asesores debidamente acreditados por el Portavoz del Grupo y personal de los grupos, que deberán respetar la confidencialidad de toda la información a que tengan acceso sin darle publicidad que pudiera perjudicar los intereses de la entidad o de terceros.*

*La designación de estos asesores se comunicará a la Alcaldía mediante escrito firmado por el Portavoz del Grupo municipal, pudiendo denegarse el acceso de los asesores a la información cuando puedan tener interés directo en el asunto. El personal de los grupos municipales tendrá acceso a la información contenida en los expedientes incluidos en el orden del día de las Comisiones Informativas, pudiendo realizar copias de los documentos obrantes en los mismos.*

- f) El ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios municipales. En particular, no podrán formularse peticiones de información genéricas o indiscriminadas.*

*La información y documentación podrá cursarse a los Concejales peticionarios por conductos telemático o electrónico, con arreglo a los cauces que a tal efecto se arbitren.*

**Art. 16.- Infraestructura y medios a disposición de los Concejales.**

*El Ayuntamiento de Huelva garantizará individualmente a cada Concejales los medios necesarios para el desempeño de sus funciones, dentro del Grupo político a que pertenezca.*

**Art. 17.- Suspensión de derechos y obligaciones.**

*Quien ostente la condición de miembro del Ayuntamiento de Huelva quedará, no obstante, suspendido en sus derechos, prerrogativas y deberes cuando una resolución firme condenatoria lo comporte.*

**Art. 18.- Pérdida de la condición de miembro.**

*La condición de miembro del Ayuntamiento de Huelva se pierde por las siguientes causas:*

- a) Por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación.*
- b) Por fallecimiento o incapacitación, declarada ésta por decisión judicial firme.*
- c) Por extinción de mandato, al expirar su plazo, sin perjuicio de que continúe en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.*
- d) Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.*
- e) Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.*
- f) Y por cualquier otra causa que se establezca legalmente.*

**Art. 19.- Sanciones y privaciones de derechos.**

*Los Concejales del Ayuntamiento de Huelva podrán ser sancionados por el Alcalde cuando no asistieran, sin justificación suficiente, a dos reuniones consecutivas del Pleno Municipal, o a tres alternativas durante el período de un año, con la pérdida del derecho a percibir retribución o asignación económica hasta un máximo de tres meses, previa audiencia del interesado y oída la Junta de Portavoces. El procedimiento para imponer la referida sanción se ajustará a lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.*

**Art. 20.- Responsabilidad civil y penal de los miembros del Ayuntamiento.**

- 1. Los miembros del Ayuntamiento de Huelva están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable.*
- 2. Son responsables de los acuerdos municipales los miembros del Ayuntamiento que los hubiesen votado favorablemente.*

3. *El Ayuntamiento de Huelva podrá exigir la responsabilidad de sus miembros cuando por dolo o culpa grave hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubiesen sido indemnizados por aquélla.*

### **CAPITULO TERCERO.- GRUPOS POLÍTICOS Y JUNTA DE PORTAVOCES**

#### **Art. 21.- Grupos políticos.**

1. *A efectos de su actuación corporativa, los miembros de la Corporación se constituirán en grupos políticos, excepto aquéllos que tengan la consideración de no adscritos.*
2. *Los grupos políticos se corresponderán con los Partidos políticos, Federaciones, Coaliciones, o Agrupaciones cuyas listas hayan obtenido concejales en la Corporación. No podrán formar grupo propio los pertenecientes a formaciones políticas que no se hayan presentado como tales ante el electorado.*
3. *Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo. Cada Partido político, Federación, Coalición o Agrupación constituirán un grupo único. En ningún caso podrán constituir grupo separado los concejales que hayan concurrido a las Elecciones en una misma candidatura electoral.*
4. *El número mínimo de concejales para la constitución de grupo político es de dos, excepto el grupo mixto que podrá estar integrado por un solo miembro.*
5. *En el supuesto de disolución sobrevenida de Coaliciones electorales, los concejales del Partido que abandone voluntariamente la Coalición pasarán a integrarse en el grupo mixto.*

#### **Art. 22.- Grupo Mixto.**

1. *El grupo mixto estará constituido por los concejales de los Partidos políticos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones que no hayan obtenido el mínimo de dos concejales en la Corporación para formar grupo propio y por los concejales del partido que abandone voluntariamente una Coalición electoral.*
2. *El Grupo Mixto tendrá un Portavoz titular y los portavoces adjuntos o suplentes que se designen. El Portavoz del grupo mixto no podrá arrogarse, salvo acuerdo de sus miembros, la participación exclusiva en los debates plenarios, en los que el tiempo que corresponda al grupo se distribuirá, por partes iguales, entre sus miembros. No obstante, los integrantes del grupo mixto podrán cederse entre sí el tiempo que les corresponda en los debates plenarios.*

3. *Si el Grupo Mixto estuviera constituido por más de un concejal y no consiguiera acuerdo para la designación de portavoz y orden de suplencia, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía y oídos los integrantes del mismo, realizará la oportuna designación, estableciendo un turno rotatorio, por orden de representatividad electoral.*

*Del mismo modo, si no consiguiera acuerdo para la designación de los miembros en los órganos complementarios en los que deba estar representado, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía y oídos los integrantes del Grupo Mixto, establecerá turnos rotatorios, o la distribución de sus concejales entre los diversos órganos, procurando siempre la igualdad participativa, y asignando los turnos por orden de representatividad electoral.*

**Art. 23.-** *Concejales no adscritos.*

1. *Los concejales que no se integren en el grupo político de la formación electoral por la que fueron elegidos, que abandonen su grupo de procedencia, o que sean expulsados, tendrán la consideración de concejales no adscritos.*
2. *Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandone la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. El Secretario General de la Corporación podrá dirigirse al representante de la formación política que presentó la correspondiente candidatura, a efectos de que acredite las circunstancias señaladas.*
3. *Los derechos económicos y políticos de los concejales no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiere correspondido de permanecer en el grupo de procedencia. Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando algunos de los Partidos políticos que la integran decidan abandonarla.*
4. *El concejal no adscrito mantendrá su derecho a asistir a los órganos complementarios que tengan como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, participando en las votaciones, así como el derecho a presentar propuestas y mociones, defender votos particulares o enmiendas a los dictámenes y formular ruegos y preguntas, y, en general, aquéllos derechos que se reconocen a los concejales individualmente.*

5. *El concejal no adscrito no podrá formar parte de la Junta de Portavoces, ni tendrá la posibilidad de desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva a la Corporación. Del mismo modo, no podrá disfrutar de los derechos económicos que se reconocen en exclusiva a los grupos políticos.*

**Art. 24.-** *Constitución de los Grupos políticos.*

1. *Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Alcalde suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.*
2. *En el escrito se hará constar la denominación del grupo y el nombre del portavoz que le ha de representar, pudiendo designarse portavoz o portavoces adjuntos o suplentes, por orden de sustitución. Igualmente, y a efectos protocolarios e institucionales, podrá nombrarse el cargo de presidente del grupo político.*
3. *La designación como portavoz faculta en general para actuar en nombre y representación del grupo, y en particular, para presentar propuestas, mociones, enmiendas, ruegos y preguntas.*
4. *De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, así como de sus variaciones a lo largo del mandato, dará cuenta el Alcalde al Pleno municipal en su sesión orgánica o en la primera sesión que celebre, en el caso de variaciones.*
5. *Los concejales que adquieran su condición con posterioridad a la constitución de la Corporación deberán incorporarse a los grupos que correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha adquisición.*
6. *Los grupos políticos podrán dotarse de normas de funcionamiento interno, que estarán inspiradas en los principios democráticos reconocidos en la Constitución.*

**Art. 25.-** *Designación de representantes en órganos colegiados.*

*Corresponde a los grupos políticos municipales designar, mediante escrito del portavoz dirigido al Alcalde, a aquéllos de sus componentes que hayan de representarlos en los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación pertenecientes a los diversos grupos que tengan como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y en aquéllos otros que pudieran constituirse y en los que se decida que estén representados los grupos políticos municipales.*

**Art. 26.- Infraestructuras a disposición de los grupos.**

1. *Cada uno de los grupos políticos dispondrá, en la sede principal del Ayuntamiento y a costa de éste, de una infraestructura adecuada de medios materiales y personales, así como de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos.*
2. *En todo caso, y atendiendo a criterios de representatividad y proporcionalidad, se facilitará a cada grupo político:*
  - a) *Un local con todos los servicios, para que pueda celebrar sus reuniones y acoger la oficina y el archivo del grupo, de forma que pueda albergar al personal necesario.*
  - b) *El mobiliario y material inventariable, en condiciones análogas a las demás dependencias municipales.*
  - c) *El personal necesario para el desarrollo de sus funciones. Dicho personal procederá de la plantilla de personal eventual, a propuesta de los portavoces y en función del número de miembros y carga de trabajo de cada uno de los grupos políticos.*

*Dichos puestos, que tendrán el carácter de confianza, serán nombrados y separados por la Alcaldía a propuesta vinculante del portavoz de cada grupo, y tendrán la condición de eventuales por el tiempo que dure el mandato de los concejales o hasta el momento en que se extinga el grupo. Si los nombrados fueran funcionarios de plantilla, habrán de pasar a la situación de servicios especiales, y a la de excedencia que corresponda en el caso de que se tratara de personal laboral.*
  - d) *El acceso a los servicios generales del Ayuntamiento, tales como telefonía, informática, limpieza, suministro de material no inventariable, en igualdad con el resto de las oficinas municipales.*
  - e) *El acceso a salas o locales municipales para celebrar reuniones. La solicitud para su utilización habrá de dirigirse a la Alcaldía mediante escrito del portavoz del grupo, y será resuelta por éste atendiendo a las disponibilidades existentes.*
3. *En consonancia con lo establecido en el artículo 16 de este Reglamento, en caso de que el Grupo Mixto esté formado por concejales pertenecientes a más de un Partido Político o lista electoral, y en aras de garantías el correcto desempeño*

*de su acción política con independencia y confidencialidad, los medios e infraestructuras a los que se refieren los puntos 1 y 2 de este artículo se pondrán a disposición de cada uno de los Partidos Políticos o listas electorales que conformen dicho Grupo Municipal.*

**Art. 27.- Dotaciones económicas asignadas a los grupos.**

- 1. El Pleno del Ayuntamiento, con cargo a los Presupuestos anuales, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, y su condición o no de gobierno municipal, dentro de los límites que, en sus caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos del Estado, y sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*
- 2. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica realizada por el Pleno con cargo a los Presupuestos anuales de la Corporación, contabilidad que pondrán a disposición del Pleno siempre que éste la pida.*

**Art. 28.- Junta de Portavoces.**

- 1. La Alcaldía Presidencia y los portavoces de los grupos municipales constituyen la Junta de Portavoces, como órgano consultivo de la Alcaldía y del Pleno respecto de las decisiones políticas, institucionales o de funcionamiento de la Corporación municipal. Será presidida por el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y será asistida por el Secretario General. El grupo mixto podrá establecer un turno rotatorio para su asistencia.*

*Los concejales no adscritos no tendrán portavoz, por lo que no formarán parte de éste órgano, sin perjuicio del derecho de información que les está reconocido con carácter general*

- 2. Serán funciones de la Junta de Portavoces:*
  - a) Encauzar la participación de los grupos políticos en el funcionamiento del Ayuntamiento.*
  - b) Acceder a la información que la Alcaldía-Presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de cada grupo. A estos efectos, transcurridas 24 horas desde la comunicación, cualquier información suministrada a la*

*Junta de Portavoces se presumirá conocida por todos los concejales de los grupos.*

- c) Conocer del Proyecto de orden del día de las sesiones plenarias y consensuar el régimen de debates y votaciones de las mismas.*
  - d) Realizar a la Alcaldía propuestas y sugerencias relativas al funcionamiento y desarrollo de las sesiones.*
  - e) Realizar a la Alcaldía propuestas y sugerencias relativas a la calificación y clasificación de las proposiciones, mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas efectuadas por los grupos o concejales.*
  - f) Conocer y evacuar las consultas que le formule la Alcaldía.*
  - g) Formular Declaraciones Institucionales.*
  - h) Solicitar información de otras Administraciones sobre materias de interés para la ciudad, a propuesta de algún grupo y previo acuerdo adoptado al efecto.*
  - i) Efectuar el seguimiento y velar por el cumplimiento de los acuerdos plenarios, especialmente los adoptados a instancia de algún grupo político.*
- 3. La Junta de portavoces se reunirá con carácter ordinario con anterioridad a las sesiones plenarias, o en su caso, con carácter extraordinario, cuando lo decida la Alcaldía Presidencia o cuando lo soliciten, al menos la tercera parte de los Concejales de la Corporación. En éste caso, la sesión se celebrará en los cinco días hábiles siguientes.*

*Las convocatorias se harán con antelación mínima de 24 horas, incluyendo el orden del día.*

- 4. Los asuntos tratados en la Junta de Portavoces no precisarán de la redacción de actas, si bien sus acuerdos, de adoptarse, se podrán formalizar en documento firmado por los asistentes, del que dará fe el Secretario General.*

*Los acuerdos se adoptarán, en su caso, procurando el consenso entre todos los Grupos. De no ser posible, las decisiones se adoptarán atendiendo a la representatividad que cada Grupo tiene en la Corporación Municipal.*

#### **CAPITULO CUARTO.- DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES, ACTIVIDADES Y PATRIMONIO**

**Art. 29.- Incompatibilidades.**

- 1. Los miembros de la Corporación no podrán invocar ni hacer uso de su condición en el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional, ni colaborar en el ejercicio por terceros de dichas actividades ante el Ayuntamiento.*
- 2. Los miembros del Ayuntamiento de Huelva deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades, y deberán poner en inmediato conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.*
- 3. Declarada la incompatibilidad por el Pleno Corporativo, el afectado por tal declaración deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación, entre la renuncia a la condición de miembro del Ayuntamiento o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.*
- 4. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse ejercitado la opción, se entenderá que el afectado ha renunciado a su condición de miembro del Ayuntamiento de Huelva, debiendo declararse por el Pleno Corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración Electoral a los efectos previstos legalmente.*

**Art. 30.- Declaración de incompatibilidades y actividades y de bienes patrimoniales.**

- 1. Todos los miembros del Ayuntamiento de Huelva, formularán declaración escrita sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán también una declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.*
- 2. Ambas declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por el Pleno, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandado, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho del declarante. El Secretario General de la Corporación proporcionará a los declarantes los citados modelos.*
- 3. Las declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses, por un lado el Registro de actividades y por otro lado el de bienes patrimoniales, ambos*

*residenciados en la Secretaría General, Registros en los que se hará una anotación de cada declaración que se presente.*

- 4. Las declaraciones de bienes y actividades serán publicadas en el Portal de Transparencia de la Corporación al formularse, con carácter anual, y en todo caso, en el momento de la finalización del mandato.*

**Art. 31.- Registros de intereses.**

- 1. El Secretario General de la Corporación se encargará de la llevanza y custodia de los Registros de Intereses. Las declaraciones de intereses podrán instrumentarse en cualquier clase de soporte o documento que acredite o contenga la fecha, la identidad del declarante y su contenido.*
- 2. En el supuesto de que la declaración se formule en formato normalizado aprobado por el Pleno, será firmada por el interesado y por el Secretario General en su calidad de fedatario público municipal.*
- 3. De todas las declaraciones que se presenten se entregará una copia diligenciada al interesado, quedando el original en la Secretaría General durante el mandato del declarante.*
- 4. Al terminar el mandato de la Corporación, las declaraciones presentadas al iniciarse y las que lo fueron durante el mismo se archivarán definitivamente.*

**Art. 32.- Acceso a los Registros de Intereses.**

*Los Registros de Intereses tendrán carácter público.*

**Art. 33.- Incompatibilidades y limitaciones al finalizar el mandato.**

*Durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, les será de aplicación a los miembros de la Corporación que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en que se organice el gobierno local, en el ámbito territorial de su competencia, las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el art. 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado.*

*A estos efectos, el Ayuntamiento podrá contemplar una compensación económica durante ese periodo para aquellos que, como consecuencia del régimen de incompatibilidades, no puedan desempeñar su actividad profesional, ni perciban retribuciones económicas por otras actividades.*

## **CAPITULO QUINTO.- TRATAMIENTOS HONORÍFICOS**

### **Art. 34.- Tratamientos.**

*El Ayuntamiento como institución y la Corporación como órgano colegiado tendrán el tratamiento de Excelentísimo. El Alcalde tendrá el tratamiento de Ilustrísima, salvo que personalmente ostente uno superior y los Tenientes de Alcalde y los Concejales de Señoría, salvo que personalmente ostenten uno superior. Los miembros de la Corporación estarán sujetos a las normas de protocolo que se contengan en el Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento y en otras normas legales y reglamentarias, gozando del rango y honores establecido en la normativa vigente.*

## **TITULO II.- ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

### **CAPITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Art. 35.- Organización del Ayuntamiento de Huelva.**

1. *Son órganos necesarios del Ayuntamiento de Huelva:*
  - a) *El Pleno*
  - b) *El Alcalde*
  - c) *Los Tenientes de Alcalde*
  - d) *La Junta de Gobierno Local*
  - e) *Las Comisiones Informativas permanentes.*
  - f) *La Comisión Especial de Cuentas.*

*Además de los referidos órganos necesarios, existirán en el Ayuntamiento de Huelva los órganos complementarios previstos en el presente Reglamento.*

2. *La administración municipal se organiza funcionalmente en Áreas de Gobierno y territorialmente mediante la organización que se establezca en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Huelva.*

#### **Art. 36.- Órganos centrales, territoriales, organismos públicos y otras entidades.**

1. *El Ayuntamiento de Huelva se organiza en órganos centrales, territoriales y organismos públicos.*
2. *Son órganos centrales los que ejercen sus competencias sobre todo el territorio del municipio de Huelva.*

3. *Son órganos territoriales los que ejercen sus competencias exclusivamente en el ámbito de un distrito o un barrio.*
4. *Los organismos públicos dependerán de los órganos centrales y tienen por objeto la realización de actividades de ejecución o gestión, tanto administrativas de fomento o prestación como de contenido económico reservadas al Ayuntamiento de Huelva; dependen de éste y se adscriben al Área competente por razón de la materia, a través del órgano que en cada caso se determine.*
5. *El Ayuntamiento de Huelva puede, además, constituir Sociedades mercantiles, Fundaciones y Consorcios.*

**Art. 37.- Órganos superiores y directivos.**

1. *Son órganos superiores del Ayuntamiento de Huelva el Pleno, el Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados.*
2. *Son órganos directivos del Ayuntamiento de Huelva los que en su caso se establezcan por éste de acuerdo con la normativa aplicable y mediante acuerdo plenario.*
3. *Corresponde a los órganos superiores la dirección, planificación y coordinación política del Ayuntamiento de Huelva. A los órganos directivos les corresponde ejecutar las decisiones adoptadas por los órganos superiores.*
4. *Los órganos superiores y directivos quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la legislación de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.*
5. *Las funciones directivas reservadas a los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional serán desempeñadas por funcionarios de las subescalas que correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa reglamentaria. La provisión de los puestos reservados a estos funcionarios se efectuará por los sistemas previstos en la legislación básica de régimen local y en las disposiciones reglamentarias de desarrollo, y requerirá en todo caso una previa convocatoria pública.*

**CAPITULO SEGUNDO.- RÉGIMEN GENERAL DE LAS DELEGACIONES ENTRE LOS ÓRGANOS**

**Art. 38.- Competencia.**

*La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos legalmente previstos.*

**Art. 39.- Aceptación de la delegación.**

*La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.*

**Art. 40.- Plazo.**

*La delegación de atribuciones se entenderá que es por término indefinido, salvo que la resolución o acuerdo que la establezca disponga otra cosa, o su término se derive de la propia naturaleza de la delegación.*

**Art. 41.- Revocación y modificación.**

- 1. Las delegaciones del Pleno y el Alcalde no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o una renovación del Pleno.*
- 2. La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.*

**Art. 42.- Facultades que conserva el órgano delegante.**

- 1. Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:*
  - a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*
  - b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*
- 2. Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo a éste la resolución de los recursos administrativos de reposición que puedan*

*interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se disponga otra cosa.*

**Art. 43.- Tipos de delegación.**

1. *Las delegaciones son genéricas cuando están referidas a una o varias materias determinadas, y pueden abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
2. *Las delegaciones son especiales cuando se refieren a la dirección y gestión de uno o varios asuntos determinados dentro de una o varias Áreas o materias. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su Área.*
3. *Las delegaciones especiales pueden ser de dos tipos:*
  - a) *relativas a un proyecto o asunto determinado, supuesto en el que la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables, incluida la de dictar actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.*
  - b) *relativas a un servicio determinado, supuesto en el que la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.*

**Art. 44.- Acto administrativo de delegación.**

1. *Todas las delegaciones serán realizadas mediante Acuerdo o Decreto, que contendrán el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.*
2. *Surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Acuerdo o Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**Art. 45.- Prohibición de la subdelegación.**

*Ningún órgano podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de otro órgano.*

**Art. 46.- Avocación y revocación.**

1. *El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda al órgano delegado con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.*
2. *En el caso de revocación de la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria podrá revisar las resoluciones adoptadas por el órgano o autoridad delegada, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.*

**CAPITULO TERCERO.- EL ALCALDE**

**SECCIÓN PRIMERA.- ELECCIÓN, DESTITUCIÓN Y RENUNCIA**

**Art. 47.- Elección.**

1. *En la misma sesión de constitución de la Corporación, bajo la presidencia de la Mesa de Edad, se procederá a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*
  - a) *Podrán ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
  - b) *Si alguno de ellos obtuviere mayoría absoluta de votos de los Concejales, será proclamado electo.*
  - c) *Si ninguno de ellos obtuviera dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejale que encabezara la lista electoral que hubiere obtenido mayor número de votos populares en todo el municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*
2. *Quien resulte proclamado Alcalde tomará posesión del cargo ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos.*
3. *Si el elegido no se hallare presente en la sesión de constitución, será requerido para tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, con la advertencia de que en el caso de no hacerlo sin causa justificada, se procederá a una nueva elección bajo la presidencia de la Mesa de Edad pero considerándose, a tales efectos, que la lista en la que figuraba el Alcalde la encabeza el siguiente de la misma, a menos que éste renuncie a la candidatura. Tal previsión será aplicable*

*a toda vacante de Alcaldía que no sea consecuencia de una moción de censura o de una cuestión de confianza.*

- 4. La nueva elección por vacante de la Alcaldía, bien por incomparecencia, bien por renuncia, bien por fallecimiento o sentencia firme, se celebrará en sesión plenaria extraordinaria dentro de los diez días siguientes a la incomparecencia, aceptación de la renuncia por el Pleno, momento del fallecimiento o notificación de la sentencia, según los casos.*

**Art. 48.-** *Cuestión de confianza.*

- 1. El Alcalde podrá plantear al Pleno una cuestión de confianza vinculada a la aprobación o modificación de cualquiera de los siguientes asuntos: los presupuestos anuales, el reglamento orgánico, las ordenanzas fiscales y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general de ámbito municipal.*
- 2. La presentación de la cuestión de confianza, vinculada al acuerdo sobre alguno de los asuntos señalados en el apartado anterior, figurará expresamente en el correspondiente punto del orden del día del Pleno, requiriéndose para la adopción de dichos acuerdos el quórum de votación exigido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para cada uno de ellos. La votación será, en todo caso, pública y mediante llamamiento nominal.*
- 3. Para la presentación de la cuestión de confianza será requisito previo que el acuerdo correspondiente haya sido debatido en el Pleno y que no hubiera obtenido la mayoría necesaria para su aprobación.*
- 4. En el caso de que la cuestión de confianza no obtuviera el número necesario de votos favorables para la aprobación del acuerdo, el Alcalde cesará automáticamente, quedando en funciones hasta la toma de posesión de quien hubiere de sucederle en el cargo. La elección del nuevo Alcalde se realizará en sesión plenaria convocada automáticamente para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la votación del acuerdo al que se vinculase la cuestión de confianza, rigiéndose por las reglas contenidas en el artículo anterior, de tal manera que el Alcalde cesante queda excluido de la cabeza de la lista a efectos de la elección, ocupando su lugar el segundo de la misma, tanto a efectos de la presentación de candidaturas a la Alcaldía como de designación automática del Alcalde, en caso de pertenecer a la lista más votada y no obtener ningún candidato el voto de la mayoría absoluta del número legal de concejales.*
- 5. La previsión contenida en el número anterior no será aplicable cuando la cuestión de confianza se vincule a la aprobación o modificación de los*

*presupuestos anuales. En este caso se entenderá otorgada la confianza y aprobado el proyecto si en el plazo de un mes desde que se votara el rechazo de la cuestión de confianza no se presenta una moción de censura con candidato alternativo a Alcalde, o si ésta no prospera. A estos solos efectos no rige la limitación de no más de una moción de censura por Concejal y mandato.*

- 6. Cada Alcalde no podrá plantear más de una cuestión de confianza en cada año, contado desde el inicio de su mandato, ni más de dos durante la duración total del mismo. No se podrá plantear una cuestión de confianza en el último año de mandato de cada Corporación.*
- 7. Los Concejales que votasen a favor de la aprobación de un asunto al que se hubiese vinculado una cuestión de confianza no podrán firmar una moción de censura contra el Alcalde que lo hubiese planteado hasta que transcurra un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de votación del mismo.*
- 8. Asimismo, durante el indicado plazo, tampoco dichos Concejales podrán emitir un voto contrario al asunto al que se hubiese vinculado la cuestión de confianza, siempre que sea sometido a votación en los mismos términos que en tal ocasión. Caso de emitir dicho voto contrario, éste será considerado nulo.*
- 9. No se podrá plantear una cuestión de confianza desde la presentación de una moción de censura hasta la votación de esta última.*

**Art. 49.- Destitución y renuncia.**

- 1. El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las reglas establecidas en la legislación electoral y en el presente Reglamento.*
- 2. El Alcalde puede renunciar no sólo a su cargo sino también a su condición de miembro corporativo. La renuncia a la Alcaldía no conlleva la pérdida de la condición de Concejal. La renuncia al cargo de Concejal lleva consigo la renuncia a la Alcaldía.*
- 3. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, del que se dará cuenta inmediata a los Portavoces de los Grupos municipales, con lo que se considerará enterada la Corporación, que deberá adoptar acuerdo plenario de conocimiento dentro de los diez días siguientes.*

**Art. 50.- Sesión para nombrar Alcalde por vacancia sobrevenida.**

- 1. La sesión para nombrar Alcalde, en caso de vacancia sobrevenida y en supuestos distintos a la moción de censura y cuestión de confianza, será convocada con carácter extraordinario, oída la Junta de Portavoces, por el Primer Teniente de Alcalde, y será iniciada bajo su presidencia, que se limitará estrictamente a dar cuenta del hecho que ha determinado la vacante, con la lectura, por el Secretario, del documento o documentos que lo justifiquen.*
- 2. Antes de abandonar la presidencia, el Primer Teniente de Alcalde, a propuesta de la Junta de Portavoces, podrá conceder un turno de palabra a los Grupos municipales.*
- 3. A continuación, el Primer Teniente de Alcalde abandonará la presidencia y se constituirá la Mesa de Edad, para que proceda a presidir la votación para la elección del nuevo alcalde.*

## **SECCIÓN SEGUNDA.- COMPETENCIAS**

### **Art. 51.- Representación del Ayuntamiento.**

- 1. El Alcalde ostenta la máxima representación del Ayuntamiento, facultad que podrá delegar, mediante Decreto, en los Tenientes de Alcalde o Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.*
- 2. El Alcalde dicta todas las resoluciones de su competencia bajo su propia y exclusiva responsabilidad. Ello no excluye que, en los casos que lo estime conveniente, pueda someter los asuntos a informe o dictamen de cualesquiera órganos municipales.*

### **Art. 52.- Competencias.**

*Al Alcalde del Ayuntamiento de Huelva le corresponde el ejercicio de las funciones previstas en la legislación de régimen local, estatal o autonómica y cualesquiera normas sectoriales que pudieran otorgarle competencias.*

### **Art. 53.- Competencias delegables.**

*El Alcalde podrá delegar mediante Decreto sus competencias en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros o en los demás Concejales, en los términos, condiciones y límites establecidos en la legislación de régimen local.*

### **Art. 54.- Bandos, Decretos, Instrucciones y Libro de Decretos.**

- 1. Los Bandos tienen como finalidad exhortar a los ciudadanos a la observancia de las obligaciones y deberes establecidos en las leyes y en las ordenanzas y reglamentos municipales, actualizar sus mandatos cuando se produzcan las situaciones que contemplen, recordar el contenido preciso de dichas obligaciones y los plazos establecidos para su cumplimiento, así como efectuar convocatorias populares con motivo de acontecimientos ciudadanos o, en su caso, hacer frente a situaciones de catástrofe o extraordinarias. Los Bandos pueden ser ordinarios y extraordinarios, siendo ordinarios los que atienden a situaciones de normalidad y extraordinarios los que se dictan en los casos de catástrofe o infortunio públicos o grave riesgo mientras persista la situación, adoptando las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la integridad de las personas y de los bienes residenciados en el término municipal. Para la difusión general a la población de los Bandos ordinarios y extraordinarios podrá utilizarse cualquier medio audiovisual o escrito. Los bandos se publicarán en la prensa local, así como en los servidores telemáticos de información de que disponga el Ayuntamiento de Huelva y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.*
- 2. Las resoluciones que adopte el Alcalde en el ejercicio de sus competencias se denominarán Decretos de Alcaldía, que serán consignados, además de en los expedientes administrativos, en el libro habilitado al efecto en la Secretaría General, con las mismas formalidades que los libros de actas. Los Decretos serán publicados, cuando así lo exija la Ley o se considere necesario, en el Boletín Oficial de la Provincia. Las resoluciones de los demás Concejales delegados de la Alcaldía se transcribirán, asimismo, en el libro o libros habilitados al efecto en dicha Secretaría General.*
- 3. El Alcalde podrá dirigir la actividad de los órganos y organismos que integran la Administración municipal, mediante órdenes internas dirigidas a los servicios municipales, que se denominarán Instrucciones del Alcalde y serán notificadas a los servicios afectados.*

**Art. 55.- Dación de cuenta.**

- 1. El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado la propia Alcaldía o los Concejales delegados con facultades resolutorias, por mensualidades vencidas, para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno.*
- 2. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre con posterioridad a las mismas.*

## **CAPÍTULO CUARTO.- EL PLENO**

### **SECCIÓN PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Art. 56.- Composición.**

*El Pleno, integrado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal. Será convocado y presidido por el Alcalde, salvo en los supuestos previstos en la legislación local y electoral general, correspondiéndole decidir los empates con el voto de calidad.*

#### **Art. 57.-Competencias.**

*Corresponden al Pleno las atribuciones previstas en la legislación de régimen local, estatal o autonómica y en cualesquiera normas sectoriales que pudieran otorgarle competencias.*

#### **Art. 58.- Competencias delegables.**

*El Pleno podrá delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias plenas previstas en la legislación de régimen local. En este caso, los acuerdos de la Junta de Gobierno Local se adoptarán previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa Permanente.*

#### **Art. 59.- Estructura de las sesiones ordinarias.**

*El desarrollo de las sesiones ordinarias se ajustará a la siguiente estructura:*

- *I. Parte no resolutive:*
  - a) *Información del gobierno municipal.*
  - b) *Comparecencias.*
  - c) *Preguntas.*
  - d) *Interpelaciones.*
  - e) *Ruegos.*
  
- *II. Parte resolutive:*
  - a) *Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.*
  - b) *Asuntos dictaminados por las Comisiones.*
  - c) *Proposiciones no dictaminadas.*
  - d) *Mociones.*
  - e) *Proposiciones de iniciativa popular, en su caso.*

- *III. Ruegos y preguntas formuladas por el público asistente, una vez levantada la sesión, sobre temas concretos de interés municipal, en los términos previstos en el presente Reglamento.*

**Art. 60.- Terminología.**

*A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:*

- a) Dictamen, es la propuesta sometida al Pleno por cualquier Comisión Informativa tras el estudio del asunto. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.*
- b) Proposición, es la propuesta que se somete al Pleno sin dictamen de la respectiva Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar.*
- c) Moción, es la propuesta de resolución que los Grupos o los Concejales someten directamente a conocimiento del Pleno, al amparo de lo previsto en el artículo 72.*
- d) Pregunta, es la demanda formulada a los órganos de gobierno para que respondan o proporcionen información sobre un determinado asunto.*
- e) Interpelación, es el planteamiento de una cuestión sobre los motivos o propósitos de una determinada actuación o proyecto del gobierno municipal, con el objeto de obtener explicaciones al respecto.*
- f) Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a cualquiera de los órganos de gobierno municipal.*
- g) Voto particular, es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión que lo elaboró. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.*
- h) Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen, proposición o moción presentada de conformidad con lo establecido en el artículo 86, pudiendo ser de tipo transaccional.*

**Art. 61.- Número máximo de iniciativas y calificación.**

- 1. En cada sesión del Pleno y con los requisitos establecidos en este reglamento, se sustanciarán como máximo tres iniciativas por cada Grupo político y una como máximo por cada Concejal no adscrito, entendiendo por tales las propuestas dictaminadas, proposiciones o mociones, dejando a salvo las propuestas de los Concejales que desempeñen funciones de gobierno municipal, y para los asuntos propios de su gestión. Las iniciativas de los Concejales se imputarán al Grupo en el que estén integrados. En el supuesto de formularse por Concejales de diferentes Grupos, éstas computarán a todos y cada uno de los Grupos.*
- 2. El Alcalde, previo informe del Secretario General y oída la Junta de Portavoces, podrá modificar la calificación dada a una iniciativa por su autor, atendiendo a su contenido.*

## **SECCIÓN SEGUNDA.- REQUISITOS DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES**

### **Art. 62.- Lugar de las sesiones.**

*Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial, sede principal del Ayuntamiento de Huelva. En los casos de fuerza mayor o de relieve protocolario debidamente justificados, podrá celebrarse en edificio habilitado al efecto en el término municipal. En todo caso se hará constar esta circunstancia en el acta de la sesión.*

### **Art. 63.- Tipos de sesiones.**

*El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Estas últimas podrán ser, además, urgentes.*

### **Art. 64.- Sesiones ordinarias.**

- 1. El Pleno celebrará sesión ordinaria con la periodicidad que se determine en la sesión orgánica.*
- 2. En la sesión extraordinaria que ha de convocarse dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, el Pleno, a propuesta del Presidente, fijará la periodicidad exacta de la celebración de las sesiones ordinarias.*

### **Art. 65.- Sesiones extraordinarias.**

- 1. El Pleno celebrará sesión extraordinaria, además de cuando así lo establezca una disposición legal, cuando lo decida el Alcalde-Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres anualmente.*

2. *La solicitud de celebración de sesión extraordinaria del Pleno habrá de hacerse por escrito dirigido al Presidente en el que habrán de proponerse los asuntos concretos que deban someterse a deliberación y votación, expresando sucintamente las razones que motiven la solicitud.*
3. *La celebración de la sesión extraordinaria solicitada por la cuarta parte de los miembros legales, no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fue solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto o asuntos motivo de la solicitud al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos, ni incorporarse otros distintos, salvo que lo autoricen expresamente los solicitantes de la convocatoria*

**Art. 66.-** *Sesiones extraordinarias y urgentes.*

*Son sesiones plenarias extraordinarias y urgentes las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles. En este caso deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria, y si ésta no resulta apreciada mediante voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes se levantará acto seguido la sesión.*

**Art. 67.-** *Convocatoria.*

1. *Las sesiones plenarias serán convocadas por el Alcalde, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para celebrar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente.*
2. *La convocatoria contendrá la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, así como el correspondiente orden del día.*
3. *La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, incluidos los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría General. Cualquier miembro de la Corporación podrá examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integren, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.*
4. *La convocatoria, orden del día y borradores de actas deberán ser remitidos a los Concejales en la sede de su grupo municipal en la Casa Consistorial dentro del horario de oficina, y mediante comunicación por correo electrónico. Podrá,*

*igualmente, acordarse la utilización de medios telemáticos para la notificación de la convocatoria y orden del día de las sesiones, previo cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para ello.*

5. *En el supuesto de sesión extraordinaria solicitada por la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros corporativos, si el Presidente no convocara la sesión para su celebración dentro de los quince días hábiles siguientes al de la solicitud, quedará automáticamente convocada para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario General, o por quien lo sustituya, a todos los miembros del Ayuntamiento el día siguiente al de la finalización del plazo citado anteriormente. El Pleno quedará válidamente constituido siempre que a él asistan un tercio del número de miembros de la Corporación, quórum que deberá mantenerse durante toda la sesión plenaria que será presidida, en ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.*

**Art. 68.-** *Apertura del expediente de la sesión.*

*La convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar:*

- a) *La relación de expedientes conclusos y dictaminados o informados por la Comisión Informativa competente, que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía-Presidencia.*
- b) *La fijación del orden del día por el Alcalde.*
- c) *Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación.*
- d) *Copia del anuncio en el tablón de edictos y portal de transparencia del Ayuntamiento*
- e) *Minuta del acta de la sesión plenaria.*
- f) *Copias de los oficios o documentos acreditativos de la remisión de los acuerdos adoptados a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.*
- g) *Publicación de los acuerdos adoptados en el tablón de edictos y portal de transparencia.*

**Art. 69.-** *Orden del día.*

1. *El orden del día establecerá la relación de los asuntos sometidos a debate y, en su caso, votación. El orden del día de las sesiones será fijado por el Presidente asistido del Secretario y la Junta de Portavoces.*
2. *La aprobación del acta de la sesión anterior será el primer punto del orden del día.*
3. *Asimismo, habrán de incluirse en el orden del día las mociones, preguntas interpelaciones y comparecencias que sean presentadas conforme a lo establecido en este reglamento.*
4. *En los Plenos ordinarios, la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá ser incluida de manera expresa en el orden del día, distinguiéndola de la parte resolutive del citado Pleno, garantizándose, tanto en el funcionamiento de las sesiones como en su regulación, la participación de todos los Grupos municipales en la formulación de ruegos, preguntas, interpelaciones, comparecencias y mociones.*
5. *Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la Corporación por mayoría absoluta, en las sesiones ordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día.*
6. *En las sesiones extraordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día, a no ser que sean de carácter urgente, estén presentes todos los miembros de la Corporación y así se acuerde por unanimidad.*

**Art. 70.-** *Dictámenes de las Comisiones Informativas.*

*En el orden del día sólo podrán incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados por la Comisión Informativa que corresponda, salvo las proposiciones del Alcalde y Concejales y las mociones.*

**Art. 71.-** *Proposiciones.*

1. *El Alcalde podrá someter al Pleno, a iniciativa propia o de la Junta de Portavoces, propuestas sobre asuntos que no hayan sido previamente dictaminados por la respectiva Comisión, siempre que cuenten con los informes preceptivos. Dichas propuestas tendrán la denominación de Proposiciones.*
2. *Las proposiciones que precisen de informes preceptivos, de no incorporarse a la documentación, únicamente servirán de resolución inicial de oficio de un*

*expediente que, tras su instrucción, se someterá al órgano municipal competente.*

**Art. 72.- Mociones.**

- 1. La Alcaldía, los Concejales o los Grupos Políticos podrán someter a la consideración del Pleno mociones por razones de urgencia, que se formularán por escrito y se podrán presentar hasta las catorce horas del día anterior al de la celebración de la sesión plenaria, para su conocimiento por los Portavoces, salvo en el supuesto excepcional de que posteriormente se produzcan acontecimientos relevantes e imprevisibles, en cuyo caso se podrá presentar durante la sesión plenaria. La Secretaría General dará traslado de las mociones a la Alcaldía y los Portavoces de los Grupos políticos. El autor de la moción justificará la urgencia de la misma y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Sólo si el resultado de la votación fuera positivo, por mayoría absoluta, se procederá al debate y votación del proyecto de acuerdo de que se trate.*
- 2. Las mociones carecerán de la eficacia precisa para la adopción inmediata de acuerdos cuando exijan informes técnicos, económicos o jurídicos, necesarios para garantizar la oportunidad, posibilidad o legalidad de los pronunciamientos del acuerdo a adoptar. En este caso, las mociones tendrán por objeto el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar actuaciones con una o más finalidades determinadas, sirviendo de resolución inicial de oficio de un expediente, que, tras su instrucción, se someterá al órgano municipal competente.*
- 3. Excepcionalmente, las mociones se utilizarán para que el Pleno, en representación del Ayuntamiento o de la ciudad, formule una declaración de ideas o de sentimientos, de contenido meramente político, respecto a un problema que considere que le afecta. En este caso, el acuerdo que tome el Pleno pondrá fin a la tramitación de la moción.*

*En la misma forma, la moción podrá utilizarse para ejercitar el derecho de petición. También podrá emplearse para la solicitud y obtención por los órganos legitimados, de una impugnación de las leyes lesivas para la autonomía local, constitucionalmente garantizada.*

**Art. 73.- Principio de unidad de acto.**

- 1. Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto y se procurará que termine en el mismo día de su comienzo. Si éste terminare sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos*

*incluidos en el orden del día, el Alcalde podrá levantar la sesión. En este caso, los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión.*

- 2. Durante el transcurso de la sesión plenaria, el Presidente podrá acordar, a iniciativa propia o de alguno de los Grupos municipales, interrupciones a su prudente arbitrio, para permitir las deliberaciones de los grupos por separado sobre la cuestión debatida, o para descanso en los debates.*

**Art. 74.- Sesiones públicas.**

- 1. Serán públicas las sesiones del Pleno y así lo anunciará el Presidente al iniciarse la sesión. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.*
- 2. El Alcalde no permitirá el acceso al salón de sesiones a más personas de las que su capacidad pueda acomodar.*
- 3. En los casos en que se prevea, por cualquier motivo, una gran afluencia de público, el Alcalde podrá regular la asistencia mediante tarjeta identificativa o acreditativa exigida a la entrada, oída de la Junta de Portavoces. La regulación de la asistencia sólo tendrá por objeto garantizar el acceso a las sesiones de los diversos sectores ciudadanos interesados en asistir a las mismas.*
- 4. Los representantes de los medios de comunicación deberán tener garantizado el acceso y el espacio para desenvolver su Área en las debidas condiciones. Se ampliará, cuando se considere necesario, la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones mediante la instalación de sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión, la retransmisión en abierto, la utilización de redes de comunicación tales como Internet y el uso de la lengua de signos.*
- 5. El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco se permitirán manifestaciones de agrado o reprobación, ni utilizar instrumentos que distraigan la atención de quienes participan en la sesión, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión, e incluso ordenar su detención si sus acciones fueran pertinaces o punibles, con objeto de promover los procedimientos oportunos para su enjuiciamiento.*
- 6. Si en el desarrollo del Pleno, su Presidente apreciara circunstancias que perturben gravemente la sesión, podrá disponer, oídos los portavoces de los*

*Grupos municipales, el desalojo de la Sala o el traslado de los integrantes de la Corporación y de los medios de comunicación a otra Sala, en la que continuará la sesión del Pleno sin público.*

**Art. 75.- Ubicación de los grupos políticos.**

*Los miembros del Ayuntamiento tomarán asiento, en el salón de sesiones, en escaños contiguos reservados para cada Grupo. El orden de colocación de los grupos se determinará por el Presidente, oídos los Portavoces, teniendo preferencia el grupo formado por los miembros de la lista electoral que hubiera obtenido el mayor número de votos. En cualquier caso, la colocación de los miembros corporativos tenderá a facilitar la emisión y recuento de los votos.*

**Art. 76.- Quórum de asistencia.**

- 1. El Pleno se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requerirá la asistencia del Alcalde y del Secretario General de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.*
- 2. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días hábiles después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.*
- 3. Una vez iniciada la sesión plenaria, si sobreviniera una falta de quórum por ausentarse uno o varios miembros de la Corporación, el Presidente la declarará concluida y levantará la sesión.*
- 4. Tendrán plena validez los acuerdos plenarios adoptados antes de sobrevenir la falta de quórum, posponiéndose el debate y votación de los restantes puntos del orden del día a la siguiente sesión.*
- 5. Cuando para la adopción de algún acuerdo contenido en el orden del día fuere necesaria la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, y el número de asistentes a la sesión, en el momento de la votación, fuere inferior al requerido, el asunto quedará sobre la mesa para su debate y decisión en posterior sesión en la que se alcance el número de asistentes necesario, continuándose la sesión respecto de los demás asuntos del orden del día.*

**Art. 77.- Asistencia no presencial al Pleno.**

*Los Concejales miembros del Pleno que se encuentren en situación de baja o permiso de maternidad/paternidad, así como aquellos que padezcan enfermedad grave que claramente impida su asistencia personal a la sesión, podrán debatir y emitir su voto a través de videoconferencia u otro procedimiento similar que ofrezca suficientes garantías del sentido del voto y de su libertad para emitirlo.*

**SECCIÓN TERCERA.- LOS DEBATES**

**Art. 78.- Dirección e intervención del Alcalde-Presidente.**

- 1. Corresponde al Alcalde Presidente del Pleno dirigir los debates y mantener el orden de los mismos. Asimismo, podrá intervenir, en cualquier momento, para hacer las aclaraciones que estime oportunas sobre el fondo de los asuntos.*
- 2. El objetivo principal de la dirección y conducción de un debate es garantizar la libre y completa emisión de sus opiniones a todos los miembros del Ayuntamiento en su conjunto, sin que la emisión de aquéllas por unos perjudique las oportunidades de los demás para emitir la suyas, todo ello en unas condiciones razonables de agilidad, habida cuenta el número de asuntos a tratar y el tiempo disponible.*
- 3. Los Portavoces de los Grupos municipales tendrán especial obligación de contribuir al logro de tal objetivo, auxiliando a la Presidencia.*

**Art. 79.- Orden del debate.**

- 1. Antes de iniciarse la sesión del Pleno, el Presidente podrá citar a los Portavoces para tratar cualquier incidencia relativa a la ordenación de los debates.*
- 2. El orden de intervención de los grupos en el debate comenzará por el Grupo Mixto, si lo hubiere, cualquiera que sea el número de sus miembros, y continuará con la de los restantes Grupos políticos, según el número de miembros que lo integren, de menor a mayor. En el caso de igualdad en el número de componentes del Grupo político decidirá su orden de intervención el Presidente. El debate lo iniciará y cerrará el proponente del asunto, dictaminado o no por la correspondiente Comisión Informativa.*
- 3. A las intervenciones que se produzcan conforme a este artículo se les concederá un espacio de tiempo de cinco minutos, ampliable hasta diez si la complejidad del tema lo exigiera a juicio de la presidencia. A todos los grupos se les concederá el mismo espacio de tiempo. En el Grupo Mixto, el tiempo se*

*distribuirá proporcionalmente al número de intervinientes de este grupo. Las intervenciones de los Concejales no adscritos, en su conjunto, no podrán superar la mitad del tiempo concedido a un Grupo político.*

**Art. 80.-** *Aprobación del acta anterior.*

*Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que se habrá distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiere, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho. Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior, se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.*

**Art. 81.-** *Orden del debate y votación.*

*Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día. No obstante, el Presidente podrá alterar el orden de los temas a tratar por su propia iniciativa o a solicitud de los Grupos Políticos*

**Art. 82.-** *Informe preceptivo del Secretario General y del Interventor General.*

1. *Será preceptivo el Informe previo del Secretario General y, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan, para la adopción de acuerdos plenarios:*
  - a) *Cuando así lo ordene el Presidente o cuando lo solicite un tercio de los miembros corporativos con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que el asunto hubiere de tratarse.*
  - b) *Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.*
  - c) *Cuando una ley así lo exija en las materias de la competencia del Pleno.*
  - d) *Cuando en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, lo solicite el Presidente o la cuarta parte, al menos, de los Concejales.*
2. *Los informes preceptivos se emitirán por escrito, con indicación de la legislación que sea aplicable y la adecuación de las propuestas de acuerdo a la legalidad.*

3. *Los acuerdos que autoricen el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos del Ayuntamiento, así como para allanarse a las demandas judiciales o transigir sobre las mismas, deberán adoptarse previo informe del Secretario General, de la Asesoría jurídica o de un letrado externo.*

**Art. 83.-** *Retirada de expediente.*

*Cualquier Concejál podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, al efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también podrá solicitar que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.*

**Art. 84.-** *Lectura de dictámenes, proposiciones y mociones.*

1. *La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura, en extracto, por el Secretario General del dictamen, proposición o moción, que se somete al Pleno.*
2. *A solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión.*
3. *Si nadie solicitare la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.*

**Art. 85.-** *Reglas del debate.*

*Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Presidente conforme a las siguientes reglas:*

- a) *Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Presidente.*
- b) *El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, del miembro de la Corporación que suscriba la proposición o moción, en nombre propio o del Grupo.*
- c) *A continuación, los diversos Grupos consumirán un primer turno de palabra de una duración no superior a 5 minutos. El Presidente velará para que las intervenciones tengan una duración igual.*

- d) *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar, del Presidente, que se le conceda un turno por alusiones. La Presidencia podrá conceder un turno de un minuto al aludido y otro al presunto autor de la alusión. Si hubiera turnos de réplica, no habrá turnos de alusiones, salvo que éstas se produzcan en la réplica.*
- e) *Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno de palabra o de réplica con duración máxima de tres minutos por participante. Consumido éste, el Presidente podrá dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.*
- f) *No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.*

**Art. 86.-** *Votos particulares y enmiendas.*

1. *Los miembros del Pleno que formen parte de las Comisiones Informativas, podrán formular votos particulares a los dictámenes o informes elaborados por aquéllas. Los demás miembros de la Corporación podrán formular, en la Secretaría General, enmiendas proponiendo la modificación de un dictamen, proposición o moción.*
2. *Los votos particulares acompañarán al expediente en su tramitación ulterior. Si de su contenido, el Presidente de la Comisión Informativa dedujera que para la aprobación del dictamen, con la inclusión o con la aceptación de la alternativa, el acuerdo que resulte propuesto exigiera mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo elevará a la Secretaría General, con objeto de que se emita el informe legalmente preceptivo. Los expedientes conclusos que contengan votos particulares serán incluidos en los órdenes del día de las sesiones plenarias con expresión de esta circunstancia.*
3. *Las enmiendas deberán presentarse preferentemente mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por el Portavoz del Grupo, con al menos veinticuatro horas de antelación a la hora de celebración de la sesión plenaria en el caso de asuntos incluidos en el orden del día, y en el transcurso del Pleno, antes de que el asunto se someta a votación, en el caso de no estar incluido en el orden del día. En este último caso habrán de presentarse tantas copias como Grupos municipales.*

*No obstante lo anterior, durante el desarrollo del debate plenario podrán formularse enmiendas de forma oral, las cuales podrán ser o no aceptadas por*

*el proponente del asunto. En caso de admisión, se incorporará al texto de la propuesta a los efectos de su correspondiente votación.*

- 4. El Presidente las rechazará, en todo caso, si de su contenido se dedujera que para la aprobación del dictamen, proposición o moción, con la inclusión o aceptación de la alternativa, el acuerdo que resulte propuesto exigiera mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y, por tanto, el informe legalmente preceptivo del Secretario General. También podrá rechazarlas si estima, discrecionalmente, que, a su juicio, la inclusión de la enmienda precisa el citado informe aunque su aprobación no requiera la citada mayoría absoluta.*
- 5. Si se hubieran formulado votos particulares o enmiendas, éstos deberán debatirse conjuntamente con el dictamen, proposición o moción. En el caso de que los votos particulares y las enmiendas sean rechazados, se someterá a votación, sin más debate, la propuesta de acuerdo o texto de la propuesta, proposición o moción iniciales.*

**Art. 87.-** *Cuestión de orden.*

*Los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma de procedimiento cuya aplicación reclaman. El Presidente resolverá de plano lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno. El Concejal podrá pedir que conste en el acta su planteamiento y la resolución obtenida.*

**Art. 88.-** *Asesoramiento técnico.*

- 1. El Secretario General de la Corporación y el Interventor General podrán intervenir cuando fueren requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos.*
- 2. Estos órganos, en cualquier momento y si entendiesen que en el tratamiento del asunto sometido a debate se está incurriendo en ilegalidad o en desviación presupuestaria, podrán solicitar su intervención al Presidente.*

**Art. 89.-** *Llamada al orden.*

- 1. El Presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:*

- a) *Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.*
  - b) *Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.*
  - c) *Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.*
2. *Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Presidente podrá ordenarle que abandone el salón en que se esté celebrando la sesión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.*

**Art. 90.-** *Abstención y abandono obligado del salón de sesiones.*

*En los supuestos en que algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el salón en el que se celebre el Pleno mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como miembro de cualquiera de los órganos de la Corporación, supuesto en el que se tendrá derecho a permanecer y defenderse.*

#### **SECCIÓN CUARTA.- LAS VOTACIONES**

**Art. 91.-** *Planteamiento de los términos de la votación.*

1. *Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación. El objeto de la votación será la parte dispositiva del dictamen o de la proposición que figure en el orden del día, o de la moción que por urgencia se le haya agregado, tal como haya quedado redactada tras el debate y votación de los votos particulares y las enmiendas, si los hubiere.*
2. *Antes de comenzar la votación, el Alcalde o Presidente planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.*

**Art. 92.-** *Tipos de votación.*

1. *Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales o secretas. Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención; son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellido y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado,*

*responde en voz alta "sí", "no" o "me abstengo"; y son secretas las que se realizan mediante papeleta que cada miembro de la Corporación deposita en una urna o bolsa, tras ser llamado por el Presidente.*

- 2. Con carácter general se utilizará la votación ordinaria. La votación nominal requerirá la solicitud de un Grupo político municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple de asistentes en votación ordinaria. Podrán ser secretos el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el art. 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.*
- 3. El voto de los Concejales es personal e indelegable y puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.*

**Art. 93.-** *Ininterrupción de las votaciones.*

- 1. Las votaciones, una vez iniciadas, no pueden interrumpirse, y durante su desarrollo ningún miembro de la Corporación podrá incorporarse a la sesión ni abandonarla. Durante el desarrollo de la votación, el Presidente no concederá el uso de la palabra.*
- 2. A efectos de la votación correspondiente, se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que, habiendo estado presentes en el Salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto, se ausentaren en la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón antes del inicio de la votación podrán tomar parte en la misma.*

**Art. 94.-** *Voto de calidad.*

*En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente, sin perjuicio del deber de abstención en los supuestos previstos en la ley.*

**Art. 95.-** *Mayoría simple y absoluta.*

- 1. Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de los acuerdos así previstos en la legislación de Régimen Local.*
- 2. Los demás acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.*

3. *Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.*
4. *En el caso de que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, no quedasen más posibles candidatos o suplentes a nombrar, los quórum de asistencia y votación previstos en la legislación vigente se entenderán automáticamente referidos al número de hecho de miembros de la Corporación subsistente.*

**Art. 96.- Proclamación de acuerdos.**

*Terminada la votación ordinaria el Alcalde o Presidente proclamará lo acordado. En el caso de votación nominal o secreta, inmediatamente después de concluir ésta, el Secretario computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista del cual el Presidente proclamará el acuerdo adoptado.*

**Art. 97.- Explicación del voto.**

*Una vez realizada la votación, los grupos que no hayan intervenido en el debate del asunto o que tras éste hubieren cambiado el sentido de su voto, así como los miembros de la Corporación que hubieran votado en sentido contrario al de su grupo, podrán solicitar del Presidente un turno para explicar su voto.*

**SECCIÓN QUINTA.- INICIATIVA POPULAR E INTERVENCIÓN EN EL PLENO DE LA CIUDADANÍA Y ASOCIACIONES VECINALES.**

**Art. 98.- Iniciativa popular y ciudadana.**

1. *La iniciativa popular para proponer al Pleno la aprobación de proyectos de reglamentos en ámbitos competenciales propios, excluido el relativo a la Hacienda Municipal, se ejercerá con arreglo a lo previsto en el art. 70 bis) apartado 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*A tal fin, la iniciativa deberá ser promovida por los vecinos que gocen de derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, y deberá ser suscrita al menos por un 10% de los vecinos del municipio.*

*Las firmas de los vecinos deberán ser autenticadas, a cuyo efecto bastará que se aporten acompañadas de copias de los correspondientes DNI, que serán cotejados por el Secretario General del Ayuntamiento para, acto seguido, dar*

*fehaciencia de la inclusión o inscripción de los firmantes en el Padrón Municipal de Habitantes.*

2. *La iniciativa ciudadana para proponer otros asuntos que se deseen incluir en el Orden del Día del Pleno Municipal y que no se refieran al supuesto apartado anterior, podrá ser planteada por un mínimo del 1% de las Entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas, las cuales habrán de acreditar su voluntad, mediante certificación del acuerdo de la Asamblea o Junta Directiva en la que se decidió. Igualmente, lo podrá solicitar cualquier persona mayor de edad empadronada en la ciudad, con el apoyo de un número de firmas no inferior al 0,1% de los vecinos del municipio.*

*En la autenticación de firmas se regirá el mismo procedimiento recogido en el párrafo anterior.*

3. *En ambos casos, las propuestas de acuerdos o actuaciones se presentarán por escrito y contendrán los motivos que llevan a formularlas. Deberá precisarse el nombre de la persona que las defenderá ante el Pleno Municipal.*

*La propuesta será incluida, en su caso, en el Orden del Día de la primera sesión que celebre el Pleno municipal.*

4. *En todo caso, se requerirá el previo informe de legalidad del Secretario del Ayuntamiento, así como el informe del Interventor cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico.*
5. *La defensa se realizará en un tiempo no superior a 5 minutos. Una vez finalizada la exposición, los Portavoces de los Grupos Políticos podrán solicitar aclaraciones a la persona defensora de la propuesta, que la matizará en un tiempo no superior a 3 minutos, transcurridos los cuales se pasará al debate por parte de los Grupos Municipales y, finalmente, la votación.*
6. *El Ayuntamiento Pleno deberá adoptar alguno de los siguientes acuerdos:*
  - a) *Aceptar la propuesta, parcial o íntegramente.*
  - b) *Rechazarla. Cuando una propuesta sea rechazada no se podrá presentar otra sobre el mismo asunto en un periodo de un año, a contar desde su presentación.*
7. *Las iniciativas contempladas en el presente artículo pueden llevar incorporada una propuesta de consulta popular, que será tramitada en tal caso por el*

*procedimiento y con los requisitos establecidos en la legislación de régimen local aplicable.*

**Art. 99.-** *Intervención en el Pleno de Asociaciones ciudadanas.*

- 1. Cuando alguna de las asociaciones legalmente constituidas desee efectuar alguna exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del orden del Día que les afecte, deberá solicitarlo del Alcalde con al menos 24 horas de antelación al comienzo de la sesión.*
- 2. En el escrito de solicitud deberá fijar el nombre de la persona que realizará la intervención y el punto o los puntos concretos sobre los que intervendrá.*
- 3. Dicha persona podrá expresar su parecer durante el tiempo máximo de 5 minutos, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el Orden del Día.*

**Art. 100.-** *Ruegos y Preguntas formulados por la Ciudadanía y Asociaciones.*

- 1. Una vez finalizadas las sesiones ordinarias del Pleno Municipal, se abrirá un turno de ruegos y preguntas del público asistente sobre temas concretos de interés municipal.*
- 2. A estos efectos, las Asociaciones legalmente constituidas y los vecinos que se encuentren empadronados en el municipio, podrán dirigirse al Pleno de la Corporación, a fin de que este recoja sus ruegos y preguntas, siempre que se refieran a la gestión de la Corporación o a los servicios públicos que presta o a cualquiera otros temas sociales que afecten al Municipio y siempre que se encuentren dentro de las competencias que la legislación local establece como propias del Ayuntamiento.*

*En el caso de que los ruegos y preguntas sean formuladas por vecinos, deberán presentarse avaladas por 50 firmas de personas inscritas en el Padrón Municipal y mayores de edad.*

- 3. A fin de que las preguntas tengan puntual respuesta, estas se dirigirán al Alcalde por escrito, que será presentado en el Registro General del Ayuntamiento con diez días de antelación a la convocatoria de la celebración de los Plenos ordinarios.*

*Los escritos habrán de fijar datos identificativos de quien haya de formular la pregunta en el Pleno. Si se trata de una Asociación, actuará por medio de representante, que se identificará en la forma expresada.*

4. *El Alcalde, a la vista de los escritos que se reciban, elaborará el Anexo del Orden del Día de la Participación Ciudadana, atendiendo a la posible duración de la sesión, y dará traslado de estos escritos a los Concejales Delegados de Servicios a los efectos de que elaboren sus respuestas.*
5. *Para que los escritos puedan ser incluidos en el Anexo del Orden del Día, es condición imprescindible que en su redacción se respeten las instituciones y las personas. Los firmantes se hacen responsables de los escritos que presenten.*
6. *En su intervención, el actuante habrá de ceñirse a lo recogido en el escrito presentado, no pudiendo superar la exposición de cada pregunta el tiempo de 2 minutos. La respuesta la dará el Sr. Alcalde o Concejales Delegados. No se admitirá turno de réplica.*
7. *En el caso de denegarse la inclusión de algún escrito en el Anexo, el Alcalde deberá comunicar tal circunstancia al interesado, de forma motivada.*
8. *No podrá producirse votación ni acuerdo sobre el ruego o la pregunta formulada.*

## **SECCIÓN SEXTA.- INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **Art. 101.- Control.**

1. *El Ayuntamiento Pleno ejercerá el control y fiscalización de todos los órganos de gobierno del municipio, respecto de las funciones asignadas directamente a los mismos o las que sean ejercidas por delegación.*
2. *En los Plenos ordinarios, la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá ser incluida de manera expresa en el orden del día, distinguiéndola de la parte resolutive.*

### **Art. 102.- Ruegos y preguntas.**

1. *Los ruegos son propuestas de actuación formuladas en el seno del Pleno que sólo podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación o los Grupos municipales a través de sus Portavoces, así como los Concejales no adscritos. Los ruegos que se planteen por escrito deberán presentarse en la Secretaría General con al menos veinticuatro horas de antelación respecto de la sesión en que se vayan a debatir. Los ruegos formulados oralmente, generalmente, serán debatidos en la*

*sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Presidente lo estima conveniente. El debate consistirá en una intervención del autor del ruego, seguida de una intervención del encargado de contestar. El tiempo de debate para cada ruego no podrá exceder de tres minutos repartidos a partes iguales por el Presidente, entre las dos partes que intervengan.*

- 2. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación o los Grupos municipales a través de sus Portavoces, así como los Concejales no adscritos. La pregunta habrá de consistir en la sucinta formulación de una sola cuestión, bien solicitando, bien interrogando sobre un hecho, una situación o una información o sobre si se ha tomado o se va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito de la competencia municipal.*

*En defecto de indicación, se entenderá que quién formula la pregunta solicita respuesta oral ante el Pleno, y si se pidiera respuesta escrita se remitirá al destinatario para su contestación en el plazo máximo de un mes contado desde la petición.*

*Las preguntas de respuesta oral se presentarán por escrito en la Secretaría General con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la sesión correspondiente, debiendo incluirse en el orden del día y contestarse en el transcurso de la misma.*

*En el supuesto de que posteriormente se produzcan circunstancias sobrevenidas, se podrá formular una sola pregunta de respuesta oral por cada Grupo político o Concejales no adscritos, que se anunciará en la reunión de la Junta de Portavoces previa a la celebración de la sesión y se formulará oralmente en el Pleno, debiendo contestarse en el transcurso de la misma salvo que el destinatario de la pregunta solicite su aplazamiento para la sesión siguiente.*

*El debate de las preguntas de respuesta oral en el Pleno se limitará a la escueta formulación de la pregunta y a la sucinta respuesta por el encargado de la respuesta. El Concejales autor de la pregunta podrá intervenir a continuación para repreguntar o replicar, contestando seguidamente el interpelado que cierra el debate. El tiempo de debate para cada pregunta no podrá exceder de seis minutos repartidos a partes iguales por el Presidente, entre las dos partes que intervienen.*

- 3. En el orden del día de cada pleno ordinario, se podrán incluir hasta un máximo de tres ruegos y/o preguntas de especial interés general para el municipio,*

*dirigidas al Alcalde, por cada uno de los Grupos políticos. Cada Concejal no adscrito sólo podrá formular un ruego o pregunta.*

4. *El Presidente no admitirá a trámite los ruegos y preguntas en los siguientes supuestos:*
  - a) *Que sean de exclusivo interés personal de quien las formula o de cualquier otra persona singularizada, o las que se refieran expresamente a personas que no tengan una trascendencia pública en el ámbito del municipio.*
  - b) *Aquellas en cuyos antecedentes o formulación se profieran palabras o viertan conceptos contrarios a las reglas de cortesía.*
  - c) *Que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica.*
5. *La Secretaría elaborará periódicamente una relación de los ruegos y preguntas de respuesta oral en Pleno pendientes de sustanciación.*

**Art. 103.- Interpelaciones.**

1. *Los miembros de la Corporación podrán formular interpelaciones dirigidas al Gobierno municipal.*
2. *Las interpelaciones deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General y plantearán una cuestión sobre los motivos o propósitos de una determinada actuación o proyecto del Gobierno municipal, con el objeto de obtener explicaciones al respecto.*

*En cada sesión sólo se podrá plantear como máximo una interpelación por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.*

3. *El Presidente no admitirá a trámite las interpelaciones en los siguientes supuestos:*
  - a) *Aquellas cuyo contenido no fuera propio de una interpelación, en cuyo caso se comunicará a su autor para su conversión en pregunta.*
  - b) *Las interpelaciones en cuyos antecedentes o formulación se profieran palabras o viertan conceptos contrarios a las reglas de cortesía.*
4. *Podrán acumularse a efectos de tramitación las interpelaciones relativas al mismo objeto u objetos conexos entre sí.*

5. *Se incluirán en el orden del día del Pleno las interpelaciones presentadas con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la sesión correspondiente. Las interpelaciones se sustanciarán ante el Pleno dando lugar a un turno de exposición por el autor de la interpelación, a la contestación del equipo de gobierno y a un turno de réplica y, en su caso, dúplica.*

*Las primeras intervenciones no podrán exceder de cinco minutos, ni las segundas de tres, repartidos a partes iguales por el Presidente entre las dos partes que intervienen.*

6. *Toda interpelación podrá dar lugar a una moción, que se tramitará conforme a lo previsto con carácter general por este reglamento para las mociones, con las siguientes especialidades:*
  - a) *La moción se presentará en los dos días siguientes a la sesión en que se sustancie la interpelación.*
  - b) *La moción será incluida en el orden del día de la sesión ordinaria plenaria siguiente a aquella en que se haya sustanciado la interpelación previa, salvo que el Presidente, oída la Junta de Portavoces, resuelva su inadmisión a trámite porque su contenido no resulte congruente con la interpelación previa.*

**Art. 104.- Comparecencias.**

1. *Todo miembro de la Corporación que, en virtud de competencias propias o delegadas, ostente cualquier responsabilidad específica en la Corporación, habrá de comparecer ante el Pleno para informar sobre un asunto determinado de su competencia, bien a petición propia, bien a iniciativa de un Grupo político o de la quinta parte de los Concejales.*
2. *El Presidente, oída la Junta de Portavoces, inadmitirá a trámite las solicitudes de comparecencia, en los mismos supuestos previstos para la inadmisión de ruegos o preguntas en el apartado cuarto del artículo 102.*
3. *Se incluirán en el orden del día del Pleno las solicitudes de comparecencia presentadas en la Secretaría General con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la sesión correspondiente.*
4. *En cada sesión sólo se podrá sustanciar, como máximo, una solicitud de comparecencia por cada Grupo Político o grupo de Concejales. La Secretaría General elaborará periódicamente una relación de las comparecencias en Pleno pendientes de celebración.*

5. *El desarrollo de las comparecencias se ajustará a los siguientes trámites:*
  - a) *Exposición oral del Grupo político o de uno de los Concejales autores de la iniciativa por un tiempo máximo de cinco minutos, al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan la comparecencia. En las comparecencias a petición propia se omitirá este trámite.*
  - b) *Intervención del compareciente por un tiempo máximo de cinco minutos.*
  - c) *Intervención de los representantes de los Grupos políticos por un tiempo máximo de tres minutos cada uno, para fijar posiciones, hacer observaciones o formular preguntas.*
  - d) *Contestación del compareciente, por un tiempo máximo de tres minutos.*
6. *En ningún caso, de esta comparecencia podrá derivar la adopción de acuerdos en la misma sesión en la que se produzca, salvo que se cumpla el requisito de la especial y previa declaración de urgencia por mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación y, además, se cuente con los informes preceptivos, en su caso.*

**Art. 105.-** *Comparecencia sobre el estado de la ciudad de Huelva.*

1. *El Alcalde de Huelva convocará, al menos una vez por año desde que se constituyera la Corporación, una sesión extraordinaria del Pleno destinada a debatir el estado de la ciudad. La convocatoria se realizará con una antelación de 5 días hábiles a la celebración de la sesión.*
2. *El debate se iniciará con una intervención del Alcalde sobre la situación general de la ciudad y de las líneas maestras de su acción de gobierno.*
3. *Seguidamente, intervendrá durante un tiempo máximo de diez minutos el portavoz de cada Grupo político, de menor a mayor, comenzando por el Grupo Mixto. El Alcalde podrá contestar a las cuestiones planteadas por los portavoces de los Grupos de forma individual o conjunta, concediéndose posteriormente sendos turnos de réplica y dúplica durante un plazo máximo de diez minutos cada uno.*
4. *Desde el momento de la convocatoria, y hasta 24 horas antes del inicio de la sesión, los Grupos políticos podrán presentar propuestas de resolución que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate y referirse a cuestiones de política general relativas al mismo.*

5. *Las propuestas de resolución serán votadas según el orden de presentación.*

**Art. 106.-** *Informaciones del Gobierno municipal.*

1. *En el orden del día de todas las sesiones plenarias de carácter ordinario, podrá reservarse un apartado para que el Gobierno municipal, a petición propia, pueda facilitar al Pleno información sobre un asunto determinado.*
2. *La información comenzará con una exposición por parte del Gobierno municipal por un tiempo máximo de cinco minutos. A continuación, podrá hacer uso de la palabra cada Grupo político, por un tiempo máximo de tres minutos, para fijar posiciones, formular preguntas, solicitar aclaraciones o hacer observaciones. El trámite concluirá con la contestación del Gobierno municipal por un tiempo máximo de tres minutos.*

**Art. 107.-** *Moción de Censura.*

1. *El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:*
  - a) *La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejales, cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.*

*En el caso de que alguno de los proponentes de la moción de censura formara o haya formado parte del Grupo Político Municipal al que pertenece el Alcalde cuya censura se propone, la mayoría exigida en el párrafo anterior se verá incrementada en el mismo número de Concejales que se encuentren en tales circunstancias.*

*Este mismo supuesto será de aplicación cuando alguno de los concejales proponentes de la moción haya dejado de pertenecer por cualquier causa al Grupo Político Municipal al que se adscribió al inicio de su mandato.*

- b) *El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario General y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario General comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.*

- c) *El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Corporación por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario General deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros corporativos en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.*
- d) *El Pleno será presidido por una Mesa de Edad, integrada por los Concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el Secretario General, quien acreditará tal circunstancia.*
- e) *La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, a conceder la palabra durante un tiempo breve, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los Grupos municipales, y a someter la moción de censura a votación que, en todo caso, será pública y mediante llamamiento nominal.*
- f) *El candidato incluido en la moción de censura quedará proclamado Alcalde si ésta prosperase con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de Concejales que legalmente componen la Corporación*
2. *Ningún Concejal puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en este artículo.*
3. *La dimisión sobrevenida del Alcalde no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.*
4. *El Alcalde, en el ejercicio de sus competencias, está obligado a impedir cualquier acto que perturbe, obstaculice o impida el derecho de los miembros de la Corporación a asistir a la sesión plenaria en que se vote la moción de censura y a ejercer su derecho al voto en la misma. En especial, no son de aplicación a la moción de censura las causas de abstención y recusación previstas en la legislación de procedimiento administrativo.*

## **SECCIÓN SÉPTIMA.- LAS ACTAS**

**Art. 108.- Contenido.**

*De cada sesión, el Secretario General o quien legalmente le sustituya, extenderá acta en la que habrá de constar:*

- a) El lugar de la reunión.*
- b) El día, mes y año.*
- c) La hora en que comienza.*
- d) El nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes y, de los ausentes que se hubiesen excusado.*
- e) El carácter ordinario o extraordinario, y en su caso urgente, de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*
- f) La asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.*
- g) Los asuntos examinados, opiniones literales o sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*
- h) Las votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias y en las secretas se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. No obstante lo anterior, se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.*
- i) La parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.*
- j) La hora en que el Presidente levante la sesión.*

*Cuando no pueda celebrarse la sesión por falta de quórum o por otro motivo, el Secretario General sustituirá el acta por una diligencia autorizada con su firma, en la que consignará la causa y nombre de los concurrentes, en su caso, y de los que hubieren excusado su asistencia.*

**Art. 109.- Votación del acta.**

*El acta se someterá a votación en la sesión ordinaria siguiente del Pleno Municipal. Se hará constar en el acta la aprobación del acta de la sesión anterior, así como las rectificaciones que sean pertinentes, sin que en ningún caso pueda modificarse el fondo de los acuerdos.*

**Art. 110.- Libro de actas.**

- 1. Las actas de las sesiones, una vez aprobadas, se transcribirán en el libro de actas o pliegos de hojas, o soportes informáticos legalmente establecidos, habilitados en la forma que reglamentariamente se establezca, autorizándolas con sus firmas el Presidente de la Corporación y el Secretario General.*

2. *El libro de actas o los pliegos de hojas o soportes informáticos debidamente habilitados tienen la consideración de instrumento público solemne y deberán llevar en todas sus hojas, debidamente foliadas, la firma del presidente y el sello de la Corporación.*

## **CAPÍTULO QUINTO.- LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

### **Art. 111.- Tipos de Comisiones Informativas.**

1. *Las Comisiones Informativas pueden ser Permanentes o Especiales.*
2. *Son Comisiones Permanentes las que se constituyen con carácter estable, distribuyéndose entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación inicial, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las Áreas en que se estructuren los servicios corporativos.*
3. *Son Comisiones Especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.*
4. *El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local, de dos grupos políticos o de las dos quintas partes del número legal de miembros del Pleno, podrá acordar la creación de una Comisión Especial de Investigación. Las conclusiones de estas Comisiones deberán plasmarse en un dictamen que habrá de ser debatido y votado por el Pleno. Las sesiones de las Comisiones Especiales de Investigación no serán públicas.*

### **Art. 112.- Acuerdo de creación de las Comisiones Informativas Permanentes.**

*Corresponderá al Pleno, en la sesión a celebrar dentro de los treinta días siguientes a su constitución, la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes. En el acuerdo de creación de las Comisiones se determinará la composición concreta de cada una de ellas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

- a) *El Alcalde es el Presidente nato de todas ellas. No obstante, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier integrante de la Comisión. Asimismo, el Alcalde designará un Vicepresidente.*
- b) *El Secretario General lo es de todas las Comisiones, pero podrá delegar esta función en otro funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional o, en su defecto, en un Técnico de Administración General, licenciado en derecho, quien asumirá la responsabilidad del curso de la convocatoria y de la redacción, transcripción y custodia de actas, observando todas las formalidades legales y las instrucciones del Secretario General.*
- c) *Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Todos los grupos contarán, salvo renuncia expresa, con un miembro al menos en cada Comisión. Cuando por la composición del Ayuntamiento no sea posible conseguir una exacta proporcionalidad, deberán repartirse los puestos de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno.*

**Art. 113.-** *Adscripción a las Comisiones Informativas permanentes.*

*Para la constitución de las Comisiones Informativas permanentes, el Secretario General notificará a los Portavoces de los Grupos municipales la resolución del acuerdo plenario que, respetando el principio de proporcionalidad y el de necesaria presencia, haya fijado el número de miembros de cada Grupo en cada una de las Comisiones creadas. La adscripción concreta, a cada Comisión, de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno.*

**Art. 114.-** *Composición.*

*Las Comisiones Informativas estarán integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, con un máximo de quince. Durante el mandato corporativo, mediante escrito del Portavoz, podrán sustituirse los Concejales miembros de las Comisiones por otros de su mismo Grupo.*

**Art. 115.-** *Funciones.*

1. *Las Comisiones Informativas permanentes son órganos sin atribuciones resolutorias, que tienen por natural función el estudio, informe o consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.*

2. *Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde cuando estos órganos así lo soliciten expresamente.*
3. *En particular, corresponderán a las Comisiones las siguientes funciones:*
  - a) *el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o la Junta de Gobierno Local, cuando actúe por delegación del Pleno.*
  - b) *el seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.*

**Art. 116.- Periodicidad de las sesiones.**

1. *La periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Permanentes será la acordada por dichos órganos, en los días y horas que establezca el Presidente de la Comisión, debiendo celebrar como mínimo una sesión ordinaria con carácter previo a las sesiones ordinarias de los Plenos.*
2. *Podrán no obstante celebrarse sesiones extraordinarias cuando el Presidente lo decida o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número de sus miembros, en los términos establecidos para el Pleno en el art. 65.2 de este Reglamento, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres anualmente.*

**Art. 117.- Convocatoria.**

1. *Las sesiones habrán de convocarse por el Presidente de la Comisión, al menos, con dos días hábiles de antelación.*
2. *La convocatoria, orden del día y borradores de actas deberán ser remitidos a los Concejales miembros de la Comisiones en la sede de su grupo municipal en la Casa Consistorial dentro del horario de oficina, y mediante comunicación por correo electrónico, pudiendo utilizarse medios telemáticos para la notificación de la convocatoria y orden del día de las sesiones, previo cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para ello.*
3. *A las sesiones de las Comisiones podrá convocarse, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto de un tema concreto, a funcionarios o empleados municipales. A la Comisión que tenga por objeto el dictamen de asuntos relacionados con la gestión del personal de la Corporación*

*deberá invitarse a representantes de los empleados municipales, designados por la Junta de Personal Funcionario y el Comité de Empresa del Personal Laboral.*

**Art. 118.-** *Documentación a disposición de los miembros de las Comisiones.*

*Sea ordinaria o extraordinaria la convocatoria, la documentación íntegra de los asuntos a tratar por la Comisión deberá figurar a disposición de todos sus miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de cada Comisión.*

**Art. 119.-** *Válida constitución.*

- 1. Cada Comisión se constituirá válidamente con la asistencia, al menos, de un tercio del número legal de sus miembros, sin que pueda ser inferior a tres, quórum que deberá mantenerse durante toda la sesión. De no darse o no mantenerse el citado quórum el Presidente hará una segunda convocatoria, una hora más tarde. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario. El Interventor General Municipal, en el ejercicio de su función de control y fiscalización, será convocado y asistirá a las sesiones.*
- 2. Las sesiones de las Comisiones Informativas no serán públicas.*

**Art. 120.-** *Debates.*

- 1. Corresponde al Presidente dirigir y ordenar los debates de la Comisión, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios.*
- 2. Ninguna Comisión podrá examinar asuntos de la competencia de otra, a menos que se trate de materias o problemas comunes, en cuyo caso el Alcalde-Presidente convocará sesión conjunta de las Comisiones afectadas, previa propuesta de los Presidentes de las respectivas Comisiones.*

**Art. 121.-** *Dictámenes.*

- 1. Los dictámenes de las Comisiones tienen carácter preceptivo y no vinculante.*
- 2. La aprobación de los dictámenes se producirá mediante mayoría simple y votación ordinaria, salvo que la Comisión acuerde, para un caso concreto, la votación nominal o secreta. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros abstenerse de votar. La ausencia de uno o varios Concejales, una vez iniciada la deliberación de un asunto, equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención. En el caso de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.*

3. *Los dictámenes de la Comisión podrán limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta que le sea sometida, o bien formular una alternativa. Los miembros de la Comisión que disientan del dictamen aprobado por ésta, podrán pedir que conste su voto en contra o formular voto particular para su defensa ante el Pleno.*
4. *En el procedimiento de elaboración de normas, el dictamen de la Comisión incluirá el texto inicial del proyecto o proposición con las modificaciones resultantes de los votos particulares incorporados, en su caso.*

**Art. 122.- Actas.**

*De cada sesión de las Comisiones Informativas se levantará acta en la que se harán constar los siguientes extremos:*

- a) *El lugar de la reunión.*
- b) *El día, mes y año.*
- c) *La hora en que comienza.*
- d) *El nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes y de los ausentes que se hubiesen excusado.*
- e) *El carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*
- f) *Los asuntos que se examinen y las incidencias, producidas en el debate, en el caso de que así se pidiera por algún Concejal o Grupo.*
- g) *Las votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.*
- h) *Hora en que el Presidente levante la sesión.*

**Art. 123.- Iniciativas en Comisiones y aplicación subsidiaria de las normas reguladoras del Pleno.**

1. *En todo lo no previsto en este capítulo, serán de aplicación las disposiciones sobre funcionamiento del Pleno.*
2. *En particular, son aplicables a las Comisiones los preceptos de este Reglamento relativos a los ruegos, preguntas, interpelaciones y comparecencias en Pleno.*
3. *Las iniciativas que se quieran incluir en las Comisiones se presentarán en la Secretaría de la misma, con la antelación necesaria para su inclusión en el*

*Orden del Día. El Presidente de la Comisión, oído el Secretario, podrá modificar la calificación dada a una iniciativa por su autor, atendiendo a su contenido. Por el mismo procedimiento, podrá reformular la Comisión que deba tramitar una iniciativa, atendiendo a su contenido.*

**Art. 124.- Comisión Especial de Cuentas.**

- 1. Independientemente de la creación y funcionamiento de otras Comisiones plenarias, permanentes o especiales, existirá en el Ayuntamiento de Huelva una Comisión Especial de Cuentas, a la que corresponda el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.*
- 2. Las funciones de la Comisión Especial de Cuentas podrán ser asumidas por la Comisión Informativa permanente del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento. A sus sesiones asistirá el Interventor General.*
- 3. En lo no dispuesto en el presente capítulo, la Comisión Especial de Cuentas se regirá por la legislación de Haciendas Locales.*

**CAPITULO SEXTO.- LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SECCIÓN PRIMERA.- NATURALEZA, CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**Art. 125.- Naturaleza y funciones.**

*La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que la Alcaldía le delegue.*

**Art. 126.- Sesión constitutiva.**

*La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde, dentro de los diez días siguientes a aquel en que éste haya designado los miembros que la integran.*

**Art. 127.- Composición.**

*Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los integrantes de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.*

**Art. 128.- Sesiones.**

1. *Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán previa convocatoria del Alcalde, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.*
2. *Corresponde al Alcalde fijar, mediante Decreto, el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, así como el día y la hora en que deba celebrarse sesión ordinaria. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Alcalde. Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial, salvo en los supuestos de fuerza mayor.*

**Art. 129.- Desarrollo de las sesiones.**

1. *Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido respecto del funcionamiento del Pleno, con las siguientes modificaciones:*
  - a) *Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los vocales presentes.*
  - b) *Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local no serán públicas, excepto en aquellos asuntos en que se actúe por delegación del Pleno.*
  - c) *Para la válida constitución de la Junta se requiere la presencia del Alcalde, del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan, y la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria o de un tercio de los mismos, con un mínimo de tres, en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera.*
  - d) *El Alcalde dirige y ordena los debates en el seno de la Junta. Con carácter general, se utilizará la votación ordinaria, salvo que la Junta de Gobierno Local acuerde por mayoría simple la votación nominal para un caso concreto.*

*Será secreta la votación en los mismos supuestos en que lo es la del Pleno y así lo acuerde la Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta.*

- e) *Sólo se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando así lo acuerde la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno Local.*

**Art. 130.- Actas.**

- 1. Las actas de las sesiones de la Junta se transcribirán en libro distinto del de las sesiones del Pleno. En el acta de cada sesión se hará constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin, los nombres del Presidente y de los demás asistentes, los asuntos tratados, el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados.*
- 2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, y se remitirán para su conocimiento, a todos los miembros de la Corporación Municipal.*

**Art. 131.- Reuniones deliberantes.**

*El Alcalde podrá, en cualquier momento, reunir a la Junta de Gobierno Local cuando estime necesario conocer su parecer, o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que a aquél correspondan. La Junta de Gobierno Local, en estas reuniones deliberantes, no podrá adoptar ningún acuerdo, formalizándose el resultado de las deliberaciones, en su caso, en forma de dictámenes.*

**SECCIÓN SEGUNDA.- COMPETENCIAS**

**Art. 132.- Competencias.**

*Corresponden a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que le confiera la Alcaldía, mediante el oportuno Decreto de delegación de competencias.*

**Art. 133.- Responsabilidad.**

*La Junta de Gobierno Local responde políticamente de su gestión ante el Pleno en forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.*

**SECCIÓN TERCERA.- LOS TENIENTES DE ALCALDE**

**Art. 134.- Nombramiento y cese.**

- 1. El Alcalde podrá nombrar de entre los Concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.*
- 2. Los Tenientes de Alcalde serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde, mediante Decreto.*
- 3. La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por la pérdida de la condición de Concejales o de la de miembro de la Junta de Gobierno Local.*

**Art. 135.- Funciones.**

- 1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de vacancia, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.*
- 2. Cuando durante la celebración de una sesión, el Alcalde hubiere de abstenerse de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma, le sustituirá automáticamente en la Presidencia el Teniente de Alcalde a quien por orden corresponda.*

**Art. 136.- Prohibición de revocación de delegaciones.**

*En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiere otorgado el primero.*

**CAPITULO SÉPTIMO.- NIVELES ESENCIALES DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN: ÁREAS Y CONCEJALÍAS**

**SECCIÓN PRIMERA.- ÁREAS DE GOBIERNO**

**Art. 137.- Configuración de las Áreas de Gobierno.**

- 1. Las Áreas de Gobierno constituyen el primer nivel esencial de la organización municipal, y comprenden uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal.*
- 2. El número, la denominación y la competencia de las Áreas de Gobierno se determinarán por el Alcalde mediante Decreto.*

3. *Las Áreas de Gobierno se estructurarán a través de Delegaciones de Área, Concejalías, Departamentos, Servicios y otras unidades inferiores o asimiladas.*

**Art. 138.- Delegados de Área de Gobierno.**

1. *A los Delegados de Área de Gobierno les corresponde la dirección de los sectores de la actividad administrativa integrados en su ámbito. Aquellos que formen parte de la Junta de Gobierno Local, podrán adoptar, si el Alcalde así lo delega, resoluciones administrativas que revestirán la forma de Decreto, y que se transcribirán en el libro destinado al efecto, o en pliegos de hojas legalmente habilitados, que tendrán el valor de instrumento público solemne.*
2. *Los Delegados de Área serán nombrados y cesados por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía.*

**Art. 139.- Funciones de los Delegados de Área de Gobierno.**

*Son funciones de los Delegados de Área las siguientes:*

- a) *Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del Área de la que sean titulares.*
- b) *Fijar los objetivos del Área de su competencia, aprobar los planes de actuación de la misma y asignar los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.*
- c) *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.*
- d) *Proponer al Alcalde la aprobación de los proyectos de organización y estructura de su Área.*
- e) *Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Área por parte de los órganos directivos o jefaturas y ejercer el control de eficacia respecto de su actuación.*
- f) *Ejercer el control e inspección superior de las Entidades adscritas a su Área.*
- g) *Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Área, sin perjuicio de las competencias que en esta materia corresponde al Alcalde respecto de todo el personal del Ayuntamiento.*

- h) Resolver los conflictos entre los órganos directivos o jefaturas dependientes de su Área.*
- i) Ejercer las demás competencias que le sean atribuidas por las disposiciones legales o delegadas por el Alcalde.*

## **SECCIÓN SEGUNDA.- CONCEJALÍAS-DELEGADAS**

### **Art. 140.- Configuración de las Concejalías Delegadas.**

- 1. Las Concejalías Delegadas constituyen el segundo nivel esencial de la organización municipal, comprenden uno o varios ámbitos de competencia municipal funcionalmente homogéneos, y estarán integradas en la estructura organizativa de un Área de Gobierno.*
- 2. El número, la denominación y las competencias de las Concejalías Delegadas se determinarán por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.*

### **Art. 141.- Concejales-Delegados.**

- 1. A los Concejales-Delegados les corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en su Concejalía. A tal fin, si forman parte de la Junta de Gobierno Local y obtienen la correspondiente delegación de la Alcaldía, podrán adoptar resoluciones administrativas que revestirán la forma de Decreto y que se transcribirán en el libro destinado al efecto, o en pliegos de hojas legalmente habilitados, que tendrá el valor de instrumento público solemne.*
- 2. Serán nombrados y cesados por el Alcalde, mediante Decreto.*

### **Art. 142.- Funciones de los Concejales-Delegados.**

*A los Concejales-Delegados les corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su Concejalía, pudiendo en dichos ámbitos ejercer las competencias señaladas para los Delegados de Área de Gobierno, sin perjuicio de la superior dirección y representación que corresponde a dichos Delegados de Área.*

## **CAPITULO OCTAVO.- ÓRGANOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **SECCIÓN PRIMERA.- COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

**Art. 143.- Función.**

1. *En el Ayuntamiento de Huelva se constituirá la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones con función de tutela de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal.*
2. *La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá supervisar la actividad de la Administración municipal, y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.*

**Art. 144.- Composición.**

*La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones está compuesta por representantes de todos los Grupos que integran el Pleno, de forma proporcional al número de miembros de cada grupo.*

**Art. 145.- Obligación de colaborar.**

*Para el desarrollo de las funciones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, todos los órganos de Gobierno y de la Administración municipal están obligados a colaborar con la misma.*

**Art. 146.- Funcionamiento.**

*Su funcionamiento se regulará reglamentariamente.*

**SECCIÓN SEGUNDA.- JUNTAS DE DISTRITO**

**Art. 147.- Naturaleza.**

*Los distritos del término municipal de Huelva, como divisiones territoriales propias, estarán dotados de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio. La presidencia de los distritos corresponderá en todo caso a los Concejales.*

**Art. 148.- Funcionamiento.**

*Sus funciones y organización se regulan en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Huelva, o norma específica que los contemple.*

### **SECCIÓN TERCERA.- CONSEJOS SECTORIALES**

**Art. 149.- Naturaleza.**

*Para cada uno de los sectores de la actividad municipal se podrán constituir Consejos Sectoriales por el Pleno de la Corporación. Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal, referidos a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.*

**Art. 150.- Funcionamiento.**

*Sus funciones y organización se regulan en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Huelva o en las disposiciones específicas que los contemplen.*

## **CAPITULO NOVENO.- ÓRGANOS MUNICIPALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

### **SECCIÓN PRIMERA.- LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE**

**Art. 151.- Composición.**

- 1. De conformidad con lo previsto en la legislación de contratación del sector público, la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva se constituye para ejercer las funciones que dicha legislación le atribuye en cuanto órgano de asistencia a los de contratación, en los procedimientos licitatorios en los que dicha asistencia proceda.*
- 2. La Mesa de Contratación permanente estará compuesta por un máximo de once miembros, designados por el Pleno de la Corporación Municipal, incluidos el Secretario General de la Corporación y el Interventor de Fondos, que serán vocales natos. El Pleno designará un Presidente y un Vicepresidente, y formarán parte de la Mesa, como vocales, al menos un Concejales por cada Grupo Político con representación municipal. Actuará como Secretario de la misma un funcionario de la Corporación, designado igualmente por el Pleno.*

**Art. 152.- Funcionamiento y régimen jurídico.**

1. *Las sesiones de la Mesa de contratación podrán ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias cuando se celebren con la periodicidad que fije la propia Mesa, y extraordinarias, cuando así la convoque el Presidente, para tratar asuntos que no puedan demorarse hasta la siguiente sesión ordinaria.*
2. *Las convocatorias a las sesiones de la Mesa se cursarán con veinticuatro horas de antelación a su celebración, siendo necesario para su válida constitución la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, del Presidente, el Secretario General de la Corporación, el Interventor de Fondos y el Secretario de la misma, o quienes legalmente les sustituyan. En caso contrario, se entenderá convocada anteriormente la sesión para la misma hora del día hábil siguiente.*
3. *Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, y se formalizarán en el correspondiente acta, que será aprobada, en su caso, en la siguiente sesión de la Mesa.*
4. *A las sesiones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos, que actuarán con voz y sin voto.*

## **SECCIÓN SEGUNDA.- EL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

### **Art. 153.- Constitución.**

*El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva se constituye como órgano colegiado especializado en materia de revisión de procedimientos de contratación, y actúa con plena independencia funcional en el ejercicio de sus atribuciones, en el ámbito del Ayuntamiento de Huelva como poder adjudicador y del resto de los organismos, empresas y entes municipales que actúen como tales.*

### **Art. 154.- Competencias.**

*El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva es el órgano competente para:*

- a) *El conocimiento y la resolución de los recursos especiales en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

- b) *El conocimiento y la resolución de las cuestiones de nulidad contractual establecidas en los supuestos especiales del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- c) *La adopción de las decisiones con relación a las medidas cautelares o provisionales que puedan solicitar las personas legitimadas en el marco de los procedimientos establecidos por las letras a y b.*
- d) *El conocimiento y la resolución de las reclamaciones que se planteen en los procedimientos de adjudicación regulados en los artículos 101 y siguientes de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y las cuestiones de nulidad establecidas en dicha Ley.*
- e) *Cualquier otra competencia que le atribuya la normativa de la Unión Europea o la normativa estatal básica de aplicación.*

**Art. 155.- Adscripción funcional y medios materiales.**

*Sin perjuicio de su independencia funcional, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, queda adscrito orgánicamente al Área de Economía y Hacienda. Para el cumplimiento de sus funciones, esta Delegación le asignará los medios materiales que sean necesarios.*

**Art. 156.- Composición y retribución.**

1. *El Tribunal estará compuesto por la persona titular de la Presidencia y dos Vocales, actuando uno de ellos como Secretario.*
2. *El nombramiento de las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías se realizará por Decreto del Alcalde entre personas funcionarias de carrera (Subgrupo A.1) con Licenciatura o grado en Derecho. Deberán haber desempeñado su actividad por tiempo superior a quince años, la persona titular de la Presidencia, y a diez años, las personas titulares de las Vocalías, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con la contratación pública.*
3. *La duración del mandato será de cinco años, renovables. No obstante, expirado el plazo del mandato correspondiente, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros del Tribunal.*

*La duración del mandato de las personas que sucedan a quienes no lo hubieran completado será por el tiempo que les reste.*

*En el supuesto de ausencias de larga duración, la Alcaldía, a propuesta del Tribunal, podrá dictar Resolución cubriendo con carácter provisional el puesto temporalmente vacante.*

4. *La retribución de los vocales y Presidente del Tribunal que no se encuentren en situación de servicios especiales con dedicación exclusiva en dichos puestos, y continúen desempeñando sus puestos de trabajo respectivos, se fijará por resolución de la Presidencia, y con cargo al Presupuesto correspondiente de la Corporación Municipal, como Indemnizaciones por razón de Servicio, con respeto a lo previsto la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.*

**Art.157.-** *Causas de cese y suspensión en el ejercicio del cargo.*

*Las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías del Tribunal tendrán carácter independiente e inamovible, y solo podrán ser cesadas por alguna de las siguientes causas:*

- a) *Por expiración de su mandato.*
- b) *Por renuncia.*
- c) *Por incumplimiento grave de sus obligaciones.*
- d) *Por condena por sentencia firme a pena privativa de libertad o de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por razón de delito.*
- e) *Por incapacidad sobrevenida para el ejercicio de su función.*
- f) *Por pérdida de la nacionalidad española.*

**Art. 158.-** *Funcionamiento.*

1. *El Tribunal se regirá en su funcionamiento y tramitación de asuntos por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación en materia de contratación.*
2. *Corresponderán a la persona titular de la Presidencia del Tribunal las siguientes funciones:*
  - a) *Ostentar su representación.*

- b) *Ejercer las competencias que a la Presidencia de los órganos colegiados atribuye el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*
- c) *Acordar el reparto de los asuntos entre las Vocalías y la propia Presidencia.*
- d) *Preparar la propuesta de resolución de los asuntos que tenga asignados y efectuar la ponencia de los mismos ante los restantes miembros del Tribunal, debidamente convocados al efecto.*
- e) *Dirigir la organización y gestión del Tribunal Administrativo.*
- f) *Solicitar la asistencia de personal experto en la materia que se trate, que actuará con voz y sin voto.*
- g) *Cualquier otra función que se le atribuya por las disposiciones de aplicación.*

3. *Corresponderán a las personas titulares de las Vocalías:*

- a) *Preparar la propuesta de resolución de los asuntos que tengan asignados y efectuar la ponencia de los mismos ante los restantes miembros del Tribunal.*
- b) *Cualquier otra función que se les atribuya por las disposiciones de aplicación o les asigne la Presidencia.*
- c) *Solicitar a la Presidencia la asistencia de personal experto en la materia que se trate.*

4. *Corresponderán al titular de la Secretaría:*

- a) *Coordinar la tramitación de los procedimientos y comunicaciones entre miembros del Tribunal y las partes afectadas por la tramitación de los asuntos en cuestión.*
- b) *Custodiar la documentación del Tribunal.*

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento quedarán derogadas todas las disposiciones del Ayuntamiento de Huelva que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el mismo, y en particular el Reglamento Orgánico aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 4 de julio de 2003 (publicado en el BOP nº 288, de 17 de*

diciembre de 2003), modificado por acuerdo Plenario de 25 de marzo de 2009 (publicado publicado en el BOP nº. 126, de 2 de julio de 2009).

## **DISPOSICIÓN FINAL**

*Este Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local”.*

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 13 de noviembre de 2015, núm. 17 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

**“Asunto:** *Nuevo Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal.*

*Visto el proyecto de nuevo Reglamento Orgánico, esta Secretaría General informa lo siguiente:*

**PRIMERO.**- *La vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce en su art. 4º a los Municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria y de autoorganización.*

**SEGUNDO.** *Las referencias al Reglamento Orgánico Municipal, en cuanto máxima expresión de esta potestad, se encuentran en diferentes preceptos de la Ley 7/85, particularmente, y por citar los más importantes, en los arts. 20 y 70 bis.*

*El art. 20.3 dispone que, respetando las normas básicas sobre la organización necesaria en todos los Municipios y lo dispuesto en las leyes de las Comunidades Autónomas sobre organización complementaria “los propios Municipios en sus Reglamentos Orgánicos podrán establecer y regular otros órganos complementarios...”.*

*El art. 70 bis 1, por su parte, establece que “Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales”.*

**TERCERO.** *De conformidad con lo anterior, puede entenderse que el Reglamento Orgánico Municipal sería de aplicación preferente a otras normas estatales –como es el caso del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el*

*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- en aquellas materias en que la normativa básica del Estado (la Ley 7/85) y la de desarrollo de la Comunidad Autónoma (actualmente no existe regulación orgánica para los Municipios de carácter autonómico) autorizan a los Ayuntamientos a establecer su propia regulación.*

*Así puede deducirse de la Disposición Adicional 4ª del R.D. 2.568/86, y de la Resolución –que hoy debe valorarse en función de la posterior doctrina del Tribunal Constitucional sobre las fuentes del derecho local- de 27 de enero de 1987, por la que se dictaron normas aclaratorias sobre la aplicabilidad de dicho R.D. en las Entidades Locales que disponen de Reglamento Orgánico propio.*

**CUARTO.** *Examinado el contenido del Proyecto de nuevo Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva, que viene a sustituir al aprobado con anterioridad, esta Secretaría General lo considera conforme a la normativa aplicable, por lo que entiende que puede procederse a su aprobación.*

**QUINTO.** *La competencia para esta aprobación corresponde al Pleno Municipal (art. 22. 2d) de la Ley 7/85), exigiendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.f).*

*En cuanto al procedimiento a seguir en su tramitación, se encuentra recogido en el art. 49, que exige aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, en su caso. En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. José Fernández de los Santos**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Creo que hoy tenemos que estar contentos porque este es el fruto de una Moción que vino en el Pleno del mes de septiembre y que los Grupos Políticos, a raíz de la constitución de la Comisión, hemos ido trabajando. Con lo que yo quiero felicitar el trabajo que desde los distintos Grupos Políticos y a las aportaciones que hacen que hoy tengamos un Reglamento digno de un Ayuntamiento y también al Secretario que ha hecho una tarea de recopilación de otros Reglamentos de otras ciudades y al final creo que hoy traemos un documento, decía en la última reunión de la Comisión, consensuado en un muy alto porcentaje, no está en el 100%, es cierto, ha habido cuestiones de algunos Grupos Políticos

que hemos entendido que no cabían o que para el normal o lógico funcionamiento podía no aparecer ese tipo de cuestiones, pero sí podemos decir que en muy alto porcentaje se ha consensuado un documento que nos va a servir durante muchos años para tenerlo como hoja de referencia y como un Reglamento con el que podremos tener mucho más clara las cuestiones que antes quedaban fuera del terreno, que incluso nos remitíamos a la Ley, con lo cual creo que tenemos que estar satisfechos por lo que hoy vamos a aprobar aquí.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Sr. Fernández no estamos contentos. Entiéndalo que no lo estamos porque se nos dijo que se trasladara a esta Comisión el tema del respeto a la separación dentro de los dos Partidos Políticos que formamos el Grupo Mixto y ha servido para que siga todo igual, cambiar algo para que todo siga igual.

Hay un punto que me preocupa que es que es tan así que parece ser que no vamos a poder ir los dos juntos a la Junta de Portavoces, porque sólo hay un Portavoz. Hemos intentado una y otra vez explicar que un Partido Político no puede representar en una Junta de Portavoces a otro, por mucho que estemos de acuerdo en algunas decisiones.

No es que no se haya podido, esta Comisión estaba hecha expresamente para eso, no se ha querido.

Creo que deberíamos respetar a las personas que nos han elegido para estar aquí, tanto a Rafael como a mí, tanto a MRH como a PARTICIPA, y eso es lo que hemos intentado en esta negociación, que no trabajo conjunto, porque la verdad es que no se admitía mucho.

Digo que habría que respetar esas voces, esos votos que nos han traído aquí y desde un principio he querido que cada uno de esos votos se vean representados en trabajos, no he hecho ningún tipo de oposición por oposición porque estaría mermando la capacidad de poder hacer trabajos por mejorar algo, por mejorar esta ciudad.

Entiendo que para Vd. un solo Concejal no significa mucho y que se puede estar contento pero represento a quien represento y represento a un grupo de gente que también quiere trasladar la voz desde esta Democracia Participativa que significa que cada cuatro años nos dejan la potestad para hacer lo que queramos y me gustaría que se fuese trasladando a una democracia real. En ese sentido se agradece el trabajo de la parte de participación que se va a incluir en este Reglamento.

Quiero recordar algo que para mí fue bastante significativo.

El Sr. Fernández declaró como un sarampión que hay que pasar a la participación en los Plenos a los Partidos nuevos que teníamos estas cosas raras como defender que la ciudadanía se expresase en los Plenos. Esto no ayuda a que uno siga trabajando sin ver quién está enfrente, sólo siendo propositivo o proactivo. El Sr. Fernández con esas actitudes hace dudar sobre qué PSOE tenemos enfrente, si el que en muchos casos ha defraudado a su ciudadanía o el que está trabajando, como bien se está haciendo, en un sistema participativo y plural, o así lo quiere hacer ver. Lo digo, y discúlpenme porque entiendo que no es fácil, lo digo con total sinceridad. Es para mí bastante difícil continuar con una labor proactiva, que lo haré porque creo que la ciudadanía lo merece, cuando no hay un respeto total, sea la fuerza que sea, aunque sólo sea un Concejal, en este caso es

mostradamente visible la actitud del Sr. Fernández respecto a las Comisiones en las que nos encontramos.

Quiero hacer una reflexión, si se pone al zorro a cuidar las gallinas, es decir si al frente del régimen interior se pone a una persona que tiene bastante poca cintura creo que no es el mejor ejemplo.

No estoy nada contento.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Ahondando en lo que ha estado comentando magníficamente bien un reflejo de lo que ha estado sucediendo en esa supuesta Mesa de Negociación, ponemos como ejemplo lo que Vd. ha citado, en la última reunión de la Comisión yo dije, claro curiosamente no lo recuerdo porque esa reunión de 13 de noviembre que estaba convocada a las 10 de la mañana, a las 10 de la mañana llegamos este Concejal y el Sr. Amador y la reunión ya había terminado. Vd. celebró la reunión antes de que llegáramos y eso es un indicio de todo lo que ha sucedido en ese proceso “negociador”.

Este Reglamento, que por un lado mejora en bastantes aspectos lo hasta ahora existente que era excesivamente básico, fragantemente vulnera un derecho fundamental de estos dos Concejales, reconocido y protegido por la Constitución que es el de la libre participación política.

No se nos puede excluir sin un criterio objetivo de la Junta de Portavoces, como es el que establece la Ley para formar las distintas Comisiones Informativas. No se puede regular vía reglamentaria el voto ponderado que es algo que ha sido proscrito por numerosísima jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo.

En definitiva tampoco se puede limitar el número de Mociones porque también hay Sentencias que así se han pronunciado.

Quiero anunciar el recurso que será presentado, a ser posible cuanto antes, el día siguiente de la publicación de ese Reglamento y los tribunales de justicia terminarán diciendo si ese Reglamento es conforme a derecho o no, yo estimo que no, lo digo porque me siento avalado por una numerosa jurisprudencia que se ha pronunciado ya en casos similares, pediremos la suspensión cautelar de ese Reglamento y veremos en este Pleno si se ha actuado conforme a derecho o no.

**D. Juan Manuel Arazola Corvera**, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nos gustaría resaltar por encima de las discrepancias, entendibles, que hayan manifestado los dos componentes del Grupo Mixto y las que puedan surgir en este debate, la importancia y la necesidad de que este Ayuntamiento contara con un Reglamento Orgánico adaptado a la nueva legislatura, a la enorme pluralidad de este Pleno y sobre todo garante de los derechos de los representantes del pueblo de Huelva.

Hemos sufrido una legislatura anterior plena de arbitrariedades, incluso de incumplimientos de la Ley que se han ido manteniendo a lo largo de la legislatura, y en este Reglamento se intenta, como Reglamento vivo tendrá que ser objeto de modificaciones a lo largo de su experimentación del acierto/error que hayamos podido tener en el mismo, se garantizan los medios y se evitan arbitrariedades.

Nos gustaría destacar por encima de todo lo anterior lo más importante que se contempla en este Reglamento y es que se permite la iniciativa popular y la intervención de los ciudadanos y asociaciones en este Pleno. Creo que es un paso absolutamente histórico e importantísimo en este Ayuntamiento el que las asociaciones, los ciudadanos, los hombres y mujeres de Huelva puedan participar en este Pleno con proyectos, con reglamentos, con preguntas, con intervenciones sobre puntos del Orden del Día, reuniendo unos requisitos mínimos que permiten y que hacen que el Reglamento de verdad sea viable y factible.

Me gustaría resaltar, como aportación de nuestro Grupo, la inclusión en el Reglamento Orgánico de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones. A falta del Defensor del Ciudadano la tutela de los derechos de los vecinos y la supervisión de la actividad de la Administración con un informe anual y con la presencia de todos los Grupos Políticos, creo que también es un paso importante que hará que todos nosotros nos esforcemos en dar respuesta a estas quejas y sugerencias.

La territorialidad, la distribución por distritos y las competencias que tendrán en el futuro Reglamento de Participación Ciudadana estos distritos creo que también es un asunto absolutamente importante.

Reflejar en el Reglamento Orgánico la presencia de los Consejos de Participación Ciudadana hacen que también sea un paso trascendental en la democracia participativa en la ciudad de Huelva.

Por tanto creo que más allá de las legítimas discrepancias que pudieran tener algunos Grupos en este Pleno, el Reglamento Orgánico que vamos a aprobar hoy es un paso importantísimo en la participación de la ciudadanía, en la democracia de esta Corporación y en el avance de la ciudadanía en la ocupación, en el entendimiento y en la solución de sus problemas.

Nosotros vamos a apoyar este Reglamento.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Discrepar con Rafael y con Jesús.

Este es un Reglamento que por fin se ha conseguido con el trabajo, que tengo que felicitar al Sr. Secretario y a su grupo de funcionarios porque ha sido una labor tremenda, en un tiempo cortísimo, y a la Comisión que ha trabajado también, normalmente decimos “si quieres que una cosa no funcione, crea una comisión”, aquí se ha trabajado y mucho. Se ha escuchado todo y a todo el mundo. Se han mejorado e introducido cosas, lo que pasa es que entiendo que como no se ha dado al 100% lo que todo el mundo queremos, alguno discrepemos.

Tengo que reconocer la labor de todo el equipo que ha trabajado allí y que hemos conseguido, creo, un gran Reglamento.

Creo que nos tenemos que felicitar porque, por ejemplo diré que el Reglamento anterior tenía seis páginas y este me parece que iba por ochenta y algo, un trabajo ímprobo y hay que felicitar a todos los Grupos, porque cada uno hemos aportado en la base que nos toca.

Felicidades para el pueblo de Huelva porque, como decía Juanma, se han incorporado muchas cosas que no existían en el Reglamento anterior.

Vuelvo a repetir que discrepo con MRH porque el que nos lo impugne tiene un inconveniente para todos, que todo lo que se ha conseguido se va a quedar aplazado.

Vuelvo a felicitar al equipo municipal que ha trabajado y a todos los demás Grupos.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Desde el Grupo Popular estamos muy satisfechos con nuestro trabajo en esta Comisión para la aprobación del nuevo Reglamento Orgánico con el que nos vamos a dotar de nuevas reglas de organización y funcionamiento en este Ayuntamiento.

Nos gustaría también agradecer al Secretario General de este Ayuntamiento su asesoramiento en la materia y sus aportaciones.

Estamos especialmente orgullosos de que este Reglamento vea la luz con el trabajo en conjunto de todos los Grupos Políticos, respetando por supuesto nuestras diferencias. Todos hemos aportado cosas que han salido para adelante, que se han aceptado y que se han consensuado y otras que no. Respetando estas diferencias entendemos que es un Reglamento muy exhaustivo, muy correcto para el funcionamiento del Ayuntamiento y sobretodo estamos muy orgullosos del tema de la participación ciudadana dentro del Reglamento.

**D. José Fernández de los Santos**: No he querido enumerar las aportaciones que cada uno de los Grupos Políticos han hecho, todos y cada uno de los Grupos es cierto que, como bien ha dicho el Sr. Arazola, el tema de la Comisión de sugerencias fue una propuesta de ellos. C's hizo otra serie de propuestas. Todos hicieron propuestas. Lo que pasa es que la Comisión del Reglamento es fruto de una demanda del Grupo Mixto, demanda que todos los Grupos al final no han atendido.

¿Por qué estamos hoy aquí hablando de que tenemos un Reglamento afortunadamente?, porque hubo una demanda a raíz de un posicionamiento del Grupo Mixto que iban a conllevar una serie de modificaciones y que hemos entendido el resto de Grupos Políticos que conformamos la Comisión que no a lugar a ese tipo de cuestiones. Más allá de que ahora el Reglamento ahora se ponga a exposición pública y que cada Grupo, cada persona individualmente, pueda presentar las alegaciones oportunas.

Aquí se han dicho algunas cuestiones que me gustaría matizar.

Sr. Gavilán si Vd. llegó a las 10 de la mañana a la Comisión, Vd. llegó tarde, porque todos los representantes de todos los Grupos estábamos allí a las 9:30, porque la convocatoria fue así. Por lo tanto si Vd. llegó a esa hora es porque llegó tarde. Estaría Vd. en otras obligaciones, porque no es que me reuniera yo solo con el Secretario, es que nos reunimos el resto de Portavoces de esa Comisión para únicamente ver si podíamos el Reglamento elevarlo a Comisión Informativa. Es que parece que está Vd. aquí poniendo encima de la Mesa que es que hubo una reunión con nocturnidad y alevosía para que los representantes del Grupo Mixto no estuvieran y eso es incierto. Si Vd. sostiene ese punto está Vd. faltando a la verdad, porque no me reuní yo solo, estuvimos todos y cada uno de

los que hoy han tomado la palabra en este Pleno para felicitarnos nuevamente en este tema del Reglamento.

En relación con el Sr. Amador, es cierto que hemos hablado mucho en esas Comisiones, en las Comisiones Informativas, las interpretaciones que Vd. haga de lo que este Concejal diga son de Vd., le voy a seguir insistiendo en que no ponga Vd. en mi boca no palabras, que sí se dijo esa palabra, sino interpretaciones de esa palabra, porque no venga Vd. aquí ahora a querer dar lecciones de democracia, de participación porque Vd. hoy está hablando en este Pleno y probablemente si estos Grupos hubieran sido estrictos Vd. tendría que repartir el tiempo de intervenciones, pero este Alcalde dijo que aquí cada Partido Político iba a intervenir, indistintamente que formaran parte del Grupo Mixto o no, por lo tanto Vd. hoy tiene la palabra, Vd. ha tenido la palabra para estar en un Reglamento, hacer las aportaciones oportunas y yo entiendo su frustración porque cuando se abre la caja de pandora de este tipo de cuestiones se encuentra con que el resto de Grupos Políticos entienden que si a la Junta de Portavoces sólo tiene que ir el Portavoz, Vd. en este caso es o Portavoz adjunto o Viceportavoz. Por cierto, porque este Grupo y porque los Grupos Políticos de esta Corporación han querido, porque si nosotros nos atenemos a lo estricto del Reglamento que existía Vd. no podría estar liberado económicamente sólo el Portavoz. También es cierto que fue una petición del propio Portavoz del Grupo Mixto que dijo que no tenía ningún inconveniente en fraccionar su salario a partes iguales. Por tanto no vaya a hablar Vd. aquí de que falta participación, probablemente, porque todo es mejorable, pero ¿dar lecciones de participación en este momento en el que se ha incorporado el concejal 28 a ese Reglamento, en el que aquí se están interviniendo desde fuera del Pleno las personas que vienen a este Pleno?. Entiendo que Vd. quiera estar en la Junta de Portavoces pero Vd. forma parte del Grupo Mixto.

Por cierto, el Grupo Socialista no tiene ninguna falta de respeto al número de votantes que Vd. representa, pero tenga en cuenta que Vd. representa a un número de votantes, su compañero de Grupo Mixto representa a otro número de votantes, y el resto de los veinticinco Concejales representamos al resto de la totalidad de los votantes que faltan. Por lo tanto esa parte de votantes son a través de sus representantes elegidos democráticamente los que hoy han decidido hoy traer este Reglamento y probablemente entiendo que a Vd. no le guste porque, insisto, Vd. está en el mismo punto por el que hoy viene aquí este Reglamento.

Es cierto que todos los Grupos nos hemos sentido satisfechos por este Reglamento y nos hemos felicitado.

Entiendo su frustración Sr. Amador, pero tiene aún la vía, como ya ha anunciado el Sr. Gavilán, de presentar las alegaciones oportunas, que se vuelvan a ver las alegaciones en este Pleno.

Pero hablar de participación a estas alturas me parece que no se ajusta para nada a la realidad de lo que Vd. me está trasladando.

**D. Jesús Amador Zambrano:** es difícil que llegue a frustrarme, no es frustración lo que me lleva a decirlo sino una realidad que no es sólo palpable por mi solo, he de decírselo.

Vd. puede hablar de participación, ya le dije que nosotros no teníamos ningún problema, ni con el sueldo ni con las dotaciones, no hablábamos de eso y lo hemos repetido una y otra vez. No lo saque Vd. aquí porque no tiene nada que ver.

Lo que tiene que ver es con la posibilidad de llevar a Comisiones un diálogo normal en el que Vd. habla ahora de participación, pero también dice, y pongo en mi boca las tuyas, porque es así, que no se vaya a convertir el Pleno en un café en el que pueda hablar cualquiera.

Hay ciertas actitudes en las que no tiene nada que ver con mi frustración sino con la persona que lleva a cabo las negociaciones.

Evidentemente agradezco el gran trabajo que ha hecho el Secretario, en nombre de la Secretaría, porque es quien ha hecho la mayoría del trabajo y es quien ha recogido nuestras aportaciones y no se trata de lo que a mí me parezca bien o me parezca mal sino de cómo se ha llegado a este Reglamento y no sé si tendré que dar las gracias, que las doy, por tener la voz, pero creo que se podría haber mejorado y en ese sentido hablo, sobre todo por cómo y por la forma en la que se ha llevado.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** El día 13 de noviembre se nos convocó a las 10 de la mañana. Mandé un correo diciendo que tenía una cuestión médica, que terminaría a las 10:30 y al no tener respuesta aún así llegué a las 10 de la mañana. Significativo es que Jesús Amador llegó un minuto detrás de mí. Le pediría que aportara el escrito o el correo de convocatoria, si estoy equivocado en el punto de Ruegos pediré disculpas sin ningún problema, mientras tanto es Vd. el que celebró la reunión con nocturnidad y alevosía antes de que nosotros llegáramos.

En cualquier caso ese proceso negociador en determinados puntos ha brillado por su ausencia.

Nosotros hemos hecho propuestas conciliadoras que no han sido atendidas, parece ser que a Vd. le gusta más explicar el método del rodillo, bueno pues si le va bien continúe de esa forma. No hay problemas.

Presentaremos o no alegaciones, iremos a los Tribunales de Justicia directamente. El presentar alegaciones para que se vean aquí es una pérdida de tiempo. Es preferible que alguien que garantice si se cumple con la legalidad o no analice determinados preceptos de ese Reglamento.

Vd. ha sacado a colación unas determinadas cosas, que si las liberaciones,.. que quede claro que con el tema de las liberaciones no hay nada ilegal, la Ley establece un mínimo de liberaciones que el Ayuntamiento no llega y no supone un coste económico porque repartíamos la asignación económica. Si aún así este Ayuntamiento se hubiera empeñado en que no fuera así pues hubiéramos repartido el tiempo de liberación. No dude Vd. de que en este Pleno estaríamos presentes tanto el Concejal de PARTICIPA como el de MRH. Con el tema económico que no quede ninguna duda que la asignación económica de un Portavoz está repartida entre el Concejal de PARTICIPA y mi caso. Es bueno saberlo y decirlo. En mi caso en concreto esa asignación económica es incluso inferior de la que percibo en mi puesto de trabajo original, que creo que tiene que quedar claro también cuál es el interés que me mueve cuando estoy aquí.

**D. Juan Manuel Arazola Corvera:** Reiterar la trascendencia del contenido de fondo del Reglamento que hemos aprobado en evitación de la arbitrariedad y sobre todo de la participación ciudadana.

Felicitar a todos los Grupos por el esfuerzo que han hecho por hacer que el Reglamento se pareciera lo más posible a su manera de ver las cosas y, como no, agradecer también al Secretario su trabajo y su asesoramiento a lo largo de toda la redacción y elaboración del Reglamento que ahora vamos a aprobar.

**D. Enrique Figueroa Castro:** Creo que con las explicaciones que dimos antes era suficiente.

Ellos han tenido sus puntos de vistas, el Grupo Mixto.

Como decía anteriormente, todo no es al 100% todo lo que queremos, pero creo que lo que se ha aprobado es un logro importante para la ciudad y en eso me ratifico.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García:** Felicítarnos otra vez porque este Reglamento salga a la luz y creo que es un buen Reglamento y unas buenas reglas por las que nos vamos a dotar para poder seguir trabajando en este Ayuntamiento.

**D. José Fernández de los Santos:** Primero, Sr. Gavilán, estoy reconociendo aquí que si el Sr. Amador está liberado es porque Vd. no tuvo ningún inconveniente, y lo planteó así y es cierto, que la liberación era inferior a su salario. Eso lo he reconocido en su favor argumentando que por eso está el Sr. Amador liberado, porque legalmente un Grupo Político con ese número de Concejales, en este caso el Grupo Mixto, sólo podría tener un liberado, que además es lo que continúa en el Reglamento.

Habla Vd. de rodillo, veinticinco Concejales de veintisiete hemos dado el visto bueno a este Reglamento. Esto no es el Equipo de Gobierno que somos once Concejales. Esto es una propuesta que la ha apoyado tanto en Comisión como en Pleno veinticinco Concejales de veintisiete, con lo cual no veo el rodillo ahí, salvo que Vd. quiera interpretar otro tipo de cuestiones.

Al Sr. Amador, no se incomode Vd. cuando se hable de los sueldos. Si Vd. habla aquí de las cuestiones que se hablan en Comisión, si las hace pública en el Pleno, permítame que yo también diga aquí que Vd. presentó mucho interés porque tenía que hacer política y tenía que estar liberado, así lo manifestó Vd. en las reuniones que tuvimos nosotros, por lo tanto no se sienta Vd. incómodo. Ya que Vd. ha abierto la posibilidad de que las cuestiones que traslademos en el ámbito de las Comisiones salgan a la escena pública. Vd. también permítame que le diga que tenía una preocupación porque quería hacer política y que para eso tenía que tener dedicación. Insisto que Vd. la tiene porque su compañero de Grupo Mixto así lo ha podido entender y ha facilitado que eso sea, porque de otra manera era imposible, porque Vd. como Grupo Político tiene un Concejal, está dentro del Grupo Mixto, y ya el Reglamento anterior reconocía que un único Concejal no tenía liberación política.

El Sr. Interventor también hizo una aportación al Reglamento fuera de la Comisión, en la Comisión Informativa, una cuestión que había que introducir para que se corrigiera algún tipo de defectos. Creo que es de justicia decir que también el Interventor hizo una modificación.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: En primer lugar, me encanta, Sr. Gavilán, porque casi siempre tenemos la oportunidad de irnos algo al tema jurídico, no corra tanto, a ver si va a recurrir cuando se publique el Reglamento y lo que se publica es la aprobación inicial, todavía no es un acto definitivo en vía administrativa y no es susceptible de recurso jurisdiccional. Ahora tocan alegaciones. A ver si nos vamos a liar porque luego le van a decir que Vd. no ha recurrido la aprobación inicial. Sería muy triste que un Juzgado le dijera que lo que son recurribles son los actos definitivos en vía administrativa y este todavía no lo es.

Lo que quiero decir es que ahora se abre un plazo para alegaciones, que imagino que no sólo desde los Grupos Políticos sino que mucha gente aprovechará.

Le quiero decir al Sr. Amador que no hay que dar las gracias por hablar, faltaría más. Creo que aquí lo que se plasma es el reconocimiento del derecho de todos los Partidos Políticos a expresar sus posicionamientos en el órgano de máxima soberanía, que es el Pleno, porque todos representamos a todos los ciudadanos de Huelva, además de tener el aval y el encargo de nuestros votantes. Por lo tanto esto no es una cuestión de agradecimiento, es cuestión del ejercicio del derecho a representar a los ciudadanos. Esa es la razón por la cual entiendo que todos los Partidos Políticos tienen que expresarse con singularidad en el Pleno.

Quiero, al margen de felicitar a los funcionarios de habilitación nacional que han participado en el Reglamento y que evidentemente son piezas fundamentales en esta propuesta de norma que nos regule, creo que tenemos que felicitarnos todos, más allá de las discrepancias que pueda haber. Creo que nos tenemos que felicitar todos porque por primera vez se establecen unas normas de funcionamiento interno que están presididas por el espíritu y el objetivo de la participación y de prestar un buen servicio, un eficaz servicio, al ciudadano con el concurso de todos, de los que estamos y de los que están fuera a los que nos debemos. Por lo tanto creo que es el momento de felicitarnos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y dos en contra de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente sobre el nuevo Reglamento Orgánico, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares.

**PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 2 DE JULIO DE 2015 RELATIVO A DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana:

*“El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión orgánica celebrada el pasado 2 de julio, acordó establecer, en concepto de indemnización a los miembros de la Corporación que carecen de dedicación exclusiva a la misma, la cantidad de 300 euros por concurrencia efectiva a los Plenos y 150 euros por pertenencia a otros órganos colegiados del Excmo. Ayuntamiento.*

*Entendiendo esta alcaldía que el percibo de dichas indemnizaciones debe establecerse, en todo caso, y tal y como dispone el art. 75.b.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la que los concejales formen parte.*

*PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Modificar el acuerdo adoptado en sesión de 2 de julio pasado en el sentido de que la indemnización a percibir por los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva adscritos a órganos colegiados lo es por la concurrencia efectiva a los mismos.*

*Proceder a publicar el acuerdo adoptado en el boletín Oficial de la Provincia.”*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. José Fernández de los Santos**, Concejales del Grupo Municipal del PSOE: Este es un elemento más fruto de la Comisión de la que hemos hablado para la constitución del Reglamento en la que se quería incorporar el elemento de definir la asistencia como dieta, es decir que el Concejales que no asistiera a las Comisiones o a los órganos colegiados no percibiera la retribución, que además tiene todo el sentido, si no está presente se hace una modificación del Pleno orgánico, porque este es un acuerdo del Pleno orgánico, por lo tanto con esta modificación ahora no se podrá cobrar esa dieta si no se asiste.

El Concejales que tenga distintas, se articulará de manera que si no asiste a los órganos colegiados no percibirá esta dieta.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Me gustaría felicitar la propuesta que se trae porque la actitud de algunos Concejales hacia este Pleno me parece una falta de respeto y hacia la ciudadanía que los votó.

Creo que es importante que si tú estás aquí, tienes que estarlo con todas las consecuencias.

Esa falta de respeto creo que está bien recogida, porque encima no es lógico que cobre.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, sobre modificación del acuerdo plenario de 2 de julio de 2015, en los términos anteriormente transcritos, quedando en consecuencia establecida la cantidad de 150 euros (máxima mensual) por concurrencia efectiva a órganos colegiados del Excmo. Ayuntamiento distintos del Pleno Municipal.

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro.

#### **PUNTO 14º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejales Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

*“Resultando la necesidad de modificar la ordenanza municipal reguladora de la instalación de quioscos actualmente vigente en orden a arbitrar un procedimiento que permita, más allá de lo establecido en su disposición transitoria primera, establecer un mecanismo que facilite la regularización de las ocupaciones de aquellos quioscos que, no obstante carecer de título, vienen siendo explotados por la persona que lo regenta desde hace tiempo.*

*CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de quioscos cuyo texto se transcribe como anexo al presente acuerdo.*

*SEGUNDO.- Someter la modificación de la ordenanza aprobada inicialmente a información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

#### ANEXO

### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS**

*Se añade una nueva disposición adicional, la quinta, con el siguiente tenor literal:*

**“Disposición adicional quinta.-** *Se habilita al Concejal Delegado del Área municipal competente por razón de la materia para que pueda iniciar los procedimientos administrativos necesarios con objeto de facilitar, a las personas que vengán explotando un quiosco sin título o en precario, la regularización de dicha situación, siempre que acrediten los requisitos que le fueren exigidos en el marco de la presente Ordenanza, así como una posesión mínima del quiosco que no podrá ser inferior a los seis meses anteriores al inicio del procedimiento correspondiente”.* ”

Consta en el expediente informe favorable de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Pilar Bueno Hernández, de 6 de noviembre de 2015, que dice lo que sigue:

#### **“ANTECEDENTES**

*PRIMERO.- Mediante acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la Instalación de Quioscos de Huelva. Ante la ausencia de reclamaciones o sugerencias la Ordenanza quedo definitivamente aprobada y se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.*

*SEGUNDO.- En dicha Ordenanza consta la Disposición Transitoria Primera que prevé un procedimiento de regularización de la situación administrativa de los quioscos explotados sin título o en precario.*

*TERCERO.- Celebrado dicho proceso de regularización, con posterioridad han sido presentadas nuevas solicitudes de regularización.*

*CUARTO.- Se propone la adición de una nueva disposición adicional, la quinta, que tendría este tenor literal:*

*“Disposición adicional quinta.- Se habilita al Concejal Delegado del Área municipal competente por razón de la materia para que pueda iniciar los procedimientos administrativos necesarios con objeto de facilitar, a las personas que vengan explotando un quiosco sin título o en precario, la regularización de dicha situación, siempre que acrediten los requisitos que le fueren exigidos en el marco de la presente ordenanza, así como una posesión mínima del quiosco que no podrá ser inferior a los seis meses anteriores al inicio del procedimiento correspondiente”.*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*UNICO.- La modificación de la Ordenanza se regula en el art. 49 de de la Ley 7/85 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, que recoge el procedimiento de aprobación de las mismas y establece:*

*“La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”*

*En consecuencia, la modificación de la Ordenanza que se propone deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo expuesto, siendo la competencia del Pleno, en virtud del artículo anterior y el art. 22.2.d del mismo texto legal.*

### **CONCLUSIONES**

*1.- La modificación de la Ordenanza propuesta deberá seguir los trámites previstos en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*2.- La competencia para la modificación de la Ordenanza corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento según los arts. 22.2.d y 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. José Fernández de los Santos**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Es un expediente administrativo que se trae a petición de un informe técnico de la responsable

del Área para incorporar una disposición adicional por la que se pueda regular la titularidad de los quioscos dando un tiempo de seis meses, al menos, a la persona que quisiera regularizarlo que tuviera la propiedad del quiosco. Es una cuestión meramente administrativa.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nos gusta esta propuesta, hay quioscos cerrados cuando de uno pueden vivir dos familias, puede ser un recurso fácilmente utilizado y además que creo que le da un poco de vida a las calles.

Hay un pequeño cambio que propongo o lanzo a ver qué os parece.

En la disposición adicional quinta a mitad del párrafo se dice que siempre que se acrediten los requisitos que fueren exigidos en el marco de la presente ordenanza así como una posesión mínima del quiosco. Es decir hablamos de la posesión. Podríamos hablar mejor de la explotación por aquello de que haya alguien que tenga un quiosco sin estar explotado. Es decir lo que hay es que darle vida a estos espacios. Lo propongo a ver qué os parece.

Y ¿qué pasaría si cierra y se lleva un tiempo cerrado?. Es decir quiero poner encima de la Mesa que lo útil de esta Ordenanza sea que esos quioscos sean usados, sean rotativos para que puedan generar beneficios.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: En este caso, igual que me refería antes con el tema del Reglamento Orgánico, creo que lo operativo y procedente en la tramitación del expediente, dado que es una aprobación inicial y está sujeta a exposición pública, que se formulen vía alegaciones, Sr. Amador, y así de manera mucho más justificada y fundamentada se podrá tomar en consideración.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos sobre modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro y D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz.

Los puntos 15 y 24 del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

## **PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

*“La Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece el marco básico estatal en materia de transparencia de las Administraciones Públicas. Posteriormente, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía ha venido a desarrollar y complementar lo dispuesto en la legislación básica estatal para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.*

*Con el fin de concretar la aplicación de dichas normas, así como la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, en el Ayuntamiento de Huelva y Entidades dependientes y vinculadas, y tomando como base a la Ordenanza tipo elaborada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, se ha elaborado, en ejercicio de las potestades reglamentarias y de autorganización reconocidas a las Entidades Locales en el art. 4º de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, la cual, conforme a lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 20015, ha contado con la participación de todos los Partidos Políticos presentes en la Corporación Municipal, a través de la correspondiente Comisión creada al efecto.*

*En consecuencia, esta Alcaldía PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la ordenanza Municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, en los términos que figuran en el Anexo.*

**SEGUNDO.-** *Someter la presente aprobación al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada la Ordenanza en el supuesto de que no se presentasen”.*

El texto de la Ordenanza de Transparencia que se cita en la Propuesta anteriormente transcrita, dice lo que sigue:

**“ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I**

*Tras la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, quedó establecido el marco básico estatal en materia de transparencia de las Administraciones Públicas.*

*Con posterioridad, se aprobó la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía que venía a desarrollar y complementar lo dispuesto en la legislación básica estatal.*

*En la Administración Local ha habido precedentes de actuaciones en aras a mejorar la transparencia en la acción de gobierno, y sin duda ello facilitará la asunción de los requerimientos de estas Leyes.*

*La “Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización” de la FEMP, aprobada en Junta de Gobierno de 27-05-2014, pretende aportar un instrumento que contribuya a la cumplimentación de las exigencias derivadas del referido marco normativo estatal y, fundamentalmente, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Tomando como base de trabajo dicho instrumento, y con objeto de adecuarlo a las peculiaridades existentes en el marco normativo andaluz, fundamentalmente en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la información y Reutilización de la FAMP, aprobada el 30 de octubre de 2015, se ha elaborado la presente Ordenanza.*

### **II**

*La transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los Estados modernos. La Constitución española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por tanto, de la máxima importancia y protección:*

- a) *“A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión” (artículo 20.1.d).*
- b) *“(…) a participar en los asuntos públicos, directamente (…)” (artículo 23.1).*
- c) *“El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas” (artículo 105.b).*

*El contexto social y tecnológico de los últimos años no ha hecho sino demandar con más fuerza estos derechos, garantizados en parte hasta el momento mediante disposiciones aisladas como el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estos derechos tienen asimismo su plasmación en el artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuya disposición final tercera se refiere específicamente a las administraciones locales.*

*Por otra parte, el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece literalmente con una redacción similar a la citada disposición final:*

*“...las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado”.*

*Este precepto debe ser puesto en conexión con el nuevo párrafo ñ) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según el cual corresponde a los Ayuntamientos la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

*Tanto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía junto con otras normas recientes o actualmente en tramitación, reguladoras del llamado “gobierno abierto”, nos permiten afirmar que las Entidades Locales tienen suficiente base jurídica para implantarlo, siendo uno de sus pilares esenciales el citado principio de transparencia. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su disposición final novena establece que “los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Establece “Las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo*

*máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta ley”.*

*A tal efecto, las Entidades Locales han de iniciar un proceso interno de adaptación a dicha norma, siendo conveniente, entre otras medidas, regular integralmente la materia a través de una Ordenanza. Una de las finalidades por tanto, de esta Ordenanza es, junto a la habitual de desarrollar la ley, generar un incentivo e iniciar la efectiva implantación en el Ayuntamiento de Huelva y entes dependientes de las medidas propias de los gobiernos locales transparentes, con un grado de anticipación y eficacia muy superior al que derivaría de un escenario huérfano de Ordenanzas, o con alguna de ellas dictada aisladamente. En este sentido la Ordenanza tiene un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia.*

*En cuanto a la identificación de este gobierno abierto y sus principios (transparencia, datos abiertos, participación, colaboración) con la administración local, no cabe ninguna duda. Gobierno abierto es aquel que se basa en la transparencia como medio para la mejor consecución del fin de involucrar a la ciudadanía en la participación y en la colaboración con lo público. El Gobierno Abierto se basa en la transparencia para llegar a la participación y la colaboración. Consideramos que es el momento de ser conscientes de que en la sociedad aparece un nuevo escenario tras la revolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a principios del siglo XXI. Un gobierno que no rinde cuentas ante el ciudadano no está legitimado ante el mismo. Dado que la Administración local es la administración más cercana al ciudadano y el cauce inmediato de participación de este en los asuntos públicos, parece ser sin duda la más idónea para la implantación del Gobierno abierto. Igualmente, se debe tener muy en cuenta que en el presente momento histórico dicha participación se materializa fundamentalmente a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), si bien no cabe ignorar mecanismos no necesariamente “tecnológicos” como la iniciativa popular (artículo 70 bis.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) o los presupuestos participativos.*

*En cuanto a la participación ciudadana, históricamente la legislación sobre régimen local ha venido regulándola de forma amplia, tanto a nivel organizativo como funcional, legislación que podía y debía completarse con una ordenanza o Reglamento de Participación Ciudadana. En el municipio de Huelva este Reglamento de Participación Ciudadana data del año 1991 (artículo 70 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril). En cuanto a la articulación de la participación ciudadana a través de las tecnologías de la información y la comunicación, tampoco puede considerarse una novedad, y como hemos visto hace más de una década se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril, uniendo y vinculando el impulso de la utilización de las TIC con el fomento de la participación y la comunicación a los vecinos, y también como medio para la realización de encuestas y consultas ciudadanas –sin perjuicio de su utilidad*

*para la realización de trámites administrativos-. Todos estos derechos de participación presuponen un amplio derecho de información, sin el cual su ejercicio queda notablemente desvirtuado.*

*En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el propio Estatuto de Autonomía garantiza en el artículo 31 el derecho a una buena administración en los términos que establezca la ley, que comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas, cuya actuación será proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca.*

*Sin perjuicio de la aplicación de la legislación estatal sobre la materia, la presente Ordenanza ofrece un tratamiento conjunto y unitario respecto a la legislación dictada sobre la materia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, habiéndose configurado la transparencia, en virtud de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (artículo 27), como un principio informador de los servicios locales de interés general, al tiempo que en su artículo 54, ya contenía obligaciones específicas de publicidad activa.*

### **III**

*En cuanto a la estructura de la presente Ordenanza, se divide en siete capítulos:*

*En el capítulo I, bajo el título “Disposiciones Generales”, se establece el objeto de la norma, que es la regulación de la transparencia de la actividad de la Entidad Local, así como del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La Ordenanza se aplicará no solo a la Administración matriz, sino en su caso a todas las entidades dependientes a través de las cuales también ejerce su actividad la entidad pública principal, incluidas las empresas privadas, contratistas y concesionarias de servicios. Todas estas entidades tienen la obligación de ser transparentes, para lo cual deben cumplir las condiciones y tomar las medidas establecidas en el artículo 3. En relación con estas obligaciones, los ciudadanos ostentan los derechos que vienen enunciados en el artículo 4, que podrán ejercerse presencialmente o por vía telemática en igualdad de condiciones, estando prevista en todo caso la creación de una unidad responsable de la información pública. Concluye el capítulo I con el establecimiento de los principios generales por los que se va a regir la regulación contenida en la Ordenanza.*

*El capítulo II, dedicado a la información pública, a partir de la definición de la misma contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, regula, en primer lugar, las distintas formas que tienen las personas de acceder a la información pública. A continuación establece los distintos requisitos que han de tener los datos, contenidos y documentos que conforman dicha información a los efectos de esta Ordenanza. Finalmente, se desarrollan las limitaciones generales al acceso a la información pública, siendo los únicos límites los establecidos expresamente en el artículo 10 (Ley 19/2013) y artículo 25 (Ley autonómica), o en la normativa específica, siendo objeto de especial protección los datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley y el artículo 11 de la presente Ordenanza.*

*En el capítulo III se regula la transparencia activa, esto es, la información pública que las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza deben publicar de oficio por ser la más representativa de la actividad de la Administración local y la de mayor demanda social. Dicha información se publicará por medios electrónicos: en las sedes electrónicas, páginas webs institucionales o portales de transparencia de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza. La información pública que será objeto de publicación activa por parte de las entidades enumeradas en el artículo 2, será la detallada en los artículos 16 a 25, dividida en las siguientes categorías: Información Institucional y Organizativa, Información sobre Planificación y Evaluación, Información de Relevancia Jurídica, Información Económica, Presupuestaria, Estadística y Financiera, Información sobre Altos Cargos, Información sobre Contratos, Convenios y Subvenciones, Información sobre Procedimientos, Cartas de Servicio y Participación Ciudadana, Publicidad de los Plenos Locales a través de internet, Transparencia del Funcionamiento de los Gobiernos y Transparencia en Materias de Urbanismo, Obras Públicas y Medioambiente.*

*El capítulo IV regula la transparencia pasiva, es decir, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, cuya titularidad corresponde a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, sin previa exigencia de condición alguna de ciudadanía, vecindad o similar. La denegación del acceso a dicha información habrá de ser en base a alguno de los límites previamente regulados, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquellas materias y no exista un interés público o privado superior que justifique el acceso. Para el ejercicio del derecho regulado en este capítulo, la Ordenanza establece un procedimiento ágil cuya resolución, y en el supuesto de que sea desestimatoria, puede ser objeto de la reclamación potestativa a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. En el caso de*

*resolución estimatoria, la información pública se facilitará junto con dicha resolución o, en su caso, en un plazo no superior a diez días desde la notificación.*

*El capítulo V se dedica a la transparencia colaborativa, regulando el régimen de reutilización de la información pública, cuyo objetivo fundamental es la generación de valor público en la ciudadanía en los ámbitos social, innovador y económico. Esta reutilización no se aplicará a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio del resto de límites establecidos en la normativa vigente en la materia, particularmente en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. En todo caso y con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable siguiendo la modalidad sin sujeción a condiciones, lo que conlleva la no necesidad de autorización previa y la gratuidad del acceso y reutilización, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario y siempre que se cumplan las condiciones de accesibilidad así como las establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza, y se satisfaga, en su caso, la exacción que corresponda.*

*El capítulo VI regula en su sección primera el régimen de quejas y reclamaciones por vulneración de la misma, estableciendo en primer lugar la posibilidad de presentar quejas cuando la Administración no cumpla sus obligaciones en materia de publicidad activa, a fin de evitar tener que solicitarla a través del procedimiento regulado en el capítulo IV. En segundo lugar, se regula la reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previa a la impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre o en el artículo 33 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

*La sección segunda regula el régimen sancionador en materia de reutilización de la información pública local, en base al Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dada la ausencia de normativa sectorial específica que le atribuya la potestad sancionadora en esta materia. Se tipifican las infracciones clasificándolas en muy graves, graves y leves y se establece un régimen sancionador consistente en multas y, en el caso de infracciones muy graves y graves, la prohibición de reutilizar documentos durante un periodo de tiempo entre 1 y 5 años y la revocación de autorizaciones concedidas.*

*Por último, el capítulo VII regula el sistema de evaluación y seguimiento de la norma, que establece la competencia general de la Alcaldía-Presidencia para el desarrollo, implementación y ejecución de la misma, dictando en su caso las medidas organizativas, así como de formación, sensibilización y difusión que correspondan. Asimismo, los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia se explicitarán en planes anuales. El resultado de las labores de*

*evaluación y seguimiento de la ejecución de estos planes y medidas será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable en colaboración con el resto de los servicios.*

## **CAPÍTULO I:**

### **Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.**

*1. La presente Ordenanza tiene por objeto la aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, a través del establecimiento de unas normas que regulen la transparencia de la actividad de la Entidad Local, así como del ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.*

*La transparencia viene recogida en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.*

*2. El derecho de las personas a acceder a la información pública y a su reutilización se ejercitará en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en esta Ordenanza.*

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

*1. Las disposiciones de esta Ordenanza serán de aplicación a:*

- a) Ayuntamiento de Huelva.*
- b) Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Huelva.*
- c) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.*

- d) *Las fundaciones de iniciativa pública local o de participación mayoritaria del Ayuntamiento de Huelva o resto de entidades recogidas en el presente artículo, ya sea en su dotación fundacional o en sus órganos de gobierno.*
- e) *Las asociaciones constituidas por el Ayuntamiento de Huelva, organismos y demás entidades previstos en este artículo.*

*2. Cualquier persona física o jurídica que preste servicios públicos o ejerza funciones delegadas de control administrativo u otro tipo de funciones que desarrolle el Ayuntamiento de Huelva, en todo lo referido a la prestación de los mencionados servicios o en el ejercicio de las citadas funciones, deberá proporcionar a la Entidad local, previo requerimiento y en un plazo de quince días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ordenanza. Los adjudicatarios de contratos estarán sujetos a igual obligación en los términos que se establezcan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento contractual equivalente que especificarán la forma en que dicha información deberá ser puesta a disposición de la Entidad local.*

*3. Esta obligación será igualmente exigible a las personas beneficiarias de las subvenciones en los términos previstos en las bases reguladoras de las subvenciones y en la resolución de concesión. A estos efectos, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, las resoluciones de concesión o los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones recogerán de forma expresa esta obligación.*

*4. En caso de incumplimiento de las obligaciones de publicidad por los sujetos de los apartados 2 y 3 anteriores, el Ayuntamiento de Huelva podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del 5% del importe del contrato, subvención o instrumento administrativo que habilite para el ejercicio de las funciones públicas o la prestación de los servicios. Si en dicho instrumento no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad, entre otros.*

### ***Artículo 3. Obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información***

*1. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y reutilización y en los términos previstos en esta Ordenanza, las entidades mencionadas en el artículo 2.1 deben:*

- a) *Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus páginas web o sedes electrónicas, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, permitir la reutilización de la información y facilitar el acceso a la misma.*
- b) *Elaborar, mantener actualizado y difundir un catálogo de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información y ofrecer también dicho catálogo en formatos electrónicos abiertos, legibles por máquinas que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento.*
- c) *Establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada.*
- d) *Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácil su localización y divulgación, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad.*
- e) *Publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para las personas.*
- f) *Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.*
- g) *Publicar y difundir la información relativa a los términos de la reutilización de la información de forma clara y precisa para los ciudadanos.*
- h) *Difundir los derechos que reconoce esta Ordenanza a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.*
- i) *Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza.*

*2. Las obligaciones contenidas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.*

*3. Toda la información prevista en esta Ordenanza estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiéndose por tal aquella que sea suministrada por medios y en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.*

#### ***Artículo 4. Derechos de las personas.***

*1. En el ámbito de lo establecido en esta Ordenanza, las personas tienen los siguientes derechos:*

- a) A acceder a la información sujeta a obligaciones de publicidad de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.*
- b) A ser informadas si los documentos que contienen la información solicitada o de los que puede derivar dicha información, obran o no en poder del órgano o entidad, en cuyo caso, éstos darán cuenta del destino dado a dichos documentos.*
- c) A ser asistidas en su búsqueda de información.*
- d) A recibir el asesoramiento adecuado y en términos comprensibles para el ejercicio del derecho de acceso.*
- e) A recibir la información solicitada dentro de los plazos y en la forma o formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.*
- f) A conocer las razones en que se fundamenta la denegación del acceso a la información solicitada y, en su caso, en una forma o formato distinto al elegido.*
- g) A obtener la información solicitada de forma gratuita, sin perjuicio del abono, en su caso, de las exacciones que correspondan por la expedición de copias o transposición a formatos diferentes del original.*

*2. Los anteriores derechos se entenderán sin perjuicio de los previstos en la legislación sobre la materia, y en particular, a los siguientes derechos contemplados en el artículo 7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía:*

- a. Derecho a la publicidad activa. Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.*
- b. Derecho de acceso a la información pública. Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en dicha ley, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.*

- c. Derecho a obtener una resolución motivada. Consiste en el derecho de la persona solicitante a que sean motivadas las resoluciones que inadmitan a trámite la solicitud de acceso, que denieguen el acceso, que concedan el acceso tanto parcial como a través de una modalidad distinta a la solicitada, así como las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de una tercera persona interesada.*
- d. Derecho al uso de la información obtenida. Consiste en el derecho a utilizar la información obtenida sin necesidad de autorización previa y sin más limitaciones de las que deriven en las leyes.*

*3. Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, podrá ejercer los derechos contemplados en esta Ordenanza, sin que quepa exigir para ello requisitos tales como posesión de una nacionalidad, ciudadanía, vecindad o residencia determinada.*

*4. La Entidad Local no será en ningún caso responsable del uso que cualquier persona realice de la información pública.*

#### ***Artículo 5. Medios de acceso a la información.***

*1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza están obligadas a habilitar diferentes medios para facilitar la información pública, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, con independencia de su formación, recursos, circunstancias personales o condición o situación social.*

*2. A estos efectos, la Entidad Local ofrecerá acceso a la información pública a través de de los siguientes medios, que estarán actualizados en:*

- a) Oficinas de Información ciudadana*
- b) Página Web [www.ayuntamiento Huelva. es](http://www.ayuntamiento Huelva. es), y portal de transparencia del Ayuntamiento.*
- c) Servicios de atención telefónica*
- d) Otras dependencias, departamentos o medios electrónicos de la Entidad Local habilitados al efecto.*

#### ***Artículo 6. Unidad responsable de la información pública.***

*El Ayuntamiento de Huelva designará una Unidad responsable de la información pública, bajo la dirección de la Alcaldía y asesoramiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, que tendrá las siguientes funciones:*

- a) *La coordinación en materia de información para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, recabando la información necesaria de los órganos competentes del departamento, organismo o entidad, o estableciendo los procedimientos para que éstos publiquen dicha información de forma directa.*
- b) *La supervisión y coordinación de la tramitación de las solicitudes de acceso a la información, y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan de conformidad con lo previsto en el artículo 46. Cada área responsable de la información solicitada tramitará dichas solicitudes siguiendo el procedimiento normalizado, para lo que nombrará un coordinador en materia de transparencia.*
- c) *El asesoramiento a las personas para el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia a aquéllas en la búsqueda de la información, sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas otras unidades administrativas.*
- d) *La gestión, en su caso, del Registro de solicitudes de acceso a información pública y reclamaciones.*
- e) *Crear y mantener actualizado un catálogo de información pública que obre en poder de la entidad local, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información y sus responsables.*
- f) *La elaboración de los informes en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública.*
- g) *La difusión de la información pública creando y manteniendo actualizados enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.*
- h) *La adopción de las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información pública y su puesta a disposición de los ciudadanos, de la manera más amplia y sistemática posible.*
- i) *La adopción de las medidas necesarias para garantizar que la información pública se haga disponible en bases de datos electrónicas a través de redes públicas electrónicas.*
- j) *Las demás funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico y todas las que sean necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza.*

### **Artículo 7. Principios básicos.**

*Sin perjuicio de los principios generales de publicidad activa previstos en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y los principios básicos del artículo 6 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, se aplicarán en las materias reguladas en la presente ordenanza los siguientes principios básicos:*

1. *Publicidad de la información pública: Se presume el carácter público de la información obrante en el Ayuntamiento de Huelva.*
2. *Publicidad activa: El Ayuntamiento de Huelva publicará por iniciativa propia aquella información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad así como la que pueda ser de mayor utilidad para la sociedad y para la economía, permitiendo el control de su actuación y el ejercicio de los derechos políticos de las personas.*
3. *Reutilización de la información: La información pública podrá ser reutilizada en los términos previstos en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre y la presente Ordenanza.*
4. *Acceso a la información: El Ayuntamiento de Huelva garantiza el acceso de las personas a la información pública en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la presente Ordenanza.*
5. *Acceso inmediato y por medios electrónicos: el Ayuntamiento de Huelva establecerá los medios para que el acceso a la información pública pueda ser a través de medios electrónicos, sin necesidad de previa solicitud y de forma inmediata. También se procurará que la publicación y puesta a disposición se realice incluyendo además formatos electrónicos reutilizables siempre que sea posible, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a las personas a elegir el canal a través del cual se comunica con el Ayuntamiento de Huelva.*
6. *Calidad de la información: La información pública que se facilite a las personas debe ser veraz, fehaciente y actualizada. En toda publicación y puesta a disposición se indicará la unidad responsable de la información y la fecha de la última actualización. Asimismo, los responsables de la publicación adaptarán la información a publicar, dotándola de una estructura, presentación y redacción que facilite su completa comprensión por cualquier persona.*
7. *Compromiso de servicio: La provisión de información pública deberá ser en todo momento eficaz, rápida y de calidad, debiendo los empleados públicos locales ayudar a las personas cuando éstas lo soliciten y manteniéndose un canal de comunicación específico entre la Entidad Local y los destinatarios de la información.*

## **CAPÍTULO II**

### **Información Pública**

#### **Artículo 8. Información pública.**

*Se entiende por información pública todo documento o contenido a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y el artículo 2.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

### **Artículo 9. Requisitos generales de la información.**

*Son requisitos generales de la información pública regulada en esta Ordenanza:*

- a) La gestión de la información, y especialmente de aquella que se encuentre en formato electrónico, se hará de forma que cada dato o documento sea único, compartido, accesible, estructurado, descrito, con información sobre las limitaciones de uso y, en su caso, ubicado geográficamente.*
- b) Cada documento o conjunto de datos se publicará o pondrá a disposición utilizando formatos comunes, abiertos, de uso libre y gratuito para las personas y, adicionalmente, en otros formatos de uso generalizado.*
- c) Los vocabularios, esquemas y metadatos utilizados para describir y estructurar la información pública se publicarán en la página web de la entidad para que las personas puedan utilizarlos en sus búsquedas e interpretar correctamente la información.*
- d) Los conjuntos de datos numéricos se publicarán o pondrán a disposición de forma que no se incluirán restricciones que impidan o dificulten la explotación de su contenido.*
- e) Las personas con discapacidad accederán a la información y su reutilización a través de medios y formatos adecuados y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.*

### **Artículo 10. Límites.**

*La información pública regulada en esta Ordenanza podrá ser limitada, además de en los supuestos recogidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y artículo 25 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en relación al ejercicio delegado de otras competencias estatales y autonómicas, según prevea la norma de delegación o, en su caso, respecto a cualquier información que la Entidad Local posea y que pudiera afectar a competencias propias o exclusivas de otra Administración, cuyo derecho de acceso esté igualmente limitado por las Leyes.*

*En todo caso, la información se elaborará y presentará de tal forma que los límites referidos no sean obstáculo para su publicación o acceso.*

### **Artículo 11. Protección de datos personales.**

*1. Toda utilización de la información pública a través de los distintos mecanismos previstos en esta Ordenanza se realizará con total respeto a los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal, en los términos regulados en la legislación específica sobre dicha materia y en los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y artículo 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía*

*2. La protección de los datos de carácter personal no supondrá un límite para la publicidad activa y el acceso a la información pública cuando el titular del dato haya fallecido, salvo que concurran otros derechos.*

*Igualmente, no se aplicará este límite cuando los titulares de los datos los hubieran hecho manifiestamente públicos previamente o fuera posible la disociación de los datos de carácter personal sin que resulte información engañosa o distorsionada y sin que sea posible la identificación de las personas afectadas.*

*3. Se consideran datos meramente identificativos los relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública de los órganos, los datos de las personas físicas que presten sus servicios en tales órganos, consistentes únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como la dirección postal o electrónica, teléfono y número de fax profesionales.*

## **CAPÍTULO III**

### **Publicidad activa de la información**

#### **SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN GENERAL**

### **Artículo 12. Objeto y finalidad de la publicidad activa.**

*1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán, a iniciativa propia y de manera gratuita la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad y la reutilización de la información y, en todo caso, la información cuyo contenido se detalla en los artículos 16 a 25. Dicha información tiene carácter de mínimo y obligatorio, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de*

*publicidad, o de la posibilidad de ampliar su contenido a voluntad de los sujetos obligados.*

*Para el cumplimiento de dicha obligación la Entidad Local podrá requerir la información que sea precisa de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, y de los contratistas, en los términos previstos en el respectivo contrato.*

*El procedimiento y sistema de publicación será establecido por el órgano competente indicado en la presente ordenanza.*

*2. También será objeto de publicidad activa aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, y las resoluciones que denieguen o limiten el acceso a la información una vez hayan sido notificadas a las personas interesadas, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran.*

### **Artículo 13. Lugar de publicación.**

*1. La información se publicará en la página web ([www.ayuntamiento Huelva.es](http://www.ayuntamiento Huelva.es)), en las respectivas webs o sedes electrónicas de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación y en el portal de transparencia, que enlazará todos los contenidos para mostrarlos de forma estructurada y que facilite la localización y acceso por parte de los ciudadanos.*

*2. La página web, sede electrónica o portal de transparencia de la entidad local contendrá, asimismo, los enlaces necesarios a las respectivas páginas web o sedes electrónicas de los entes dependientes de la entidad local y el resto de sujetos y entidades vinculadas a la misma con obligaciones de publicidad activa impuestas por la normativa que les sea de aplicación.*

*3. La entidad local podrá adoptar otras medidas complementarias y de colaboración con el resto de administraciones públicas para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, incluyendo la utilización de portales de transparencia y de datos abiertos de otras entidades.*

### **Artículo 14. Órgano competente y forma de publicación.**

*1. El Ayuntamiento de Huelva identificará y dará publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes responsables de la publicidad activa regulada en este capítulo.*

2. La información se publicará de manera clara y estructurada, y fácil de entender, utilizando un lenguaje accesible. Si por la naturaleza o el contenido de la información, ésta resultase compleja por su lenguaje técnico, se realizará una versión específica y más sencilla para su publicación.

3. Se incluirá el catálogo completo de información objeto de publicidad activa, indicando el órgano o servicio del que procede la información, la frecuencia de su actualización, la última fecha de actualización, los términos de su reutilización y, en su caso, la información semántica necesaria para su interpretación.

### **Artículo 15. Garantías de la publicidad activa local, plazos de publicación y actualización.**

1. Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la actuación municipal, así como su transparencia y control democrático, así como facilitar la información intergubernamental y complementando lo dispuesto por la legislación básica sobre procedimiento administrativo común y la legislación autonómica sobre régimen local y de transparencia pública de Andalucía, el Ayuntamiento de Huelva deberá publicar en la sede electrónica de su titularidad o página web municipal, en el plazo de cinco días desde su adopción, las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre las materias determinadas en la Sección siguiente de Obligaciones específicas.

2. Deberá proporcionarse información actualizada, atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate.

3. La información pública se mantendrá publicada durante los siguientes plazos:

- a) La información mencionada en los artículos 16, 17, 18 y 20 y 22, mientras mantenga su vigencia.
- b) La información mencionada en el artículo 21, mientras persistan las obligaciones derivadas de los mismos y, al menos, dos años después de que éstas cesen.
- c) La información mencionada en el artículo 19, 23 y 24, durante cinco años a contar desde el momento que fue generada.
- d) La información en el artículo 25, mientras mantenga su vigencia y, al menos, cinco años después de que cese la misma.

4. La información publicada deberá ser objeto de actualización en el plazo más breve posible y, en todo caso, respetando la frecuencia de actualización anunciada,

*de acuerdo con las características de la información, las posibilidades técnicas y los medios disponibles.*

*5. En todo caso, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que en el mismo lugar en que se publica la información pública se mantenga la información que deja de ser actual.*

## **SECCIÓN 2ª. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

### **Artículo 16. Información Institucional y Organizativa.**

*1. Las entidades enumeradas en el artículo 2.1, con el alcance previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, publicarán información relativa a:*

- a) Funciones que desarrollan.*
- b) La normativa que les sea de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales.*
- c) Estructura organizativa, organigrama actualizado que identifica a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.*
- d) Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.*
- e) Delegaciones de competencias vigentes.*
- f) Órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.*
- g) Relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.*
- h) Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.*
- i) Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.*
- j) Oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.*
- k) Procesos de selección del personal.*
- l) Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.*
- m) Agendas institucionales de los gobiernos.*

- n) Disposiciones y actos administrativos generales:**
1. *Planificación, programación y gestión de viviendas.*
  2. *Ordenación y prestación de servicios básicos.*
  3. *Prestación de servicios sociales comunitarios y de otros servicios locales de interés general.*
  4. *Seguridad en lugares públicos.*
  5. *Defensa de las personas consumidoras y usuarias.*
  6. *Salud pública.*
- o) Datos biográficos del Alcalde y de los concejales del Ayuntamiento.**
- p) Direcciones electrónicas del Alcalde y de cada uno de los concejales**
- q) Órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales.**
- r) Agenda Local 21, y/o Plan Estratégico.**
- s) Vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos al Ayuntamiento.**
- t) Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.**
- u) Código ético o de buen gobierno.**
- v) Resoluciones judiciales que afectan al Ayuntamiento.**
- w) Informes internos de los órganos de asesoramiento jurídico y de la intervención.**

### **Artículo 17. Información sobre Planificación y Evaluación.**

*Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Grado de cumplimiento y resultados.*

### **Artículo 18. Información de Relevancia Jurídica.**

- a) *Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.*
- b) *Proyectos de reglamentos y ordenanzas.*
- c) *Memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos.*
- d) *Documentos que deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.*
- e) *Relación actualizada de las normas que están en curso.*
- f) *El texto completo de las Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de la Entidad local que se encuentren aprobadas definitivamente y vigentes.*

## **Artículo 19. Información Económica, Presupuestaria, Estadística y Financiera.**

- a) *Presupuestos, principales partidas presupuestarias, estado de ejecución, cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y actuaciones de control.*
- b) *Cuentas anuales y liquidación del presupuesto.*
- c) *Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo.*
- d) *Deuda Pública, evolución, endeudamiento por habitante y endeudamiento relativo.*
- e) *Gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.*
- f) *Información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos.*
- g) *Relación de los bienes inmuebles que son propiedad del Ayuntamiento o sobre los que ostenta algún derecho real.*
- h) *Modificaciones presupuestarias .*
- i) *Presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales .*
- j) *Informes de estabilidad presupuestaria emitidos por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal .*
- k) *Indicador económico de Autonomía fiscal .*
- l) *Indicador económico de Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit) .*
- m) *Ingresos fiscales por habitante .*
- n) *Gasto por habitante .*
- o) *Inversión por habitante .*
- p) *Periodo medio de cobro .*
- q) *Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de pago a proveedores .*
- r) *Período medio de pago a proveedores.*

## **Artículo 20. Información sobre Altos Cargos.**

- a) *Retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de entidades.*
- b) *Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo.*
- c) *Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afectan a los empleados públicos así como las que autorizan el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos.*

*d) Declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales.*

### **Artículo 21. Información sobre Contratos, Convenios y Subvenciones.**

- a) Todos los contratos, objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, instrumentos a través de los que se ha publicitado, número de licitadores participantes e identidad de los adjudicatarios.*
- b) Modificaciones y prórrogas de los contratos, procedimientos que han quedado desiertos, supuestos de resolución de contratos o declaración de nulidad, posibles revisiones de precios y cesión de contratos, decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.*
- c) Contratos menores.*
- d) Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados.*
- e) Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.*
- f) Encomiendas de gestión, con indicación de su objeto, presupuesto y obligaciones económicas.*
- g) Subcontrataciones, con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.*
- h) Subvenciones y ayudas públicas, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.*
- i) Composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación .*
- j) Actas de las Mesas de Contratación .*
- k) Operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento .*
- l) Coste de los servicios financiados con tasas o precios públicos .*
- m) El perfil del contratante.*

*El Ayuntamiento de Huelva deberá publicar en su perfil del contratante, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas a las que se refiere el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores.*

*Las ofertas que presenten los licitadores que no hayan sido invitados no podrán rechazarse exclusivamente por dicha circunstancia.*

**Artículo 22. Información sobre Procedimientos, Cartas de Servicio y Participación Ciudadana.**

- a) Catálogo actualizado de los procedimientos administrativos.
- b) Cartas de servicios elaboradas, informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos.
- c) Relación de los procedimientos en los que es posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.
- d) Mapa de la web del Ayuntamiento.
- e) Datos sobre preguntas recibidas de los ciudadanos u organizaciones \*.
- f) Situación y cortes en el tráfico.
- g) Situación medioambiental (contaminación del aire y acústica) en el municipio.
- h) Opiniones y propuestas de los Grupos políticos municipales.
- i) Temas o preguntas formuladas por las diferentes Asociaciones de vecinos.
- j) Foros de discusión o Redes sociales.
- k) Reglamento de Participación ciudadana.
- l) Consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana.
- m) Sugerencias y participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos y Presupuestos municipales.
- n) Reglamento de las Juntas Municipales de Distritos.
- o) Listado Instalaciones Deportivas Municipales.

**Artículo 23. Publicidad de los Plenos de las Entidades Locales a través de Internet.**

- a) Transmisión de la sesión plenaria.
- b) Acceso al archivo audiovisual grabado.

*En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución.*

**Artículo 24. Transparencia del Funcionamiento de los Gobiernos.**

- a) Orden del día de la Junta de Gobierno.
- b) Extracto de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno.
- c) Orden del día del Pleno Municipal.
- d) Actas de acuerdos del Pleno Municipal.

**Artículo 25. *Transparencia en Materias de Urbanismo, Obras Públicas y Medioambiente.***

- a) *Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) .*
- b) *Políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente .*
- c) *Estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales .*
- d) *Modificaciones aprobadas del PGOU y los Planes parciales aprobados .*
- e) *Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y actuaciones urbanísticas en ejecución .*
- f) *Usos y destinos del suelo .*
- g) *Normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento .*
- h) *Proyectos, pliegos y criterios de licitación de las obras públicas .*
- i) *Modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes .*
- j) *Empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas .*
- k) *Empresas que han realizado las obras públicas más importantes .*
- l) *Obras más importantes de infraestructura que están en curso .*
- m) *Obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución .*
- n) *Inversión en infraestructuras por habitante .*
- o) *Proporción de ingresos del Urbanismo .*

**CAPÍTULO IV**

***Derecho de acceso a la información pública***

***SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN JURÍDICO***

**Artículo 26. *Titularidad del derecho.***

*Cualquier persona de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 es titular del derecho regulado en el artículo 105 b) de la Constitución, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el desarrollo reglamentario que tenga carácter de normativa básica, el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

*La capacidad de obrar para ejercitar este derecho, incluso cuando se trate de menores de edad, se regirá por lo dispuesto en la legislación del procedimiento administrativo común.*

### **Artículo 27. Limitaciones.**

1. Solo se denegará el acceso a información pública afectada por alguno de los límites enumerados en los artículos 10 y 11, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquellas materias y no exista un interés público o privado superior que justifique el acceso.

2. Si del resultado de dicha ponderación, procediera la denegación del acceso, se analizará previamente la posibilidad de conceder el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite de que se trate, salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido. Cuando se conceda el acceso parcial, deberá garantizarse la reserva de la información afectada por las limitaciones y la advertencia y constancia de esa reserva.

### **Artículo 28. Fomento de la tramitación electrónica.**

1. Las personas o entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza promoverán la presentación de las solicitudes por vía telemática.

2. En todo caso tendrán disponibles en sus respectivas sedes electrónicas, portales o páginas web, al menos, los modelos normalizados de solicitud para su descarga y presentación física en la oficina del Registro General.

## **SECCIÓN 2.ª PROCEDIMIENTO**

### **Artículo 29. Competencia.**

1. En el portal de transparencia aparecerán identificadas y se dará publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública.

2. Los órganos que reciban las solicitudes de acceso se inhibirán de tramitarlas cuando, aun tratándose de información pública que posean, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro. Asimismo, se inhibirán cuando no posean la información solicitada, pero conozcan qué órgano competente para resolver, la posea.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, se remitirá la solicitud al órgano que se estime competente y se notificará tal circunstancia al solicitante.

3. *En los supuestos en los que la información pública solicitada deba requerirse a personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, la resolución sobre el acceso será dictada por la Administración, organismo o entidad al que se encuentren vinculadas.*

4. *Será competente para la resolución del procedimiento el órgano o la entidad que lo sea en la materia a la que se refiera la información solicitada.*

### **Artículo 30. Solicitud.**

1. *Los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública no requerirán a los solicitantes más datos sobre su identidad que los imprescindibles para poder resolver y notificar aquéllas.*

*Asimismo, prestarán el apoyo y asesoramiento necesario al solicitante para la identificación de la información pública solicitada.*

2. *No será necesario motivar la solicitud de acceso a la información pública. No obstante, el interés o motivación expresada por el interesado podrá ser tomada en cuenta para ponderar, en su caso, el interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.*

3. *La presentación de la solicitud no estará sujeta a plazo.*

4. *Se comunicará al solicitante el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento, así como del efecto que pueda producir el silencio administrativo, en los términos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo.*

5. *Cuando la persona interesada conozca la ubicación concreta de un documento o información en un archivo determinado, podrá dirigirse al órgano responsable del mismo en los términos previstos en la legislación en materia de archivos.*

### **Artículo 31. Inadmisión.**

1. *Las causas de inadmisión enumeradas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y el artículo 30 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, serán interpretadas restrictivamente en favor del principio de máxima accesibilidad de la información pública.*

2. *En la resolución de inadmisión por tratarse de información en curso de elaboración o publicación general, se informará del tiempo previsto para su conclusión.*

3. *Los informes preceptivos no serán considerados información de carácter auxiliar o de apoyo, a efectos de inadmitir una solicitud de acceso. No obstante, esto no impedirá la denegación del acceso si alguno de los límites establecidos en los artículos 10 y 11, pudiera resultar perjudicado.*

### **Artículo 32. Tramitación.**

1. *Los trámites de subsanación de la información solicitada, cuando no haya sido identificada suficientemente, y de audiencia a los titulares de derechos e intereses debidamente identificados, que puedan resultar afectados, suspenderán el plazo para dictar resolución, en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.*

2. *De la suspensión prevista en el apartado 1 y su levantamiento, así como de la ampliación del plazo para resolver, se informará al solicitante para que pueda tener conocimiento del cómputo del plazo para dictar resolución.*

### **Artículo 33. Resolución.**

1. *La denegación del acceso por aplicación de los límites establecidos en los artículos 10 y 11 será motivada, sin que sea suficiente la mera enumeración de los límites del derecho de acceso, siendo preciso examinar la razonabilidad y proporcionalidad de los derechos que concurren para determinar cuál es el bien o interés protegido que debe preservarse.*

2. *El acceso podrá condicionarse al transcurso de un plazo determinado cuando la causa de denegación esté vinculada a un interés que afecte exclusivamente a la entidad local competente.*

### **Artículo 34. Notificación y publicidad de la resolución.**

1. *La resolución que se dicte en los procedimientos de acceso a la información pública se notificará a los solicitantes y a los terceros titulares de derechos e intereses afectados que así lo hayan solicitado.*

*En la notificación se hará expresa mención a la posibilidad de interponer contra la resolución la reclamación potestativa a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, o recurso contencioso-administrativo.*

2. La resolución que se dicte en aplicación de los límites del artículo 10, se hará pública, previa disociación de los datos de carácter personal y una vez se haya notificado a los interesados.

### **Artículo 35. Plazo de resolución y notificación.**

Las solicitudes deberán resolverse y notificarse en el menor plazo posible. En todo caso, en el ámbito del Ayuntamiento de Huelva y sus entidades instrumentales, salvo que esté previsto en la legislación sectorial que corresponda un plazo inferior, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogable por igual período en el caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo requiera. Dicha ampliación será notificada a la persona solicitante.

### **Artículo 36. Materialización del acceso.**

1. La información pública se facilitará con la resolución estimatoria del acceso o, en su caso, en plazo no superior a diez días desde la notificación. En el caso de que durante el trámite de audiencia hubiera existido oposición de terceros, el acceso se materializará cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a acceder a la información.

Este efecto suspensivo se producirá, igualmente, durante el plazo de resolución de la reclamación potestativa previa, dado que cabe contra ella recurso contencioso-administrativo.

2. Si la información solicitada ya estuviera publicada electrónicamente, se pondrá a disposición del solicitante indicándole el enlace al correspondiente indicador de transparencia.

De no estar previamente publicada o haber manifestado el solicitante no disponer de sistemas electrónicos para su consulta y ni estar obligado a ello, la información solicitada se entregará a la persona solicitante en la forma y formato por ella elegidos, salvo que pueda ocasionar la pérdida o deterioro del soporte original, no exista equipo técnico disponible para realizar la copia en ese formato, pueda afectar al derecho de propiedad intelectual o exista una forma o formato más sencilla o económica para el erario público. En todo caso, si la información que se proporcionase en respuesta a una solicitud de acceso a la información pública fuese en formato electrónico, deberá suministrarse en estándar abierto o, en su defecto, deberá ser legible con aplicaciones informáticas que no requieran licencia comercial de uso.

3. *Será gratuito el examen de la información solicitada en el sitio en que se encuentre, así como la entrega de información por medios electrónicos.*

4. *El Ayuntamiento de Huelva publicará y pondrá a disposición de las personas solicitantes de información pública el listado de las tasas y precios públicos que sean de aplicación a tales solicitudes, así como los supuestos en los que no proceda pago alguno.*

## **CAPÍTULO V**

### ***Reutilización de la información***

#### ***Artículo 37. Objetivos de la reutilización.***

*La reutilización de la información generada en sus funciones por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza constata el ejercicio de la transparencia colaborativa por parte del sector público y tiene como objetivo fundamental la creación de valor público en la sociedad en los siguientes ámbitos:*

- a) Social: el derecho de acceso al conocimiento e información del sector público constituye un principio básico de la democracia y del Estado del bienestar. Construir ese Estado de bienestar responsable empieza con una ruptura de las brechas y asimetrías de información entre, por un lado, quien define y presta los servicios del Estado del bienestar y, por otro lado, quien los usa y los financia. La reutilización da valor y sentido añadido a la transparencia y legitima y mejora la confianza en el sector público.*
- b) Innovador: la información pública debe permanecer abierta para evitar acuerdos exclusivos y favorecer su reutilización innovadora por sectores de la sociedad con fines comerciales o no-comerciales. La reutilización favorecerá la creación de productos y servicios de información de valor añadido por empresas y organizaciones.*
- c) Económico: el tamaño del mercado potencial basado en la información agregada del sector público y su reutilización, junto con su impacto en el crecimiento económico y creación de empleo en el ámbito de la Unión Europea, hace merecedor el esfuerzo y la contribución de todas las administraciones en esta materia.*

*Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza realizarán los esfuerzos necesarios para federar su catálogo de información pública reutilizable junto con los catálogos del resto de entidades de forma agregada en plataformas comunes, como <http://datos.gob.es>, con el único objetivo de colaborar en la*

*construcción de un único catálogo de información pública reutilizable, facilitar la actividad del sector reutilizador de la sociedad e incrementar así el valor social, innovador y económico generado por la transparencia colaborativa del sector público.*

**Artículo 38. Régimen aplicable a documentos reutilizables sujetos a derechos de propiedad intelectual y derechos exclusivos.**

*1. La reutilización de la información regulada en esta Ordenanza no se aplica a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial especialmente por parte de terceros.*

*A los efectos de esta ordenanza se entiende por derechos de propiedad intelectual los derechos de autor y derechos afines, incluidas las formas de protección específicas.*

*2. La presente Ordenanza tampoco afecta a la existencia de derechos de propiedad intelectual de los entes incluidos en su ámbito de aplicación.*

*3. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza ejercerán, en todo caso, sus derechos de autor de una manera que facilite la reutilización.*

**Artículo 39. Criterios generales.**

*1. Se podrá reutilizar la información pública a la que se refieren los artículos anteriores dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de reutilización de la información del sector público.*

*2. Con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario.*

*3. En particular, la reutilización de la información que tenga la consideración de publicidad activa tanto en esta ordenanza como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, seguirá siempre la modalidad de reutilización sin sujeción a solicitud previa y/o condiciones específicas y se ofrecerá en formatos electrónicos legibles por máquinas y en formato abierto que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento siguiendo siempre los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y la Norma Técnica de Interoperabilidad sobre reutilización de recursos de la información, aprobada por Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas o norma que la sustituya.*

#### **Artículo 40. Condiciones de reutilización.**

1. La reutilización de la información por personas o entidades está sometida a las siguientes condiciones:

- a) El contenido no podrá ser alterado si conlleva la pérdida del sentido y desnaturalización de la información, de forma que puedan darse interpretaciones incorrectas sobre su significado.
- b) Se deberá citar siempre a la entidad que originariamente ha publicado la información como fuente y una mención expresa de la fecha de la última actualización de la información reutilizada.
- c) No se dará a entender de ningún modo que la entidad que originariamente ha publicado la información patrocina, colabora o apoya el producto, servicio, proyecto o acción en el que se enmarque la reutilización, sin perjuicio de que este patrocinio, apoyo o colaboración pueda existir con base en una decisión o acuerdo específico de la citada entidad, en cuyo caso podrá hacerse constar en los términos que se contengan en el mismo.
- d) Se deberán conservar los elementos que garantizan la calidad de la información, siempre que ello no resulte incompatible con la reutilización a realizar.

2. La publicación o puesta a disposición de información pública conlleva la cesión gratuita y no exclusiva por parte de la entidad que originariamente publica la información de los derechos de propiedad intelectual que resulten necesarios para desarrollar la actividad de reutilización, con carácter universal y por el plazo máximo permitido por la Ley.

3. En la misma sección, página web o sede electrónica en la que se publique información, se publicarán las condiciones generales para la reutilización.

#### **Artículo 41. Exacciones.**

Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza no exigirán exacciones sobre la reutilización de la información, siendo gratuitos los costes del servicio o actividad incluyendo en dichos costes los relativos a la recogida, producción, reproducción, puesta a disposición y difusión.

#### **Artículo 42. Exclusividad de la reutilización.**

1. *Quedan prohibidos los acuerdos exclusivos en materia de reutilización de la información. La reutilización estará abierta a todos los agentes potenciales del mercado, incluso en caso de que uno o más de los agentes exploten ya productos con valor añadido basados en información del sector público. Los contratos o acuerdos de otro tipo existentes que conserven los documentos y los terceros no otorgarán derechos exclusivos.*

2. *No obstante, cuando sea necesario un derecho exclusivo para la prestación de un servicio de interés público, la entidad incluida en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza revisará periódicamente y como máximo cada tres años, la validez del motivo que justificó la concesión del derecho exclusivo.*

3. *Respecto de los derechos exclusivos relacionados con la digitalización de recursos culturales, se estará a la regulación específica de la materia.*

4. *Todos los acuerdos que concedan derechos exclusivos de reutilización serán transparentes y se pondrán en conocimiento del público.*

### **Artículo 43. Modalidades de reutilización de la información.**

1. *Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza clasificarán la reutilización de toda la información que obra en su poder y que sea publicada de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades de reutilización:*

- a ) Modalidad de reutilización sin solicitud previa ni sujeción a condiciones específicas. Esta será la modalidad de uso prioritaria y generalizada en la que la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa ni condiciones específicas, respetándose los criterios generales y las condiciones de reutilización de los artículos 39 y 40.*
- b) Modalidad de reutilización sujeta a modos de uso limitados o a autorización previa. De forma extraordinaria, esta modalidad recogerá la reutilización de información puesta a disposición con sujeción a condiciones específicas establecidas en una licencia-tipo o a una previa autorización, la cual podrá incorporar, asimismo, condiciones específicas.*

2. *Las condiciones específicas respetarán los siguientes criterios:*

- a) Serán claras, justas y transparentes.*
- b) No deberán restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.*
- c) No deberán ser discriminatorias para categorías comparables de reutilización.*
- d) Se aplicarán cuando exista causa justificada para ello y previo acuerdo de la entidad titular de la información.*

3. En todo caso, se utilizarán el mínimo número posible de modos de uso limitados para regular los distintos supuestos de reutilización sujetos a condiciones específicas y éstos siempre estarán disponibles en formato digital, abierto y procesable electrónicamente. Estos modos de uso limitados podrán ser elaborados por la propia entidad, aunque serán preferidas las de uso libre y gratuito que gocen de amplia aceptación nacional e internacional o aquellas que hayan sido consensuadas con o por otras Administraciones públicas. Los modos de uso limitados serán publicados en la web municipal.

4. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza podrán modificar el contenido de las condiciones específicas y modos de uso limitado ya existentes, así como aplicar condiciones específicas y modos de uso limitado a conjuntos de datos o documentos que previamente no las tuvieran. Estas modificaciones se publicarán en la página web y obligarán a los reutilizadores a partir de la publicación o puesta a disposición de la primera actualización de los datos o documentos que se realice después de que la modificación haya sido publicada o, en cualquier caso, transcurridos seis meses desde dicha fecha.

#### **Artículo 44. Publicación de información reutilizable.**

1. La publicación activa de información reutilizable incluirá su contenido, naturaleza, estructura, formato, frecuencia de actualización, modalidad de reutilización, así como las condiciones aplicables.

2. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza facilitarán sus documentos en cualquier formato o lengua en que existan previamente y, siempre que sea posible y apropiado, en formato legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos. Tanto el formato como los metadatos, en la medida de lo posible, deben cumplir normas formales abiertas. Concretamente, se utilizaran estándares clasificados en su correspondiente categorías con tipología de abiertos, en su versión mínima aceptada y estado admitido siguiendo lo establecido en el anexo de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catalogo de Estándares al amparo del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio y la Norma Técnica de Interoperabilidad sobre reutilización de recursos de la información.

3. El apartado 2 no supone que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza estén obligadas, para cumplir dicho apartado, a crear documentos, adaptarlos o facilitar extractos de documentos, cuando ello suponga un esfuerzo desproporcionado que conlleve algo más que una simple manipulación. No podrá exigirse a las citadas entidades que mantengan la producción y el almacenamiento de un

*determinado tipo de documento con vistas a su reutilización por una entidad del sector privado o público.*

*4. Los sistemas de búsqueda de información y documentación publicada permitirá la indicación de búsqueda de información reutilizable.*

#### **Artículo 45. Procedimiento de tramitación de solicitudes de reutilización.**

*1. El procedimiento de tramitación será el regulado en los apartados del artículo 10 de la Ley 37/2007, de 17 de noviembre, que tengan carácter de normativa básica.*

*2. El órgano competente resolverá las solicitudes de reutilización en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud. Cuando por el volumen y la complejidad de la información solicitada resulte imposible cumplir el citado plazo, se podrá ampliar el plazo de resolución otros quince días. En este caso, deberá informarse al solicitante de la ampliación del plazo, así como de las razones que lo justifican.*

*3. En el caso de que se solicite simultáneamente el acceso a la información regulado en el capítulo IV y la reutilización de dicha información, se tramitará conjuntamente por el procedimiento establecido en el capítulo IV, aplicándose los plazos máximos de resolución previstos en el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.*

*4. Si en el plazo máximo previsto para resolver y notificar no se hubiese dictado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.*

### **CAPÍTULO VI Reclamaciones y régimen sancionador**

#### **SECCIÓN 1ª. RECLAMACIONES**

##### **Artículo 46. Reclamaciones.**

*1. Las personas que consideren que no se encuentra disponible una información de carácter público que debería estar publicada, de acuerdo con el principio de publicidad activa que preside esta ordenanza y lo dispuesto en los artículos 16 a 25, podrá cursar queja ante el órgano competente en materia de información pública a través del sistema de avisos, quejas y sugerencias. Dicho órgano deberá realizar la comunicación correspondiente en un plazo máximo de 10 días desde que se registró la reclamación, o en el plazo determinado por los compromisos de calidad establecidos por el propio sistema de avisos, quejas y sugerencias de ser éste inferior.*

2. Frente a toda resolución, acto u omisión del órgano competente en materia de acceso a la información pública, podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y con los plazos y vías de reclamación, plazos de resolución y términos de notificación que dicha Ley y la legislación básica establecen.

## **SECCIÓN 2ª. RÉGIMEN SANCIONADOR**

### **Artículo 47. Infracciones.**

1. Se consideran infracciones muy graves:

- a) La desnaturalización del sentido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
- b) La alteración muy grave del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.

2. Se consideran infracciones graves:

- a) La reutilización de documentación sin haber obtenido la correspondiente autorización en los casos en que ésta sea requerida.
- b) La reutilización de la información para una finalidad distinta para la que se concedió.
- c) La alteración grave del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
- d) El incumplimiento grave de otras condiciones impuestas en el correspondiente modo de uso limitado, en la autorización previa o en la normativa reguladora aplicable.

3. Se consideran infracciones leves:

- a) La falta de mención de la fecha de la última actualización de la información.
- b) La alteración leve del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
- c) La ausencia de cita de la fuente de acuerdo con lo previsto en esta ordenanza.
- d) El incumplimiento leve de otras condiciones impuestas en el correspondiente modo de uso limitado, en la autorización previa o en la normativa reguladora aplicable.

### **Artículo 48. Sanciones.**

*1. Por la comisión de las infracciones recogidas en este capítulo, se impondrán las siguientes sanciones:*

- a) Sanción de multa de hasta 3.000 euros por la comisión de infracciones muy graves.*
- b) Sanción de multa de hasta 1.500 euros por la comisión de infracciones graves.*
- c) Sanción de multa de hasta 750 euros por la comisión de infracciones leves.*

*2. Por la comisión de infracciones muy graves y graves, además de las sanciones previstas en los párrafos a) y b), se podrá sancionar con la prohibición de reutilizar documentos sometidos a autorización o modo de uso limitado durante un periodo de tiempo entre 1 y 5 años y con la revocación de la autorización o modo de uso limitado concedida.*

*3. Las sanciones se graduarán atendiendo a la naturaleza de la información reutilizada, al volumen de dicha información, a los beneficios obtenidos, al grado de intencionalidad, a los daños y perjuicios causados, en particular a los que se refieren a la protección de datos de carácter personal, a la reincidencia y a cualquier otra circunstancia que sea relevante para determinar el grado de antijuridicidad y de culpabilidad presentes en la concreta actuación infractora.*

#### **Artículo 49. Régimen jurídico.**

*1. La potestad sancionadora se ejercerá, en todo lo no previsto en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

*2. El régimen sancionador previsto en esta ordenanza se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrirse, que se hará efectiva de acuerdo con las correspondientes normas legales.*

#### **Artículo 50. Órgano competente.**

*Será competente para la imposición de las sanciones por infracciones cometidas contra las disposiciones de la presente Ordenanza el órgano que resulte de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

#### **Artículo 51. Régimen disciplinario.**

*El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza en el ámbito de la transparencia y el acceso a la información, por el personal al servicio de la Entidad Local, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 y 20.6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre los artículos 52 y 55 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la normativa de carácter disciplinario.*

## **CAPÍTULO VII**

### ***Evaluación y seguimiento***

#### ***Artículo 52. Órgano responsable.***

*1. La Alcaldía-Presidencia ejercerá sus facultades de dirección, o delegará en la Concejalía responsable de transparencia, la competencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, implementación y ejecución del contenido de la presente Ordenanza.*

*2. Asimismo se establecerá la correspondiente Unidad administrativa o servicio responsable de las funciones derivadas del cumplimiento de la normativa vigente, al que se le encomendarán los objetivos de desarrollo, evaluación y seguimiento de la normativa en la materia y la elaboración de circulares y recomendaciones, así como la coordinación con las áreas organizativas en la aplicación de sus preceptos.*

#### ***Artículo 53. Actividades de formación, sensibilización y difusión.***

*La Entidad Local realizará cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza. A tal efecto diseñará acciones de publicidad a través de sus medios electrónicos y de los instrumentos de participación ciudadana existentes en su ámbito territorial. Asimismo articulará acciones formativas específicas destinadas al personal, así como de comunicación con las entidades incluidas en el artículo 2.*

#### ***Artículo 54. Responsabilidades en el desempeño de las tareas de desarrollo, evaluación y seguimiento.***

*Las responsabilidades que se deriven del resultado de los procesos de evaluación y seguimiento se exigirán según lo previsto en el capítulo VI.*

### **Artículo 55. Plan y Memoria anual.**

*Los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia, acceso a la información y reutilización se concretarán en planes anuales. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de los planes y de estas disposiciones será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable, para lo que contará con la colaboración de todos los servicios que estarán obligados a facilitar cuanta información sea necesaria sobre su área de actuación.*

*En el proceso de elaboración de la memoria anual se solicitará la valoración estructurada de lo realizado y se recopilarán propuestas de actuación a la ciudadanía a través de los órganos de participación ciudadana existentes u otros mecanismos de participación.*

### **Disposición transitoria única. Medidas de ejecución**

*En el plazo de 6 meses tras la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se llevará a cabo la adecuación de las estructuras organizativas para su ejecución. A tal efecto, el Ayuntamiento de Huelva iniciará el correspondiente proceso de revisión, de cuantas disposiciones, circulares o instrucciones internas pudieran resultar afectadas por la norma, dictando las instrucciones precisas para su adaptación.*

### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

*La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma, en su caso”.*

Consta en el expediente informe favorable del Jefe de Sección del Departamento de Transparencia, D. Domingo Cargo López, de 16 de noviembre de 2015.

También consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 23 de noviembre de 2015, núm. 20 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

**“Asunto:** *Proyecto de Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva.*

**PRIMERO.**- *La vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce en su art. 4º a los Municipios, en su calidad de*

*Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria y de autoorganización.*

**SEGUNDO.** *La Ordenanza Municipal objeto del presente informe se redacta en desarrollo y concreta aplicación al Municipio de Huelva de las leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, modificada por la Ley 18/2015, de 9 de julio.*

*En su elaboración se han teniendo presentes las Ordenanzas tipo de Transparencia, acceso a la información y reutilización de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FMAP), así como las indicaciones del organismo de transparencia internacional para evaluar la transparencia de los Ayuntamientos.*

*Examinado el contenido de la Ordenanza Municipal, que ha sido informada favorablemente por el Jefe de Sección de Transparencia, esta Secretaría General manifiesta no tener nada que objetar al contenido de la misma.*

**TERCERO.** *La competencia para la aprobación corresponde al Pleno Municipal (art. 22.2 d) de la Ley 7/85). Y el procedimiento a seguir en su tramitación exige aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, en su caso. En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (art. 49 de la Ley 7/85)”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: La transparencia es uno de los principales objetivos de este Equipo de Gobierno.

Tener un Ayuntamiento transparente, responsable, comprometido con la excelencia en la gestión, la innovación y la calidad en el servicio a la ciudadanía, prestando servicios de calidad y adecuando la actividad municipal a las necesidades y expectativas de la ciudadanía desde una gestión responsable.

Queremos un Ayuntamiento que facilite información clara, accesible, actualizada, estructurada y reutilizable que permita a la ciudadanía conocer y controlar la acción de gobierno.

Transparencia en la forma de hacer visible la función pública ejecutándola de acuerdo con las normas, aceptando y facilitando que la gestión sea observada de forma

directa por la ciudadanía, implicando el deber de rendir cuentas en la gestión encomendada.

Desde el primer día este Equipo de Gobierno está trabajando junto al resto de Partidos Políticos y el Secretario de este Ayuntamiento para consensuar la mejor forma de elaborar esta Ordenanza Mpal., ordenanza que contiene medidas que van más allá de lo establecido en la Ley estatal y autonómica de transparencia.

Algunas de estas medidas ya se están llevando a cabo como son la retransmisión de los Plenos, Registro de Bienes y Actividades de los Concejales y nómina del Alcalde y otras que en breve serán puestas en marcha como los informes de estabilidad presupuestaria, ingresos fiscales, gastos e inversiones, situación medioambiental, Actas de las Mesas de Contratación, Reglamento de Participación Ciudadana, PGOU, uso y destino del suelo. Por todo ello y considerando lo establecido en los arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local propongo al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente acuerdo 1º. Aprobar inicialmente la ordenanza Municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, en los términos que figuran en el Anexo; 2º. Someter la presente aprobación al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BOP para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Dª Berta Sofía Centeno García**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: A finales del presente año todos los Gobiernos Locales deben cumplir con los requerimientos de transparencia, de acceso a la información y de buen gobierno contemplados en la Ley 19/2013. Con esta perspectiva la Junta de Gobierno de la FEMP puso en marcha en la reunión de 24 de febrero de 2015 la Red de Entidades Locales por la Transparencia y por la participación ciudadana. Una oportunidad de avance que permitirá a los Ayuntamientos abordar mejor estas obligaciones de la Ley compartiendo enfoques y recursos, de esta forma la Red nace para promover la innovación y la mejora permanente de las relaciones entre los Ayuntamientos y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos. Sus objetivos generales van encaminados en la misma línea emprendida por este Ayuntamiento en la pasada legislatura y en la que se sigue avanzando en la actualidad con órganos municipales tendentes a la aprobación, en este caso, de esta nueva Ordenanza de Transparencia y el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana con la participación de todos los Grupos Municipales.

El Grupo Popular entiende que la adscripción del Ayuntamiento de Huelva a esta Red puede ser un instrumento muy útil para conseguir los objetivos que todos los Grupos Municipales presentes en esta Corporación nos hemos marcado, que no son otros que promover las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectiva buscando la implicación del ciudadano y el compromiso de la ciudadanía en la acción política.

Gracias a esta Red el Ayuntamiento podrá intercambiar experiencias y consejos con otras ciudades, recibir asesoramiento en la materia, podrá desarrollar soportes e instrumentos basados en las nuevas tecnologías que tendrán posteriormente un papel importante en los mecanismos para promover esta transparencia.

Tal y como marca la FEMP para ser socios titulares de la Red pueden ser todas las EE.LL. integradas en la Federación que manifiesten mediante el correspondiente acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación su voluntad expresa de adherirse y de cumplir los fines estatutarios. Hasta la fecha más de 180 Entidades Locales ya se han adherido a este organismo.

Creemos además que ahora es el momento idóneo para que el Ayuntamiento de Huelva se adhiera a la Red porque esto nos permitiría participar en la primera Asamblea que tendrá lugar en las próximas semanas en la que se van a elegir tanto los órganos de gobierno como se va a aprobar el Plan de trabajo e incluso se van a decir las posibles cuotas que las Entidades Locales tengan que asumir para apoyar el cumplimiento de los fines. Por ello pedimos que el Ayuntamiento apruebe su adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la participación ciudadana de la FEMP, que el Ayuntamiento remita a la FEMP el acuerdo plenario de adhesión a la Red de acuerdo con los requisitos establecidos para convertirse en miembro de pleno derecho de la misma.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: El trascurso de esta Comisión fue totalmente distinto, por lo tanto mi tono es totalmente distinto.

Creo que la forma de trabajar por todos, hablo del tono y no de un punto que me afectara a mí, creo que es importante cuando se hacen las cosas en grupo fue exquisito. Se ha trabajado muy bien y es un gran paso en transparencia.

Nosotros tenemos un par de puntos que creíamos mejorable pero que vuelvo a decir, por la forma en la que se está trabajando, entendemos que se puede ir mejorando y quiero que quede patente, no tengo ninguna duda, en que se pueda ir mejorando y así lo propondremos.

Tenemos especial interés respecto a la Moción del PP, que se suma a la transparencia, en el tema de la deuda de este Ayuntamiento. Hemos intentado acceder a los datos de qué es lo que le ha pasado a este Ayuntamiento para llegar a una deuda tan grande. ¿Cuál es concretamente esa deuda?.

Por lo tanto en este momento en el que hablamos de transparencia podría ser positivo hacer unas jornadas explicativas a la ciudadanía de ¿por qué hemos llegado hasta aquí? y ¿cuáles son los créditos que tenemos pedidos, que lo he solicitado hace tiempo pero todavía no nos ha llegado?.,¿ de dónde vienen esas pólizas de crédito?, ¿qué es lo que ha pasado?. Es decir la transparencia tiene que hacer que esto sea un punto y aparte y todo el mundo nos quedemos tranquilos.

Mi propuesta es añadir a estas Mociones, no sé a cual de las dos, supongo que a la del PP porque la otra es un Reglamento, unas jornadas en las que los anteriores responsables económicos y el actual Equipo de Gobierno expliquen la deuda, en las que

podamos intervenir e interactuar porque a partir de ahí tendremos muchas cosas más claras.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Dando por hecho la reprimenda que recibí desde el Sr. Alcalde, no puedo dejar de decir que me han enviado mis compañeros el correo al que hice referencia antes de la reunión del 13 de noviembre, se nos convocó a las 10 de la mañana, y a esa hora llegamos dos Concejales y la reunión ya se había celebrado. Con lo cual no he faltado a la verdad, como se me ha dicho aquí, y por tanto no tengo que pedir disculpas. Quien tiene que pedir disculpas precisamente es el Concejal José Fernández.

Lo bonito del Derecho es que puede haber cuatro abogados debatiendo y cada uno opina distinto.

Está especificado en la Ley de Jurisdicción Contenciosa, se impugnan a partir del día de su publicación y qué mejor momento que pedir una suspensión cautelar que cuando no ha entrado todavía en vigor.

Con respecto al punto decir que nosotros hasta ahora todas las medidas que se han tomado en este Pleno encaminadas a la transparencia, ya sea en manera de Mociones o cuando se aprobó la creación de la Comisión para este Reglamento, lo hemos aprobado y considerado algo bueno para esta ciudad, para darle participación a la ciudadanía y hacer más cercana la política a los ciudadanos/as.

Con lo cual apoyaremos ambas propuestas que se están sometiendo ahora a consideración.

**D. Juan Manuel Arazola Corvera**, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Recordarán, al menos los Concejales que estuvieron en la anterior legislatura e incluso algunos ciudadanos que están en los medios de comunicación, que cada vez que Transparencia Internacional publicaba su ranking de las cien ciudades españolas más pobladas el Ayuntamiento de Huelva en cuestiones de transparencia siempre estaba de los últimos puestos, en la mayoría de las ocasiones por detrás del 95.

Por lo tanto no sólo porque hay que cumplir la Ley y porque es necesario, sino por el convencimiento político y moral de que los ciudadanos son los que nos ponen aquí y tienen que tener absoluto conocimiento de todo lo que hacemos, en qué nos lo gastamos, qué proyectamos, y cómo se llevan a cabo y qué empresas lo hacen. Es decir todos y cada uno de nuestros actos tienen que estar en conocimiento de los ciudadanos.

Esta Ordenanza era absolutamente necesaria.

A nosotros nos parece que los trabajos de la Comisión han transcurrido de una manera especialmente fluida, la Concejala ha hecho un buen trabajo de aunar los esfuerzos de los distintos Grupos que componíamos la Comisión, es decir de todos los Grupos de este Pleno, y creemos que será un instrumento tremendamente útil, no sólo porque está basado en experiencias anteriores de otros Ayuntamientos y da cumplimiento a la Ley, también porque sigue las indicaciones y los ítem que reclama Transparencia Internacional a los Ayuntamientos y a las Diputaciones para considerar a un organismo suficientemente

acto en cuestiones de transparencia, sino porque se da también un acicate para nosotros mismos, para la pulcritud y el buen hacer de todos nosotros en este Pleno.

Nos preocupa y sabemos las dificultades que va a suponer al principio la publicación de los datos mientras se acomodan los distintos Departamentos del Ayuntamiento, las comunicaciones y los protocolos necesarios que hay que poner en marcha para que eso funcione, pero eso es lo que pedimos al Equipo de Gobierno, aparte de que vayamos a aprobar la Moción, sí que pedimos al Equipo de Gobierno el mayor esfuerzo para que esto ocurra en el menor tiempo posible y la Ordenanza desde el punto de vista práctico y operativo sea una realidad más pronto que tarde.

Estén seguros que van a contar con nuestro apoyo si ese es el camino y vemos que el Equipo de Gobierno se esfuerza en que tanto la página web como el Portal de Transparencia ofrecen toda la información que tanto los ciudadanos como las diferentes asociaciones y grupos políticos vamos a reclamar de ella.

Aparte de felicitar al Jefe de Sección del Departamento de Transparencia, Domingo Caro, y al apoyo y asesoramiento del Secretario este Grupo va a votar a favor de la nueva Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Huelva.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Tener un Ayuntamiento con un proyecto de Ordenanza Municipal de Transparencia es importante en la que todos los ciudadanos tengan acceso a él.

Comentar que he trabajado muy a gusto, felicitar a M<sup>a</sup> José, al resto de mis compañeros y por supuesto la apoyaremos.

También decir a los compañeros del Grupo Popular que también estamos a favor de la Moción que presentan.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García**: Para nosotros hoy es un día importante en el Ayuntamiento en materia de transparencia.

La aprobación de esta ordenanza, estamos seguros de que saldrá adelante, viene a continuar un trabajo que ya se inició hace unos años con la creación de la Concejalía de Transparencia, por cierto que se mejoraron mucho los ratios de transparencia y se comenzó un camino que ahora mismo se sigue.

Estamos muy satisfechos del trabajo de todos los Grupos Municipales en esta nueva Ordenanza de Transparencia.

Estamos convencidos de que poner al ciudadano en el centro de la acción política y conseguir facilitar su participación en las instituciones es un objetivo fundamental que todos los Grupos hemos perseguido con esta Ordenanza y en este sentido creemos que es necesario facilitar toda la información al ciudadano para que pueda participar activamente en la Administración más cercana a su día a día, que es el Ayuntamiento y también para que pueda asumir su papel con total conocimiento sobre cualquier materia o información relativa al Ayuntamiento.

Queremos trasladar aquí, como hemos hecho en anteriores ocasiones, toda nuestra colaboración y todo nuestro trabajo en esta materia para que se siga profundizando en cualquier medida que conduzca a que este sea un Ayuntamiento más transparente. Así

vamos a seguir también haciendo nuestras aportaciones, como haremos en otro caso con la petición de adhesión a la Red de Entidades Locales por la transparencia y la participación ciudadana.

Creemos que esta Red es un instrumento más a nuestra disposición, igual que nos hemos dado el instrumento de la Ordenanza, para seguir avanzando en materia de transparencia con la colaboración de otras Entidades Locales y esto será siempre positivo. Además Entidades que persiguen nuestro mismo fin, la transparencia.

Queríamos también agradecer al Secretario General del Ayuntamiento sus aportaciones y también a Domingo Caro su trabajo en esta Ordenanza.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez:** Me gustaría agradecer a todos los compañeros que hemos tenido la suerte de trabajar juntos para que esta Ordenanza se lleve a cabo y sobre todo y especialmente también al Secretario y a Domingo, que Domingo lleva bastante tiempo trabajando en Transparencia y desde marzo estaba solicitando un auge y un empuje en este tema y por fin se va a poner en marcha, sobre todo creo que es necesario que la ciudadanía necesita y tiene que saber en qué se gasta su dinero, qué se hace en el Ayuntamiento y creo que, como han dicho mis compañeros, es necesario para limpiar un poco la imagen de este Ayuntamiento.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Nos van a seguir encontrando como hasta ahora aportando lo máximo posible de este tipo de cosas.

Muchas gracias por la iniciativa.

**D. Juan Manuel Arazola Corvera:** Anunciar que nos parece bien y vamos a apoyar también la Moción del PP y que todo el Ayuntamiento y la Red que pueda la FEMP poner a disposición de este Ayuntamiento, si participamos en ella, será bienvenida y facilitará la puesta en marcha y el rodaje de la nueva Ordenanza de Transparencia. Anunciar el voto a favor de la Moción del PP.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García:** Agradecer el apoyo de los Grupos Municipales a nuestra Moción.

**D. Gabriel Cruz Santana,** Alcalde Presidente: Ya que estamos hablando de transparencia y en relación a la propuesta que plantea el Grupo Popular sobre adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y participación ciudadana, que es cierto que se pone en funcionamiento en febrero, decir que es muy importante. Daros unos datos, hasta la fecha son 193 las Entidades Locales que están en esta Red, son 183 Ayuntamientos, 2 comarcas compuestas por 64 Ayuntamientos, una mancomunidad compuesta por 6 Ayuntamientos, 5 Diputaciones, un cabildo y un consel, estamos hablando de casi 16 millones y medio de habitantes. Por lo tanto en el último mes se incorporaron 17 y espero que nuestra incorporación a resultas de la votación que vamos a acometer en estos momentos y que tendrá el visto bueno definitivo en la convocatoria de

la Junta de Gobierno de la FEMP en el próximo mes de enero, sirva para trabajar por algo tan importante como es la transparencia y que nos pone a todos de acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente sobre la Ordenanza Municipal de Transparencia, en los términos anteriormente transcrita.

**PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE HUELVA A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*A finales del presente año los Gobiernos Locales deberán cumplir con los requerimientos de transparencia, acceso a la información y buen gobierno contemplados en la Ley 19/2013. Con esta perspectiva, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) puso en marcha, en su reunión del 24 de febrero de 2015, la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, una oportunidad de avance que permitirá a los Ayuntamientos abordar mejor esas obligaciones de la Ley, compartiendo enfoques y recursos.*

*De esta forma, la citada Red nace para promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los Ayuntamientos y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.*

*Sus objetivos generales van encaminados en la misma línea emprendida por este Ayuntamiento durante la pasada legislatura y en la que se sigue avanzando en la actualidad con órganos municipales tendentes a la creación de una Ordenanza de Transparencia y a un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, con la participación de todos los grupos políticos municipales.*

*El Grupo Popular entiende que la adscripción del Ayuntamiento de Huelva a esta Red puede ser un instrumento muy útil para conseguir los objetivos que todas las formaciones políticas con representación en el Pleno nos hemos marcado, que no son otros que los de promover el avance de las políticas de transparencia, participación y*

*colaboración ciudadana efectivas, buscando la implicación y el compromiso de la ciudadanía con la acción pública.*

*Gracias a esta Red, el Ayuntamiento podrá intercambiar experiencias y consejos con otras ciudades, recibir asesoramiento en esta materia y desarrollar soportes e instrumentos mediante las nuevas tecnologías, que tendrán un papel importante en los mecanismos para promover la participación y transparencia.*

*Tal y como marca la FEMP, podrán ser socios titulares de la Red todas las Entidades Locales integradas en la federación que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse y de cumplir sus fines estatutarios. Hasta la fecha, más de 180 Entidades Locales forman ya parte de este organismo.*

*Entendemos, además, que éste es el momento idóneo para que el Ayuntamiento de Huelva se adhiera a la citada Red, ya que nos permitiría participar en su primera asamblea, que tendrá que celebrarse en las próximas semanas y en la que se elegirán sus órganos de gobierno, se aprobará un plan de trabajo y se decidirán las posibles cuotas que las Entidades Locales miembros de la Red podría aportar para apoyar el cumplimiento de sus fines.*

*Por todo ello, el Grupo Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

- 1. Que el Ayuntamiento, a través del Pleno, apruebe su adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana de Federación Española de Municipios y Provincias.*
- 2. Que el Ayuntamiento remita a la FEMP el acuerdo plenario de adhesión a la citada Red, de acuerdo a los requisitos establecidos para convertirse en miembro de pleno derecho de la misma.*

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre adhesión de la ciudad de Huelva a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, anteriormente transcrita.

Se incorpora a la sesión D. Francisco Moro Borrero y se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz y D. Jesús Amador Zambrano.

**PUNTO 16º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SUBSANACIÓN Y CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2014 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2015 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Visto que el expediente de contratación de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva (Expte. 26/2014), tramitado mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo anual de 14.832.428,68 euros e IVA por importe de 1.683.007,73 euros y un valor estimado de 177.989.144,10 euros, para una duración de diez años y dos posibles prórrogas anuales fue aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2014.*

*Resultando que con fecha 29 de octubre de 2014 el Excmo. Ayuntamiento Pleno adjudicó, el contrato a la entidad Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A., con C.I.F.: A-82741067 y domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, Avda. Catedral, número 6-8, al ser su propuesta la económicamente más ventajosa, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, con los compromisos ofertados y por un importe anual de 13.950.763,15 € e IVA por importe de 1.594.841,18 €, lo que hace un total de 15.545.604,33 € para una duración de diez años, notificándose a todos los licitadores.*

*Visto que con fecha 19 de noviembre de 2014, se interpone recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación del contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva, por parte de la empresa licitadora FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva (TRCAH).*

*Vista la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2014 del TRCAH del levantamiento de la suspensión del expediente de conformidad con la solicitud formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior.*

*Visto que con fecha de 29 de diciembre de 2014 se formalizó el contrato en documento administrativo.*

*Vista la Resolución 1-2/2014 del Tribunal de Recursos Contractuales, de fecha 7 de abril de 2015 del recurso interpuesto, en los términos siguientes:*

*“PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso especial presentado por don Francisco José Cifuentes Santiago, en nombre y representación de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., frente a la adjudicación del contrato denominado “gestión del servicio público municipal, por concesión, de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes en la ciudad de Huelva”, adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Huelva en la sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2014, con el alcance que se determina en el fundamento de derecho segundo de este acuerdo, desestimando el recurso en todos los demás motivos e inadmitiéndolo en el motivo tratado en el fundamento de derecho quinto.*

*SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.*

*TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno deberá dar conocimiento a este Tribunal Administrativo de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a esta Resolución.*

*CUARTO.- Significar que, contra esta Resolución ejecutiva en sus propios términos, sólo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación del mismo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, todo ello de conformidad con el artículo 49 TRLCSP y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.*

*Visto que el fundamento segundo de dicha Resolución finaliza aseverando que “ Por todo ello, este Tribunal considera que concurre una infracción del ordenamiento jurídico determinante de anulabilidad, razón por la cual procede estimar este motivo del recurso, debiéndose retrotraer el procedimiento al momento inmediatamente anterior a la adopción del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno para su adjudicación, a fin de que se incorpore al expediente, así como a las notificaciones que se efectúen del mismo, el informe técnico completo de valoración del sobre “uno” que sirve de motivación a la adjudicación acordada y en el que consta desglosada la puntuación final obtenida por cada licitadora”.*

*Visto el informe emitido por los técnicos municipales de fecha 9 de diciembre de 2014, en relación a las diferentes alegaciones contenidas en el recurso interpuesto por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., al que se refiere el fundamento segundo de la resolución del TRCAH, constando en el expediente y que literalmente se recoge:*

*“En relación con las diferentes alegaciones contenidas en el recurso especial en materia de contratación interpuesto por parte de la empresa licitadora Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (en adelante FCC), relativo al expediente 26/2014 del contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva, los técnicos que suscriben tienen a bien informar lo que sigue:*

**1.- Insuficiencia de la información aportada en el informe técnico de valoración del sobre uno “Criterios subjetivos”.**

*En relación con la supuesta insuficiencia de la información aportada en el informe técnico de valoración del sobre uno “Criterios subjetivos”, sin indicar las puntuaciones asignadas a cada licitador en cada apartado concreto sino únicamente la puntuación final, cabe señalar que, el mencionado informe técnico consta de un total de 12 páginas en las que se realiza un análisis comparativo y justificativo de las puntuaciones otorgadas a las dos ofertas presentadas. Para realizar ese análisis comparativo y en aras de una mejor comprensión del mismo se ha desgranado el informe en los diferentes servicios que componen el objeto de la licitación y se ha realizado un importante ejercicio de síntesis, especialmente teniendo en cuenta la cantidad de información contenida en las ofertas técnicas presentadas (16 tomos presentados por CESPAs y 21 tomos presentados por FCC).*

*No obstante, de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones que regulan la licitación, la valoración de este criterio se ha realizado globalmente teniendo en cuenta la metodología y el plan de trabajo propuestos, la calidad técnica del proyecto, la justificación técnica de los trabajos y equipos ofertados, la cantidad y calidad de los medios ofertados, la aplicación adecuada de las distintas operaciones a las características de la ciudad y la optimización de métodos y rendimientos y otorgando a cada licitador una única puntuación global que es la que figura en el informe antes mencionado.*

*Evidentemente, para la realización del informe antes reseñado, los técnicos informantes tuvimos que realizar un análisis pormenorizado de ambas propuestas lo que conllevó el manejo de grandes cantidades de información. El esfuerzo de síntesis*

*y de objetivización de magnitudes claramente subjetivas generó una documentación preparatoria que quedó plasmada en diversos cuadros internos de trabajo que no se incorporaron al expediente. Ante la solicitud de FCC se adjunta al presente informe el cuadro interno que incluye las puntuaciones desglosadas que dieron lugar a la puntuación final por este criterio subjetivo.*

*Del análisis antes mencionado surgen puntuaciones parciales en determinados apartados que posteriormente dan lugar a la puntuación final de este criterio mediante la aplicación de determinadas ponderaciones o pesos específicos asignados a cada uno de ellos.*

*La incorporación de los pesos específicos o ponderaciones a cada apartado y/o subapartado para tratar de objetivizar unas variables subjetivas como las que nos ocupan se ha tenido que realizar durante la elaboración del informe técnico y no con carácter previo en los pliegos de condiciones por las siguientes razones:*

- 1. Para la definición de los pesos específicos se ha usado el conocimiento aportado por los licitadores en sus ofertas, de modo que las mismas han permitido definir a los técnicos valorantes el grado óptimo para cada apartado (de acuerdo con la restricción presupuestaria incorporada en los pliegos) y su relación con el servicio global y, a partir de ello, los pesos específicos o ponderaciones correspondientes.*
- 2. Por otro lado, la incorporación de ponderaciones con carácter previo en los pliegos, y por tanto el reparto de los puntos asignados al Proyecto de Gestión entre los distintos apartados señalados, daría lugar irremediablemente a la aplicación por parte de los licitadores de técnicas matemáticas que optimicen la puntuación de cada apartado sin que ello tenga que llevar aparejada la optimización del proyecto globalmente, lo que iría en beneficio de una oferta que no fuese la más favorable para este Ayuntamiento. Entiéndase la posibilidad de sobredimensionar un servicio de mayor relación puntuación/coste económico frente a los demás, lo que otorgaría al licitador una mejor puntuación que un servicio equilibrado globalmente.*

## **2.- Valoración de mejoras o variantes dentro del apartado del informe técnico 3.5 “OTRAS PROPUESTAS INCLUIDAS EN LA OFERTA”.**

*En relación con la supuesta valoración de supuestas mejoras ofertadas por CESPAN no contempladas en los criterios de adjudicación que figuran en los pliegos de condiciones, cabe señalar lo siguiente:*

- 1. Como ya se indicó anteriormente, la puntuación otorgada a cada propuesta en la valoración del criterio subjetivo “Proyecto de Gestión” ha seguido*

*escrupulosamente lo señalado en los pliegos de condiciones en cuanto a la valoración de la metodología y plan de trabajo propuestos, la calidad técnica del proyecto, la justificación técnica de los trabajos y equipos ofertados, la cantidad y calidad de los medios ofertados, la aplicación adecuada de las distintas operaciones a las características de la ciudad y la optimización de métodos y rendimientos. De ello se deduce la capacidad de planificación y organización de los licitadores, que deberán proponer no simplemente una relación de medios para la realización de unos trabajos concretos, sino también la mejor organización de los mismos y el aporte de medios diferentes o complementarios para obtener los mejores rendimientos y resultados. Así visto, el pliego de condiciones técnicas no consiste en una relación de medios a aportar sino en la descripción de los resultados a conseguir, de forma que serán los licitadores los que deberán ofertar sus propuestas de medios y de organización para conseguir el mejor resultado. Por tanto, no cabe entender que la oferta por parte de un licitador de unos medios diferentes a los ofertados por otro deba considerarse como una mejora sino como una propuesta técnica diferente y mucho menos como una variante, ya que la administración no dispone de la posibilidad de elegir entre diversas propuestas presentadas por el mismo licitador.*

2. *Que como se indicó anteriormente, el informe técnico justificativo de las puntuaciones otorgadas se ha realizado mediante un análisis comparativo de las dos propuestas presentadas y que con el objetivo de una mejor comprensión del mismo se ha desglosado en los diferentes servicios que componen el objeto de la licitación. Con tal objetivo dentro del apartado destinado al servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y como último punto de análisis del mencionado servicio se han detallado algunas características destacadas de ambas propuestas en relación con el mismo. Así se señala que “entre otras propuestas incluidas en las ofertas presentadas por la empresas licitadoras, que redundarán en la mejora de la calidad de la prestación del servicio, cabe citar:*
  - *Ambas empresas ofertan la asignación de un operario y medios de manera permanente, al vivero municipal, para su mantenimiento y gestión.*
  - *Planes de formación continua y especializada para el personal que presta el servicio.*
  - *Asesoramiento y apoyo técnico especializado en distintas materias por parte del personal general de la empresa.*
  - *Reutilización de los restos de poda como mejora del suelo en distintas zonas verdes, previo astillado de los mismos.**CESPA ofrece además de las citadas anteriormente, otras actuaciones y proposiciones que se consideran beneficiosas para el servicio de Parques y Jardines:*

- Ejecución de 1.000 alcorques con pavimento drenante, a lo largo de los 10 años de prestación del servicio, tal y como se expuso en apartado anterior.
- Firma de convenio de colaboración con el Departamento de Ciencias Agroforestales de la Universidad de Huelva.
- Realización de propuesta técnica (anteproyecto) de Parque público en el solar municipal del antiguo Estadio Colombino (incluida en el anexo de documentación gráfica del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes).”

Como fácilmente puede entenderse del párrafo anterior, cada una de las empresas licitadoras ofertan distintas propuestas dentro del Proyecto de Gestión que redundan en una mejora de la calidad del servicio prestado, sin que el hecho de que un licitador presente más o mejores propuestas pueda considerarse como una variante o mejora no autorizada simplemente por el hecho de que el otro licitador no oferte tales propuestas en su proyecto de gestión.

3. En cuanto a la repercusión sobre la calidad del servicio de las tres propuestas realizadas por CESPRA y cuestionadas en su escrito por FCC cabe señalar lo siguiente:

- El pliego de condiciones técnicas en su apartado 60.6 señala que “en los alcorques existentes desprovistos de cubrición superficial, que se encuentren rellenos de material granular (tierra vegetal, albero, etc.), se realizará una aportación y enrasado hasta cota de pavimento circundante, en caso necesario, con objeto de cumplir con las Normas de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. Esta operación se realizará con una frecuencia mínima de una vez al año”. Por tanto, la ejecución de 1000 alcorques de arbolado con pavimento drenante a lo largo de los 10 años de prestación del contrato suponen una propuesta técnica diferente que permite una mayor duración del relleno utilizado, un ahorro de medios humanos en la eliminación de hierbas, rebrotes y matojos de los mismos (medios humanos que podrán dedicarse a otras tareas) y además permite la mecanización de las tareas de limpieza de los mismos mediante el uso de barredoras mecánicas, y por tanto logrando un mejor rendimiento en las tareas de limpieza.

- La firma de un convenio de colaboración con el Departamento de Ciencias Agroforestales de la Universidad de Huelva viene a completar el apoyo técnico ofertado por ambos licitadores proveniente de los servicios generales de cada una de las empresas, si bien cabe señalar que el conocimiento específico de la ciudad y la cercanía de los medios disponibles en la Universidad de Huelva pueden posibilitar la realización de trabajos de colaboración y de investigación que difícilmente se puedan realizar con los servicios centrales de una compañía, por grande que esta

*sea, lo que redundaría en la posibilidad de solución de problemas a medio o largo plazo como estudio de enfermedades o plagas de difícil erradicación, investigación de nuevas soluciones adaptadas al medio, diagnóstico del estado fitosanitario del arbolado, etc.*

*- En cuanto a la realización de la propuesta técnica (anteproyecto) de Parque público en el solar municipal del antiguo Estadio Colombino cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas que regulan la licitación, corresponde al adjudicatario la limpieza de todos los solares municipales y su mantenimiento en un estado correcto de limpieza, así como la recogida, transporte y gestión de todos los residuos procedentes de los citados solares. En el caso del solar municipal del antiguo Estadio Colombino se trata de un solar de grandes dimensiones, situado en el populoso barrio de Isla Chica que genera grandes molestias, no sólo de limpieza y recogida de residuos, sino también de inseguridad e insalubridad a los vecinos de la zona. Por todo ello, la propuesta técnica, que no ejecución, realizada por CESPRA ha supuesto una fuente de ideas para transformar un problema en un posible lugar de disfrute para los vecinos, disminuyendo los costes económicos y sociales derivados de un solar abandonado en pleno casco urbano y transformando la zona en un área de esparcimiento y disfrute de los ciudadanos, y como tal ha sido valorado en el Proyecto de Gestión.*

*4. Por otro lado cabe señalar al respecto que, si bien estas actuaciones han sido reseñadas de forma diferencial en el informe de valoración en el caso de las propuestas realizadas dentro del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes, también se han valorado dentro del apartado “OTROS ASPECTOS A VALORAR” otras propuestas que suponen una mejor calidad del servicio prestado en las demás áreas incluidas en el contrato o en los servicios generales que afectan de forma transversal a todos los servicios incluidos en el mismo y que bien se han reseñado dentro de cada apartado en el informe o no han sido mencionados en el mismo por carecer de relevancia en el análisis comparativo realizado. Así en el citado apartado se han valorado los siguientes puntos:*

- Propuesta de Puntos Limpios móviles para la retirada de determinados tipos de residuos.*
- Colocación de alcorques drenantes.*
- Propuesta de línea 900 para atención al ciudadano.*
- Sinergias propuestas entre diferentes servicios.*
- Empleo de maquinaria y vehículos eléctricos.*
- Convenio de Colaboración con la UHU.*
- Anteproyecto para el solar del antiguo Estadio Colombino.*
- Asignación de operario en vivero municipal.*

### 3.- Análisis comparativo realizado por FCC.

*Resulta sorprendente que la empresa recurrente alegue por un lado la insuficiencia de la información presentada como justificación de las puntuaciones otorgadas y por otro lado realice en su escrito de alegaciones un análisis comparativo de ambas ofertas en determinados aspectos que pudieran favorecerle.*

*Si bien entendemos que el juicio técnico que debe prevalecer es el de la administración y no el de uno de los licitadores y teniendo en cuenta además que la valoración del criterio subjetivo “Proyecto de Gestión” debe basarse en una comparación de los proyectos desde un punto de vista global y no puntual, en relación con las comparaciones realizadas por FCC en su escrito de alegaciones cabe señalar lo siguiente:*

- El estudio realizado para la valoración del criterio subjetivo “Proyecto de Gestión” no puede consistir en un análisis únicamente cuantitativo de los medios ofertados por cada licitador sino se han valorado también la calidad y la idoneidad de los medios ofertados, la organización y los métodos empleados, entre otros factores. En su escrito de alegaciones FCC hace una serie de comparaciones de datos aislados, inconexos y que poco representan el total del servicio ofertado, y a partir de los mismos pretende sacar unas conclusiones generales totalmente improcedentes.*
- En relación con la afirmación de que la oferta de FCC contempla un 8,8 % más de medios que la de CESPА en el conjunto de servicios no aclara qué tipo de medios ha comparado (jornadas de trabajo ofertadas, plantilla, presupuesto,...). No obstante, del análisis de ambas ofertas se deduce que el número de jornadas de trabajo totales ofertadas por CESPА es superior al ofertado por FCC y además su distribución y organización se ajustan mucho más a las necesidades de la ciudad y a lo señalado en el pliego de condiciones técnicas. Respecto al mantenimiento de zonas verdes, los equipos de trabajo y medios ofertados por CESPА resultan más proporcionados y acordes a las necesidades reales del servicio, aumentando las frecuencias de las operaciones respecto de las ofertadas por FCC, por lo que no se justifica en ningún caso la afirmación realizada por FCC en su escrito de alegaciones..*
- En relación con la afirmación de que la oferta de FCC contempla un número superior de vehículos y maquinaria eléctrica, hay que indicar que el empleo de maquinaria y vehículos eléctricos ha sido valorado en el*

*apartado “OTROS ASPECTOS A VALORAR”. No obstante, hay que señalar la falta de claridad y concreción de la oferta de FCC en cuanto a la enumeración de la maquinaria ofertada, a su asignación a los diferentes servicios y a la designación de la maquinaria de reserva. Conviene recordar también que el total de vehículos y maquinaria ofertada por CESPА es superior tanto en número como en idoneidad a la presentada por FCC.*

- *Respecto a los servicios propuestos por FCC como Servicio Integral de Gestión del Arbolado y a la afirmación de que FCC presenta un mayor número de equipos especializados para las tareas de mantenimiento de zonas verdes hay que señalar que todos los medios señalados han sido valorados dentro del servicio de mantenimiento de zonas verdes, teniendo en cuenta tanto el número de equipos ofertados así como su calidad y la adecuación de los mismos a las características de la ciudad. No obstante, dado que como se ha señalado anteriormente, el número de jornadas totales ofertadas por CESPА es superior al ofertado por FCC, cualquier valoración parcial de un mayor número de jornadas dedicadas por FCC a unas tareas específicas serán a costa de las jornadas dedicadas a otros trabajos incluidos en el contrato. Por ello, cualquier comparación cuantitativa de medios en los apartados concretos que un licitador considere que le favorecen ha sido ya tomada en cuenta dentro de la valoración del criterio subjetivo “Proyecto de Gestión” pero no puede ser representativa de la puntuación global obtenida.  
Cabe señalar también que se ha tenido que realizar en el caso de la oferta de FCC un esfuerzo de abstracción para conocer algunos aspectos de su propuesta y su adecuación a la ciudad debido al carácter generalista de la misma (conviene señalar que en algunos apartados de la documentación presentada se cita a varios ayuntamientos diferentes como Guadalajara, Mérida y Toledo, lo que aparte de la anécdota indica el carácter general y nada diferenciado de la oferta presentada.)*
- *Respecto a la aseveración de que la oferta de CESPА no asegura la subrogación de la plantilla actual de mantenimiento de zonas verdes, cabe señalar que en la oferta de CESPА se justifica tanto la subrogación de todo el personal adscrito a los servicios objeto del contrato de forma global como de forma particular para el servicio de mantenimiento de zonas verdes.*
- *Respecto al Plan de Mejora y Optimización de los sistemas de riego ofertado por FCC, el mismo ha sido valorado en el apartado correspondiente al servicio de mantenimiento de zonas verdes.*

- *Respecto al Plan de Limpieza de Choque Inicial y al Servicio de Intervención Rápida (S.I.R.) propuestos por FCC, los mismos han sido valorados dentro del servicio de limpieza viaria.*
- *Respecto al correcto dimensionamiento de los servicios de recogida domiciliaria de residuos cabe señalar que la oferta de FCC supone una reducción del 25 % sobre el número actual de equipos de recogida, que a su vez ya se encuentra reducido un 9 % debido a las medidas de ajuste presupuestario y a la reducción del volumen de residuos observado durante los últimos años con motivo de la crisis económica. Por tanto, la reducción propuesta por FCC en cuanto al número de equipos que prestaba servicios en el año 2011 sería de más del 30 %. Entendemos que una reducción de tal calibre dificultaría enormemente la recogida de residuos domiciliarios en la actualidad, y muy especialmente en el supuesto de un aumento de la actividad económica que devolviese la producción de residuos al nivel de antes de la crisis económica, lo cual no es descartable teniendo en cuenta la duración prevista del contrato. Pero todo ello viene acompañado por el cambio de sistema de recogida para introducir la carga lateral ofertada por ambos licitadores, sistema que permite liberar recursos humanos de la recogida para emplearlos en otras tareas como la limpieza viaria. No obstante, hay que tener en cuenta que en el diseño de las rutas de recogida de RSU mediante carga lateral, resulta imprescindible que los contenedores se sitúen todos en el mismo lado de la calle según el sentido de la circulación. Este hecho cobra especial importancia en calles de un único sentido de circulación. Al respecto hay que señalar que la oferta presentada por FCC incurre en numerosos errores al no ser posible la ubicación de los contenedores de forma adecuada conforme al sentido de la circulación lo que haría imposible la utilización del sistema de carga lateral en determinadas calles y/o zonas propuestas en su oferta, salvo que se cambiase el sentido de la circulación. Además, la escasez de rutas de carga trasera (sistema tradicional) en la oferta planteada por FCC que podrían solucionar aquellos puntos donde la implantación de la carga lateral sea inviable por los motivos citados anteriormente conduce a la inaplicabilidad en la práctica de la oferta presentada respecto a la recogida de RSU domiciliarios. En cuanto al supuesto sobredimensionamiento de la contenerización propuesta por CESPAA hay que señalar que la introducción de la carga lateral, con contenedores de mayor volumen, permite reducir el número de contenedores instalados en la vía pública, si bien ello provoca inexorablemente el aumento de la distancia entre contenedores y por tanto aumenta la distancia a recorrer por el ciudadano para el depósito de los*

*residuos. Visto así, el dimensionamiento correcto deberá optimizar el número de contenedores de forma que se minimice el coste de recogida con la restricción de mantener una calidad del servicio aceptable, entendida ésta en el sentido de que la distancia a recorrer hasta el contenedor no sea excesiva. La oferta presentada por CESPА provoca una reducción del número de ubicaciones en la vía pública de 957 puntos de vertido (un 32 % de los existentes en la actualidad) mientras que la propuesta de FCC provoca una reducción de 1558 puntos de vertido (un 53 %). El recorte de más de la mitad de las ubicaciones de contenedores actuales supondría una concentración de los problemas derivados de su presencia en la vía pública y generaría una disminución de la calidad del servicio prestado al usuario por la distancia a recorrer por el mismo. Por otro lado, la mayor capacidad de los contenedores ofertados por CESPА genera un mayor volumen a disposición de los usuarios, además de la mayor cercanía señalada anteriormente, sin que ello repercuta en los tiempos de recogida. Además, el aumento del volumen de contenerización para la recogida selectiva propuesto por CESPА supone una apuesta decidida y necesaria para aumentar el volumen de la recogida selectiva, dados los pobres resultados que actualmente se obtienen en la ciudad de Huelva.*

*Por otro lado, existen otras deficiencias en el dimensionamiento de los servicios de recogida propuestos por FCC relacionados con la recogida de los residuos de hospitales y centros sanitarios, así como con los servicios de prerrecogida. En cuanto a la recogida de residuos de hospitales y centros sanitarios, la oferta de FCC propone la recogida de los mismos mediante los equipos de recogida y transporte de RSU domiciliarios, sin diferenciación alguna y mediante contenedores de carga lateral instalados en la vía pública, lo que incumple la vigente Ordenanza Municipal de Higiene Urbana que señala que “No podrán depositarse residuos específicamente sanitarios en los contenedores destinados a la recogida de basuras domiciliarias”. En cuanto a los servicios de prerrecogida, ambos licitadores hacen una propuesta similar en cuanto a medios disponibles, pero teniendo en cuenta que FCC propone la recogida mediante carga lateral casi en la totalidad de la ciudad, estos servicios son comparativamente inferiores a los ofertados por CESPА, y especialmente teniendo en cuenta que en la propuesta de FCC deberán realizar las tareas de prerrecogida en los polígonos industriales, muy distantes unos de otros y con una dificultad añadida por la acumulación de residuos fuera de los contenedores que suelen depositarse en los mismos, lo que augura la insuficiencia de los medios propuestos para los trabajos a realizar.*

- *Respecto a la afirmación de que la oferta de FCC incluye más medios destinados a servicios complementarios cabe señalar de nuevo lo señalado anteriormente acerca de hacer una evaluación global de los servicios y no una comparación puntual de aspectos concretos que puedan beneficiar a un licitador frente al otro. En este caso, la mayor dotación de medios de los servicios complementarios ofertados por FCC son a costa de una muy inferior dotación de servicios básicos de limpieza viaria (barridos y baldeos) que como su propio nombre indica son los que forman la base principal del servicio. A esta insuficiente dotación de los servicios básicos se une una muy deficiente distribución de los medios empleados de forma que llega a proponerse el barrido manual diario de carreteras (sin acerado ni zona peatonal alguna) o de avenidas con un tránsito peatonal casi nulo, y en cambio, deja sin barrido manual diario las barriadas más populosas de la ciudad.*
- *En cuanto a la incorporación del servicio de barrido-baldeo con barredora-baldeadora dual, cabe señalar que ha sido valorado en el apartado de limpieza viaria igualmente que en la oferta de CESPА que también incluye el mencionado servicio.*
- *En cuanto a la afirmación de que “parte de los cuartelillos de jardineros cedidos por el Ayuntamiento y utilizados por CESPА en su oferta como centros de trabajo incumplen el REAL DECRETO 486/1997 del 14 de abril, en relación a las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo”, cabe señalar que la relación de cuartelillos figura en el pliego de condiciones técnicas aceptados por FCC para tomar parte en la presente licitación y que los técnicos de FCC tuvieron oportunidad de conocer in situ antes de presentar la oferta acompañados por un técnico municipal todas las instalaciones municipales que solicitaron. Así mismo, el pliego de condiciones señala al respecto que el adjudicatario deberá realizar como mínimo las siguientes operaciones en los locales adscritos al contrato, y señala entre otras: “Realizar las obras que fuesen precisas de forma inmediata para el cumplimiento de todas la Ordenanzas Municipales y leyes de aplicación en la materia, especialmente sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.” Además, hay que indicar que la oferta presentada por CESPА incluye una propuesta de adecuación y obras de mejora de determinadas instalaciones y locales afectos al contrato.*

#### **4.- Falta de límite superior a las mejoras objetivas.**

*Las 10 mejoras objetivas incluidas en los pliegos que regulan la licitación se pueden dividir en dos tipos:*

- *Las 5 primeras mejoras objetivas suponían la aceptación por parte del licitador de la realización de un trabajo relacionado con el objeto del contrato y en tal caso se obtendrían los puntos reservados para la misma.*
- *Las otras 5 mejoras objetivas suponían el aporte por parte del licitador de unas unidades de varios elementos relacionados con los servicios objeto del contrato sin que existiera un límite inferior ni superior para las mencionadas cantidades, de forma que el licitador que ofertara un mayor número de unidades obtendría la puntuación máxima otorgada en ese apartado y las demás proposiciones obtendrían una puntuación proporcional en función de las unidades ofertadas. La forma de puntuación queda claramente especificada en el anexo X del pliego de condiciones técnicas.*

*La inexistencia del límite inferior ni superior para estas últimas mejoras vienen motivadas en que la oferta realizada en cada apartado serán fruto del estudio previo realizado por cada licitador y la consideración de las necesidades de reposición y mejora que pudieran surgir a lo largo de los diez años de duración del contrato. Hay que señalar en este sentido, que de las 5 mejoras objetivas medidas en unidades, y por tanto con puntuación proporcional, CESPА obtiene mayor puntuación en tres de ellas (las denunciadas en el escrito de FCC) mientras que FCC obtiene mayor puntuación en las otras dos.*

*Las necesidades de reposición de distintos elementos vegetales (árboles, arbustos y praderas de césped entre otros) en distintas calles, zonas verdes y parques de la ciudad son a día de hoy muy elevadas.*

*Gran parte de la arboleda existente en la ciudad son poblaciones adultas con un notable decaimiento por podas severas sufridas y por el ataque de enfermedades y plagas no tratadas, muchos de ellos ya talados y manteniéndose el tocón en los alcorques y/o parterres, siendo necesaria su pronta eliminación y sustitución por ejemplares nuevos. Por otro lado, el crecimiento urbanístico a que se ha visto sometido la ciudad en los últimos tiempos, ha conllevado la creación de nuevas zonas verdes y la plantación de especies, no siempre de forma adecuada, algunas inacabadas y en algunas zonas sometido a un gran número de actos vandálicos, lo que ha dado lugar a numerosas marras de plantación, así como al deterioro de muchos espacios.*

*Hay que señalar que en el último inventario de vegetación realizado en la ciudad en el año 2009 ya existían 1.700 alcorques vacíos en los acerados de la ciudad y otros 830 ocupados por tocones en espera de su eliminación. A ello habría que sumar que existen muchos parques y zonas verdes con bajísima cobertura vegetal (arbórea y arbustiva) que crean espacios de estancia agradable, como es el*

*caso del Parque Antonio Machado y Parque del Torrejón entre otros espacios de la ciudad, y que frenen la importante erosión hídrica y pérdida de suelo fértil como es el caso del Parque Moret. De todo ello se desprende que las necesidades actuales de arboleda en la ciudad supera con creces a la oferta realizada por FCC para los 10 años de contrato (apenas 1.500 unidades), a lo que habría que sumar las necesidades que vayan surgiendo durante la vigencia del mismo.*

*En cuanto a las necesidades de arbustos, a pesar de no contar con un inventario de las necesidades existentes en los últimos años, de acuerdo con los argumentos expresados anteriormente, se entiende la situación de precariedad existente en las zonas verdes de la ciudad y por tanto la oferta realizada por FCC se muestra insuficiente para revertir la situación actual de los mismos.*

*Por el contrario, las cantidades anuales de árboles y arbustos ofertadas por CESPAs resultan muy proporcionadas y acordes a los requerimientos del servicio, no sólo para mejorar los espacios verdes existentes, sino básicamente para revertir el estado de deterioro actual y volver a la situación de hace varios años, puesto que desde entonces las actuaciones de reposición han sido mínimas y muy puntuales.*

*En relación con la renovación anual de superficie de césped, cabe señalar que en la actualidad la ciudad de Huelva cuenta con una superficie de césped aproximada de 350.000 m<sup>2</sup>, muchos de ellos con necesidad de resiembra o renovación total, así como medianas, rotondas y parterres con necesidad de cubrición verde. Teniendo en cuenta la oferta de renovación realizada por ambos licitadores (10.000 m<sup>2</sup> propuestos por FCC y 17.500 m<sup>2</sup> propuestos por CESPAs), ambas son insuficientes para las necesidades de la ciudad por suponer un 2,9 % y un 5% de renovación anual respectivamente y por tanto no garantizar la renovación total de las praderas de césped durante la vigencia del contrato, lo que se consideraría una situación óptima. Por tanto, ninguna de las dos ofertas puede considerarse desproporcionada, ya que ninguna alcanza ni siquiera el grado de óptima.*

*Por tanto, teniendo en cuenta las condiciones actuales de los parques y jardines de la ciudad y especialmente la falta de reposición de arboleda y arbustos y la falta de renovación de las praderas de césped durante los últimos años, cabe señalar que la oferta realizada por CESPAs no es en absoluto desproporcionada y, como mucho, se ajusta a las necesidades reales de renovación y mejora previstas por los servicios técnicos municipales para los próximos años.”*

<b>PUNTUACIÓN PROYECTO DE GESTIÓN</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTUACIÓN SOBRE 10</b>	<b>PESO ESPECIFICO</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>

	<i>FCC</i>	<i>CESPA</i>		<i>FCC</i>	<i>CESPA</i>
<i>Recogida y transporte de RSU</i>	4,50	10,00	1,00	4,50	10,00
<i>Limpieza viaria</i>	6,07	8,22	1,00	6,07	8,22
<i>Mantenimiento de zona verdes</i>	7,78	9,72	1,00	7,78	9,72
<i>Contenedores y papeleras</i>	5,40	9,48	0,40	2,16	3,79
<i>Maquinaria</i>	5,99	9,90	0,40	2,40	3,96
<i>Otros aspectos a valorar</i>	4,25	10,00	0,20	0,85	2,00
<b>TOTAL</b>				23,7	37,7

Visto el informe emitido por el Secretario General de fecha 28 de mayo de 2015, en relación al cumplimiento de Resolución 1-2/2014 adoptada por el TRCAH, en el siguiente sentido:

“...2. La Resolución referida concede al Ayuntamiento un plazo de dos meses, a contar desde su notificación, para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Analizado el contenido y fallo de la misma, esta Secretaría General considera sus pronunciamientos acertados y ajustados a Derecho, por lo que se descarta la interposición de recurso, procediendo, por tanto, su ejecución.

3. Como bien se dice en la Resolución, el Ayuntamiento deberá de retrotraer actuaciones y completar el acuerdo de adjudicación adoptado el 29 de octubre de 2014 con el informe técnico completo que sirvió de motivación del mismo, notificándolo consecuentemente a los licitadores.

Esta actuación resulta obligada para el Ayuntamiento, no pudiendo el acuerdo que se adopte contener otros pronunciamientos distintos que pudieran afectar al fondo del asunto, toda vez que el único motivo de anulación es la deficiente motivación del acuerdo recurrido, al no haberse incorporado al texto del mismo el informe completo de la valoración de las ofertas presentadas a licitación.

Quedaría así convalidado el acto anulado, retrotrayéndose los efectos de dicha convalidación a la fecha en que se adoptó el primer acuerdo, de conformidad con lo previsto en los arts. 67.1 y 57.3 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Tomar razón de la Resolución 1-2/2014 acordada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, de fecha 7 de abril de 2015, adoptada en relación a la interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación del contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva, por parte de la empresa licitadora FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.*

**SEGUNDO.-** *Retrotraer el procedimiento al momento inmediatamente anterior a la adopción del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de adjudicación del contrato, e incorporar al expediente, el informe técnico completo de valoración del sobre “uno”, de fecha 9 de diciembre de 2014, que sirve de motivación a la adjudicación acordada y en el que consta desglosada la puntuación final obtenida por cada licitador en la forma transcrita íntegramente en parte expositiva de la presente propuesta.*

**TERCERO.-** *Declarar convalidado el Acuerdo Plenario de fecha 29 de octubre de 2014, retrotrayéndose los efectos de dicha convalidación a la fecha en que aquel se adoptó, de conformidad con lo previsto en los arts. 67.1 y 57.3 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas.”*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, indica: Esta es una cuestión jurídica y técnica.

Lo que se da es cumplimiento en base al art. 67.1 de la Ley de procedimiento administrativo, la vigente Ley 30/1992, a la convalidación de un acto administrativo que fue la adjudicación por parte de la anterior Corporación con fecha 29 de octubre del contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos y urbanos, así como el mantenimiento de la limpieza viaria y el mantenimiento y conservación de las zonas verdes. Esa adjudicación fue recurrida por la empresa no adjudicataria, FCC, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva. Este Tribunal resolvió en fecha 7 de abril de 2015 estimar parcialmente este recurso y declarar la anulabilidad del acto administrativo de adjudicación por insuficiencia de motivación en relación con los informes de los Técnicos que habían sido aportados a la Mesa de Contratación. Estos informes luego han sido aportados con posterioridad y por tanto una vez subsanado este defecto que determinaba no la nulidad sino la anulabilidad del acto administrativo lo que se trae hoy al Pleno es la convalidación de este acuerdo para poder así dar cobertura jurídica plena a esta adjudicación que fue realizada por la anterior Corporación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor y cuatro abstenciones, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez y D. Jesús Amador Zambrano.

**PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EL COMPROMISO DE GASTOS PARA LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 25/2015).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación suministro de consumibles informáticos diverso para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 25/2015), con un valor estimado de 37.596,70 euros e IVA por importe de 7.895,30 en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 13 de octubre de 2015, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de noviembre de 2015 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:*

1. Presupuesto 2016 (desde el 1/2/2016 al 31/12/2016): 20.850,50 euros.  
Valor estimado: 17.231,82 euros.  
I.V.A. 3.618,68 euros.  
Total: 20.850,50 euros.

- 2.- Presupuesto 2017: 22.746,00 euros.

*Valor estimado: 18.798,35 euros.*  
*I.V.A. 3.947,65 euros.*  
*Total: 22.746,00 euros.*

*3.- Presupuesto 2018 (desde 01/01/2018 al 31/01/2018): 1.895,50 euros.*  
*Valor estimado: 1.566,53 euros.*  
*I.V.A. 328.97 euros.*  
*Total: 1.895,50 euros.*

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que: Corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para la contratación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, el suministro de consumibles informáticos diverso para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 28 de octubre de 2015.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:  
Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2016, 2017 y 2018 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan:*

*-Expte. 25/2015, para la contratación del suministro de consumibles informáticos diverso para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*1.- Presupuesto 2016: 20.850,50 euros (desde el 01/02/2016 al 31/12/2016).*  
*2.- Presupuesto 2017: 22.746,00 euros.*  
*3.- Presupuesto 2018: 1.895,50 euros (desde el 01/01/2018 al 31/01/2018).”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares y D. Juan Manuel Arazola Corvera.

**PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior; del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos; del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Municipales, D. Manuel Francisco Gómez Márquez; de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez; y de la Concejal Delegada de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 12 de junio, 1, 15, 26 y 29 de octubre y 4 y 10 de noviembre, todos de 2015, con los reparos y observaciones que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior los gastos contenidos en la Relación contable F/2015/317 por importe de 228,4 euros.

- A propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, los gastos contenidos en las Relaciones contables:

- Relación contable F/2015/477 por importe de – 230,48 euros.
- Relación contable F/2015/402 por importe de -1.500 euros.
- Relación contable F/2015/506 por importe de -17.336 euros.

- A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en las Relaciones contables:

- Relación contable F/2015/478 por importe de – 8.445,76 euros.
- Relación contable F/2015/426 por importe de 667,18 euros.
- Relación contable F/2015/555 por importe de 69,36 euros.
- Relación contable F/2015/547 por importe de 22.311,03 euros.
- Relación contable F/2015/537 por importe de 3.878,4 euros.
- Relación contable F/2015/532 por importe de -3.668,65 euros.
- Relación contable F/2015/538 por importe de 2.009,13 euros.
- Relación contable F/2015/531 por importe de -16.760,76 euros.
- Relación contable F/2015/517 por importe de -2-235,77 euros.
- Relación contable F/2015/530 por importe de -35,41 euros.
- Relación contable F/2015/516 por importe de -1.822,53 euros.
- Relación contable F/2015/490 por importe de -9.281,16 euros.
- Relación contable F/2015/488 por importe de -1.809,71 euros.
- Relación contable F/2015/472 por importe de 2.423,68 euros.

- A propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, los gastos contenidos en las Relaciones contables:

- Relación contable F/2015/364 por importe de -1.100 euros.
- Relación contable F/2015/401 por importe de -1.650 euros.
- Relación contable F/2015/546 por importe de 650,98 euros.

- A propuesta de la Concejal Delegada de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, los gastos contenidos en la Relación contable F/2015/361 por importe de -25.356,88 euros.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz y D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares.

**PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015 EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 LOS GASTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (EXPTE 13/2015).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“RESULTANDO: Que con fecha 29 de abril de 2015, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015 y 2016 y 2017, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el contrato de suministro de material de oficina con un presupuesto máximo de gastos de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (82.644,63 €), e IVA por importe de diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (17.355,37€) sumando un total de cien mil euros (100.000,00 €).*

*En los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares estaba prevista la entrada en vigor del contrato con fecha 15 de julio de 2015 o al día siguiente de su formalización en documento administrativo. El mencionado contrato ha sido adjudicado a Vasco Informática con fecha 19 de junio de 2015 y formalizado el día 30 de octubre de 2015, comenzado su vigencia el día 31 de octubre del mismo año.*

*Dado que se ha producido una demora en la tramitación del expediente, retrasándose su formalización, es necesario, realizar una modificación de los compromisos de gastos inicialmente acordado, en el sentido de incrementar la consignación establecida para el año 2017, dado que el contrato se extenderá hasta el 30 de octubre de este último año debiendo adaptarse el compromiso de gastos a la realidad de la ejecución del contrato, siendo el desglose del gasto derivado de la presente contratación el siguiente:*

<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>21% IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<i>31/10/2015-31/12/2015</i>	<i>6.887,06 €</i>	<i>1.446,28 €</i>	<i>8.333,34 €</i>
<i>01/01/2016-31/12/2016</i>	<i>41.322,31 €</i>	<i>8.677,69 €</i>	<i>50.000 €</i>
<i>1/01/2017-30/10/2017</i>	<i>34.435,26 €</i>	<i>7.231,40</i>	<i>41.666,66 €</i>

*Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 11 de noviembre de 2015 en el que se concluye:*

*“No existe inconveniente para proceder a modificar el compromiso de gastos acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de abril de 2015, para los presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017, al extenderse la duración del contrato a un periodo superior al previsto inicialmente.”*

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el*

*Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2016 y 2017, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 8.333,34 euros.*

*Visto informe de Intervención de fecha 17 de noviembre de 2015 en el que se establece que “a estos efectos para adaptar el compromiso de gastos en su día adoptado, a la ejecución real del contrato, habida cuenta de la fecha de formalización del mismo, sería necesario para el ejercicio 2015, la cantidad de 8.333,34€, por lo que procedería liberar de la Retención de Créditos en su día practicada la cantidad de 14.817,34€, y a la vez incrementar el compromiso de gastos adoptado para el ejercicio 2017, en dicha cantidad, resultando un total para el ejercicio 2017 de 41.666,66€.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO: Modificar el acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2015, adoptado en relación al compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaba el contrato de suministro de material de oficina (Expte. 13/2015) para adaptar el compromiso de gastos en su día adoptado a la ejecución real del contrato dado que la formalización del contrato se ha realizado el 30 de octubre de 2015 en el siguiente sentido: Liberar del compromiso de gastos adoptado en su día para el año 2015 la cantidad de 14.817,34€ y consignar en el ejercicio 2017, la cantidad 41.666,66 €.””*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes de C's y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y se ausenta D. Pedro Jiménez San José.

**PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE, WINGT, FIRMADOC, PORTALCIUDADANO, AYTOSFACTURA Y SINCALWIN (EXPTE 37/2015).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“RESULTANDO: Que en los siguientes expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según los informes de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha 17 de noviembre obrantes en cada uno de los expedientes, según el desglose que figura a continuación:*

*RESULTANDO: Que en el expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE, WINGT, FIRMADOC, PORTALCIUDADANO, AYTOSFACTURA y SICALWIN (Expte. 37/2015), con un presupuesto máximo de 333.600,00 euros e IVA por importe de 70.056,00 euros, sumando un total de 403.656,00 euros y un valor estimado de 333.600,00 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de cuatro años, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 17 de noviembre de 2015, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de enero de 2016 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:*

*1.- Presupuesto 2016 (desde el 01/01/2016 al 31/12/2016): 100.914,00 euros.*

*Valor estimado: 83.400,00 euros.*

*I.V.A. 17.514,00 euros.*

*Total: 100.914,00 euros.*

*2.- Presupuesto 2017 (desde el 01/01/2017 al 31/12/2017): 100.914,00 euros.*

*Valor estimado: 83.400,00 euros.*

*I.V.A. 17.514,00 euros.*

*Total: 100.914,00 euros.*

*3.- Presupuesto 2018 (desde el 01/01/2018 al 31/12/2018): 100.914,00 euros.*

*Valor estimado: 83.400,00 euros.*

*I.V.A. 17.514,00 euros.*

*Total: 100.914,00 euros.*

*4.- Presupuesto 2019 (desde el 01/01/2019 al 31/12/2019): 100.914,00 euros.*

*Valor estimado: 83.400,00 euros.*

I.V.A. 17.514,00 euros.  
Total: 100.914,00 euros.

*Vistos los informes de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 17 de noviembre de 2015, conformados por el Secretario General del Ayuntamiento, correspondientes a los expedientes mencionados en el párrafo precedente, en los que se indica que corresponde a la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup>. María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto, (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Bases de ejecución del Presupuesto en vigor y artículo 110.2 del TRLCSP de Contratos del Sector Público).*

*Visto informe favorable de Intervención de fecha 17 de noviembre de 2015.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*-Compromiso de consignar en los presupuestos del año 2016, 2017, 2018 y 2019 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:*

*Expte. 37/2015: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE, WINGT, FIRMADOC, PORTALCIUDADANO, AYTOSFACTURA y SICALWIN:*

*-Año 2016: 100.914,00 euros.  
-Año 2017: 100.914,00 euros.  
-Año 2018: 100.914,00 euros.  
-Año 2019: 100.914,00 euros.”*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: En este caso nosotros proponíamos que todo este sistema informático, de entre todos los Ayuntamientos, está claro que un Ayuntamiento no va a poder programar todo esto, pero que se podría instar, abanderar alguna propuesta en la que dejemos de depender, como en otros muchos casos, de subcontratas, de que haya una empresa, como en este caso, que se ha forrado con los Ayuntamientos. Es posible que ese software esté muy bien hecho pero que la capacidad de todos los Técnicos de este Ayuntamiento y de todos los Ayuntamientos haga que se pueda hacer una programación propia y que nosotros manejemos nuestro propio software. Esa era mi propuesta y entendemos que esto tiene que seguir tal y como está pero nos gustaría que se instase a que se empezara a proponer esa idea.

**D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia**, Teniente de Alcalde del Grupo Municipal del PSOE: Decirle al Sr. Amador que efectivamente nosotros tenemos los Servicios Informáticos de la Casa y sí llevan a cabo software, concretamente en el Área de Rentas programan y hacen toda la recaudación interna que se lleva dentro de la Casa. En este caso son contratos muy específicos, que necesitan una envergadura que a día de hoy desde aquí y desde las grandes Administraciones sería imposible llevarlas a cabo, pero ahí se queda su propuesta para el futuro.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

## **PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE CULTURA Y TURISMO**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejale Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

*“Como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a las necesidades que durante este período han ido surgiendo, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:*

- 1. Modificar la vigente Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando los siguientes puestos:*
  - Jefatura de Servicio de Cultura y Turismo.*
- 2. Determinar que la Jefatura de Servicio creada tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:*

- *Nivel de Complemento de Destino: 27*
  - *Complemento Específico: 1.790,35 €/mes, igual que el del resto de Jefes de Servicio de este Ayuntamiento, con su misma responsabilidad, dificultad técnica, dedicación y penosidad.*
3. *El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el de libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.*

*Esta Jefatura de Servicio la podrán desempeñar un funcionario de la escala de Administración General o Especial, perteneciente al Grupo A, subgrupo A1.*

4. *Corresponderán a este puesto de trabajo – y con carácter general a todas las Jefaturas de Servicio existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:*

*a) Responsabilizarse de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su servicio, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que le sean de aplicación en cada caso.*

*b) Dirigir y coordinar las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su servicio, siguiendo las instrucciones de sus superiores (órganos políticos o funcionarios directivos) elevándoles los informes a propuestas que le soliciten o que él considere precisos en relación con sus funciones.*

*c) Dirigir el funcionamiento interno de su servicio, sin olvidar en ningún caso que el fin de toda administración pública es servir los intereses generales y que estos se encarnan en los ciudadanos.*

*d) Responder de las relaciones externas de su servicio y participar plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras de conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.*

*e) Cualquiera otras funciones o actividades que siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su servicio, le sean encomendadas por sus superiores.*

5. *Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria.”*

Consta en el expediente informe del Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Alba Carlini, con fecha 17 de noviembre de 2015, que dice lo que sigue:

*“Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir:*

- a. Aprobación inicial por el Pleno.*
- b. Información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.*
- c. Resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*
- d. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivamente aprobado.*

*Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el día 16 de noviembre de 2015”.*

También consta en el expediente otro informe del Responsable del Departamento de Personal de 23 de noviembre de 2015 sobre el coste económico anual aproximado que supondría la creación del puesto de Jefe de Servicio de Cultura y Turismo.

Igualmente, consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de noviembre de 2015, en el que indica:

*“Que según informe emitido por el Departamento de Personal existe consignación en el Capítulo I del Presupuesto Municipal. No obstante, debe tramitarse expediente de modificación de créditos entre partidas de dicho capítulo para que el gasto se adecue a la*

*clasificación por programas regulada en la Orden Ministerial HAP 419/2014, de 14 de marzo”.*

Por último, figura en el expediente certificación del Secretario de la Mesa General de Negociación del Personal del Ayuntamiento, acreditando la aprobación de la propuesta por unanimidad de todos los presentes, en sesión de 16 de noviembre del actual.

**D. José Fernández de los Santos**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE, indica: Este es un punto que viene a colación del punto siguiente en cuanto al Organigrama de Turismo y Cultura, pues se crea en este caso la Jefatura de Servicio que no existía y como se suman dos áreas importantes, tan importantes para este Equipo de Gobierno que la Primera Tenencia de Alcaldía es Cultura y Turismo, se sometió al órgano competente en este caso para que así se aprobara, que fue la Mesa General de Negociación, el día 16, donde se aprobó por unanimidad de todos los representantes de los sindicatos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS SOCIALES; DEPORTE; CULTURA Y TURISMO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

*“Las Corporaciones Locales pueden y deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas a fin de permitir una gestión eficaz. Se reconoce a las Entidades Locales la posibilidad de montar una estructura organizativa adecuada a sus necesidades y problemática.*

*A pesar de la existencia y habilitación legal, el histórico proyecto de dotar al Ayuntamiento de Huelva de una Organización administrativa clara, global, equilibrada,*

*eficaz y eficiente ha sido un reto que a lo largo de los últimos 25 años no ha sido posible culminar.*

*Esta ausencia de estructuración y homogenización, ha ido provocando a lo largo de los años disfunciones y problemas de funcionamiento y coordinación, que se ha visto agravada por la integración del personal proveniente de la disolución de los Patronatos de Cultura, Deportes, Desarrollo Local y la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*Ante este panorama, si bien es cierto, que la ortodoxia administrativa y la doctrina sobre la materia, aconsejaría plasmar en un sólo documento la organización y la relación y valoración de puestos de trabajo –definiendo e identificando la composición y estructura de los distintos departamentos municipales, estableciendo una definición precisa de las funciones, cometidos, responsabilidades y objetivos de los distintos puestos de trabajo que vayan a componer la relación de puestos, mediante un necesario dimensionamiento y racionalización de los recursos humanos de cada unidad-, se ha considerado, tras un profundo análisis y reflexión, que la situación actual requiere una actuación ajustada a las peculiaridades y especiales circunstancias de esta Administración, consistente en dividir en tres etapas el proceso de reorganización, planificación y racionalización de los recursos humanos de este Ayuntamiento.*

*En este contexto, en una primera fase se va a abordar con carácter preliminar, una propuesta de Organización administrativa, con el objetivo de aportar seguridad, estabilidad y coherencia a la estructura administrativa, clarificar la distribución orgánica, jerárquica y funcional de las distintas unidades administrativas, así como, un esbozo de los puestos de trabajo que van a conformar la segunda fase de este proyecto: la relación de puestos de trabajo. En último lugar, se abordará, la elaboración y aprobación de una valoración de puestos de trabajo que cuantifique los distintos puestos de trabajo en base a criterios objetivos y proporcionados a la responsabilidad, la especial dificultad técnica, la dedicación e incompatibilidad exigida para el desempeño del puesto, así como, a la comparación relativa de cada puesto respecto a los otros.*

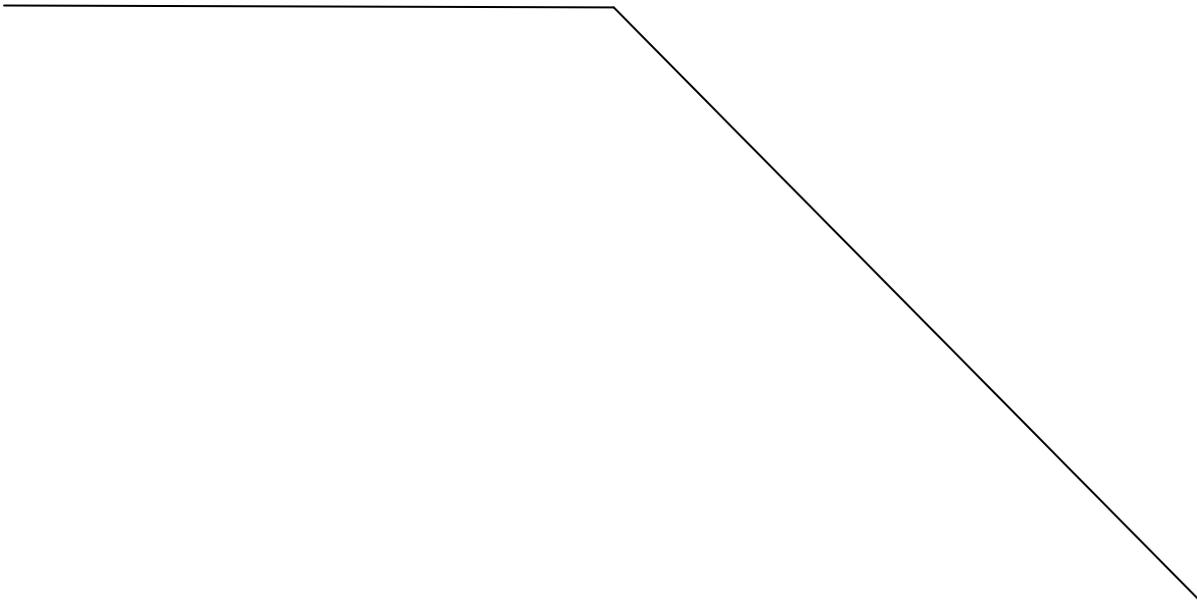
*En esta primera fase, por las particularidades de esta administración y la premura de dotar de una estructura y organización clara a determinados departamentos, se va seguir un proceso de aprobación del organigrama de los departamentos en fases, que culminará en una propuesta integral de Organización Administrativa del Ayuntamiento de Huelva.*

*El proceso que con esta organización se pretende iniciar es esencial y un punto de inflexión en este Ayuntamiento, a fin de adoptar los mecanismos necesarios para que la organización municipal y los servicios públicos puedan ajustarse a la realidad con mayor eficacia y eficiencia, ya que ésta es cambiante y el futuro incierto.*

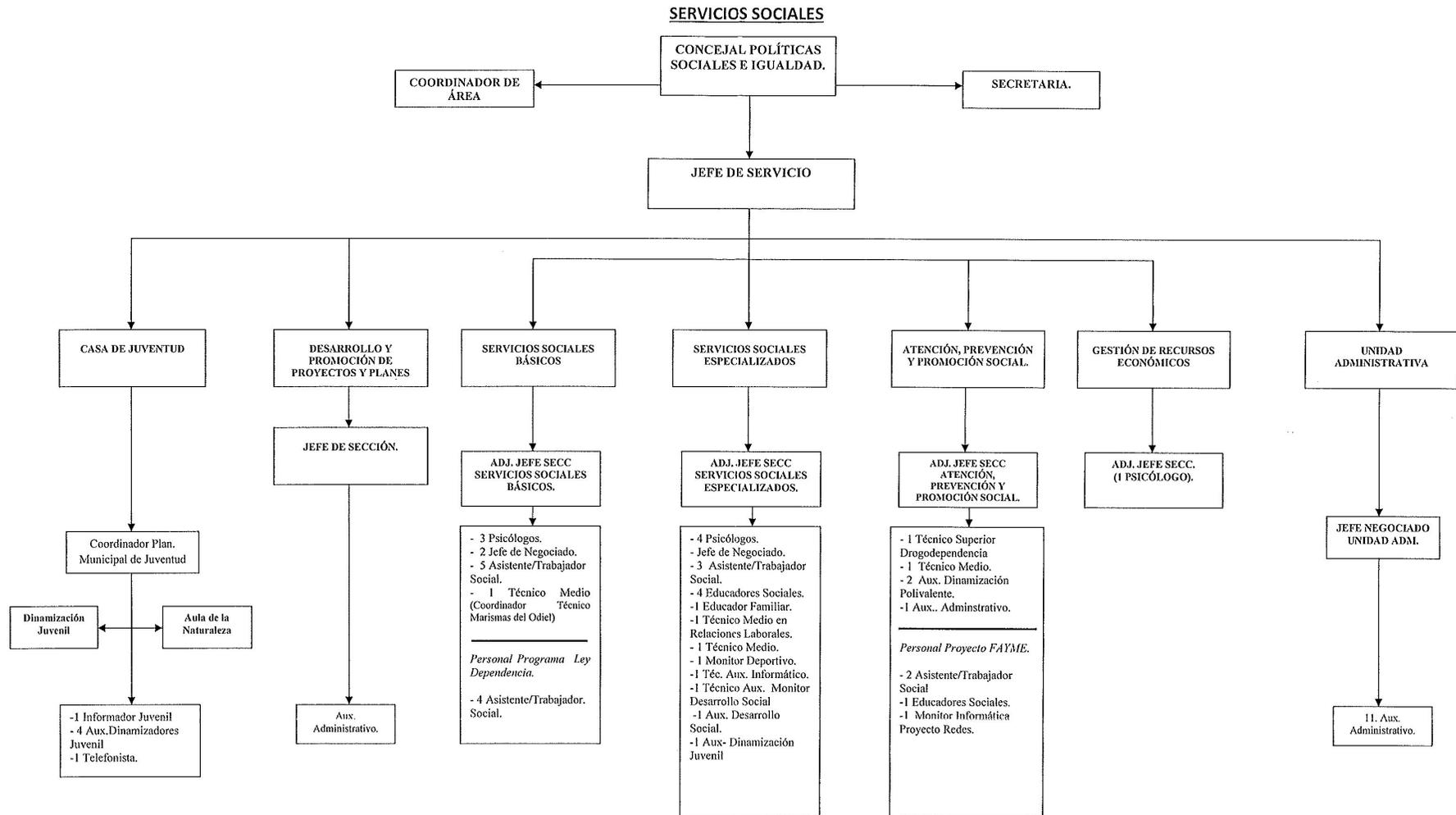
*Consideramos importante resaltar, que en la elaboración de esta Organización administrativa se va a procurar abstraerse de la organización política, que entendemos debe de estar coordinada y conectada, pero no influir de en la estructura administrativa, debido a que responde a criterios y principios diferentes.*

*La aprobación del Organigrama de cada Departamento no tiene sólo un carácter descriptivo, posee también una indudable finalidad informativa, con el fin de facilitar; dentro de la exigencia de claridad, la visión global de una organización que, por la amplitud y variedad de sus funciones, es necesariamente compleja, pues no debe olvidarse que toda organización comporta un conjunto de elementos personales y materiales ordenados en una serie de unidades, a las que se asignan una parte del conjunto de funciones, competencias y metas corresponde a la organización en su conjunto.*

*Por todo ello, como continuación al trabajo que se viene realizando, desde esta Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, previa información en la Mesa General de Negociación, se presenta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la Propuesta de Organigrama del Departamento de Servicios Sociales, el Departamento de Deportes y el Departamento de Cultura y Turismo que se adjuntan. ”*

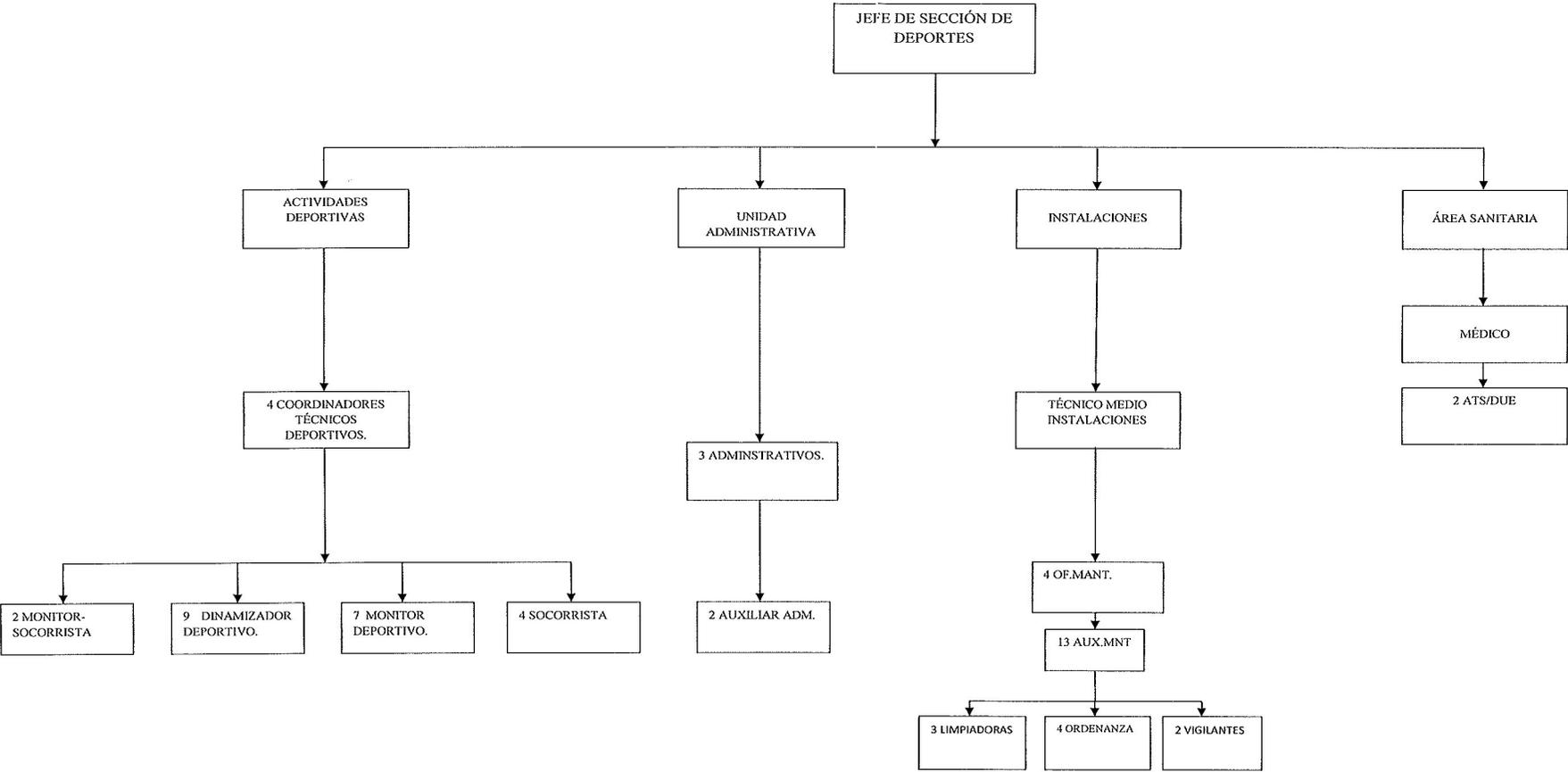


El Organigrama del Departamento de Servicios Sociales que si cita es el siguiente:

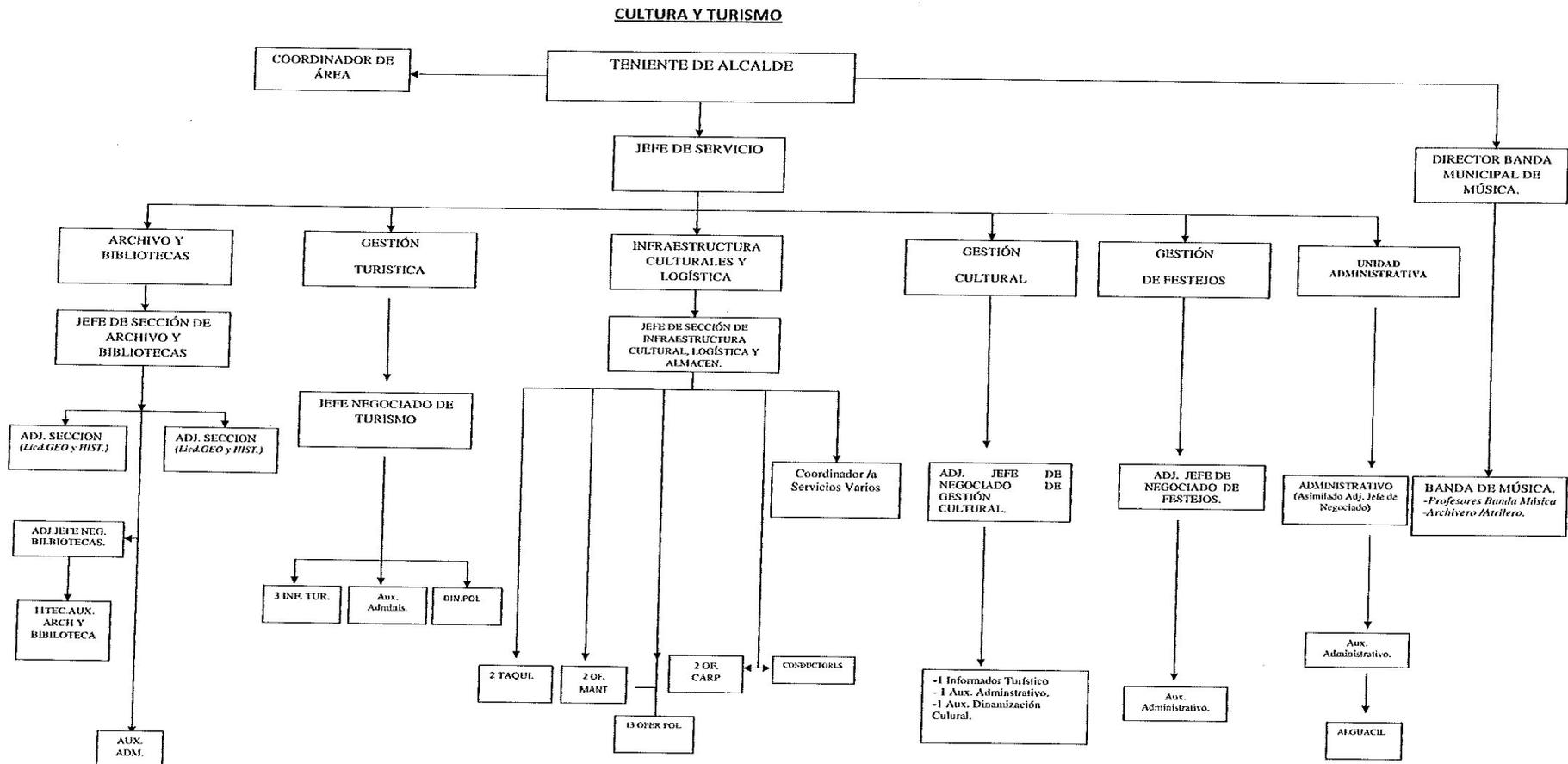


El Organigrama del Departamento de Deportes que si cita es el siguiente:

DEPORTES



El Organigrama del Departamento de Cultura y Turismo que si cita es el siguiente:



Constan en el expediente certificaciones del Secretario de la Mesa General de Negociación del Personal del Ayuntamiento, acreditativa de haber quedado enterada de las propuestas anteriormente referidas, en sesión de 16 de noviembre del actual.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. José Fernández de los Santos**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Ya iniciamos en el Pleno del mes de septiembre lo que va a suponer la organización de la estructura de las diferentes Áreas del Ayuntamiento de Huelva.

Hace 20 años se aprobó una RPT y fruto del tiempo que ha pasado y entendiendo que en las distintas Áreas hay bastante desorganización, así además lo hemos visto y lo hemos ido hablando en las distintas reuniones con los representantes sindicales. Hemos iniciado un proceso de renovación de la estructura orgánica del Ayuntamiento en cuanto a su funcionamiento y en cuanto a su estructura en el territorio, en el caso de alguna de las Áreas.

Esto que es un elemento que no es temática de Mesa General de Negociación este Equipo de Gobierno tiene un compromiso tanto con la Junta General de Personal como con el Comité de Empresa de llevar también a ese órgano, la Mesa General, los organigramas. Así se ha hecho, se hizo ya con el de la Vivienda, así se ha hecho con los tres organigramas que traemos hoy.

Iniciamos los contactos justamente después del Pleno, hemos ido teniendo reuniones con cada uno de los sindicatos que forman parte de la Mesa General, nos han hecho las aportaciones pertinentes, hemos vuelto a devolverles la información y el 16 se llevó a Mesa General, se volvieron a presentar algún tipo de aportaciones y hoy lo que traemos aquí es lo que definitivamente, con la presentación que se ha hecho a los representantes sindicales, se trae aquí.

Fundamentalmente tres Áreas que en estos momentos necesitamos que se activen porque tal y como están estructuradas actualmente entendemos que general algún tipo de parálisis, fundamentalmente la de los Servicios Sociales.

Cultura y Turismo por la propia fusión del Área se incorpora así, se dota de esa Jefatura de Servicio para que se coordine y ya se desarrollará con la función concreta que cada Concejal responsable de Área tenga a bien con sus responsables de los trabajadores.

La de Deportes prácticamente no ha sufrido modificación, simplemente se ha ordenado y se han contemplado los puestos que realmente existen. Hay que diferenciar entre puesto y plaza, en este caso hay puestos que están desarrollándose de otras funciones y era una exigencia que se nos hacía.

Y la de Servicios Sociales requería una amplia transformación.

Este es el resultado de varias reuniones y hoy lo traemos fundamentalmente aquí porque entendemos que estas tres Áreas son las que necesitamos para desbloquear algunas cuestiones, en el caso de los Servicios Sociales su Concejala me trasladaba que había entidades que se habían quedado fuera de subvenciones y que era interesante que esto lo activáramos con prontitud, y esa es la idea de traer este organigrama al Pleno.

Vamos a continuar trayendo organigramas a Pleno porque entendemos que una vez que terminemos toda la estructura orgánica del Ayuntamiento en ese sentido, tendremos que iniciar lo que sería la relación de puestos de trabajo, que eso ya requiere un esfuerzo mayor pero de la misma manera se va a ir haciendo con todos y cada uno de los responsables de los sindicatos.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nos parece que tenemos que apoyar esto, tenemos que avanzar en ciertos aspectos, especialmente los Servicios Sociales hay que apoyar un impulso en esta ciudad en estos momentos.

Nosotros vamos a votar que sí.

En la primera Comisión salió el tema de que nos hubiese gustado que fuese más participado con los otros Grupos Políticos, pero si ha sido participado con los trabajadores, que son los que al final tienen que estar en esto pues nosotros sólo aprobar y esperar que se ponga en marcha y que funcione.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: No teníamos dificultades en el organigrama de los servicios de la Concejalía de Deportes, Cultura y de Turismo, pero sí pedíamos que se retrasara lo que es el organigrama de los Departamentos de los Servicios Sociales porque entendíamos que necesitaba mucho más diálogo, que los organigramas responden cuando se hacen a determinadas políticas que se quieren desarrollar y a la reorganización técnica de los recursos en función de esas políticas. Con el organigrama que veíamos de Servicios Sociales no nos quedaba claro cuál iba a ser el camino que se va a tomar desde la Concejalía. Sabemos que los trabajadores/as han estado dialogando con el Equipo de Gobierno y demás, pero sí nos parecía que no se terminaba de ver con claridad cuál eran las líneas, planes, programas que se iban a desarrollar desde la Concejalía. Por eso pedimos que el organigrama de Servicios Sociales se aplase su aprobación en el Pleno de hoy y se pueda trasladar al Pleno de diciembre.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros en la línea que ha comentado Mónica.

Entendemos que en Cultura, hemos aprobado ahora la Jefatura de Servicio, Turismo y Deporte no crean mayor problema, luego habrá adaptaciones del día a día que ya la Teniente de Alcalde tomará medidas.

En el tema de Asuntos Sociales al ser más complejo el tema, también se ha sacado todo a la vez y creo que el ritmo de Asuntos Sociales no es el mismo que el de Cultura, Deporte y Turismo.

Anoche recibimos la última información sobre esto.

Creemos, como decía Mónica, sin prisas podemos pasarlo al Pleno del mes que viene.

Ofrecería al Equipo de Gobierno, en este caso a Pepe Fernández, si queréis votamos por parte el organigrama y aplazar el de Asuntos Sociales, porque tal y como la propia

adenda que mandó Alicia el otro día de la que se deduce que está pendiente el desarrollo de los niveles inferiores, vamos a desarrollarlo. Cuando dice que hay que desarrollar este organigrama con la aportación de nuevos trabajadores, vamos a traer ya las aportaciones, vamos a traerlo desarrollado antes de aprobar este organigrama.

Por nuestra parte no tenemos ningún inconveniente en votar a favor sobre Turismo, Cultura y Deportes, pero vamos a tener que votar en contra de Servicios Sociales.

**D. Angel Andrés Sánchez García**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: La postura nuestra es parecida a la que han manifestado los Grupos Municipales anteriores.

Podríamos argumentar algunas cosas diferentes, como el hecho de que quizás la organización municipal sea más procedente traerla toda en su conjunto, entendiéndola como la globalidad del Ayuntamiento y no por capítulos separados, pero incluso eso, Sr. Fernández, tampoco le voy a entrar ahí de fondo.

Es verdad que partiendo de ahí el organigrama de Cultura y Turismo, y Deportes estimamos que tiene su propia idiosincrasia, que obedece a unas situaciones de fusión de área por criterios municipales, por criterios de quien gobierna, y entendemos que obedece a otro cariz y a otros argumentos, pero sobre el tema del organigrama de Servicios Sociales sí nos gustaría que hoy no se sometiese a votación por las circunstancias en las que se ha originado y que se dejara encima de la Mesa, incluso plantearíamos también la votación separada de los organigramas, ya le digo que no le vamos a votar a favor la de Cultura, Turismo y Deportes, sino que nuestro sentido de voto sería la abstención. Nos gustaría remarcar eso, pero le aseguro que vamos a votar en contra del organigrama de Servicios Sociales porque entendemos que ha habido cierta precipitación, poco diálogo, adendas que han aparecido después que intentar refrendar aspectos que son legales, que hay que cumplir por obligación legal y se hace una especie de alarde de objetivo de cumplimiento de la Ley, cuando la Ley hay que cumplirla. Documentos que nos llegan ayer por la noche para un Pleno que hay que apoyar hoy, traslados de los trabajadores, sobre todo de los servicios centrales, que nos dicen que no se ha contado con su consentimiento, con su aportación, que no se les ha permitido la aportación al organigrama. En fin un cúmulo de circunstancias, Sr. Fernández, que creo que explicarían nuestra posición y creo que procede hacerlo de otra manera. Ya digo que no nos vamos a oponer al hecho de que vayan de manera separada, pero creo que las cosas hay que hacerlas con más diálogo, sobre todo tratándose de la prestación de un servicio básico para la ciudadanía, que está funcionando como ha funcionado, que creo que bastante bien, dando sus resultados, no comparto que haya parálisis en los Servicios Sociales, hay otra forma de ver las cosas, pero sin duda que está funcionando con arreglo a un organigrama que ha dado sus frutos y que ha permitido situar al Ayuntamiento como un gran prestador de servicios sociales municipales.

**D. José Fernández de los Santos**: Estamos hablando de diálogo, pues lo que nos falta dialogar no sé con quién, porque la última reunión que he tenido ha sido con el Comité de Empresa de este Ayuntamiento en donde están representados todos los trabajadores laborales y el Comité de Empresa de este Ayuntamiento ve correcta la

modificación que se ha hecho sobre el organigrama original y entiende que con eso se satisfacen sus necesidades. Es decir cuando hablamos de que se quede encima de la Mesa y dialoguemos, ¿con quién dialogamos?, ¿con los Grupos Políticos?, ¿es lo que se está pidiendo, que nos sentemos a organizar el Ayuntamiento con los Grupos Políticos?. Es que esto está dialogado con el Comité de Empresa, porque recordar que en los Servicios Sociales el 95% son trabajadores laborales y han estado representados, ayer a las 2 de la tarde terminamos una reunión de cerca de dos horas tratando fundamentalmente este tema. Se ha llevado a Mesa General, se han obtenido las aportaciones. Cuando lo planteáis desde el diálogo no sé con quién, porque incluso esto se ha llevado a Mesa General, que no es tema de Mesa General, esa es la duda que me genera. No sé cuando hablamos de diálogo con quién quieren los Grupos Políticos que hoy plantean aquí el diálogo que nos sentemos.

Es la duda que se me genera.

Puedo entender los planteamientos que se hagan desde cada Grupo en cuanto a las dudas que puedan generar, como lo podía haber generado cualquier otro organigrama, pero lo que no sé es con quién quieren que hable.

Me gustaría que en la segunda intervención nos dijeran que nos sentemos con fulanito o fulanita, que no ha estado reflejado en este organigrama, porque no estén representados los representantes de los trabajadores. Que insisto, Comité de Empresa y en la Mesa General en donde están los responsables que allí tienen que estar. Si lo que queremos es parar esto un mes por una cuita de decir que se para, eso lo valoramos, pero a partir de ahí hay que ponerse a trabajar. Yo lo que quiero es que mañana si entendéis que hay que pararlo que me digáis con quién nos sentamos, si esa es la tesitura, digan con quién nos sentamos, porque yo no tengo otro representante de los trabajadores con quién sentarme, ni con el Comité de Empresa. Me podría sentir con la Junta de Personal, pero que están representados en la Mesa General de Negociación con la que hemos tenido la reunión oportuna. A partir de ahí que se diga, no sea que lo que traigamos el mes que viene fruto de ese “párese y siéntese con los trabajadores” sea lo mismo, porque es que esto es lo que los trabajadores están planteando.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: De acuerdo en que se voten por separado y no está demás que se sienta con la Junta de Personal, que hay sindicatos que están en la Junta de Personal que no están en Mesa General que no estaría de más saber qué opinión tienen al respecto y ya nos despejamos las dudas que podamos tener alguno.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**: Pediríamos que se votara por separado y por otro lado decir que para nosotros, como Grupo, no sólo es una cuestión de reorganización de los trabajadores/as de la Concejalía, es insistir en esas líneas de trabajo, porque creo que los Servicios Sociales tienen que tener un papel muy importante dentro de lo que es la actividad municipal y nos parece lo suficientemente importante como para que esto se vea tranquilo, no hay prisas, preferimos que se vea con tranquilidad, que se pueda hablar, consultar no sólo con los trabajadores, que podamos verlo con el resto de los Grupos

Políticos, en fin esa es la intencionalidad de pedir que el organigrama se lleve al Pleno del mes que viene.

**D. Ruperto Gallardo Colchero:** No voy a decirle al Sr. Fernández con quién se tiene que sentar o no, pero sí con quién me quiero sentar yo.

Vd. dice que ha hablado con los trabajadores y ellos me dicen a mí que no han hablado todos.

Si Vd. se reúne ayer a las 2 de la tarde y lo trae a Pleno hoy, obviamente hasta que nosotros no estudiemos, no valoremos lo que Vd. se ha reunido, no vamos a poder votarlo.

Se trata no de que Vd. se haya reunido, se trata de que nosotros nos tenemos reunir para que nos cuenten. No me vale que Vd. me diga que ha hablado con todo el mundo y todos están muy contentos. No, a mí no paran de llamarme gente diciéndome que no está contenta. Tendré que enterarme de cuál es la verdad y si después de escuchar a los trabajadores entiendo que no tienen razón votaré a favor de su organigrama, pero mientras no tenga constancia y tenga los datos suficientes para valorarlo, de ayer a las 10:30 el último correo, de una reunión ayer a las 2 de la tarde y venir a Pleno hoy.

Si nos dice que el organigrama está desarrollado por qué no trae hoy el organigrama desarrollado. El propio documento dice que las partes de abajo están por desarrollar. Vamos a desarrollarlo y se trae a Pleno.

No estoy en contra del organigrama, lo que quiero es saber.

Vd. se ha reunido con mucha gente, pues yo también me quiero reunir con esa gente que me cuente lo mismo que le han contado a Vd..

**D. Ángel Andrés Sánchez García:** Sr. Fernández el diálogo o la petición de información o el asesoramiento de los propios trabajadores, que son los que realmente entienden de eso, los propios funcionarios de los servicios centrales que nos han trasladado que se han sentido un poco solos y desamparados a la hora de realizar este organigrama.

Sobretudo, Sr. Fernández, que es una materia tan sensible el tema de los Servicios Sociales, viene tan marcada la estructura organizativa y las funciones que un Ayuntamiento tiene que desempeñar, sobre todo por la Ley Andaluza de Servicios Sociales y por el Decreto 11/92 de prestaciones básicas, que tenemos serias dudas sobre la plasmación en el papel, porque no aparecen, de las cuatro prestaciones básicas, de los servicios sociales comunitarios, del Plan Concertado de Servicios Sociales, no aparecen los centros de servicios sociales. Es decir entendemos que ha habido tal precipitación, y no pasa nada por admitirlo, no podemos estar todos tan equivocados, ni los trabajadores. Entendemos que ha habido tal nivel de precipitación con adendas enviadas comprometiéndose uno a cumplir lo que dice la Ley, otros documentos por la noche, llevándolos por urgencia.

Creemos que no pasa nada por hacer las cosas bien y entendemos que hacer las cosas bien en este sentido es contar con la opinión de los trabajadores que desde la proximidad están prestando esos servicios sociales del Ayuntamiento e intentar adaptar al

máximo este organigrama al marco normativo autonómico que regula la prestación de los Servicios Sociales comunitarios y municipales. Eso es lo que le estamos trasladando.

**D. José Fernández de los Santos:** Al menos, Sr. Gallardo, ha dicho lo que quiere hacer. No sé si el resto de Grupos lo que quieren es que se cree una Comisión y nos sentemos a hablar de estas cuestiones. Dice que lo que quiere al menos es escuchar a los representantes de los trabajadores.

La intervención del Sr. Sánchez sí me sorprende porque ha hablado de cuatro elementos que en el organigrama que él tiene no aparece.

Este es el organigrama por el que se ha regido esta Casa durante veinte años y ya le gustaría al Sr. Sánchez y a su Grupo Popular que al menos en esto, con las deficiencias que hayamos podido tener, se haya traído aquí como se ha traído porque el PP funcionaba por Decreto. Crea un área por Decreto, asigna a la gente por Decreto, crea otra área por Decreto y asigna a la gente por Decreto, es decir que eso es lo que el PP ha hecho aquí durante 20 años, cuando no, crea una Gerencia de una Empresa Municipal, mete a una persona con un contrato laboral y la deja fija de por vida. Así es como el PP ha funcionado, por lo tanto, Sr. Sánchez, me sorprende que Vd. venga aquí a hablar ahora, a exigir más participación.

El Sr. Gavilán plantea la Junta de Personal, allí están los representantes que sacaron su representación tal cual, pero yo me puedo sentar con los Bomberos, con los Policías, que son los que faltan al margen de CC.OO., UGT y CSIF, pero no sé si ellos van a ver ese tema. No tengo ningún problema en llevarlo, pero dar lecciones aquí de cómo hay que hacer las cosas, en cuestión de personal, Sr. Sánchez, me parece que no es el camino más prudente por su parte porque insisto, esto son dos Decretos, podría haberme venido con cien Decretos, porque además este Equipo de Gobierno en tres meses y medio ha tenido tres reuniones con la Mesa General de Negociación, cuando el PP en los últimos cuatro años sólo tuvo ocho, por aquello de lo histórico, hemos avanzado más en no sé cuántos años que no sé en cuántos días, en tres meses y medio ha habido tres Mesas Generales de Negociación y una Mesa General de Funcionarios. Aquí en cuatro años ocho Mesas Generales de Negociación y dos de Funcionarios. Es decir la inercia que este Equipo de Gobierno lleva me parece que para hablar de participación y de este tipo de cuestiones, lecciones ninguna, por lo tanto no tengo ningún problema, más allá de la parálisis que pueda tener el Área. No tengo ningún problema en dejar esto encima de la Mesa, es más y quizás en esto no vamos a hacerle caso a alguno de los representantes de los trabajadores, no tengo ningún problema en que se vote por separado, pero sí es cierto que si iniciamos el proceso para traerlo el día 20, voy a llamar a los Portavoces para ver cómo quieren que se haga esto. Es decir a quién escuchamos, porque insisto, se han escuchado a los representantes, no a todos los trabajadores en la totalidad, aquí hubo una reunión con más de cuarenta trabajadores de los Servicios Sociales, no estaba toda la plantilla, pero es que a lo mejor hay gente que con este nuevo organigrama no está contento y ha estado contento durante 20 años, pero es que esto es así.

Por lo tanto no hay ningún problema más allá de la posible afectación que tenga otro tipo de cuestiones y de historias.

Ya me hubiera gustado que los señores de IU, cuando se ha traído este tipo de historia hubieran pedido que se viera la organización de la Casa con los Grupos Políticos, porque eso es potestad del Equipo de Gobierno.

Al margen de todo eso no tengo ningún tipo de problema en que eso se pueda quedar encima de la Mesa y lo traeremos el próximo Pleno y espero que marquemos la hoja de ruta.

No hay ningún problema en votarlo por separado.

Votamos por separado cada uno de los organigramas.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Creo que nuestra responsabilidad municipal y todo lo que supone de la transparencia y de la participación, hay que tomárselo en serio y con mucho rigor.

Ha venido siendo, es y será función y competencia del Equipo de Gobierno, que para eso es gobierno, definir la organización de los servicios que prestan o del personal que prestan los servicios públicos municipales y es su responsabilidad.

No voy a entrar en que tradicionalmente, nunca que yo recuerde se ha planteado una cuestión en estos términos cuando se trataba de la organización de los servicios municipales que prestan su trabajo bajo la dirección del Equipo de Gobierno.

Por lo tanto me parece perfecto que se arbitren los procedimientos, pero que quede claro que este Equipo de Gobierno no va a hacer dejación de funciones y es su responsabilidad, por lo tanto hará su propuesta de organización de servicio y la interlocución será con los representantes de los trabajadores, porque ya he llegado a pensar que aquí ha habido intervenciones en las que se pone en cuestión la representación de los trabajadores. Es que no se ha hablado con todos los trabajadores, es que los trabajadores tienen sus representantes para que defiendan. Nosotros tenemos que organizar los servicios con el respeto a los derechos laborales de esos trabajadores y quien tienen que defenderlos son sus representantes sindicales que para eso están, porque igual lo que tenemos que hacer es acabar con los Comité de Empresa, ¿a que no?. Por lo tanto la línea de comunicación son las que son.

Si el dejarlo encima de la Mesa sirve para mejorar la propuesta, fantástico, pero ni dejación de funciones ni se pone en cuestión los interlocutores en una negociación.

Se nos llena la boca con la defensa de la Constitución, bueno pues precisamente es la Constitución la que reconoce el papel a los sindicatos, a las organizaciones sindicales, el papel que desempeñan, con lo cual la negociación, la interlocución tiene que ser con las organizaciones sindicales. Desde luego no vamos a ir a negociar organigramas trabajador por trabajador, ni vamos a mercadear con nadie el ejercicio de nuestra responsabilidad. Esto quiero dejarlo claro y quiero que lo tengamos todos muy claros, porque igual en diciembre estamos en los mismos términos, espero que no. Entonces a ver si asumimos ya la responsabilidad de cada uno.

Tras las intervenciones que se han producido en el transcurso del debate **QUEDA PENDIENTE SOBRE LA MESA** el Organigrama del Departamento de Servicios Sociales.

Sometido a votación ordinaria el Organigrama del Departamento de Deportes, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar el Organigrama del Departamento de Deportes en los términos indicados en la Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita.

También se somete a votación ordinaria el Organigrama del Departamento de Cultura y Turismo, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar el Organigrama del Departamento de Cultura y Turismo en los términos indicados en la Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita.

**PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA. REFERENTE A LA EXIGENCIA DE UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA QUE INCLUYA MEDIDAS DE MÍNIMOS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA HABITACIONAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.*

*Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo*

*que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.*

*Según datos del Consejo General del Poder Judicial desde 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios desde el inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015, solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.*

*Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social: menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe “Emergencia Habitacional en el estado español”, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con más viviendas vacías, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).*

*El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.*

*También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.*

*Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenidos por las entidades financieras y las empresas suministradoras.*

*La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...”.*

*En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama del derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.*

*El artículo 267 Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/ 77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).*

*En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Caso Aziz, caso Sánchez Morcillo y caso Monika Kusionova).*

*En Cataluña se presentó, en el mes de julio del 2014, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatori DESC recogiendo así un clamor de la ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.*

*Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. Esta victoria en el ámbito autonómico nos demuestra que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión meramente de voluntad política.*

*Con ocasión de las próximas elecciones generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la anteriormente citada Ley 24/2015.*

*Debido a la situación arriba descrita presentamos la siguiente*

### **MOCIÓN**

*El Pleno del Ayuntamiento de Huelva apoya las propuestas presentadas por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y considera necesario incluir las siguientes medidas en una Ley reguladora del Derecho de la Vivienda:*

### *1. Medidas de segunda oportunidad*

- *Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).*
- *Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.*
- *No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.*
- *Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos*

### *2. Alquiler digno*

- *La regulación del alquiler en favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.*

### *3. Vivienda garantizada*

- *Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.*
- *Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitres, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.*
- *Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.*
- *En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en*

*situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.*

- *En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, éste realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.*
- *Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitres, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.*
- *En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60€; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).*

#### *4. Suministros básicos*

- *Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.*
- *El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.*
- *Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.*

#### *5. Creación de un observatorio de la vivienda.*

*Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estarían las de hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar de informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.”*

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros como Grupo Municipal en este caso le ponemos voz a la PAH, ya en el Pleno del pasado septiembre ellos a través de una representante estuvo exponiendo parte de lo que aquí se expone como Moción. Como todavía no está articulado todo el proceso del Concejal 28, evidentemente no se podía elevar a voto la Moción, ni se consideraba como una Moción.

Ya sabemos que la actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas y de familias que a causa de esas dificultades económicas sobrevenidas hay muchas que no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación, una de las situaciones que ha provocado esto, es que ha llevado a que muchas familias a que no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual, se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y que muchas personas hayan visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

Esta situación de emergencia que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenidos por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en artículo 11 reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

La PAH a través del Grupo de IU presenta para su aprobación en el Pleno la inclusión de las siguientes medidas en una Ley reguladora del derecho a la vivienda: 1. las medidas de segunda oportunidad; 2. medidas dirigidas a tener un alquiler digno; 3. Medidas dirigidas a garantizar la vivienda; 4. Medidas dirigidas a lo que es que las personas no se queden sin suministros básicos; y 5. A la creación de un observatorio de la vivienda.

Es decir lo que se está planteando aquí a través de esta Moción es que todas estas cuestiones queden incluidas en una nueva Ley de regulación de la vivienda.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Muchas gracias a los compañeros de IU por traer esta Moción.

Nosotros no estamos sólo absolutamente de acuerdo sino que yo personalmente estoy agradecido, los compañeros de la PAH son para mí ejemplo de movilización y de agrupación ciudadana para defender los derechos de todos y se ve como ejemplo de cómo

tiene que seguir siendo la ciudadanía en muchos casos en los que se ponen en la picota ciertos temas, en lo que defienden y ponen sus cuerpos delante de desahucios injustos.

Agradecemos la Moción y en este caso quiero añadir algún punto más que me han trasladado a ver si a los compañeros de IU les parece bien y si el Sr. Alcalde entiende que puede ser objeto de sumar a esta Moción y no otra.

Tiene que ver con que los compañeros de la PAH en Coria, junto con compañeros nuestros, han sufrido y van a sufrir en su persona las consecuencias de defender los derechos de todos, porque nadie está a salvo de que nos pase este tipo de cosas, así que me gustaría añadir algún punto que nos trasladan, pues porque en el seno de unas negociaciones en las que se esperaba una dación en pago fueron detenidos a petición de la entidad del Santander, de la UCI, las siglas que usa para seguir arrebatándole la vivienda a los ciudadanos que están en crisis y cediéndose los fondos buitres. Por lo tanto me gustaría añadir un punto que sería declarar como entidad non grata en solidaridad con los compañeros de Coria al Banco Santander y de UCI, lo que significaría la ruptura de las relaciones financieras, no sólo por este caso sino porque se está viendo a todas luces que no tiene ninguna sensibilidad con los ciudadanos y sí deberíamos tenerlo en esta Mesa. Y exigir al Banco de Santander la retirada de los cargos en este caso y en cualquier otro caso de personas que estén intercediendo para que se le devuelva la posibilidad de una vida digna sin tener un cargo además de haberte quedado sin casa.

El otro punto está incluido dentro de lo que dicen ellos, así que serían estos tres: Declarar entidad non grata al Banco Santander y a UCI; y la retirada de cargos; Esa declaración incluiría la ruptura por parte del Ayuntamiento de las negociaciones con el Banco de Santander y con UCI.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: en la misma línea que comentaba Jesús Amador, felicitar a IU por traer a Pleno esta Moción. Felicitar a la PAH por la magnífica labor que hace, que es un ejemplo para las demás organizaciones que queremos cambiar la sociedad y ese espíritu de lucha, lo incansable que sois en vuestras reivindicaciones. Seguid así, que no os falten las fuerzas y adelante que por lo que estáis luchando es justo.

Por supuesto que en la legislación estatal no está suficientemente protegido el derecho a la vivienda, por desgracia, ni siquiera nuestra Constitución lo considera un derecho, sino un principio inspirado de las políticas sociales.

Está claro que el derecho a tener un techo donde cobijarse forma parte más que de un derecho fundamental, forma parte de los derechos humanos.

Las personas, sólo por serlo, por tener tal condición tienen que tener derecho a que no les falte un lugar donde cobijarse y donde residir dignamente.

Por supuesto que vais a contar con nuestro apoyo y mis felicitaciones por haberla traído a este Pleno.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Desde C's no pasamos por alto la dramática situación que ha llevado esta crisis a numerosas familias, tanto en nuestra ciudad como en el resto del país.

Entendemos que el derecho a la vivienda es absolutamente innegociable y que un mínimo acceso a un nivel de vida adecuado de materia de vivienda, alimentación, vestido deben de ser obligatorios y prioritarios para cualquier gobierno, ya sea local, estatal o autonómico.

También entendemos que la banca ha contribuido en muchos casos a hacer más insostenibles determinadas situaciones con cláusulas abusivas y ejecuciones a avalistas rozando, en algunos casos, la inmoralidad.

Aún así observamos la petición de reclamaciones en gran medida que escapan a las competencias propias del Ayuntamiento y de este Pleno, como pueden ser el alquiler digno, que llega casi a penalizar al arrendatario por el hecho de serlo con una reclamación de obligaciones de prórroga, por ejemplo que muchos nos tememos que contravienen a la Ley.

Estando totalmente de acuerdo con el fondo de esta Moción consideramos que habría que salvar esos matices sin dejar de mostrar nuestra sensibilidad y solidaridad a los afectados en esta problemática que entre todos estamos obligados a solucionar.

**D. Ángel Andrés Sánchez García**, Portavoz del PP: Un saludo a los integrantes de la PAH que están acompañándonos hoy en el Salón de Plenos y transmitir la intención directamente del Grupo Popular de votar en sentido afirmativo de la Moción propuesta de IU recogiendo esta segunda batería de medidas a favor de la vivienda y de los que más lo necesitan como ya hicimos con la primera batería que se sometió a consideración plenaria en el Pleno pasado del mes de julio.

Creo que cuando se presentan y se someten a debate y votación asuntos como este, con este nivel de calado y con estas propuestas lo que debemos plantearnos es una votación o un apoyo de máximos o de objetivo último o de espíritu social, que es lo que creo que habría que hacer. Ahí siempre va a estar el Grupo Popular al que represento.

Es verdad que a la hora de plantearlo y sobre todo en este tema tan importante y que tanto debate está suscitando hoy en día hay puntos en los que tenemos diferentes criterios, como no podría ser de otra manera, lo tenemos nosotros con IU y también, y así debe ser dicho, lo tenemos con la Plataforma.

Es verdad que ideológicamente estamos en puntos diversos y diferentes. Eso también es verdad.

Creo que la grandeza de un Ayuntamiento y de los que estamos aquí está precisamente en poder apoyar hoy Mociones como esta, buscando lo que buscan, apoyando el espíritu social que hay detrás de la Moción y las reivindicaciones últimas para trasladarlas a quien competa y que legisle, y que en la medida de lo posible las aplique.

Nosotros no somos legisladores. Creo que nosotros no estamos aquí para hacer leyes ni para decir qué aspectos de las propuestas que se contienen en la Moción de IU son constitucionales o no, o son más de acuerdo a la normativa vigente o están más en desacuerdo. Eso lo tendrán que decir otros.

Nosotros apoyamos estoy hoy porque estamos de acuerdo con la filosofía última.

Si es constitucional o inconstitucional ya lo dirá quién lo tenga que decir.

Hoy apoyamos esto y lo hacemos de manera consciente y amparando los derechos legítimos a una vivienda digna para que no se queden en un mero enunciado constitucional y sea cada día más una realidad.

Hace Vd. referencia en la Moción a la iniciativa legislativa popular que se ha debatido y aprobado por unanimidad en el Parlamento de Cataluña, votada también por el Grupo parlamentario Popular de Cataluña. Con lo cual diciendo eso y ratificando nuestro compromiso, porque nuestro voto nunca es inconstitucional, nuestro voto en este caso es muy constitucional y muy social, apoyamos la propuesta de IU entendiéndola como un planteamiento de máximos y de espíritu social a favor de los que más lo necesitan.

**D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro**, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: Como no puede ser de otro modo este Equipo de Gobierno va a apoyar la aprobación de esta Moción, como digo no puede ser de otro modo ¿por qué?, porque cierto que es que el Grupo Municipal Socialista en la anterior legislatura fue el vehículo que utilizó la PAH para hacer valer sus pretensiones, afortunadamente el Equipo de Gobierno ha cambiado y ahora sí se va a decir que sí, ahora estamos todos los Grupos a favor, necesitáis ese apoyo.

Por supuesto la máxima consideración y apoyo a todas las reivindicaciones que presenta la PAH.

He estado con vosotros en jornadas y actos y permítame Sr. Alcalde que me dirija a la Plataforma directamente, como digo he estado con vosotros en jornadas y actos, pero hace poco me permitisteis participar de esos lunes en los que dais la bienvenida a mucha gente, ahí me manifestasteis que ciertamente no estabais solos, lo pude comprobar y cierto es que no lo estáis, pero no lo estáis por la máxima implicación loable y valiente de todos y cada uno de vosotros. No lo estáis porque sois muchos, desgraciadamente, y como os manifesté entonces ahí podemos caer todos, nadie está exento de perder su vivienda. Es una circunstancia desoladora y angustiada que os condiciona vuestro presente y vuestro futuro y tenemos que estar ahí, pero no como recuerdo de máximo sino de mínimos, hay que llegar a más. Y por supuesto este Equipo de Gobierno va a apoyar cualquier pretensión que implique una mejora en la situación por la que desgraciadamente tenéis que pasar, por supuesto que sí a medidas de segunda oportunidad, a un alquiler digno, a una vivienda garantizada, a un suministro básico y a que las instituciones participemos de ello. No tenemos otra opción porque no queremos tenerla de apoyarnos como hemos hecho siempre para que haya una nueva Ley Reguladora del derecho a la vivienda con los mínimos que exige o interesa a la Plataforma en situación de emergencia habitacional. Estamos con vosotros, no os quepa duda.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**: En nombre de IU y de la PAH, que al fin y al cabo son los protagonistas de esta Moción, daros las gracias por el apoyo.

Decirle al compañero, a Jesús Amador, que no nos parece aceptar la transaccional que nos plantean porque sería desvirtuar la propia Moción en si, eso por un lado, por otro lado porque aquí habla del Banco de Santander y creo que no sería sólo el Banco del Santander, habría que incluir a muchísima más entidades bancarias y demás que en la dación en pago por Ley ya está recogida en la propia Moción y que no nos parece sobre

todo por no desvirtuar el espíritu de la Moción que ellos/as han elaborado y que nosotros hemos presentado.

Darle las gracias a todos/as por el apoyo en nuestro nombre, en el de IU y en el de la PAH.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Ya manifestaba que proponerlo si se entendía, porque entendíamos que son cosas distintas, pero queríamos que se representase el mayor apoyo en contra de estas denuncias y eso cuanto antes mejor, el tiempo corre en contra de este tipo de cosas, pero lo entendemos e intentaremos presentar otro tipo de cosas.

Lo de entidad non grata también lo entendemos, es decir cualquier entidad que echa fuera de su casa a una familia y encima le deja una deuda no es bienvenido a esta Casa.

Lo entiendo, no lo incluyo.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Felicítarnos todos porque parece ser que la Moción va a salir adelante.

Medidas como estas son las que nos hacen avanzar, como la que ya se ha aprobado de protección animal, como la que viene a continuación en materia de energía sostenible, son las que nos llevan al objetivo de ser una ciudad ética, mejor y más agradable para vivir en ella.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA referente a la exigencia de una nueva Ley Reguladora del derecho a la vivienda que incluya medidas de mínimos para hacer frente a la emergencia habitacional, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE AUDITORÍA ENERGÉTICA MUNICIPAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejel de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, D. Jesús Amador Zambrano:

*“La presente Moción tiene por objeto, tanto elaborar un diagnóstico energético de los edificios e instalaciones municipales y del alumbrado público pertenecientes al Ayuntamiento de Huelva, como presentar propuestas de mejora de la eficiencia energética y económica de dichas instalaciones.*

*Esto, aparte de ahorrar una ingente cantidad de dinero a las arcas municipales, servirá para empezar a adaptarnos a una necesaria reconversión hacia métodos energéticos renovables y limpios.*

*Para ello se hace necesario establecer un análisis pormenorizado de los consumos, en especial el consumo eléctrico, tanto por ser el más importante en cuanto a su coste se refiere, como porque es en el que se han encontrado mayores posibilidades de ahorro.*

### **MOCIÓN**

- *Análisis de la información de consumo e instalaciones (facturas de suministro energético, planos de las instalaciones,..)*
- *Revisión de las instalaciones para comprobar el estado de las mismas y completar el inventariado de los equipos consumidores de energía.*
- *Elaborar directrices de ahorro energético, es decir, forma de reducir el consumo de energía.*
- *Elaboración de propuestas de mejora y análisis de viabilidad económica con la posibilidad de contratar con cooperativas de consumo eléctrico.*
- *Elaboración de un plan de reconversión a usos de energías renovables y limpias, específicamente se propone la instalación de placas solares en todas las instalaciones municipales y pisos de alquiler social municipal.*
- *Estudiar la posibilidad de financiar la auditoría y los planes de reconversión a través de fondos europeos.*
- *Presentar en el pleno de Enero estudio de la financiación del plan de “auditoría energética”*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Uno defiende sus Mociones más contentos después de lo que ha pasado y tiene algo que ver.

Nosotros presentamos una Moción después de también ser vehículo de las propuestas de la PAH, en otros casos, de defender que se impida el corte de agua y de luz a las familias con problemas económicos y un poco podría el resultado ser un poco raro.

¿Ahora qué tiene que ver una auditoría energética?, ¿qué más da dónde se gaste el Ayuntamiento el dinero?.

Sí tiene que ver porque entendemos que esa austeridad que nos han impuesto a las familias, esas leyes que han dicho que primero hay que pagar a los bancos y después veremos qué pasa si hay alguien que pasa hambre, pues debe empezar también por las instituciones. La austeridad bien entendida empieza por uno mismo y ese es el primer punto que nosotros traemos a este Ayuntamiento con esta Moción, que sería la capacidad de análisis de la situación actual de consumo, la revisión de las instalaciones y la elaboración de directrices de ahorro energético para ser austeros de verdad. Es posible y así se da el caso en muchas instalaciones, que ha habido un despilfarro de la energía, aunque no sólo de la energía sino posiblemente de la contratación, una revisión de los contratos ya mismo podría hacer que bajase bastante la cuantía de la factura de la energía que pagamos en este Ayuntamiento.

Lo que nosotros entendemos, por eso también tiene mucho que ver, que en la medida que nosotros podamos reducir los gastos de energía de este Ayuntamiento, podamos ampliar otras partidas presupuestarias como por ejemplo partidas tan básicas como Servicios Sociales y la creación de empleo.

Apretémonos, hagamos bien las cuentas de cómo están las instalaciones y dediquémoslo a otra cosa, pero aparte, que esto creemos que esto sería lo básico, tenemos que poner un poco en situación que queremos hablar sobre el qué y no sólo del cómo, es decir no sólo cómo vamos a hacer esa auditoría sino qué queremos hacer, por qué modelo energético queremos apostar.

Se evidencia con esta Moción que nosotros apostamos por un modelo energético que use energías limpias y renovables. No es sólo una auditoría de cuántas bombillas de farolas podemos cambiar por led sino de plantearnos como Ayuntamiento qué modelo energético queremos fomentar, ya que la energía usada en Huelva depende casi en un 80% del petróleo.

Nosotros creemos que se puede, desde el Ayuntamiento como consumidor, apostar por un nuevo modelo energético sabiendo con quien se contrata la electricidad.

Aquí tengo el informe de la Agencia Andaluza de la Energía en el que dice que en Huelva nuestra energía viene fundamentalmente del petróleo, hay 686 puntos frente a 3,2 de solar o térmica, la propia estrategia energética de Andalucía 2014-2020 pone unos puntos encima de la Mesa que son los que nosotros queremos que sean tratados en esta auditoría, que sea un uso eficiente e inteligente de la energía, situar a los sectores de la energía renovable y del ahorro y de la eficiencia energética como motores de la economía andaluza, pero para eso hay que dejarlo claro. Queremos que los sectores de la energía renovables y del ahorro de la eficiencia energética sean motores de la economía andaluza. Por lo tanto no podemos contratar con ENDESA e IBERDROLA, por ejemplo, que no son consideradas como energías renovables.

Tengo aquí las cooperativas que son catalogadas como verdes, el propio CNMC, es decir la Comisión Nacional del Mercado y Competencias, declara a estas cooperativas que enuncio en uno de los puntos como necesarias contratar como verdes.

Nosotros lo que planteamos aquí es que se le haga caso a la estrategia energética de Andalucía y apostemos por usar este tipo de empresas para suministrarlos.

Entiendo que llego tarde porque se ha licitado ya la de baja tensión y la de media tensión termina el día 9 de diciembre, si no me equivoco, por lo tanto también entiendo que también estaríamos justitos de tiempo para poder modificar esto, pero también nos traería consecuencias con lo que insto es a que para las siguientes licitaciones se incluya en el Pliego de condiciones unos baremos que entiendan que una cooperativa de consumo de energía que está catalogada como verde sea lo ideal. Por lo tanto creemos que en ese Pliego de Condiciones debe haber una puntuación por ser economía social y otra puntuación por ser una empresa que compra 100% energía verde. Por lo tanto ese es el punto que más nos importa a nosotros entendiendo que el análisis de la información actual y del consumo debe llevarse a cabo de forma continua, entendemos que hay Técnicos en el Ayuntamiento que podrían dedicarse a una revisión continuada, a una auditoría continuada, no estoy diciendo que haya que contratar ahora a una empresa, en muchos casos se ha hecho auditoría y no se ha modificado nada porque eso tiene que ser puntual, pero sí creo que hay que apostar y uno de los puntos es que en las próximas contrataciones eléctricas tendríamos que estudiar todos los medios para que sean cooperativas de consumo que usan economía limpia y renovable.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Manifiesta que estamos a favor de todas estas medidas que estén encaminadas a un ahorro energético y a la utilización de energía limpia.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Vamos a apoyar lo que dice la Moción, porque si tuviéramos que apoyar lo que ha planteado Jesús ya tendríamos que entrar más en debate.

Estamos por la nacionalización del sector energético porque es un sector estratégico, lo llevamos en nuestro Programa Electoral, pero no viene en la Moción y por lo tanto lo dejamos aparte.

Estamos de acuerdo por apostar por las energías renovables, limpias.

No estamos de acuerdo con lo que ha hecho el Gobierno actual, que ha sido precisamente castigar a aquellas empresas que habían optado por la energía solar, por la energía fotovoltaica primando sobre todo a las grandes compañías eléctricas, pero como ya digo eso no es objeto de debate porque no es lo que se plantea en la Moción.

Con respecto a lo que se plantea en la Moción nosotros en la legislatura anterior presentamos una prácticamente en la misma línea, casi con los mismos contenidos, que se aprobó por unanimidad y que nosotros entendemos que se está aplicando. No era sólo una auditoría energética sino también un Plan de Ahorro Energético porque no es suficiente con saber cómo están nuestros edificios municipales si después no tomamos medidas para ahorrar desde el punto de vista energético. Haciendo una doble apuesta por sanear la economía del Ayuntamiento, al que no le sobra el dinero aunque se le sigan dando 40.000 euros al Consejo de Hermandades de Semana Santa ¿verdad?, y tampoco desde el punto de vista medioambiental porque creemos que hay que hacer una apuesta por las energías limpias y renovables de manera que nosotros vamos a apoyar esta Moción porque

compartimos el contenido, el fondo, porque ya lo propusimos anteriormente y pensamos que se está haciendo.

Lo que sí pediríamos al actual Equipo de Gobierno es que revisara la política que se había seguido anteriormente por el Gobierno del PP para que aquello que no se haya puesto en marcha o no se esté cumpliendo se desarrolle.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Vamos a apoyar la Moción de PARTICIPA pero por las noticias que tenemos sabemos que se está haciendo ya esta auditoría por parte de los Técnicos Municipales, que se han estado mejorando parte de las instalaciones de alumbrado y de vivienda y que no se pare.

Jesús ha complicado mucho más el tema y de aquí no me quiero salir.

Apoyamos esta Moción pero diciendo que ya parte de ella se está ejecutando por los servicios municipales.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Para el Grupo Popular el ahorro energético es una acción irrenunciable de cualquier gobierno municipal.

Nos preocuparía que fuera la primera vez que esto se pusiera encima de la Mesa la necesidad de hacer una auditoría sobre todo para después hacer un plan de ahorro energético, pero este plan ya se puso en marcha, digo esto porque hay que continuar trabajando siempre en él.

Además se hizo a raíz de un exhaustivo diagnóstico previo y como somos consecuentes a nosotros nos parece muy bien seguir trabajando sobre este Plen y seguir mejorando el ahorro energético de este Ayuntamiento.

No tenemos ningún problema en apoyar esta iniciativa porque va en la misma línea que se venía trabajando aquí desde el año 2008 cuando se puso en marcha este Plan de Ahorro Energético que ha dado unos excelentes resultados con importantes ahorros económicos en la ciudad, podemos hablar de 760.000 euros de ahorro en facturas de consumo de alumbrado público.

El Plan ha conseguido incrementar el nivel medio de iluminación y reducir la potencia y el consumo en un 40%. Unas cifras aproximadas siempre.

Podemos hablar de algunas medidas concretas que se han puesto en marcha, Sr. Amador, yo tampoco lo sabía igual que Vd. porque los dos somos nuevos, pero me he informado. Algunas de las medidas que se han puesto en marcha para el Plan de Ahorro Energético han sido cambios de bombillas de vapor de mercurio por bombillas de vapor de sodio de alta presión; la colocación de 40 reductores de flujo, para reducir la intensidad lumínica en la vía pública en horas de poco tránsito; la instalación de 55 relojes astronómicos; la sustitución de lámparas de descarga de 250 por 150 w; la instalación de reguladores–estabilizadores de tensión, que reducen el flujo luminoso en horas de madrugada, en más de 60 avenidas de la ciudad; sustitución de farolas abiertas, que dispersan la luz, por otros modelos cerrados, de mayor eficiencia energética; el uso de lámparas de bajo consumo en los edificios municipales; el ajuste de los horarios de

encendido o el apagado del alumbrado público en los parques públicos; iluminación artística de las fachadas de los edificios municipales y de las fuentes ornamentales.

El Ayuntamiento de Huelva ha renovado en cuatro años, el 80% de los 21.000 puntos de luz de la ciudad, a renovado completamente el alumbrado público del Barrio Obrero, Isla Chica, Zafra, El Carmen, Hispanidad, Las Colonias, El Higueral, El Conquero, La Navidad y el Centro, con una inversión superior al millón y medio de euros. En total, se ha modernizado el alumbrado en 137 calles, instalando 1.558 farolas nuevas, con sus luminarias incluidas, además de sus correspondientes cuadros eléctricos y líneas.

El objetivo del Plan de Ahorro Energético fue mejorar el rendimiento del alumbrado público de la ciudad sin renunciar a los altos estándares de calidad en la iluminación. Le pediría, igual que los compañeros de IU, que nos ciñéramos a lo que pone la Moción, porque le digo que se la vamos a apoyar, pero ciñéndonos a lo que hemos recibido por escrito.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: El Grupo de Gobierno también va a apoyar la Moción tal y como está presentada en el Registro del Ayuntamiento el día 17.

Poco más me queda que decir, el inconveniente de hablar el último tiene esto. Muchas cosas de las que se ha dicho ya las suscribo.

Lo que ha comentado la Sra. Centeno en relación con el Plan de auditoría energética que se empezó básicamente a raíz, según las informaciones que me ha llegado desde los Técnicos, el año 2014 ya se han iniciado y que han efectuado cambios en las instalaciones eléctricas pero esto es un proceso que se inició con la anterior legislatura pero que se va a seguir decididamente en esta legislatura.

Tenemos una voluntad clara y evidente de reducir gastos, de reducir el ahorro, porque es una directrices que nos pone sólo por cuestiones monetarias sino también por convencimiento de que hay determinadas tecnologías que no son sostenibles desde el punto de vista mediambientales.

Recordar que se están elaborando auditorías energéticas, se han elaborado también aprovechando los planes de empleo una auditoría energética en la mayoría de los edificios municipales, están a su disposición, no la he traído aquí porque es una documentación bastante extensa, pero quedo a su disposición y a la del resto de los Grupos, para que la pueda analizar.

En la mayoría de los edificios municipales se ha realizado una auditoría energética y con esta auditoría se están tomando medidas de ahorro.

En relación con la propuesta de la posibilidad de contratar con cooperativas, estamos limitados por la Ley de Contratos del sector público, podemos modificar desde el punto de vista que nos permita la Ley la posibilidad de, en determinados casos y dentro de lo que es una línea que existe ahora mismo de contratación sostenible que se elabora en todas las Administraciones, de primar en determinados casos, siempre sin vulnerar el principio de concurrencia e igualdad entre los licitadores, vamos a intentar que este tipo de contratación socialmente sostenible se pueda hacer, pero ya digo que estamos limitados por la normativa estatal de contratación del sector público.

También plantea la Moción la elaboración de un Plan de reconversión de usos de energía renovable y propone la instalación de placas solares. Evidentemente nos gustaría instalar muchas placas solares, el problema es que la tecnología es cara, hoy en día ha mejora mucho la ratio anterior, pero sí es verdad que tenemos la situación económica que tenemos. Tenemos muchas prioridades y tenemos que atenderlas todas, de todas formas el compromiso del Equipo de Gobierno es llegar a instalar la tecnología sostenible desde el punto de vista ambiental en la mayoría de sus instalaciones.

Agradecer que haya presentado esta Moción y se la vamos a apoyar.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Es posible que con tanto ruido no me haya explicado bien, pero creo que sí, que he estado hablando de lo mismo, con otras palabras, que hablaba sobre lo que dice el punto 5º que es la reconversión a uso de energías renovables limpias, que hablaba del punto 4º de contratar con cooperativas de consumo eléctrico, y hablaba en definitiva de apostar por un modelo energético dentro de nuestras posibilidades.

Entiendo que se va a hacer una revisión de todas las instalaciones, como se está diciendo, que eso es lo entendemos nosotros como básico. No entendemos que sea una auditoría energética cambiar bombillas, queríamos que esto fuese un poco más allá, entendemos que eso no es una auditoría sino que eso es lo que hay que hacer, ir renovando el alumbrado.

Entendemos también que no se pueden entrar en la libre competencia en las contrataciones pero que se haga lo máximo y nosotros intentaremos aportar lo que podamos en eso, porque en estos contratos no se han hecho, sí se podía hacer, y es cierto que nosotros desde que planteamos presentarnos hasta ahora hemos llegado tarde pero que nos gustaría que se tuviese en cuenta.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Aclarar que MRH va a aprobar lo que ha escrito y lo que ha dicho también, por si queda alguna duda.

**D. Pedro Jiménez San José:** Manifestar nuestro apoyo a la Moción, que nos parece que es oportuna y aunque es verdad que ya sabíamos que se estaba llevando a cabo porque en este tema nunca hemos bajado la guardia el resto de los Grupos de este Ayuntamiento, pero no está de más que también en esta ocasión se ponga encima de la Mesa la necesidad de ahorrar económicamente y de apostar por una mayor calidad desde el punto de vista medioambiental.

**Dª Berta Sofía Centeno García:** Entendemos que esta auditoría energética que ahora se pide ya ha sido una constante en el trabajo que se ha venido desarrollando en los últimos años en este Ayuntamiento a través del Plan de Ahorro Energético, como digo previo un diagnóstico muy exhaustivo que se puede llamar auditoría energética también, y por eso vamos a votar a favor de la propuesta que no hace más que seguir avanzando en las medidas que se han puesto encima de la Mesa y en marcha por este Ayuntamiento anteriormente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre auditoría energética municipal, anteriormente transcrita.

### **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 DEL PGOU DE HUELVA RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LAS PARCELAS DOTACIONAL DOCENTE Y DE ESPACIOS LIBRES DEFINIDA EN LA APT 5 “CALLE MIGUEL DE UNAMUNO” DEL PGOU DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*“Resultando documento técnico redactado de oficio en octubre de 2015 por la Arquitecto municipal, doña Águeda Domínguez Díaz, relativo a la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, mediante su modificación puntual nº 21 del PGOU de Huelva, relativa a la Reordenación de las parcelas dotacional docente y de espacios libres definida en la APT 5 “Calle Miguel de Unamuno” del PGOU de Huelva.*

*Resultando la constancia de documento de resumen ejecutivo de la modificación que se propone.*

*Considerando el informe jurídico emitido con fecha 13 de octubre de 2015 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:*

#### **<< ANTECEDENTES**

*1.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.*

2.- Respecto de las Modificaciones que preceden a la que ahora se plantea, numeradas del 1 al 20, de la número 1 a la 17 se encuentran aprobadas definitivamente excepto la Modificación nº 12, 15 y 16. Se ha adoptado acuerdo para declarar la caducidad de la nº 12 y 15, y en relación a la Modificación Puntual nº 16,18, 19 y 20 actualmente se encuentran en trámite.

3.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

4.- Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2014 se aprobó la cesión a la Junta de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-Tres al tomo 1728, libro 306, folio 5, finca registral 64.295, que se corresponde con la parcela de suelo urbano ubicada en avda. Manuel Siurot con uso dotacional docente, colindante con la parcela actualmente ocupada por el IES Alto Conquero. Todo ello con el fin de posibilitar la ampliación de dicho IES. En dicha parcela, por la fuerte topografía que presenta, es imposible desarrollar la ampliación prevista. Lo que ha motivado la tramitación del presente modificado a fin de viabilizar la ampliación del IES necesaria. Esta circunstancia queda constatada en oficio de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Educación dirigido al Ayuntamiento de Huelva.

5.- El ámbito de la presente modificación se refiere al Área de Planeamiento Transitorio APT nº 05 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, denominada "Calle Miguel de Unamuno", recogido en el artículo 439 de las ordenanzas del PGOU, no modificándose su contenido, sólo alterando en la presente modificación la geometría (no superficie) de las parcelas dotacionales definidas en el mismo.

### **INFORME JURÍDICO**

I.- El presente documento de Modificación Puntual nº 21 del PGOU de Huelva, se redacta de oficio por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Huelva teniendo en cuenta que al amparo de lo dispuesto en el

*artículo 31.1.A)a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), le atribuye a los municipios dicha competencia.*

*II.- En cuanto al contenido de la nueva ordenación, la ley exige que se justifique expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población, debiendo fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en dicha ley. Cuando la innovación afecte a infraestructuras, servicios y dotaciones correspondientes a la ordenación estructural, se establece que las nuevas soluciones propuestas deberán mejorar su capacidad o funcionamiento, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta. A este respecto, se entiende justificada la presente modificación en el documento que se somete a aprobación.*

*Entrando en el contenido concreto del documento de Modificación objeto del presente informe, es necesario indicar que el objeto de la presente modificación, como ya se ha anticipado, es la alteración geométrica de las parcelas DOTACIONAL DOCENTE Y DE ESPACIOS LIBRES, existente, no modificando su superficie, para poder garantizar su desarrollo y ejecución. Las superficies de dotacional y espacios libres, no se modifican, por lo que no se alteran los estándares establecidos en el planeamiento, sólo se modifica su morfología que actualmente no permite el correcto desarrollo de las mismas.*

*Se trata de una parcela cuya topografía escarpada, hace que el uso dotacional al que la destina el planeamiento de origen (PP N°5 “Parque Moret”), así como el PGOU de 1.999, dificulte enormemente su desarrollo y ejecución.*

*La parcela DOTACIONAL DOCENTE, presenta una superficie real de 4.434m<sup>2</sup>. Las fuertes pendientes existentes en la zona trasera de la parcela justifican la presente modificación puntual, que pretende modificar el ámbito de las parcelas dotacionales para garantizar su desarrollo.*

*La parcela docente, se encuentra rodeada por Espacios libres definidos en el planeamiento general, y de desarrollo, entre ellas se encuentra la parcela de ESPACIOS LIBRES VERDE SINGULAR, con n° de inventario del patrimonio municipal de suelo de 713, obtenida mediante el Proyecto de Compensación del Polígono número 2 del Plan Parcial n° 5 “Parque Moret”, por cesión obligatoria, formalizándose la misma el 2 de Mayo de 1996 ante el Notario D. Eduardo Villamor Urban con el núm. 2233 de su protocolo corriente.*

*En el documento de Modificación que se somete a aprobación queda así perfectamente justificada la no disminución de la funcionalidad ni extensión de los espacios libres ni de la parcela dotacional, lo cual es considerado en este documento como una modificación de la ordenación del ámbito sin repercusiones urbanísticas ni jurídicas, que requieran la incorporación en el documento del dictamen del Consejo Consultivo. Todo ello tiene como argumentación jurídica la línea jurisprudencial, que también se incorporó en los fundamentos jurídicos de la*

*Sentencia dictada el 3 de julio de 2007 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso 422/2006 interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes contra la Modificación Puntual nº 10 del PGOU de Huelva, en la que se entendía que al mantenerse la superficie destinada a zona verde dentro de la APT-6, se mantiene sustancialmente la misma ubicación prevista en el PGOU de 1999 del espacio verde básico, limitándose la modificación a una mera reubicación o distribución de dicho espacio, lo cual desde un punto de vista técnico o urbanístico, no produce una nueva zonificación, limitándose la modificación a redistribuir el espacio, y en tal supuesto no requiere el dictamen del Consejo Consultivo que se contempla en el artículo 36.C.2 de la LOUA . La presente modificación se trata de un supuesto similar, y en consecuencia no sería aplicable lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª) de la LOUA, y no requiere la tramitación del presente expediente dictamen favorable del Consejo Consultivo.*

*Las nuevas condiciones de ordenación fijadas, son las reflejadas en el plano de ordenación nº 3-hoja 10, en el que se definen las nuevas geometrías de las parcelas dotacional docente y verde singular, que se han modificado.*

*No se realizan alteraciones en el artículo 439 de las ordenanzas del PGOU,*

*III.-El régimen jurídico aplicable se contempla en la LOUA, particularmente en el art. 36 “Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento”, en relación con lo dispuesto en los arts. 31 “Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento” y 32 “tramitación de los instrumentos de Planeamiento”.*

*IV.- A tenor de lo previsto en el art. 36.1 de la LOUA “cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos”.*

*En cuanto al contenido documental, establece el art. 36.2 de la LOUA que será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables de la innovación, siendo necesario indicar que el presente documento de Modificación consta de la correspondiente Memoria justificativa y Resumen Ejecutivo.*

*En lo que respecta al procedimiento, la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural (definida en el artículo 10 de la LOUA), corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, y en los restantes supuestos, a los Municipios, previo informe de dicha Consejería en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. En el presente caso, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10.1.A).c) de la LOUA, la referida modificación no altera parámetros de la*

*ordenación estructural al afectar a la parcela de VS de espacios libres y dotacional docente, que venían definidas por el Plan Parcial N°5 “Parque Moret”. En consecuencia, la competencia para la aprobación definitiva, una vez tramitado el presente expediente, corresponde al Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 31.1.B) a) de la LOUA.*

*V.- A tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, tras la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual por el Ayuntamiento Pleno (artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local) el expediente se someterá a información pública por plazo no inferior a un mes, debiendo requerirse los informes, dictámenes o pronunciamientos necesarios de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que se prevea legalmente como preceptivos.*

*VI.- El Documento que se somete a aprobación incluye el Resumen Ejecutivo, exigido por el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA. Dicho Resumen incluye los objetivos y finalidades de dicha Modificación y de sus determinaciones, en una terminología que resulta comprensible para la ciudadanía con el fin de facilitar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación de dicha Modificación, entendiéndose que dicho documento da cumplimiento al nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.*

*VII.- Analizando el nuevo Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo que modifica las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, se desprende que el presente documento técnico, que modifica puntualmente parcelas de carácter dotacional, no se encuentra expresamente en ninguno de los epígrafes del Art. 40, por lo que no es preceptivo someter este expediente al procedimiento de evaluación ambiental.*

*VIII.- En cuanto a la tramitación del expediente el artículo único Dieciséis de la Ley 2/2012, que modifica el apartado 3 y añade un nuevo apartado 4 al artículo 39 de la LOUA, es necesario indicar que la Administración Local deberá promover antes y durante el trámite de información pública, las actividades que, en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, y facilitarán su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación. A este respecto se propone su divulgación a través de prensa y radio. La documentación expuesta al público debe incluir el Resumen Ejecutivo regulado en el artículo 19.3, al que ya se ha hecho mención.*

## **CONCLUSIÓN**

*Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 21 del PGOU de Huelva, relativa a la Reordenación de las parcelas dotacional docente y de espacios libres definida en la APT 5 “Calle Miguel de Unamuno” del PGOU de Huelva que incluye el Resumen Ejecutivo de dicha Modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la innovación del PGOU de Huelva, mediante modificación puntual nº 21 del PGOU de Huelva, relativa a la Reordenación de las parcelas dotacional docente y de espacios libres definida en la APT 5 “Calle Miguel de Unamuno” del PGOU de Huelva que tiene objeto la alteración geométrica de las parcelas DOTACIONAL DOCENTE Y DE ESPACIOS LIBRES, existente, no modificando su superficie, para poder garantizar su desarrollo y ejecución, conforme al documento técnico redactado con fecha octubre de 2015 por la Arquitecto Municipal, Águeda Domínguez Díaz. Aprobar igualmente el Resumen Ejecutivo que incluye el documento técnico.*

*SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan alegar lo que estimen oportuno. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan y de la necesidad de promover, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 39 de la LOUA, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, como por ejemplo su divulgación a través de prensa y radio.*

*TERCERO.- Requerir, en caso de que resulte necesario, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.”*

Consta en el expediente informe en concepto de asesoramiento legal preceptivo del Oficial Mayor Letrado, D. Manuel Fernando Martín Almansa, de 24 de noviembre de 2015, en el que se recoge lo siguiente:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO.- Se remite copia del documento técnico redactado por el Arquitecto municipal, doña Águeda Domínguez Díaz, con fecha de octubre de 2015, compuesto por un total de 8 páginas junto a planimetría. Consta informe jurídico emitido con fecha 13 de noviembre de 2015 por el Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos.*

*SEGUNDO.- El objeto de dicha modificación puntual del PGOU formulada de oficio es la alteración geométrica de las parcelas dotacional docente y de espacios libres existente en la APT nº 05 del PGOU denominada “Calle Miguel de Unamuno”, justificándose la solución adoptada en la página 5 del documento técnico.*

*TERCERO.- Se aporta propuesta de aprobación inicial de la modificación nº 21 del PGOU al Ayuntamiento Pleno, de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos.*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*PRIMERA.- En relación con el régimen de innovación de los instrumentos de planeamiento el art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), prescribe que “la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación”. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. En consecuencia se ha de estar a lo previsto en los arts. 32, 39, 40 y 41 de la LOUA. El expediente que se remite, atendiendo a su objeto, merece ser calificado de modificación y no revisión, por cuanto de conformidad con los arts. 37 y 38 de la LOUA, no pretende la alteración integral de la ordenación establecida por el PGOU ni la alteración sustancial de la ordenación estructural establecida en el mismo. Esta manifestación se basa en que el expediente trata, como dice el propio documento técnico remitido, de alterar la geometría de las parcelas dotacional docente y de espacios libres existente en el lugar reseñado en antecedentes, no modificando su superficie. El apartado segundo del citado art. 36 señala que en la innovación se atenderán las reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento que enumera, debiendo destacarse la regla tercera del art. 36.2.c) por cuanto en “la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle”. Dado su objeto se considera que la documentación remitida es la adecuada e idónea para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de la naturaleza y alcance de la innovación, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del*

*instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.*

*SEGUNDA.- Conforme al art. 32 LOUA, el procedimiento de tramitación exige una aprobación inicial del expediente por el Ayuntamiento y el sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, así como el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. Al tratarse del PGOU, en principio, no es necesario llamar al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación, si bien, por exigencia del art. 36.2.c).3ª reseñado, será necesario arbitrar medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, lo cual permite contemplar, entre otros medios, la notificación a los propietarios colindantes o más cercanos que así consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.*

*TERCERA.- En cuanto al concreto órgano competente del Ayuntamiento para la aprobación inicial es el Pleno, el cual deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (arts. 22.1.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).*

*CUARTA.- Debe reseñarse que al afectar la presente innovación al uso urbanístico de suelo destinado a espacios libres y dotaciones o equipamientos, en principio y de conformidad con el art. 36.2.c).2ª de la LOUA, requiere un dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía previo a la probación definitiva. La importancia que adquieren las zonas verdes y espacios libres, en la medida en que se encuentran ligadas sustancial y trascendentalmente al correcto desarrollo ciudadano y los riesgos de destinar estos terrenos para otros usos, ha hecho que tradicionalmente cualquier modificación del planeamiento que afecte a dichas zonas verdes se someta a un régimen jurídico de especial rigurosidad, adoptando distintas garantías entre las que se encuentra la de la intervención del Consejo Consultivo. El problema se centra en delimitar el concepto de zonificación a que refiere el legislador, siendo así que la jurisprudencia lo ha hecho de forma restrictiva o rigurosa de tal forma que, si se mantiene sustancialmente la misma ubicación prevista en el PGOU de 1999 limitándose a una mera reubicación o distribución de dicho espacio, no se produciría tal zonificación (desde un punto de vista técnico jurídico) ni se desplazaría el espacio libre fuera del sector, limitándose a redistribuir el espacio. En este sentido, dado que en la página 5 del documento técnico se afirma que se mantiene sustancialmente la misma ubicación prevista en el PGOU de 1999 del espacio libre, limitándose la modificación a una mera reubicación o redistribución del espacio, sin que se cambien o permuten los espacios afectados, se podría considerar que dicho dictamen del alto órgano consultivo, en principio, no sería preceptivo.*

*En virtud de todo lo expuesto, el funcionario que suscribe somete a su consideración, en orden a tener por evacuado este informe, las siguientes*

### **CONCLUSIONES**

*Procede la aprobación inicial de la innovación del PGOU de Huelva, mediante su modificación puntual nº 21 por el Ayuntamiento Pleno.*

*Es cuanto tiene el honor de informar el que abajo suscribe sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Con esta propuesta que hacemos en primer lugar desbloqueamos una situación y además intentamos iniciar el cumplimiento de otros de los compromisos electorales que llevábamos en nuestro Programa Electoral que es la dotación de la parcela para la futura ampliación del IES Alto Conquero de Huelva.

En la anterior legislatura por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre se aprobó la cesión a la Junta de Andalucía de una parcela, en concreto de 4.434 m<sup>2</sup>., el problema que había con esta parcela y así se nos venía transmitiendo cuando estábamos en la Oposición y en diferentes reuniones, el problema que tenía que estaba configurada como parcela dotacional docente es que la fuerte topografía de la zona hacía imposible desarrollar las actuaciones previstas. Había zonas, casi todos los que vivimos en Huelva conocemos el sitio, en el lateral del Instituto Alto Conquero había algunos desniveles superiores a 7 metros, con lo cual era bastante complicado e incluso muy costoso el construir allí cualquier tipo de actuación o instalación.

Lo que se pretende con esta modificación del Plan es, sin tocar ni un solo m<sup>2</sup>, no tocamos la superficie porque el ámbito lo permite, seguimos dando esos 4.434 m<sup>2</sup>, pero lo damos más por la zona delantera, lo que actualmente viene siendo un aparcamiento más o menos espontáneo que se hace delante del MANDALA y la parcela tiene toda el mismo nivel de rasante. No tocamos zonas libres ni verdes, estos quedan exactamente igual que están. Lo que vamos a hacer simple y llanamente es favorecer que la Consejería pueda realizar ahí la actuación prevista en ese momento.

La tramitación del procedimiento es, como tenemos ahora, una aprobación inicial que sometemos al Pleno, se someterá a información público y luego será aprobado posteriormente.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Pedir que ya que se tramita y se le cambian los usos, pedir a la Junta de Andalucía que lo haga lo más rápido posible las pistas, que no se queden en el tiempo.

**D. Ángel Andrés Sánchez García**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros vamos a votar a favor, lo adelanto para que no haya lugar a dudas, pero sobre todo tengo la necesidad de intervenir para explicar algunas cosas porque es verdad que el Sr. Gómez ha planteado un poco el recorrido del expediente desde ese acuerdo plenario de octubre de 2014 en el que se cedió esa parcela con los mismos metros de la que hoy se cambia su geometría, pero creo que aquí hay que pegarle un tirón de orejas a la Junta de Andalucía, en el buen sentido y en sentido absolutamente figurado, porque desde entonces nos ha estado mareado para detrás y para delante con los terrenos, cuando a lo mejor lo que tendría que haber dicho era que no había dinerito para hacer la ampliación. Por supuesto que es necesario, si hay que cambiar la geometría se cambia, y si hay que hacer lo que sea se cambia porque la verdad es que el volumen docente que tiene el Alto Conquero lo requiere y lo necesita.

El 10 de marzo de 2014 la Delegación Territorial de Educación le dice al Ayuntamiento en un informe que tengo aquí delante, previamente se le había ofertado desde el Ayuntamiento unos 3.364 m<sup>2</sup> y en este informe de la Delegación le dice al Ayuntamiento, lo leo directamente, que sería en principio estos 3.364 que se ofertaron suficientes para acometer las actuaciones de ampliación necesarias en el centro, pero el hecho necesario de ubicar una pista polideportiva de 44 x 32 metros nos generaría acometer obras de infraestructuras muy importantes por el desnivel, es por lo que sería necesario que la oferta realizada por el Ayuntamiento se incluya la totalidad de la parcela de uso dotacional con la superficie que se aprobó en octubre de 2014. Es decir que nos dijeron que con esa ampliación, aún teniendo el desnivel, porque es verdad que el desnivel está ahí, iban a ser capaces de acometer las obras y que eso les parecía bien. Esto está firmado. Nosotros le contestamos que OK a través de una carta y el Delegado nos dijo que OK, que lo tramitáramos y así se tramitó, se le pidió el compromiso de obras y lo mandaron. Nuestra sorpresa fue a los cinco meses cuando vemos declaraciones del Delegado de la Junta de Andalucía diciendo que va a encargar un estudio por el problema del desnivel, a los cinco meses de haberse aprobado.

Resulta que hace pocos días, el 11 de noviembre de 2015, es decir hace un par de semanas tiene lugar en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el documento en el que el Delegado de Educación le dice al Ayuntamiento que no se puede hacer la obra allí, es decir más de un año después.

Lo que quiero es que los padres sepan qué es lo que ha pasado y cuál es el motivo del hecho de que no se hayan empezado allí las obras, porque se cedió el terreno que quiso la Delegación, con su compromiso de obras y con su consentimiento, sabiendo, porque le habíamos advertido previamente, que aquello tenía un desnivel.

¿Qué ahora es necesario cambiar la geometría y que eso sirve para que por fin empiecen las obras?, perfecto. Este Grupo Popular va a aprobar lo que Vds. plantean pero nos gustaría que los padres supieran que el AMPA, que es sobre todo de quien partió esta reclamación, qué es lo que ha pasado en todo este año y por qué allí no se ha puesto ningún ladrillo.

Nos suena un poco la historia y nos suena a que no hay dinero y que esto es otra patada adelante, pero confiamos en el buen hacer de la Administración y que esta sea la última excusa para poder realizar la ampliación.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** La verdad es que la cuestión del Grupo Popular con la Junta ya empieza a ser legendaria, el problema es que cuando uno le echa siempre todo el problema a la Junta de Andalucía va perdiendo credibilidad cuando llegan otros e intentan desbloquear estas cosas. Nos ha pasado con el Centro de Salud de Isla Chica, nos ha pasado con el León Ortega y nos está pasando ahora con el Alto Conquero.

Nosotros no entramos en si son galgos o podencos, lo que estamos es aquí para solucionar los problemas de la comunidad educativa, que por cierto desde el año 2011 ya venía solicitando estos terrenos. O sea que si nos ponemos a contar tiempos, prisas y etc, desde 2011 hasta octubre de 2014 también pasaron tres años.

Lo que sí está claro es que nosotros tenemos otra forma de llevar las cosas.

Nosotros nos creemos lo del principio de colaboración entre las Administraciones, creemos que la guerra política tiene que estar aquí, en los Plenos, que no tiene que estar en las relaciones entre las Administraciones. Es una forma de gestionar los problemas diferente, no voy a decir que sea mejor o peor, nosotros creemos en esto y creemos que con las Administraciones se tiene que trabajar codo con codo.

En este caso lo que hemos hecho es prácticamente, aunque la cuestión urbanística sea diferente, estamos haciendo prácticamente lo mismo que con el caso del centro de salud de Isla Chica. Nos sentamos con la Administración interesada y le planteamos cuáles son sus necesidades. Lo hacemos así e intentamos cumplir nuestra parte y esperamos que la Administración lo cumpla.

**D. Ángel Andrés Sánchez García:** Nosotros lo que hemos hecho es constatar una realidad, Sr. Gómez.

A nosotros nos dice la Junta de Andalucía que necesitan 3.000 metros, nosotros se los ofrecemos, le decimos que tiene un desnivel; la Junta de Andalucía nos dice que necesita mil y pico de metros más, con eso y a pesar del desnivel hacemos la obra; le decimos que para adelante y lo aprobamos en octubre; cinco meses después nos dice que no puede porque hay un desnivel; estamos a día de hoy sin un solo ladrillo.

Eso es lo que ha pasado y es lo que he explicado, con los papeles por delante y el informe firmado por el Delegado.

Le digo que vamos a apoyarlo.

Esto no es una historia del PP con la Junta de Andalucía.

A ver qué empieza antes, Sr. Gómez, el Centro de salud de Isla Chica, la ampliación de la Escuela de Arte León Ortega o la obra de ampliación del Alto Conquero, porque terreno cedido ya hay unos cuantos, muchos de hace tiempo y todavía no hemos visto ni un ladrillo.

Permítame que sea escéptico, pero que confíe, por eso le vamos a dar nuestro voto afirmativo.

Creo que es de justicia, sin entrar en debate político porque esto es debate técnico, de papeles que se han mandado, de compromisos de obras fehacientes, de explicar lo que ha pasado y de decir que el anterior Equipo de Gobierno no bloqueó nada sino que hizo todo aquello que la Junta le pidió que hiciera.

A pesar de eso le vamos a dar el voto afirmativo para que la obra empiece cuanto antes, los docentes desarrollen su labor, se hagan las pistas deportivas y los alumnos disfruten de aquello.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** Agradecer el apoyo no sólo al Grupo Popular sino a los Grupos que han manifestado su apoyo y sólo decir que el problema está que cuando siempre estamos con la misma historia, vamos perdiendo credibilidad.

Siempre estamos con la misma historia, de si la Junta de Andalucía ha hecho esto, ha dejado de hacer.

Creemos que desgraciadamente muchas veces eso les resta credibilidad porque en la mayoría de los casos desde el punto de vista que trasladábamos a la ciudad parece un mensaje poco creíble en el sentido de que siempre sea la Junta de Andalucía la culpable de todos los problemas de Huelva.

He estado en este Pleno cuando no era Concejal y siempre he escuchado la misma historia y siempre desde esa bancada.

Creo que en la mayoría de los casos les está restando esa credibilidad.

De todas formas le digo que para iniciar un procedimiento o un expediente hay que dar un primer paso. Nosotros estamos dando los primeros pasos, los segundos, los terceros y los que necesitamos.

Cuando llevemos 10 ó 15 años gobernando o por lo menos los 4 que vamos a estar ahora haremos el balance de lo que hayamos podido hacer y lo que no.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, anteriormente transcrita.

**PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 DEL PGOU DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DESTINADA A USO GUARDERÍA PREVISTA DESDE EL PLAN PARCIAL DE EXTENSIÓN DEL CONQUERO DEL AÑO 1975 E INCLUIDA EN EL VIGENTE PGOU DE 1999 COMO ÁREA DE PLANEAMIENTO TRANSITORIO DE SUELO URBANO APT-26 “ALTO CONQUERO”.**

Este asunto se retira del Orden del Día.

**PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) DE LA CIUDAD DE HUELVA: UNA OPORTUNIDAD EN EL NUEVO MARCO COMUNITARIO 2014-2020.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero:

*“El Ayuntamiento de Huelva está iniciando la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integral de la ciudad, que dé soporte a la solicitud de fondos europeos para la realización de proyectos urbanos relacionados con la sostenibilidad.*

*Las propuestas de la Comisión Europea para la política de cohesión 2014-2020 persiguen impulsar políticas urbanas integradas para mejorar el desarrollo urbano sostenible con el fin de reforzar el papel que desempeñan las ciudades en el contexto de la política de cohesión.*

*Una de las principales novedades para el desarrollo de Actuaciones Integradas de Desarrollo Urbano Sostenible durante el periodo de programación 2014-2020 será que a las Entidades Locales que quieran financiar este tipo de actuaciones con fondos FEDER, “se les requerirá la existencia de una estrategia integrada o plan estratégico de carácter general que sirva de marco de referencia territorial y sectorial para la propia definición, desarrollo y evaluación de tales actuaciones”. Por tanto, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado es una condición demandada por la UE a las grandes poblaciones (más de 20.000 habitantes) para optar a subvenciones para regenerar zonas urbanas.*

*Este documento debe servir de marco de referencia territorial y sectorial para la propia definición, desarrollo y evaluación de tales actuaciones. La estrategia deberá abordar los problemas económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales, teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que afectan de forma global a las zonas urbanas. Los proyectos que se acometan deberán incorporar al menos actuaciones de reducción de emisiones de carbono que supongan alrededor de un 25 por ciento del coste total, y deben asimismo incluir actuaciones de ámbito social.*

*La confección de esta Estrategia conllevará el desarrollo de un proceso participativo que le aporte la sostenibilidad y viabilidad requerida. En este sentido: se presentará la Estrategia DUSI en el Pleno Municipal; se mantendrán reuniones con las áreas municipales vinculadas, se realizará un proceso de participación para la identificación de problemas y retos de la ciudad (proceso on-line), se organizarán talleres de trabajo para determinar y priorizar el Plan de Actuación, se nutrirá de los proyectos aprobados en el marco de instrumentos de planificación participativos (Agenda 21 Local, PGOU, Plan Distrito V,...) se aprobará la Estrategia final por el órgano municipal competente, etc.*

*Los valores inspiradores de esta estrategia integrada son el desarrollo de una economía baja en carbono, promover la inclusión social, proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, y mejorar el uso y la calidad de las TICs y el acceso a las mismas.*

*La hoja de ruta seguirá los pasos establecidos por la Unión Europea, permitiendo generar una estrategia integrada para la ciudad, dentro del ámbito de actuación seleccionado. La estrategia integrada incluirá actuaciones en distintos ámbitos, siguiendo los valores inspiradores definidos, que se desarrollan en la rehabilitación paisajística, la mejora de la movilidad y el desarrollo de actuaciones concretas que permitan cumplir los objetivos deseados.*

*La Estrategia servirá de soporte a la concurrencia del Ayuntamiento de Huelva a las correspondientes convocatorias para la selección de proyectos a financiar con cargo a los Fondos FEDER de la Unión Europea, periodo 2014-2020, dentro del marco de “Desarrollo Urbano Sostenible”. Con fecha 17 de noviembre de 2015 se ha publicado la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2427/2015, de 13 de noviembre por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.*

#### **POR ELLO**

*Se insta al Pleno a aprobar la realización por el Ayuntamiento de Huelva de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integral de la ciudad, que dé soporte a la solicitud de fondos europeos para la realización de proyectos urbanos relacionados con la sostenibilidad.”*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jesús Manuel Bueno Quintero**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: La propuesta que traemos hoy trata sobre la aprobación por parte del Pleno de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado, se denomina DUSI, está marcada dentro del

programa operativo de crecimiento sostenible de los nuevos fondos comunitarios del período 2014-2010, que puede darnos la posibilidad de poder acceder a subvenciones que pueden ayudarnos a la realización de proyectos de ciudad similares a los de la antigua iniciativa urbana. Este requisito de la aprobación plenaria es uno más de los que nos exigen desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder optar a estas ayudas.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: A nosotros nos parece muy importante que el Equipo de Gobierno haya tomado esta iniciativa en cuanto a lo que es esta estrategia de DUSI porque entendemos que es necesario ahora mismo con la situación municipal y de cara a proyectos nuevos de rehabilitación y demás que se lleven a cabo este tipo de presentaciones a estrategias que tienen que ver con Europa, en ese sentido traemos Preguntas que después se ven en el Pleno porque habíamos visto artículos de prensa en este sentido. Decir que se mencionaban una serie de barrios y no sé si es posible que se incorporara a la Bda. de Pérez Cubillas a esta estrategia que se vaya a desarrollar en la ciudad.

**D. Ángel Andrés Sánchez García**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros vamos a apoyarlo, Sr. Bueno, porque consideramos que es un instrumento necesario.

Cuando nosotros gobernábamos también accedimos a muchos fondos de este estilo, fondos europeos que han permitido la transformación urbana física y social de la ciudad de Huelva, en muchos barrios.

Son fondos importantes que vienen de la Administración General del Estado, de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio dentro del eje urbano del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2010, la Orden se publicó el 17 de noviembre.

Me gustaría saber algo más, Vd. tendrá oportunidad de explicar un poco con las preguntas de los compañeros de IU, un poco más del avance de la estrategia que se está planteando porque es cierto que por los medios de comunicación hemos tenido noticias de que han mantenido algunas reuniones, sobre todo de carácter interno, que han lanzado una propuesta de participación a través de la página web de las nuevas tecnologías, pero hoy se aprueba aquí la realización de una estrategia, encargarle que se realice una estrategia, y el plazo de solicitud es de 45 días contados desde la publicación de la Orden de 17 de noviembre.

Como me preocupa y se parece bien, quería saber el contenido del avance de esa estrategia, aunque imagino que darán cuenta en el Pleno de diciembre por los plazos, pero qué significa esto de la petición de la elaboración de la estrategia, qué es lo que se tiene visto y si hay otros cauces más de participación abierto aparte del que se ha planteado.

**D. Jesús Manuel Bueno Quintero**: Todo esto que ha puesto en cuestión la compañera Mónica y Vd., hay una Pregunta del punto 37 en la que lo contesto todo.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar:** Saber si la propuesta que le acabamos de hacer de incluir a la Bda. de Pérez Cubillas dentro de lo que se tiene planificado de cara a esta estrategia es sí o no.

**D. Jesús Manuel Bueno Quintero:** Me adelanto a la cuestión que tiene planteada.

En principio, en una primera convocatoria de esta estrategia no está contemplada esa barriada.

Esta convocatoria no permite acciones salpicadas en la ciudad de Huelva sino que tiene que estar enmarcada en unos determinados territorios en donde existe una serie de problemáticas comunes y tal.

¿Cuál es un requisito fundamental?, el tema de la participación.

El hecho de que en Pérez Cubillas no vayamos a actuar en esta primera convocatoria es porque en los Distritos III, IV y V existen entidades como Plataforma del Parque Moret o como el Distrito V, que tienen el tema de la participación ciudadana en su ADN y lo llevan trabajando desde hace mucho tiempo, por eso vamos a actuar en una primera convocatoria en esos tres Distritos.

No estamos cerrados a en segunda convocatoria o en tercera poder entrar en otras barriadas.

**D. Gabriel Cruz Santana,** Alcalde Presidente: Para evitar valoraciones, interpretaciones, tener las cosas claras.

Aquí lo que se está pretendiendo, lo que se plantea es el acogimiento a proyectos europeos, financiar para poder intervenir en la ciudad, en este caso en los sectores y en los ámbitos más desfavorecidos y que tanta falta les hace.

Nos tenemos que acoger, porque la Orden no la sacamos nosotros, a la Orden europea, con las condiciones que marca la Orden europea. Como no te puedes acoger como ciudad global, entera, sino que tienes que definir un ámbito concreto, es el motivo que explicaba el Sr. Bueno, sobre los criterios de acogimiento porque tenía que ir necesariamente a través de organizaciones de participación.

Quiero dejar muy claro, muy especialmente y muy expresamente la enorme preocupación y el reconocimiento explícito de las circunstancias tan duras y difíciles que se viven en Pérez Cubillas, especialmente en Pérez Cubillas, el mismo nivel que otras muchas zonas y que es objeto prioritario de este Gobierno municipal la intervención física y social en Pérez Cubillas, bien sea a través de programas comunitarios, programas estatales, autonómicos o propios. No miramos ni vamos a mirar para otro lado en Pérez Cubillas.

Hay que definir un ámbito con unas condiciones que marca la Orden, pero la necesidad y la prioridad de Pérez Cubillas está ahí y se va a hacer.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Francisco Moro Borrero.

### **PUNTO 30º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE EL PARQUE ALONSO SÁNCHEZ DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Cuando en 1992 se inauguró el Parque Alonso Sánchez, lo hacía con la intención de convertirse en un emblema para la ciudad por su emplazamiento privilegiado, sus vistas y la gran cantidad de metros cuadrados que ponía al servicio del ocio en pleno centro de Huelva.*

*La entrada de un Equipo de Gobierno distinto al que inició el proyecto, que pareció no tenerlo en tanta consideración, provocó que, a día de hoy, el Parque Alonso Sánchez se haya convertido en una instalación inconclusa y sin vida, con la excepción de festividades puntuales como son las Fiestas de San Sebastián y determinados conciertos.*

*Sin que este Grupo Municipal quiera entrar a valorar si el Proyecto que se inició fue el más acertado o si se le podían haber dado otros usos a tan privilegiado emplazamiento, lo cierto es que se están desaprovechando unas dotaciones de las que carecemos en la ciudad, y que están abocando al deterioro definitivo del patrimonio ya existente, y de la pérdida de la inversión realizada.*

*Del proyecto inicial faltan por dotar equipamientos que pondrían en valor el Parque. En éste, se situaba un ascensor que facilitaba el acceso desde la Cuesta de las Tres Caídas (Antigua Vía Paisajista) a todas las alturas del edificio. Para esa dotación ya se cuenta con la estructura, que fue instalada en su momento.*

*Del mismo modo, la instalación del ascensor facilitaría la puesta en marcha del concurso para la concesión del servicio de hostelería que también preveía el proyecto inicial, fomentando así el empleo y la generación de riqueza que tanta falta hace en la ciudad.*

*Así mismo, y dada la extensión en metros con que cuenta, el Parque debería cubrir otras carencias existentes en nuestra ciudad a nivel deportivo. Es, según los interesados, un lugar ideal para el emplazamiento de un espacio destinado expresamente al Skate , deporte en auge y que carece de lugares específicos para su desarrollo.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos C's Huelva en el Ayuntamiento de Huelva eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Para que se acuerde*

- 1. Que los Servicios Técnicos Municipales retomen el Proyecto de Ejecución del Parque Alonso Sánchez, actualizándolo a las nuevas necesidades creadas con el tiempo en base a la opinión de expertos y afectados.*
- 2. Que se ejecuten con urgencia los trabajos necesarios para el adecentamiento general del espacio y la limpieza del mismo.*
- 3. Que se retomen las obras de instalación del ascensor previsto en el proyecto inicial y se inicien los trámites para la concesión de la explotación hostelera dentro del recinto, tal como recogía el Proyecto inicial.*
- 4. Que desde la Concejalía de Deportes se inicie un estudio para dotar del equipamiento necesario a una zona del Parque que sea usado como zona de patinaje y skate”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Enrique Figueroa Castro**, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: La Moción que presentamos es que desde que nació el parque en el año 1992 se inauguró y a continuación entraron otras Corporaciones.

El parque era un sitio emblemático por su sitio privilegiado en la ciudad, sus vistas, la gran cantidad de metros cuadrados que ponía al servicio del ocio en pleno centro de Huelva.

La entrada de un Equipo de Gobierno distinto al que inició el proyecto, que pareció no tenerlo en tanta consideración, provocó que, a día de hoy, el Parque Alonso Sánchez se haya convertido en una instalación inconclusa y sin vida, con la excepción de festividades puntuales como son las Fiestas de San Sebastián y determinados conciertos.

Sin que este Grupo Municipal quiera entrar a valorar si el proyecto que se inició fue el más acertado o si se le podía haber dado otros usos a tan privilegiado emplazamiento, lo cierto es que se está desaprovechando una de las dotaciones de las que carecemos en la ciudad, y que están abocando al deterioro definitivo del patrimonio ya existente, y de la pérdida de la inversión realizada.

Del proyecto inicial faltan por dotar equipamientos que pondrían en valor el Parque. En éste se situaba un ascensor que facilitaba el acceso desde la Cuesta de las Tres Caídas

(antigua Vía Paisajista) a todas las alturas del edificio. Para esta dotación ya se cuenta con la estructura, que fue instalada en su momento.

Del mismo modo la instalación del ascensor facilitaría la puesta en marcha del concurso para la concesión del servicio de hostelería que también preveía el proyecto inicial, fomentando así el empleo y la generación de riqueza que tanta falta hace en nuestra ciudad.

Así mismo, y dada la extensión en metros con que cuenta el Parque, debería cubrir otras carencias existentes en nuestra ciudad a nivel deportivo. Es, según los interesados, un lugar ideal para el emplazamiento de un espacio destinado expresamente al skate, deporte en auge y que carece de lugares específicos para su desarrollo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos de Huelva en el Ayuntamiento de Huelva eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente Moción, que se acuerde que los Servicios Técnicos Municipales retomen el proyecto de ejecución del Parque Alonso Sánchez, actualizándolo a las nuevas necesidades creadas con el tiempo en base a la opinión de expertos y afectados; que se ejecuten con urgencia los trabajos necesarios para el adecentamiento general del espacio y la limpieza del mismo, aquí hago un inciso porque ayer estuve pateándomelo de nuevo y es vergonzosa la situación en la que se encuentra; que se retomen las obras de instalación del ascensor previsto en el proyecto inicial y se inicien los trámites para la concesión de la explotación hostelera dentro del recinto, tal como recogía el proyecto inicial; que desde la Concejalía de Deportes se inicie un estudio para dotar del equipamiento necesario a una zona del parque que sea usado como zona de patinaje y skate.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Estamos de acuerdo en casi la totalidad, queremos alguna aclaración como por ejemplo la necesidad de retomar el proyecto de ejecución, ya sabéis lo de retomar como estaba en algunos casos a nosotros no nos parece bien. Creemos que este punto podíamos dejarlo a discreción del Concejal de Urbanismo, si entiende que después de tantos años hay que modificar algo, el tema de retomar ese proyecto. Nosotros proponemos quitar ese punto, que entiendo que sería prescindible.

Entendemos como imprescindible hacer los trabajos de limpieza y adecuación del ascensor.

Una reivindicación que también se nos había hecho llegar con la que estamos de acuerdo, conocemos al colectivo de skate que en Huelva no ha tenido nunca un espacio decente para ejercer sus funciones, que se haga.

Lo único que nos queda sería añadir un punto más que no se contempla aquí que sería la conservación. Habría que hacer una dotación especial y ahí traslado la pregunta al Equipo de Gobierno de si está contemplado o si habría que ampliar la dotación de limpieza para que eso sea continuo y no sólo puntual.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Nosotros desde MRH valoramos positivamente esta iniciativa, esperemos que de

aprobarse sirva para poner en valor y para que se puedan utilizar esas instalaciones que están abandonadas, en desuso y que no la está disfrutando la ciudadanía de Huelva.

Es cierto que igual sería el momento de plantearnos si el diseño original es el adecuado o si eso se podría mejorar.

En cualquier caso se admita o no la sugerencia del Concejal de PARTICIPA contará con el apoyo de MRH.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: En condiciones normales lo que habría que hacer sería tirar el parque abajo y construir un parque nuevo porque no se puede pensar en mayor desatino a la hora de hacer un parque con tantos obstáculos, tantas barreras arquitectónicas, aislado y tan poco práctico.

En cualquier caso el sentido común en este momento, teniendo en cuenta como está la economía, las arcas municipales y que las prioridades deben ir hacia otro lugar. Aplicando el sentido común creo que gran parte de lo que plantea la Moción sí es viable, posible y deseable.

Todo lo que tiene que ver con lo que es la limpieza, el adecentamiento está clarísimo.

Darle la utilidad que se le pueda dar, desde luego habría que dotarlo de algún tipo de actividad cultural que reúna condiciones para que se desarrolle. Por supuesto el facilitar que los chavales puedan hacer allí prácticas deportivas y de skate como decía el compañero.

Después, dentro de lo que es el desarrollo que se plantea en el punto 1 ó la cuestión del ascensor que ya sí requerirían de una mayor inversión, creo que eso debería quedar a juicio del Equipo de Gobierno en función de las prioridades políticas que se marquen en su gestión el Equipo de Gobierno. Para nosotros es más necesario en estos momentos invertir en otros lugares de la ciudad de Huelva, en otros barrios que presentan mayores carencias, pero insisto, lo que sí es fundamental es la limpieza, el adecentamiento, la conservación porque el aspecto es penoso y lamentable, está claro, eso es obligado. Y después el facilitar que la gente joven, que es precisamente quien más posibilidades de acceso tienen a ese espacio, puedan disfrutarlo a través de actividades deportivas, culturales, lúdicas, la pista de skate que es una reivindicación de mucho tiempo que vienen planteando los chavales que lo hacen en la Plaza de la Soledad porque en el centro una pista de skate para poder hacer sus actividades, sería una solución para dar más vida y contenido a un parque que en estos momentos está muerto, diría que está muerto desde el momento en el que nació.

**D. Ángel Andrés Sánchez García**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: No es fácil acometer un proyecto ahora en el Parque Alonso Sánchez por las circunstancias que vivimos y por el propio parque.

Es verdad que en la Moción se ha planteado, lo ha dicho el Sr. Figueroa, que sin entrar a valorar si fue más o menos acertado el proyecto, creo que menos acertado imposible. La verdad es que cuando uno habla hay que plantearlo, además sin tapujos.

Cuando nosotros llegamos, que yo no llegué hasta 1999, cuando nosotros llegamos en 1995, entendedme lo que voy a decir, el cabezo llevaba tres años alicatado, porque lo que allí se hizo fue, entender la metáfora, alicatar un cabezo. ¿Estamos de acuerdo?. Eso es lo que nos encontramos.

Es verdad que hicimos muchos intentos por darle vida a aquello, pero no es fácil, algunas cosas se consiguieron, pero no es fácil por la propia idiosincrasia del parque, porque es de todo menos un parque.

Me parece bien la Moción entendiéndola como de apoyar la filosofía de echarle una pensada y ver de qué manera puede hacerse un foco de ocio, cultural y turístico para la ciudad de Huelva. Me parece bien.

Iría bastante más allá, al menos en el estudio del planteamiento original.

No recuerdo bien y no sé si el Concejal de Urbanismo puede decirme si el tema del ascensor era un gasto que debía sufragar el concesionario del servicio de hostelería, no lo tengo muy claro. Tengo la sensación de que no es simple, que es algo más complejo, pero vaya nuestro voto a favor, entendiendo que votamos a favor de redimensionar y rediseñar ese parque que es de todo menos un parque y que la ciudad lo haga suyo.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En relación con esta Moción adelantamos el sentido de nuestro voto, que va a ser favorable. Además no puede ser de otra forma, en esto quiero manifestar nuestra alegría de que se lea nuestro Programa Electoral donde en el punto 83 ya venía la creación de un skate,... y un rocódromo en el Parque Alonso Sánchez. Por eso por un mínimo sentido de coherencia creo que debemos apoyar esta Moción.

Es más, estamos de acuerdo en muchas cosas. Quizás en el análisis de si eso no es una infraestructura adecuada, no vamos a entrar, lo que sí, yo por lo menos desde el punto de este Grupo Municipal, es denunciar el lamentable abandono que ha tenido el parque por cuestiones políticas. Es la sensación que me ha dado. Muchas personas en Huelva me han transmitido es si ese parque lo hubiera hecho otra Corporación que no la de Juan Ceada seguro que ese parque no hubiera estado tan mal, porque recordando lo que se decía de ese parque ahora lo vuelvo a escuchar aquí después de 20 años.

Lo que sí está claro es que es un equipamiento que está en el centro de la ciudad, yo sí paseo por allí de vez en cuando, creo que hay zonas que podrían mejorarse, pero creo que es una zona que pone en valor unas vistas espectaculares, o sea que creo que es sitio perfectamente recuperable. La anterior Corporación tuvo 20 años para hacerlo y no lo hizo. Nosotros vamos a intentar hacerlo.

A parte de la situación puntual de limpieza, que sí es complicada algunas veces porque ya está tan deteriorado que hay sitios en los que las máquinas ni siquiera pueden entrar, sobre todo en la zona de los redondeles porque están tan abandonados que no puede pasar ni la bicicleta en muchos sitios, está tan deteriorado que es muy difícil pasar por allí.

Sí quiero comentar, sobre todo al Grupo proponente y al resto de la Corporación, que proyectos hay. Ya me he reunido con diferentes Arquitectos que nos están trayendo proyectos e iniciativas sobre lo que se puede hacer con el parque. Los propios Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo también tienen proyectos elaborados. Estamos

viendo ideas, presupuestos y dentro de esta legislatura vamos a dignificar ese espacio, porque es un espacio que creo que es fundamental para la ciudad, para el centro histórico de la ciudad, porque es el parque más cercano y por ello no podemos sino apoyar esta Moción.

**D. Enrique Figueroa Castro:** Quería contestar un poco a todos.

Lo primero es decir que por parte del Grupo Popular en los años que ha estado de mando en esta santa Casa no se han preocupado del Parque Alonso Sánchez nada más que cuando llegaba San Sebastián, que hacían las fiestas allí.

Lo conozco muy bien porque me tocó hacer la obra y además yo era el Jefe de Obras. Es una obra espectacular, aunque sea un alicatado, todavía está allí el alicatado y no se ha caído ni una piedra y lleva veintitantos años inaugurado.

Para subir no hay que coger un escalón, como me dice la gente que hay muchas escaleras, cero. Un señor puede salir, como yo ayer tarde, entro y me voy paseando justo hasta arriba.

Ha sido un tema político, que venía mal visto porque venía de la Corporación anterior.

Es de vergüenza que en el centro de Huelva el sitio que tiene, la plaza de abajo tiene mayor superficie que la Plaza de las Monjas, eso no lo conoce la gente de Huelva, pero no hay un juego infantil ¿cómo van a ir los niños?, no hay nada, no hay vigilancia, no se limpia para nada.

Creo que ese parque se merece darle otro tratamiento.

¿Qué su proyecto a lo mejor no fue en su día el mejor?, yo ahí no voy a entrar. A mí me gusta particularmente, será porque lo sufrí, pero Huelva no se merece tener el parque en esas condiciones, por eso pido un esfuerzo porque el ascensor que decía que era mucho dinero, el ascensor si se tramita bien la concesión del restaurante que va allí, a lo mejor cae, pero si no tiene ascensor también se sube sin problemas de ningún tipo, dando un paseíto, y si se quiere luego hacer más ejercicio se baja por el otro lado por las escaleras.

La ciudad debe aprovechar el Parque Alonso Sánchez porque en el centro de Huelva hay muy poquitas zonas como esa, no lo olvidemos, y está rodeado de viviendas alrededor, Vía Paisajista, la parte que da a Federico Mayo, todo eso creo que hay que dárselo a los ciudadanos de Huelva, no dejarlo sólo para el día de San Sebastián sino también para el resto del año.

**D. Jesús Amador Zambrano:** No sé si lo votamos por separado, que me parece lo más correcto porque había distintos puntos.

**D. Gabriel Cruz Santana,** Alcalde Presidente: Las Mociones habitualmente se votan en su conjunto, salvo que alguien pida que se vote por separado y el Grupo proponente decide.

Salvo que se propongo y se acepte por el Grupo proponente.

**D. Enrique Figueroa Castro:** La mantengo porque retomar el proyecto no quiere decir que se finalice como estaba hace 20 años, se pueden meter ideas nuevas.

Vuelvo a repetir, para Huelva es una vergüenza que ese parque esté como está y os invito a todos a que os deis un paseo, llegaréis a la misma conclusión que yo.

**D. Pedro Jiménez San José:** He escuchado dos veces el argumento de la cuestión política, el abandono.

Creo que sois excesivamente benevolentes con el Equipo de Gobierno del PP, porque achacar el estado de abandono de ese parque a una cuestión política es ser generosos, si fuese el único parque que está abandonado en esta ciudad podríamos pensar que es por razones políticas, pero es que el abandono no se queda en ese parque hay otros muchos parques en estado de abandono y de suciedad al mismo nivel o parecido que el Parque Alonso Sánchez.

Soy una persona que de vez en cuando pisa el Parque Alonso Sánchez, incluso hacemos actividades una vez al año.

Enrique quizás por haber estado tú implicado directamente en esa obra quizás tengas un poco más de sensibilidad en relación a ese tema y seas excesivamente generoso en el análisis del resultado final del parque, pero decir que para llegar arriba no hay que pisar un escalón, hay que llevar un guía para saber por dónde coger para llegar arriba sin pisar un escalón, porque cuando tú entras en el parque lo primero que haces es ver escalones a derecha e izquierda y la altura es bastante elevada.

Es verdad que hay una zona que tú la coges y llegas arribas sin los escalones pero hay que conocer muy bien el parque para dar con ella.

Creo que sí se le puede echar imaginación al tema y promocionarlo a través de actividades, porque si a los chavales que hacen el skate en la Plaza de la Soledad se les plantea la posibilidad de montarles una pista en el parque seguro que están locos, porque la distancia es mínima y son gente que suelen hacerla siempre en el mismo sitio, incluso se han traído Mociones para reclamar en la legislatura anterior que el Equipo de Gobierno construyese una pista de skate en el centro, porque no había, y no ha habido manera hasta ahora mismo. Es cuestión de retomar la idea.

Lo que digo en relación a este parque es que hay que echarle, por una parte, imaginación para darle vida y por otra parte hacer el gasto que en estos momentos puede hacer el Ayuntamiento en lo que es más básico al menos que es la limpieza, el adecentamiento y la conservación, el mantenimiento del parque en condiciones dignas para que dentro de seis meses no tengamos que estar otra vez denunciando el abandono del mismo.

Gabriel, si me permites una cuestión sólo, porque hemos tenido un olvido imperdonable en la Moción anterior, cuando Jesús hablaba de ligar el proyecto a la participación, que no se nos olvide porque sería una falta de respeto con los vecinos de Pérez Cubillas, que en Pérez Cubillas existe una coordinadora que la forman más de quince organizaciones funcionando desde hace ya muchos años.

**D. Gabriel Cruz Santana:** Por una vez y en un exceso de generosidad.

Ruego que nos ciñamos a los puntos que se están debatiendo.

A mí muchas veces se me olvidan muchas cosas y lo dejo para mejor ocasión.

Pero creo que merece un reconocimiento la coordinadora de Pérez Cubillas que efectivamente lleva trabajando mucho tiempo.

**D. Ángel Andrés Sánchez García:** Sr. Jiménez ser benevolente, yo creo que Vd. es benevolente con el Equipo de Gobierno no reclamándole ahora que limpie los parques y los cuide. Es que desde hace seis meses tienen la obligación de cuidar y mantener los parques y eso no se está haciendo bien. Ser benevolente no es exigirle eso al Equipo de Gobierno, igual que nos lo exigían a nosotros.

Me encanta que se hable de los parques que hemos hecho, les voy a recordar ahora algunos.

No siga hablando Vd. de mantener y cuidar los parques cuando hace seis meses que es responsabilidad de un Equipo de Gobierno al que hay que exigirle y se es benevolente con ese Equipo de Gobierno si no se le exige. La gente sabe que esos parques no están cuidados.

Utilicemos el calificativo de abandono, de dejadez, de falta de limpieza, el que quieran.

El Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno acaba de decir que está fallando un poquito la limpieza en el Parque Alonso Sánchez, ha dicho más cosas, ahora hablaremos.

Benevolencia, no.

Nuestro modelo por ejemplo es el del Parque Moret o el del Parque de Zafra o el del Parque Manuel Machado o el de todos los parques que se han hecho en la ciudad. Ese es el modelo, no el del Parque Alonso Sánchez.

Sr. Gómez eso no significa lo de cuestiones o motivos políticos. A mí eso sí que me ha preocupado y a eso sí que le doy importancia, Sr. Jiménez.

El hecho de que hayamos tenido que escuchar que si no lo hubiera hecho Juan Ceada a ese parque se le habría echado más cuenta, Sr. Gómez, esa afirmación es excesivamente rígida y ahí me voy a quedar. O sea que Vd. haya dicho, lo he copiado literalmente y constará en Acta, que nosotros mientras gobernábamos no hemos cuidado ese parque por cuestiones políticas, por esa regla de tres dejamos de cuidar el primer tramo de la Avda. de Andalucía que también la hizo un gobierno del PSOE, es que esa afirmación no la puede Vd. hacer aquí tan alegremente. Vd. puede vestirla de otra manera, que haya habido dejadez, que no se haya cuidado como haya que cuidarse, que no lo comparto, esa se la puedo admitir, pero por cuestiones políticas no se deja de cuidar una infraestructura y un parque tan importante para la ciudad como debe de ser el Parque Alonso Sánchez. Sr. Gómez creo que Vd. ahí no ha pensado bien lo que decía o ha querido transmitir otra cosa diferente, pero ¿por cuestiones políticas?. Vd. está diciendo que nosotros hemos dejado de cuidarlo porque nos ha dado la gana, por cuestiones políticas, porque lo hizo Juan Ceada. Y no es así, Sr. Gómez.

Sr. Gómez le tengo que pedir que rectifique esa afirmación porque no es así.

Vd. achaque que no lo hemos limpiado, que no lo hemos cuidado, que no hemos incentivado que haya ido la gente para allí, que se lo discuto, pero por cuestiones políticas no.

Sr. Gómez, limpien, cuiden, poden, barran la ciudad, es que les toca a Vds. y no se está haciendo, repongan mobiliario, adecenten aceras, quiten baches, eso es lo que Vds. tienen que hacer como gobierno. El día que Vds. lo hagan yo se lo aplaudiré, ya se lo he dicho en muchas ocasiones.

No le voy a echar a Vd. la responsabilidad encima de que haya baches en la Avda. de las Palmeras, porque así estaba cuando nosotros estábamos gobernando y no se asfaltó, cierto, pero que no se reponga una papelera o una pintada que lleva ya cuatro meses en la Plaza de las Carretas en la Bda. del Rocío sí se lo tengo que decir y el estado de abandono en la limpieza de muchos parques no es responsabilidad nuestra, Sr. Gómez, es responsabilidad de quien gobierna. No se puede estar permanentemente diciéndole al anterior gobierno que es que no limpiaban, porque es que Vds. siguen sin limpiar, por esa regla de tres. Eso no vale. Esas afirmaciones, sobre todo la que ha realizado Vd. de por motivos políticos no la puedo compartir, se lo digo con absoluto respeto. Posiblemente haya querido decir otra cosa distinta, pero lo que ha expresado no se puede mantener.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** Sr. Sánchez he dicho lo que quería decir, ahí está, y eso es verdad, porque además incluso en su primera intervención se le ha visto, se ha dedicado Vd. a bromear que si el alicatado, es que esos argumentos se escuchaban en el año 1994.

Vd. ha venido aquí a recordarnos lo que decía el Partido al que pertenece que decía que si se había alicatado el cabezo. Eso ya denota una determinada actitud respecto al parque y eso ha determinado la situación que tiene el parque, que no es un problema de limpieza. El Parque Alonso Sánchez puede tener muchos problemas, seguramente también el de limpieza, pero es un parque absolutamente abandonado, yo sí me lo he pateado y, como dice Enrique Figueroa, he subido sin coger una sola escalera entrando por la c/Mackay y Macdonald. El problema está en que, por ejemplo y ya que hablamos de las rampas, las rampas están absolutamente abandonadas, tienen unas torrenteras que no se puede andar por allí, pero no porque estén o no sucios, o estén más o menos podados, es que allí se tenía que haber realizado un mantenimiento que no se ha realizado en 20 años y en ese tiempo hay tiempo para que las cosas se estropeen, y demasiado bien está el parque porque no se ha caído ninguna loseta ni nada. Es evidente que la percepción que tenemos muchas personas que conocemos el parque es esa, que el parque se ha dejado abandonado por cuestiones políticas, no digo que porque les diera la gana sino porque parece ser que no tenía el mismo cariño que otros.

He de decir que parques abandonados hay muchos, incluso algunos de los que han hecho Vds., nada más que hay que pasarse por el Parque del Torrejón o por el Parque Manuel Machado, etc.. y están todos muy abandonados.

No es una cuestión de limpieza, por supuesto que la responsabilidad de la limpieza de la ciudad, empezó esta Corporación el 13 de junio, pero hay muchos temas que no son sólo de limpiar. Cuando tú una cosa la tienes absolutamente abandonada cuesta mucho

trabajo poner eso en orden de nuevo y en eso estamos trabajando, estamos trabajando con una empresa que ni siquiera hemos sido nosotros los que adjudicamos el contrato, pero nosotros hemos asumido que con las nuevas maquinarias, con las nuevas incorporaciones y con la unificación de la limpieza vamos a conseguir que la ciudad se ponga como tenía que estar antes, pero lo que es evidente es que no es una situación, le vuelvo a decir el tema del Parque Alonso Sánchez, sólo de limpieza.

Recordarle que cualquier tipo de incidencia que puedan ver Vd. o cualquier ciudadano, existe una aplicación que se llama “línea verde”, que por cierto también Vds. pusieron, pero lo recuerdo porque es bueno decirlo.

**D. Gabriel Cruz Santana:** Vamos a votar la Propuesta de C’s sobre mejora del Parque Alonso Sánchez, aquí ha habido un momento en el que no sabía si íbamos a votar los baches de las calles o el tiempo de gestión del gobierno actual o las líneas de Oposición más o menos duras que hacen otros Grupos Políticos.

Creo que el Parque Alonso Sánchez tiene la suficiente importancia y relevancia, y los vecinos de Huelva y sobre todo los del entorno tienen derecho a vivir en las máximas condiciones de dignidad y de calidad.

Por lo tanto votamos la Propuesta de C’s sobre el Parque Alonso Sánchez.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C’s relativa al Parque Alonso Sánchez, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Moro Borrero.

### **PUNTO 31º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C’S SOBRE LAS LADERAS DEL CONQUERO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 18 de noviembre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C’s:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Si hay algo que identifica a la ciudad de Huelva es el Conquero. Este mirador natural forma parte de la historia milenaria de la ciudad de Huelva y constituye una de sus señas de identidad así como uno de los lugares de mayor valor por su belleza paisajística, forestal y arqueológica.*

*Desgraciadamente el Conquero y sus laderas son lugares abandonados por la acción municipal desde hace años, al igual que los cabezos. Lo que en cualquier ciudad*

*del mundo sería envidiado y aprovechado para el disfrute de sus ciudadanos y con gran valor turístico, en Huelva es un lugar abandonado, peligroso, con problemas de salubridad, con peligro para vehículos y peatones.*

*Las laderas del Conquero son la fachada natural de la ciudad desde su entrada por las playas de Huelva, pero su abandono le han convertido en un peligro de incendios en épocas de calor, de plagas de insectos y ratas, y de edificios abandonados como Villa Rosa.*

*Las laderas del Conquero forman un conjunto con el Parque Moret, y el Ayuntamiento no puede escudarse en la lentitud del proceso de expropiación de estos terrenos. El Ayuntamiento de Huelva debe tomar la iniciativa y abanderar la recuperación de este lugar histórico. Los vecinos se han quejado en multitud de ocasiones de su mal estado, y los arquitectos de Huelva han reivindicado este lugar por su valor identitario y paisajístico.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos C's Huelva en el Ayuntamiento de Huelva eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Para que se acuerde*

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva desarrolle un plan de reforestación y limpieza de las laderas del Conquero para su adecentamiento y evitar así situaciones de evidente peligro de incendios y de insalubridad, aumentando además la presencia policial en la zona, tanto para la seguridad como para la regulación del tráfico.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva presupueste para el próximo ejercicio un concurso de ideas paisajístico abierto con el fin de incorporar las mejoras en este espacio urbano recuperándolo en su valor urbanístico, paisajístico, forestal y turístico.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Huelva elabore un expediente completo con el fin de presentar ante la Junta de Andalucía la candidatura de este espacio natural para su declaración como Monumento Natural de Andalucía”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal del Grupo Municipal de C's: Con esta Moción, poco más o menos es lo mismo que hablamos del Parque Alonso Sánchez pero de más envergadura, me ha alegrado mucho el Dictamen que trae Jesús con los fondos DUSI porque creo que eso puede beneficiar incluso a esta Moción que nosotros planteamos.

Entendemos que el Conquero, que es una zona de increíble valor paisajístico, arqueológico y de belleza incomparable que cualquier ciudad tendría y sería envidiada, nosotros lo tenemos abandonado desde hace muchísimos años.

Creemos que aparte de limpiar las laderas cuando llega la época de los incendios, que este año a Dios gracias, nos hemos librado de ellos, debe de ser un motor turístico y poner en valor esos cabezos y ese con que con algún concurso de ideas o con aportaciones del Colegio de Arquitectos, que estudie la fórmula para que realmente se convierta en lo que es, en una zona que atraiga turismo, que sea de ocio para los ciudadanos y que no sea un tránsito simplemente de la Orden al centro.

También pediríamos al Equipo de Gobierno que abriera un expediente para solicitar la catalogación del propio Conquero como monumento natural de Andalucía.

Entendemos que estos son proyectos que deben ser hechos por fases, entendemos que la situación económica del Ayuntamiento ahora no es para afrontar esto en una totalidad, pero sí por lo menos tener unas ideas claras, una línea a seguir y que poco a poco, bien con fondos europeos o estatales, se lleven a cabo actuaciones sobre el Conquero y de verdad lo pongamos en el sitio que le corresponde como seña de identidad de Huelva que lo es, sin duda.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nos gusta la Moción, la vamos a aprobar y queremos aportar un par de cosas que son respecto al punto 1, no por obvio queremos dejar de decir que se estudie el plan con plantas autóctonas y que no den alergias, es decir aquí en Huelva cuando llega la primavera no sabemos si salir a la calle porque las plantas que se han usado para adornar las calles son bastante alergógenas, entonces plantas autóctonas y no alergógenas.

Me gusta especialmente el punto en el que se estudie como un concurso de ideas paisajístico, que supongo que tendrá que ser primero que la reforestación, pero el orden no tiene nada que ver.

La apoyaremos y creemos que hay que hacerlo.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Cuando vimos esta Propuesta de Moción de C's se nos vino a la memoria una que en su día presentamos en el 2012 MRH, la presentó José Pablo Vázquez Hierro, para pedir que se declarara la zona como monumento natural de Andalucía e inmediatamente me puse a trabajar en una propuesta de enmienda para que se añadiera esa petición y luego vi que se añadía en el punto 3 de la Moción, lo que ocurre es que pasaba un poquito desapercibido porque faltaba quizás la exposición de motivos.

Sí me gustaría, porque considero que es un punto fundamental para la protección del Conquero, que tiene que ser un punto fundamental el conseguir la catalogación de monumento natural y sí pondría que se agregara en la exposición de motivos la justificación de por qué se pide como monumento natural.

Recordando aquella Moción, y sirva como homenaje al compañero José Pablo, propondría que añadiéramos en la exposición de motivos, lo leo aunque lo pasaré por escrito, decía aquella Moción que los *Cabezos de Huelva junto con las marismas son una*

*seña de identidad de Huelva, de indudable valor paisajístico, configuradores y origen de la trama urbanística de la ciudad e importante para conocer el pasado geológico e histórico de nuestra ciudad.*

*Los cabezos que sirvieron en un pasado reciente para colonizar la marisma mediante su relleno ya no se desmontan porque su valor empieza a estar reconocido por la sociedad, no ocurre lo mismo con las marismas que algunos se empeñan en seguir enterrando, pero los cabezos aún se hormigonan, se alicatan, se aterrazan y sin un criterio mínimo de protección.*

*El cabezo del Conquero es un espacio de singular belleza que se debería poner en valor turístico, se trata de un monumento natural que mira desde su altura al Río Odiel y desde el río se hace fachada natural, lienzo, soporte de la ciudad desde donde la puesta de sol refleja en la marisma como patrimonio intangible de Huelva y Andalucía, en definitiva. Uno de los atardeceres más espectaculares del mundo.*

*La puesta en valor de este patrimonio debe ser coordinada por la Administración Local con sus figuras de protección ya previstas en el Plan General y también por la Administración andaluza.*

*El art. 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía otorga a la Comunidad Autónoma funciones de desarrollo legislativo y ejecución en materia de medio ambiente. El art. 13.7 le atribuye competencias exclusivas en los espacios naturales protegidos.*

*La figura de monumento natural es considerada como espacio natural protegido de acuerdo con el art. 34 de la Ley 42/2007 de patrimonio natural y de la biodiversidad, refiriéndose al mismo como espacio o elemento de la naturaleza constituido básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza que merecen ser objeto de una protección especial. Se consideran también monumentos naturales los árboles singulares y monumentales las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos como es nuestro caso.*

*El Decreto 225/99 de regulación y desarrollo de la figura de monumento natural de Andalucía también determina en sus artículos 6 y 28 que los monumentos naturales pueden estar ubicados dentro de los cascos urbanos de la ciudad y su singularidad, valoración social y reconocimiento o interés predominante provienen de compartir dos o más características de la tipología referida en el art. 4 anterior, que son de tipo geológico, geográfico y ecocultural, por lo que el Conquero y sus laderas merecen ser declarados como uno de los primeros monumentos naturales de Andalucía ubicado en un casco urbano de tipo mixto.*

*Esta es la propuesta que presentamos a C's para que la incluyeran en la exposición de motivos de su Moción.*

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: parto del principio de que vamos a votar a favor la Moción, pero lo que planteo es que precisamente en el tema de las laderas del Conquero y todo lo que tiene que ver con el Parque Moret debíamos de tener muy en cuenta, primero, lo que ya hay aprobado, que hay

bastantes cosas aprobadas, lo digo porque hay Mociones que se han aprobado en este Pleno que tienen relación con las propias laderas, con la Fuente Vieja, con Villaconchita, y después hay que tener muy en cuenta acuerdos adoptados no sólo en Pleno sino también del propio Ayuntamiento y de los Grupos Municipales con la Plataforma ciudadana del Parque Moret. Sabéis que esta Plataforma viene trabajando desde hace muchísimos años en la defensa del patrimonio del Parque y de las laderas del Conquero, que hubo un acuerdo en el año 1997 de PSOE, PP e IU, que eran los Partidos que conformábamos en aquel momento el Ayuntamiento de Huelva, con esta Plataforma y que de ese protocolo se sacó, entre otras muchas cosas, el objetivo de establecer las laderas del Conquero como pulmón verde del Parque Moret, precisamente para compensar el déficit que había en la ciudad de Huelva y el acuerdo que se adoptó fue el de modificar el PGOU precisamente para convertir todo lo que es la zona de las laderas del Conquero como un sistema general verde del triángulo que conforma la Avda. de la Cinta, la c/Miguel de Unamuno, Pérez Galdós, Avda. de la Raza, es decir lo que conocemos como laderas del Conquero.

Lo digo porque estando de acuerdo con lo que plantea la Moción sí sería bueno que cualquier actuación que se lleve a cabo o que se proponga sobre las laderas del Conquero se lleve también a la Comisión que hay creada y que hasta la legislatura pasada vino funcionando, la Comisión de Participación en la que estamos representados todos los Grupos Municipales y la Plataforma del Parque Moret, lo digo para que no vayamos, por una parte, creando órganos de participación precisamente para que quienes han estado desde el punto de vista ciudadano trabajando por este tema puedan trasladar sus propuestas y sus ideas y al mismo tiempo actuando en el Pleno al margen o a espaldas de lo que es el órgano de participación. Entiendo que hay Grupos que se han incorporado nuevos que no estaban en 1997, que es evidente que muchos de estos acuerdos no se conozcan, pero creo que es importante señalarlos porque estando de acuerdo con el objetivo de la Moción sí es importante que en materia de cuidar las formas le demos traslado a esa Comisión del Parque Moret, que es una Comisión municipal que funciona y que creo que tiene plena vigencia porque la Plataforma Parque Moret sigue existiendo, siguen trabajando para que el Parque se complete y los acuerdos que se suscribieron en su día se apliquen. Quería plantearlo.

**D. Ángel Andrés Sánchez García**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Vamos a apoyar la Moción.

Yo también había pensado lo que Vd. ha comentado, Sr. Jiménez, en la necesidad de conexión de filosofía y actuación de las laderas del Conquero con el Parque Moret, que me parece idóneo y sobre todo por la puesta en valor de una Plataforma que ha tenido mucho recorrido, que ha funcionado muy bien y ahí están los resultados.

Hay muchas cosas que hacer, evidentemente, pero se va avanzando poco a poco y ha tenido su valor.

Es verdad que es una zona primordial para la ciudad, de una riqueza y un valor inmenso para todos los onubenses, pero que encuentra serie dificultades para acometer grandes proyectos, por eso digo que hay que ir poco a poco, precisamente por la combinación de solares de carácter público y de carácter privado en toda la zona de la

ladera que dificultan mucho, se lo digo por experiencia, la labor y la actuación municipal y sobre todo las especiales características que tiene aquella zona, por ejemplo en materia de vegetación autóctona, que es un espacio especialmente singular.

Nosotros habíamos propuesto incluso en campaña electoral la posibilidad de aprovechar el proyecto de carril bici por toda la cornisa del Conquero y unir la parte alta de la ciudad, la Orden, con la parte baja de las Colonias, la Bda. del Carmen, la Bda. de los Dolores y toda esa zona.

Estamos de acuerdo con la Moción.

Tengo aquí, aunque no es necesario que lo diga, todo lo que se ha hecho en materia de conservación y protección de toda la zona de la ladera del Conquero desde la apertura de caminos, cortafuegos, de órdenes de ejecución desde la Gerencia de Urbanismo, desde el Servicio de Extinción de Bomberos, de desbroce, de limpieza, de planes especiales incluso con la Fiscalía de Medio Ambiente, de seguimiento, sobre todo desde el año 2013 y que dieron muy buenos resultados, hicimos una labor muy importante que se ha hecho de cuidado de aquello que nos hace manifestarnos en la necesidad de que se siga profundizando en ello y por ello apoyamos la Moción.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: También tenemos que decir que vamos a apoyar esta Moción por coherencia, porque también venía recogido en los puntos 64 y 65 de nuestro Programa Electoral, con lo cual tenemos que apoyarla.

También manifestar que este Equipo de Gobierno desde que llegó una de sus máximas preocupaciones fue la zona de las laderas del Conquero, de hecho este Concejal que les habla se ha paseado este verano, pasando unos buenos ratos de calor, con alguna que otra Concejala que tengo aquí a mi lado viendo cuál era la situación real de las laderas.

Hay varios problemas, por supuesto el tema que ha comentado el Sr. Sánchez de la titularidad de los terrenos, que hay muchos que son de titularidad privada, lo cual dificulta en determinados casos actuaciones.

Lo que sí nos hemos preocupado este verano, aprovecho que sale el tema para sacarlo a relucir, es que hemos hecho una decidida actuación para eliminar problemas que había, sobre todo de maleza y de limpieza, en las laderas y hemos conseguido un buen resultado. En años anteriores ha habido una media de cinco a ocho incendios en las laderas del Conquero y este año hemos tenido la suerte de que no ha habido ninguno, supongo que algo habremos tenido que ver.

También decir que dentro de las estrategias de DUSI uno de los posibles ámbitos de actuación va a ser toda esa zona de Parque Moret, laderas del Conquero, etc. y por tanto, aún adelantándome a lo que va a decir mi compañero Jesús Bueno, en este punto recordarlo.

Sobre la posibilidad de solicitar la declaración de monumento natural pues perfectamente. Como vamos a apoyar la Moción estamos de acuerdo. Es un procedimiento que hay que tramitar ante la Junta de Andalucía, entonces en el momento en el que se

apruebe iniciaremos los trámites pertinentes por medio de las Concejalías que tengan competencias en el tema.

A la hora de realizar algún tipo de actuación, que hay algunas dudas sobre el tema de va a haber participación o no, nosotros estamos demostrando que la participación nos la creemos y la ejercitamos en todos los sitios en donde podemos. Por tanto que no le quepa a nadie duda de que vamos a realizar los proyectos a través de unos sistemas muy participativos porque nos lo creemos y lo estamos haciendo así.

**D. Ruperto Gallardo Colchero:** Dar las gracias por el apoyo que muestran los distintos Grupos.

Sobre la exposición de motivos que quiere añadir MRH no hay ningún inconveniente meterle esa literatura sobre los cabezos, sobre los acuerdos que habla de la participación no hay ningún inconveniente.

Decirle al Sr. Gómez que me diga qué Mociones traigo para el Pleno que viene.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Trasladarle al Sr. Gómez que tenga especial cuidado con los huertos urbanos que hay ahí, que no haya que eliminarlos sino todo lo contrario, que me parece un buen espacio para potenciar los huertos urbanos en esa zona.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Coincidir con Jesús. Además conocemos a las personas que están trabajando con mucho cariño en los huertos y además tiene que ser un elemento que tendríamos que potenciar en la ciudad.

Si no fuera por las limitaciones que tenemos en las Mociones ya habría una presentada en ese sentido, pero no descartamos hacerla en un futuro.

Entendemos que la Plataforma del Parque Moret tendría cabida en ese amparo de protección de declaración de monumento natural de Andalucía porque participan también organizaciones y asociaciones de ese tipo.

**D. Pedro Jiménez San José:** Decir que para el tema de la figura de protección no es una cuestión que genere ningún problema ni ninguna contradicción con la Plataforma, es evidente porque estamos hablando de una figura que lo que hace es potenciar precisamente la zona y además seguro que la propia Plataforma lo compartiría pero sí me refería a la hora de hacer actuaciones concretas y puntuales, no sólo en las laderas del Conquero sino también en el Parque Moret porque todo lo que se ha hecho hasta ahora mismo lo hemos venido haciendo de manera consensuada y previo debate en la Comisión de Participación que se creó en su día en la que deben estar representados, porque antes estábamos los Grupos que formábamos parte de la Corporación, todos los Grupos Municipales con representación actual y la Plataforma Parque Moret.

**D. Gabriel Cruz Santana,** Alcalde Presidente: Antes de proceder a la votación en este punto por parte de MRH se ha propuesta incluir, si no he entendido mal, en la exposición de motivos un texto que ha leído el Sr. Gavilán.

**D. Ruperto Gallardo Colchero:** Sí, no hay ningún inconveniente.

**D. Gabriel Cruz Santana:** Ruego al Sr. Gavilán que haga llegar a Secretaría el texto a incluir que ha leído en el debate del punto para poder incluirlo y eso también forma parte del punto que procedemos a votar.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's con la incorporación de la enmienda de adición formulada por el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, quedando la parte expositiva redactada en los siguientes términos:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Si hay algo que identifica a la ciudad de Huelva es el Conquero. Este mirador natural forma parte de la historia milenaria de la ciudad de Huelva y constituye una de sus señas de identidad así como uno de los lugares de mayor valor por su belleza paisajística, forestal y arqueológica.*

*Desgraciadamente el Conquero y sus laderas son lugares abandonados por la acción municipal desde hace años, al igual que los cabezos. Lo que en cualquier ciudad del mundo sería envidiado y aprovechado para el disfrute de sus ciudadanos y con gran valor turístico, en Huelva es un lugar abandonado, peligroso, con problemas de salubridad, con peligro para vehículos y peatones.*

*Las laderas del Conquero son la fachada natural de la ciudad desde su entrada por las playas de Huelva, pero su abandono le han convertido en un peligro de incendios en épocas de calor, de plagas de insectos y ratas, y de edificios abandonados como Villa Rosa.*

*Las laderas del Conquero forman un conjunto con el Parque Moret, y el Ayuntamiento no puede escudarse en la lentitud del proceso de expropiación de estos terrenos. El Ayuntamiento de Huelva debe tomar la iniciativa y abanderar la recuperación de este lugar histórico. Los vecinos se han quejado en multitud de ocasiones de su mal estado, y los arquitectos de Huelva han reivindicado este lugar por su valor identitario y paisajístico.*

*Los Cabezos de Huelva, junto con las marismas son una seña de identidad de Huelva de indudable valor paisajístico, configuradores y origen de la trama urbanística de Huelva e importantes para conocer el pasado geológico e histórico de nuestra ciudad.*

*Los cabezos que sirvieron en un pasado reciente para colonizar la marisma mediante su relleno, ya no se desmontan porque su valor empieza a estar reconocido por la sociedad, no ocurre lo mismo con las marismas que algunos se empeñan en seguir*

*enterrando, pero los cabezos aun se hormigonan, aterrazan y alicatan, sin un criterio mínimo de protección.*

*El Cabezo del Conquero es un espacio de singular belleza que se debería poner en valor turístico. Se trata de un monumento natural que mira desde sus alturas al río Odiel y desde el río se hace fachada natural, lienzo soporte de la ciudad, desde donde la puesta de sol refleja en la marisma como patrimonio intangible de Huelva y Andalucía, en definitiva, uno de los atardeceres más espectaculares del mundo.*

*La puesta en valor de este patrimonio debe ser coordinada por la administración local con sus figuras de protección ya previstas en el Plan General y también por la Administración Andaluza.*

*El artículo 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía otorga a la Comunidad Autónoma funciones de desarrollo legislativo y ejecución en materia de medio ambiente, en tanto que el artículo 13.7 la atribuye competencias exclusivas sobre los espacios naturales protegidos.*

*La figura de Monumento Natural es considerada como Espacio Natural Protegido de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, refiriéndose al mismo como "espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial. Se considerarán también Monumentos Naturales los árboles singulares y monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos".*

*El Decreto 225/1999 de 9 de noviembre, de Regulación y Desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía también determina en sus arts. 6 y 28 que los monumentos naturales pueden estar ubicados dentro de los cascos urbanos, y su singularidad, valoración social, reconocimiento, o interés predominante provienen de compartir dos o más características de las tipologías, referidas en su artículo 4 que son: de tipo geológico, geográfico y ecocultural, por lo que el Conquero y sus laderas merece ser declarado como uno de los primeros Monumentos Naturales de Andalucía ubicado en un casco urbano de tipo mixto".*

En consecuencia, el acuerdo unánimemente adoptado es el que sigue:

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva desarrolle un plan de reforestación y limpieza de las laderas del Conquero para su adecentamiento y evitar así situaciones de evidente peligro de incendios y de insalubridad, aumentando además la presencia policial en la zona, tanto para la seguridad como para la regulación del tráfico.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva presupueste para el próximo ejercicio un concurso de ideas paisajístico abierto con el fin de incorporar las mejoras en este espacio urbano recuperándolo en su valor urbanístico, paisajístico, forestal y turístico.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva elabore un expediente completo con el fin de presentar ante la Junta de Andalucía la candidatura de este espacio natural para su declaración como Monumento Natural de Andalucía.

### **ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los siguientes asuntos no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día de la sesión plenaria.

Se ausentan de la sesión D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Ruperto Gallardo Colchero.

### **PUNTO 32º PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Visto el expediente 23/2015 para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, aprobados por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 28 de octubre de 2015.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 19 de noviembre de 2015 en el siguiente sentido:*

*“Resultando que en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares: Adjudicación; Solvencia técnica, dispone que:*

*“La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:*

*c) Acreditación de disponer del Certificado de Calidad ISO9001:2000 de Gestión de Calidad para la Gestión y Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Certificado de Empresa auditada en Prevención de Riesgos Laborales y del contrato de Vigilancia de la Salud, la UNE 158301, la ISO014001 y OHSAS 18001, todo ellos en vigor.”*

*De la redacción del precepto se desprende que, la posesión de esos concretos certificados de calidad, son requisito mínimo y necesario para poder participar en el procedimiento de licitación, sin que se permita otra forma o modo de acreditar la calidad, lo que resulta contrario a lo previsto en el artículo 80 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone:*

*“1. En los contratos sujetos a una regulación armonizada, cuando los órganos de contratación exijan la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, deberán hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas europeas en la materia, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.*

*2. Los órganos de contratación reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.”*

*Es evidente que la exigencia del pliego de cláusulas administrativas particulares a los futuros licitadores, de estar en posesión del Certificado de Calidad ISO9001:2000 de Gestión de Calidad para la Gestión y Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Certificado de Empresa auditada en Prevención de Riesgos Laborales y del contrato de Vigilancia de la Salud, la UNE 158301, la ISO014001 y OHSAS 18001, todo ellos en vigor, al no permitir ni prever que se pueda acreditar esa calidad, por otros certificados emitidos por organismos equivalentes a los que emiten los certificados exigidos, de otros Países de la Unión Europea, o por otras pruebas equivalente para acreditar la misma calidad, vulnera e infringe el art.80 del TRLCSP por lo que deben admitirse tanto los certificados de calidad expedidos por organismos españoles como por los organismos equivalentes de cualquier Estado de la Unión Europea u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.*

*Resulta de forma clara que la voluntad del legislador no puede entenderse que ha sido de carácter restrictivo en lo relativo a la acreditación de los*

*certificados de calidad que han de presentar las empresas concurrentes a un proceso de licitación, sino todo lo contrario, dado que expresamente se dispone que se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.*

#### **CONCLUSIÓN**

*Sería necesario añadir a la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares: Adjudicación; Solvencia técnica lo previsto en el art. 80 del TRLCSP: “Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios”*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Incluir en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares: Adjudicación; Solvencia técnica lo previsto en el art. 80 del TRLCSP: “Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Francisco Moro Borrero y se ausenta D<sup>a</sup> María Martín Leyras.

**PUNTO 33º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA DEUDA QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MANTIENE CON LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Un 3 de marzo de 1988, los onubenses se levantaron para exigir una universidad propia que, con el paso de los años, es hoy una de las realidades más importantes logradas para Huelva, que ha podido conseguir el sueño de convertirse en una ciudad universitaria, con 15.000 alumnos provenientes de todos los puntos del país y del extranjero.*

*Durante estos años, la Universidad ha ayudado también a un hecho esencial: miles de onubenses han podido quedarse en su ciudad a estudiar lo que querían, sin necesidad de marcharse fuera, lo que ha provocado un aumento del sentimiento de pertenencia de los jóvenes, además de indudables posibilidades de futuro para muchos estudiantes cuyas familias no podían permitirse que sus hijos estudiaran en otra ciudad. Es la llamada función social de la UHU, que ha posibilitado que muchos jóvenes sean la primera generación universitaria de sus familias.*

*La Universidad ha sido el mejor cómplice en el proyecto de cambio económico, urbano, social y cultural que ha experimentado Huelva en los últimos años. La Onubense ha tenido y tiene un fuerte impacto en la economía local, representando un importante porcentaje del PIB provincial. Es, también, la empresa de Huelva con un mayor número de trabajadores con más de 2.000 personas, tan sólo superada por los hospitales o el sector de la educación.*

*Urbanísticamente, además, ha ayudado a la espectacular transformación sufrida por Huelva con la construcción de uno de los mejores campus universitarios de España en las mismas puertas de la ciudad, posibilitando que la primera impresión que reciba el visitante sea la que realmente se va a encontrar: la de una ciudad moderna.*

*En esta ardua tarea, la Universidad siempre ha contado con el apoyo y la colaboración del Ayuntamiento de Huelva, que ha sido un firme aliado en su proceso de consolidación y expansión. Como pieza imprescindible del desarrollo económico, social y cultural de la capital, es fundamental que la Onubense siga contando con el apoyo del Consistorio y de toda la sociedad, especialmente en un escenario difícil como el actual.*

*La línea de colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad arrancó en 1999, con la cesión gratuita de aproximadamente 40 hectáreas de suelo, por parte del Consistorio a la Universidad, para construir el Campus del Carmen, poniendo a su disposición, además, los terrenos necesarios para futuras ampliaciones que han permitido la llegada a la ciudad de nuevas titulaciones.*

*En estos años, el compromiso municipal con la Universidad ha ido más allá del urbanístico, extendiéndose a diferentes ámbitos. Uno de los más destacados se refiere a la colaboración en la formación de los universitarios y también en su posterior inserción laboral, facilitando a los alumnos la posibilidad de hacer prácticas en el Consistorio.*

*Por todo ello, resulta evidente que el Ayuntamiento debe estar siempre al lado de nuestra Universidad, ayudándole en lo necesario y reclamando soluciones, dentro de sus competencias, a los problemas que actualmente dificultan la tarea de la Onubense y sus planes de futuro y de expansión.*

*Es evidente que la Universidad, como institución pública, debe contar con la financiación adecuada para el cumplimiento de sus fines. Un hecho esencial que, desgraciadamente, no está sucediendo, fundamentalmente por la deuda que la Junta de Andalucía mantiene actualmente con la institución, y que se acerca a los 18,8 millones de euros, tal y como manifestó públicamente el Rector en su discurso de apertura del presente curso académico.*

*El pago de la deuda que mantiene la Junta de Andalucía y el establecimiento de un Plan de Tesorería y Financiación que garantice la estabilidad presupuestaria de la Universidad de Huelva permitiría a la Onubense, al margen de hacer frente a sus gastos ordinarios corrientes y de personal, entre otros, culminar sus grandes proyectos actualmente paralizados, principalmente la urbanización y la dotación de equipamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería en el Campus del Carmen, que posibilitaría el trasladado desde La Rábida de unos 2.000 alumnos y 200 profesores, la ampliación de la Biblioteca Central y la terminación del nuevo Aulario.*

*El Grupo Popular entiende, en este sentido, que el Ayuntamiento, como representante de la sociedad onubense, debe reclamar la ejecución de los compromisos de pago que aún están pendientes y que colocan a nuestra Universidad en una situación muy delicada. Unos compromisos que, desgraciadamente, no se están cumpliendo por parte de la Junta de Andalucía, en un problema que se repite en el resto de universidades andaluzas, quienes están soportando en solitario el enorme peso que acarrea su gran responsabilidad social.*

*Por todo ello, el Grupo Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

- 1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva exija a la Junta de Andalucía el pago del total de la deuda que actualmente tiene contraída con la Universidad de Huelva, que según los datos de la institución alcanza los 18,8 millones de euros.*

2. *Que el Pleno del Ayuntamiento Huelva exija a la Junta de Andalucía el establecimiento de un Plan de Tesorería y Financiación para la Universidad de Huelva para el ejercicio 2016 con el objetivo de garantizar su estabilidad presupuestaria.*
3. *Que el Pleno del Ayuntamiento dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Ángel Andrés Sánchez García**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Es la recta final del Pleno y creo que no está mal hablar de Universidad, tampoco de fosfoyesos, Sr. Jiménez, pero creo que es un tema importante el que traemos hoy a Pleno desde el PP, incluso al hilo de algunas cosas que se han comentado aquí la Administración que tiene que pagar y sufragar con sus presupuestos el funcionamiento de las Universidades públicas andaluzas es la que es y es la Administración autonómica. Lo que perseguimos es eso.

Hay actualmente una deuda de la Comunidad Autónoma Andaluza con la Universidad de Huelva de 18,8 millones de euros, son datos que dio el Rector de la Universidad de Huelva en la pasada sesión de apertura del curso universitario el día 1 de octubre, y lo que estamos transmitiendo hoy es la necesidad de que el Ayuntamiento haga fuerza y se posicione al lado de la Universidad para pedirle a la Junta de Andalucía que acelere el pago y salde esa deuda de 18,8 millones que tiene con la Universidad de Huelva.

Es cierto que en muchas ocasiones en estos últimos meses hemos escuchado esa voluntad por parte de la Junta de Andalucía de saldar la deuda con la onubense pero eso no sólo ha sido así sino que el problema es que ha aumentado.

No vamos a entrar a analizar el sistema de participación de las universidades públicas andaluzas en los presupuestos de la Comunidad autónoma de Andalucía, pero como cifra le digo, por ejemplo que la de financiación operativa de la Universidad de Huelva para el año 2015 supera los 54 millones de euros que tendría que recibir si lo hacemos linealmente una cantidad mensual cercana a los 4,5 millones de euros que no está recibiendo, es decir no sólo no se ha saldado la deuda sino que desde el pasado mes de junio se ha incrementado en casi cinco millones de euros.

Lo que estamos pidiendo, en primer lugar, es que se pague porque eso es también lo que nos ha transmitido el equipo rectoral y, en segundo lugar, lo que estamos transmitiendo porque esa es también una petición de todos los rectores de Andalucía, que para el ejercicio 2016 la Junta de Andalucía elabore un Plan financiero de manera que cada Universidad sepa mensualmente a qué cantidad acogerse y exigir que esos ingresos se produzcan con regularidad.

Esa inyección de liquidez le vendría muy bien a la onubense porque no sólo va a sufragar gastos de su día a día, es verdad que tenemos que tener en cuenta que parte de esa deuda está ya previamente afectada, es para lo que es, pero evidentemente indirectamente implicaría una inyección muy importante para culminar, por ejemplo, el campus del

Carmen respecto a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería que es el objetivo fundamental a nivel de edificio, a nivel físico, que tiene la Universidad en estos momentos. El edificio está terminado, falta la urbanización, el equipamiento que está valorado en 6 millones de euros, falta terminar las obras del aula que esas sí se están realizando y el llevar allí desde la Rábida esos 2.000 estudiantes y 200 profesores implicaría indirectamente la necesidad de reformar la biblioteca central.

Creo que es un momento importante para posicionarnos a favor de la Universidad de Huelva y conseguir el pago de esa deuda que posibilitaría un alivio muy importante para el futuro de todos los que imparten docencia y de todos los que estudian en la institución.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Coincido plenamente con la exposición del Sr. Sánchez, es cierto que la Universidad necesita fondos para poder trabajar y que las Administraciones que tienen que aportarlos estén al día, se nota la especial vinculación y el cariño que le tiene Angel a la Universidad de la que es profesor, cariño que también compartimos porque guardo muy buenos recuerdos de mi paso por allí.

Por supuesto que apoyaremos esta Moción.

También le animo a su Partido, que también en el Parlamento de Andalucía por ser el sitio más adecuado, haga una reivindicación de este tipo, pero no obstante contará con el apoyo de MRH.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Anunciar el apoyo a la Moción.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Nosotros también la vamos a apoyar.

**D. Antonio Julián Ramos Villarán**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE: Sr. Sánchez siempre es un buen momento para hablar de la Universidad de Huelva y más gente como Vd. y como yo que hemos estado metidos en la Universidad durante mucho tiempo trabajando y comprometiéndonos con ella igual que muchos de los compañeros que están en esta Mesa que me consta que han estado luchando.

Por supuesto que hay que apoyar que la Junta de Andalucía abone la deuda que tenga con la Universidad. Incluso iría más allá, no pondría cifra sino que abone el total de la deuda porque, como Vd. sabe, la deuda es viva y va variando, podemos tener en el último mes, he hablado con el equipo rectoral, puede subir a 12, 14 ó 16, con lo cual creo que sería oportuno que en la Moción hablemos de la deuda en general y no la llevemos a 18,8. Es más también coincido con Vd. con que la importante es la liquidez de la tesorería, eso es lo importante para que se pueda seguir cumpliendo, como hasta ahora se está cumpliendo, el pago a proveedores.

Un paso importante es el hecho de que la Junta de Andalucía haya reconocido la deuda.

Vd. sabe, por ejemplo, que en otras Comunidades desgraciadamente no se reconocen las deudas de las Universidades y han tenido que ser los Tribunales los que reconozcan la deuda que tienen las Comunidades con las Universidades. No quiero entrar en el “y tú más” de qué Comunidades hay, pero por lo menos la Comunidad Andaluza sí ha reconocido la deuda.

Por supuesto que vamos a votar a favor.

Sí es importante que en este Pleno subrayemos que en la ciudad de Huelva hay dos Universidades, aunque hay una tercera que es la UNIA que es muy cercana a nosotros, pero también tenemos la UNED, una Universidad que desgraciadamente en los últimos años sí ha sufrido mucho, y eso sí ha sido responsabilidad directa de este Consistorio, pero podemos dejarlo para otro día, pero subrayar que la UNED es también una Universidad importante para los ciudadanos de Huelva cuya situación ha sido y es crítica en relación a la deuda que se tiene y en este caso sí ha salido de este Ayuntamiento.

Siempre que alguien apoye a la Universidad, siempre que alguien defienda a la Universidad de Huelva el Equipo de Gobierno actual va a apoyarlo, esté en el gobierno quien esté, igual que apoyaremos el reivindicar que la Junta de Andalucía pague la deuda, también esperamos el mismo apoyo cuando haya que desarrollar el cambio de la famosa y desgraciada ley Wert que afecta mucho al desarrollo y futuro de las Universidades españolas.

**D. Ángel Andrés Sánchez García:** Sin duda, Sr. Ramos, la cifra de 18,8 millones de euros fue la que dio el Rector, hemos querido ceñirnos a eso, le hemos preguntado si ha habido algún ingreso el último mes y no ha habido ninguno.

Sin problema ninguno por cambiar esa cifra por la cantidad adeudada actualmente porque posiblemente sea incluso a lo mejor más. Entonces es bueno ceñirnos a eso.

Creo que es importante, y agradezco al resto de Grupos que transmitamos esta unión, porque fíjese que en septiembre de 2014 a la Universidad de Huelva se le debían 14 millones de euros y en palabra de la Presidenta de la Junta se dijo que en dos años, es decir en septiembre del año que viene, se iba a abonar la totalidad de la deuda. Es decir un año después hay cinco millones más de deuda y hace quince días de nuevo el Consejero dijo que se iba a saldar en dos años más. Por eso creo que es importante que hoy apoyemos esto y que transmitamos esa sensación de unidad.

Creo que en el fondo todas las Administraciones se plantean ayudar a las Universidades, está claro.

Vd. ha hablado de la Junta de Andalucía, es verdad que las cosas cuando se hacen hay que decirlas, igual que cuando las hace el Ministerio hay que decirlas. Gracias al Plan de Pago a proveedores las Universidades andaluzas quitaron facturas que debían por valor de 100 millones de euros, o el destino del último Fondo de Liquidez Autonómica del que también se benefició la Universidad, que gracias a eso se pudo quitar parte de la deuda que se tenía. Esas cosas hay que decirlas.

Creo que hoy damos un paso importante porque es importante que se pague, que se ingrese y que la Universidad pueda culminar las obras que tiene en marcha, que siga

siendo un referente, se lo digo con el cariño que Vd. y yo tenemos a la Universidad, que todos le tenemos, de desarrollo social y cultural de la ciudad de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a la deuda que la Junta de Andalucía mantiene con la Universidad de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> María Martín Leyras y se ausentan D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo y D. Manuel Enrique Gaviño Pazo.

**PUNTO 34º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DE APOYO A LA MANIFESTACIÓN CONVOCADA PARA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2015 CONTRA EL PROYECTO DE FERTIBERIA Y POR LA RECUPERACIÓN DE LA MARISMA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En el Pleno del pasado mes de octubre, Izquierda Unida presentó una moción solicitando que el Ayuntamiento de Huelva convocase una gran manifestación de rechazo al proyecto de Fertiberia. Esta propuesta no prosperó al entender la mayoría de los grupos municipales que no debía ser el Ayuntamiento, como institución, quien convocase la misma.*

*Ya en ese mismo momento manifestamos que Izquierda Unida impulsaría la convocatoria de esta gran manifestación. Hoy, un mes después, esa manifestación está convocada, promovida e impulsada por Participa Huelva, Mesa de la Ría e Izquierda Unida, y a ella se han sumado y son convocantes también más de 33 colectivos y organizaciones de Huelva de diversa índole y procedencia: El movimiento vecinal casi al completo, organizaciones sindicales, organizaciones ecologistas, de defensa de los animales, colegios profesionales, asociaciones culturales y partidos políticos . Esta gran manifestación se ha convocado para el próximo día 3 de diciembre bajo el lema ‘No al Proyecto de Fertiberia, Por una Marisma Limpia’ y saldrá a las siete de las tarde desde el antiguo estadio colombino para terminar en la Plaza de las Monjas.*

*Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

## MOCIÓN

*Que el Ayuntamiento de Huelva redacte un bando apoyando dicha manifestación y los objetivos de la misma que son:*

- *Rechazar el proyecto de Fertiberia.*
- *Recuperar la Marisma.*

*Como expresión de la voluntad de una gran parte del pueblo de Huelva”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Como dice la exposición de motivos, en el Pleno del mes pasado de octubre, como sabéis presentamos una Moción en la que solicitábamos que el Ayuntamiento de Huelva convocase una gran manifestación de rechazo al proyecto de FERTIBERIA, todo ello después de haberse constituido esa Comisión de Expertos y de haber asistido en la reunión del órgano de participación a las manifestaciones de la propia empresa que se reafirmó en su posición y en su postura de llevar a cabo su propio proyecto. Entendíamos que debía ser precisamente esa Comisión de Expertos quien dijese qué proyecto de restauración es el que se debe llevar a cabo en la marisma, que la propia empresa debería ajustarse también a ese proyecto que presentase la Comisión de Expertos y en ese sentido nosotros alertábamos del riesgo de que se le pudiese dar el visto bueno al proyecto de FERTIBERIA y por tanto lo que reclamábamos es un pronunciamiento de la ciudad de Huelva de rechazo rotundo y claro a ese mismo proyecto que presentó al órgano de participación. En aquel momento se rechazó por la mayoría de los Partidos entendiéndose que no correspondía a la institución convocar esa gran manifestación y en el mismo Pleno anuncié, en nombre de mi Organización, que íbamos a impulsar la convocatoria de esa manifestación. Así ha sido, nos reunimos y nos organizamos PARTICIPA HUELVA, MRH e IU, decidimos convocar en un acto abierto a todos los colectivos ciudadanos, sindicales, organizaciones mediambientales que han tenido siempre algún tipo de relación y de vinculación en la movilización social con respecto al problema de las balsas de fosfoyesos y decidimos en esa asamblea convocar una manifestación para el día 3 de diciembre con el lema “No al proyecto de FERTIBERIA, por la recuperación de la marisma”. Era una convocatoria que todas las organizaciones que asistieron suscribieron y por tanto fue una convocatoria no ya de los tres Partidos Políticos sino que fue una convocatoria del conjunto de organizaciones que asistieron en ese momento, treinta y tres en concreto cuando registramos la propia Moción y que hoy afortunadamente ya creo que superan en número de los sesenta las organizaciones y los colectivos que forman parte de la misma. Las últimas organizaciones políticas en sumarse han sido creo que C's y el PP.

Lo que traemos hoy a Pleno es, no la propuesta de convocatoria de manifestación sino el que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, esta institución al menos apoye la convocatoria realizada por esos sesenta colectivos y organizaciones ciudadanas de todo tipo para que la gran manifestación del día 3 sea un rotundo éxito y quede clara la posición

de la ciudadanía de que quiere el mejor proyecto posible en la zona que ocupan los fosfoyesos en esas 1.200 hectáreas. El lema es “No al proyecto de FERTIBERIA, por la recuperación de la marisma” Es lo que sometemos a votación en el día de hoy.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Como ha comentado Pedro se trajo a Pleno por IU.

Desde las instituciones se tiene que trabajar, las movilizaciones deben surgir desde la ciudadanía y así lo planteamos. En cuanto terminó el Pleno me propuse que era necesario que toda la ciudad de Huelva, desde su base, desde su ciudadanía, desde sus AA.VV., colectivos fuese la que le dijese a FERTIBERIA que había tenido una falta de respeto con esta ciudad al decir que no iba siquiera a esperar al dictamen de los expertos, ya no sólo someterse sino si quiera esperar. Nos hemos reunidos para ofrecer el mejor proyecto a FERTIBERIA y nos lo ha tirado a la cara.

Creo que la respuesta de la ciudad de Huelva debe ser contundente, quiero recalcar el carácter ciudadano de esta movilización a la que nos sumamos todos como un colectivo más y nosotros entendemos que esto debe ser histórico.

La ciudadanía de Huelva no puede dejar pasar, después de tantos años de contaminación y de abandono, que esto se cierre como se quiere cerrar. Es decir, sin ni siquiera esperar el dictamen.

Desde aquí se convoca a toda la ciudadanía de Huelva y de la Provincia para que el día 3 de diciembre se entere, a ver si se entera de una vez FERTIBERIA de que no queremos que se tape sin esperar a ver cuál puede ser el mejor tratamiento que se puede dar a eso.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Antes de entrar en el fondo del asunto quiero dejar patente y poner en conocimiento de este Pleno y de la ciudadanía lo que sucedió aquí el miércoles pasado.

El día 18, como bien dice Pedro, habíamos convocado aquí a muchísimos colectivos sociales y de todo tipo de la ciudad y de la provincia, se presentaron más de treinta, prácticamente todas las organizaciones vecinales, colectivos sindicales, políticos, colegios profesionales, etc..., ya digo que más de treinta que acudieron a esa llamada y se encontraron las puertas cerradas del Ayuntamiento. No se les dejó entrar y esta es la casa de todos los vecinos/as de Huelva, Sr. Cruz.

Creo que ese pensamiento de que esto pertenece a uno es erróneo, como se suele decir en plan castizo “creerse el dueño del cortijo” y este cortijo no es de nadie, sí, es de las personas que Vd. dejó en la calle, Sr. Cruz, esas personas son vecinos/as de Huelva y tienen derecho a reunirse en esta casa porque es la de ellos, no la de Vd. ni la mía ni la de Pedro. De todas formas si conoce el art. 28 del ROF del Real Decreto 2.568/86, dice concretamente que los Grupos Políticos podrán hacer uso de los locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos generales o sectoriales de la población. Precisamente lo que pretendíamos hacer, utilizar esas instalaciones con el igual derecho que las utiliza Vd., el Grupo Municipal de IU, el Grupo Municipal Mixto tiene el mismo derecho a utilizar estas

instalaciones y sobre todo el que tiene el máximo derecho son los propietarios de esta instalación que son las personas a las que Vd. les dio con las puertas en las narices. Personas a las que Vd. mandó la Policía para impedirles que entraran, personas a las que la Policía les empezó a pedir los DNI y a identificar, quisiera saber qué va a pasar, si se va a multar a esas personas utilizando la Ley Reguladora del derecho de reunión o la famosa Ley mordaza, esas personas no estaban en la calle por gusto, estaban en la calle porque se les había dado con las puertas en las narices. Además la argumentación del Sr. José Fernández que delante del Concejal Arazola, del Concejal Jesús Amador y creo que María Martín también andaba por allí, dijo “no vais a entrar porque lo digo yo y punto”, ese “porque lo digo yo y punto” es lo típico de creerse el dueño del cortijo y es un mal endémico que llevo sufriendo con su formación política desde hace mucho tiempo. Antes de venir aquí y ser representante municipal me he dedicado al mundo sindical en la Junta de Andalucía y he chocado mil veces con ese “soy el dueño del cortijo”, pero claro tendría cierta justificación, en la Junta llevan gobernando casi más que Franco pero aquí lleva Vd. seis meses. Creo que es muy pronto todavía para creerse el dueño del cortijo y eso es una falta de respeto lo que Vd. ha hecho porque su Concejal habla por boca de Vd., si su Concejal dice “aquí no se entra porque lo digo yo y punto” es Vd. el que lo está diciendo, por lo menos hasta que repruebe su actitud y pida disculpas a la ciudadanía que creo que es lo que Vd. tendría que hacer. Ahora Vd. o su Concejal dirá que se ofreció la Gota de Leche, no, esa es una forma muy sutil y muy sibilina de reventar una reunión, no se puede después de estar convocado más de cien colectivos, de pronto, sin tiempo para cambiar el lugar de reunión decir que nos vayamos a la Gota de Leche y máxime porque negamos la mayor, porque es que estas instalaciones tienen derechos los ciudadanos a utilizarlas porque no son de Vd., son de los ciudadanos a los que Vd. les dio con las puertas en las narices. Eso de dejarlos en la calle “iros a la Gota de Leche”, eso suena a excusa para reventar una reunión que lo que iban estas personas, esos representantes de miles de personas, iban en defensa de los intereses generales y para pedir la convocatoria de esta manifestación a la que, quién sabe, igual a Vd. le da incluso por sumarse, lo cual no sería una sorpresa igual que ha percibido que en la soledad se pasa frío. Creo que la gente, Huelva y esas personas a las que Vd. faltó al respeto merecen una disculpa, al igual que aún espero las disculpas del Concejal que me ha acusado antes de mentir y le he demostrado que no era cierto, que el que estaba mintiendo no era yo precisamente. Creo que sería el momento de que ambos pidieran disculpas.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Sr. Gavilán le recuerdo que el punto trata sobre el apoyo del Ayuntamiento de Huelva a una manifestación, no sobre el uso de las instalaciones municipales.

No voy a entrar a debatir con Vd. sobre su exposición.

Sólo le voy a pedir una cosa, un respeto a las posiciones de los Grupos Políticos.

Nos posicionaremos como estimemos oportunos que nos tenemos que posicionar, en esta y en todas.

No le pedimos su autorización porque tenemos nuestra autonomía, ni siquiera en su calificación.

Me encantan sus discursos, creo que a toda la ciudadanía le encanta sus discursos.

Lo que le pido, precisamente por respeto de lo que habla, de lo que se jacta, por respeto que cuando estamos debatiendo un punto nos centremos en un punto.

Vd. tiene muchísimos instrumentos para exponer lo que quiera, y me encanta de que lo exponga, se le admite que lo exponga, pero por favor, porque estamos aquí muchas personas sentadas, en el público y en esta Mesa, tanto los Concejales como el Interventor y el Secretario, entonces por seguir un orden de debate cuando se establece un Orden del Día y un contenido no es casual, y no me creo el dueño del Orden del Día, no es casual, se trata por ordenar y por administrar los debates, por dar rigor y seriedad.

Igual Vd. entiende que dispone de lo público a su antojo, de todo, incluido el Orden del Día y en el punto que a Vd. le convenga suelta lo que le parezca.

¿Sobre el fondo?, fantástico, Vd. tiene derecho a expresar lo que quiera, pero le pido que respete las normas de procedimiento.

Imagínese el lío, sí, cuando estamos hablando del tema de la cesión de suelo para el Alto Conquero, en las intervenciones uno habla del parque, otro de la industria,... vamos a ser serios, aquí no viene uno a hablar de su libro, aquí venimos a trabajar para los ciudadanos con un Orden del Día concreto, cuando quieran hablar de algo tiene la gallardía y lo dice, lo pone aquí en el Orden del Día, pero vamos a ser serios, por respeto a la ciudadanía, a la que por cierto le tengo muchísimo respeto.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejale del Grupo Municipal de C's: apoyar la Moción que presenta en estos momentos IU, sobre todo teniendo en cuenta que queremos que se respete la Mesa de Participación.

Entendemos que no se tiene en cuenta el dictamen de los expertos, que todavía no ha llegado.

Nos vamos a sumar a la Moción, lo mismo que nos hemos sumado a la convocatoria y a la manifestación, como no puede ser de otra manera, por una marisma limpia que es lo que queremos todos y si el proyecto de FERTIBERIA no le da tiempo a los expertos a que dictaminen, creemos que tendremos que situarnos en contra y enfrente y esperar el dictamen de los expertos. Sobre todo que hablamos de 1.200 hectáreas y no nos quedamos sólo con la balsa a la que se refiere el proyecto de FERTIBERIA.

**D. Ángel Andrés Sánchez García**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Vamos a votar que sí, vamos a votar en contra del proyecto de FERTIBERIA, vamos a votar a favor de una marisma limpia y vamos a votar a favor de que el Ayuntamiento de la ciudad respalde la manifestación del próximo día 3. Lo vamos a hacer por coherencia porque es lo que estamos manteniendo, porque entendemos que eso respeta las reglas de juego que nos hemos dado de la Mesa de Participación y del Comité de Expertos que está trabajando en un proyecto alternativo, el mejor, en un proyecto de máximos sin renunciar a nada y porque creemos que es perfectamente compatible sabiendo que tenemos que darnos prisa teniendo en cuenta el procedimiento de ejecución de Sentencia del que estamos en la Audiencia Nacional.

En el pasado Pleno este Grupo votó a favor del primer punto de su Moción que planteaba rechazar el proyecto de FERTIBERIA y esa es la legitimidad el poder acudir a la manifestación no sólo como asistente sino como convocante con el resto de Partidos que sí se han sumado. Así que el voto es afirmativo de apoyo a la Moción y de respaldo a que el Ayuntamiento se posicione a favor de la misma.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Manifiestar que desde el Equipo de Gobierno vamos a apoyar la Moción.

Creemos que es una preocupación de la ciudadanía y por tanto la situación de los fosfoyesos, la situación que se genera con el proyecto de FERTIBERIA, por eso se ha convocado y se está realizando un importante trabajo en la Mesa de Participación, y por supuesto este Alcalde y el Equipo de Gobierno que lo acompaña va a estar donde estén los ciudadanos, en este caso apoyaremos la Moción.

**D. Pedro Jiménez San José**: En primer lugar, como es evidente, una enorme satisfacción que salgamos hoy de este Pleno con un respaldo a una convocatoria unánime como la que va a salir de aquí.

Creo que lo que estamos haciendo aquí hoy quizás no lo valoremos hasta que no pase un tiempo.

El calado, la repercusión del acuerdo que estamos hoy adoptando posiblemente lo veamos cuando pase un tiempo. Igual que valoraremos cuando pase un tiempo el que el conjunto de organizaciones de esta ciudad estén convocando en este momento a toda la ciudad a esa manifestación del día 3, porque están las organizaciones ecologistas de mayor actividad y prestigio, Ecologistas en Acción, ADENA, Greenpeace, está todo el movimiento ciudadano de Huelva, las dos Federaciones de AA.VV., las AA.VV. por separado, estamos los seis Partidos Políticos que conformamos el Ayuntamiento, PODEMOS también que no está en este Ayuntamiento pero que también lo ha suscrito, tres organizaciones sindicales, colegios profesionales, asociaciones feministas, asociaciones culturales de todo tipo, colectivos de trabajadores como los recolocables de astilleros. Creo que estamos ante un acontecimiento posiblemente histórico, ojalá sea así y tenga repercusiones positivas para esta ciudad.

Quiero decir, y hablo en nombre de IU, que para nosotros el ser convocantes no va ligado a que nos tengamos que someter a una prueba de ADN. Creo que ser convocante significa que estamos por esos dos objetivos que marca la propia convocatoria: en primer lugar, por impedir que el proyecto de FERTIBERIA se abra paso, porque todos lo hemos manifestado, lo hemos dicho en multitud de ocasiones y sitios, porque pensamos que ese proyecto no es bueno para la ciudad de Huelva, no recupera la marisma y por tanto oponernos frontalmente a ese proyecto que es la gran amenaza que existe hoy sobre la ciudad de Huelva, el que ese proyecto salga adelante; y, en segundo lugar, con el objetivo de recuperar la marisma, y en ese objetivo hay que entender que existen diferencias entre nosotros, diferencias que hay que tratar con total normalidad. Diferencias en el sentido de que hay organizaciones que apuestan por una posición de máximos, mientras que otras

pueden mantener con otra posición que no coincida con nosotros pero que es perfectamente aceptable y respetable.

Creo que nos hemos dotado de un mecanismo que puede acercar esas posiciones, que es, por una parte, el órgano de participación en el que todos estamos representados y, por otra parte, esa Comisión de Expertos, de gente independiente, de gente de prestigio, de investigadores que van a trabajar en una propuesta, en primer lugar, sobre la viabilidad o no de quitar los fosfoyesos de la marisma, porque hemos dicho que no se descarta ninguna solución y porque el objetivo es recuperar la marisma y tratar de devolverla a su estado original y si eso no fuese posible desde el punto de vista técnico hemos dicho que no puede ser un obstáculo ni el tiempo ni el dinero, que el único obstáculo puede ser la viabilidad técnica, si es imposible desde el punto de vista técnico tendremos que aceptar esa situación, pero desde luego no hay otros condicionantes y a partir de ahí si no es posible desde el punto de vista técnico, que se busque la mejor solución que entrañe el menor riesgo, las máximas garantías medioambientales y sanitarias para la ciudad de Huelva porque todos trabajamos con el objetivo de buscar lo mejor para todo el mundo.

Sólo desde una posición que sea capaz de integrar ha sido posible el éxito de la convocatoria, que hoy estemos sesenta colectivos y organizaciones ahí.

Por tanto lo que digo es que con independencia de las posiciones que cada uno mantenga, que son legítimas, tenemos que ser capaces de poner en valor en este momento el elemento que nos une, que es el elemento de rechazo al proyecto de FERTIBERIA y la búsqueda de la mejor solución porque el objetivo es recuperar la marisma para la ciudad de Huelva y para las generaciones futuras.

Agradecimiento en nombre de todos los convocantes, no voy a hablar de mis compañeros de MRH, PARTICIPA porque ahora lo harán ellos, pero yo desde luego quiero trasladar el agradecimiento de muchas organizaciones convocantes que les mueve el ánimo de trabajar por garantizar un futuro limpio y sano desde el punto de vista de la salud y del medioambiente para las generaciones que nos sustituyan en el futuro.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Quiero manifestar que estoy tremendamente contento porque vamos a apoyarla todos, porque estén sesenta organizaciones movilizándose mientras nosotros hoy estamos aquí, sigue habiendo movimientos que me llegan a través del móvil. Ya lo vimos en esa primera convocatoria que tuvimos y sentíamos ya que había allí algo histórico, lo histórico es que cuando el objetivo, que cuando lo que se quiere acometer es suficientemente bueno deberían desaparecer las siglas y en ese caso que haya unanimidad, vamos a aparcas las diferencias pero vamos a lo que nos une y vamos a hacerlo entre todos. Eso es lo que debería pasar más veces.

En este Pleno ha habido bastantes Mociones aprobadas por unanimidad, con algunas aportaciones y me parece que en ese sentido esto es hacer política y me alegro mucho por ello.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Voy a entrar en el fondo del asunto pero también voy a responderle, si me lo permite.

Dice Vd. que no tiene relación lo que he hablado de la reunión, si lo de la reunión del día 18 que fue precisamente donde nace esta convocatoria y los avatares para convocar a la misma no forman parte del contenido de esto que venimos hoy a defender será su opinión, no la mía. De todas formas si vamos a estar supeditados a su opinión subjetiva de lo que entra y de lo que tiene relación o no, si quiera para el punto núm. 35 tengo aquí las anotaciones de lo que pensaba decir, si quiere se lo paso para ver si Vd. le da el visto bueno y entonces puedo decirlas o no.

Con respecto a lo de la manifestación, y entrando ya en el asunto verdaderamente importante, es cierto que todos hemos hecho un esfuerzo de encontrar esos puntos que nos une. Es cierto que también, por supuesto, somos personas distintas, organizaciones distintas y tenemos que tener nuestros puntos de discrepancias y a eso acuerdo llegamos.

MRH jamás va a renunciar a que los fosfoyesos se vayan de la marisma pero entendimos que buscando un nexo común, recuperación de la marisma y oposición al proyecto de FERTIBERIA, podíamos ir juntos de la mano y además facilitar que se integraran otros muchos colectivos. Así lo hemos hecho. Creo que ha sido la decisión acertada. Vamos a respetar cada uno lo que internamente ellos entiendan qué es lo que significar recuperación, pero a esta manifestación tenemos que ir de la mano, el lema tiene que ser común y es un éxito que se estén sumando cada vez más colectivos, son ya prácticamente sesenta y seguro que llegaremos a esos cien que habían sido convocados en esa reunión frustrada.

Muchísimas gracias por el apoyo a todos los Grupos.

**D. Ángel Andrés Sánchez García:** Congratularme del apoyo unánime a la manifestación y al lema.

El hecho de que salga de aquí el rechazo al proyecto de FERTIBERIA y la idea de buscar la recuperación de la marisma nos hace estar donde todos los ciudadanos quieren que estemos en estos momentos, en la calle peleando por sus derechos y sobre todo peleando por el futuro de sus hijos, que de ese sí que depende nuestro medio ambiente.

Muchas gracias, por la parte que me toca, porque también es una ilusión que yo personalmente tenía y así la manifiesto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a la manifestación convocada para el 3 de diciembre contra el Proyecto de FERTIBERIA y por la recuperación de la marisma, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Manuel Enrique Gaviño Pazo y D. Francisco Moro Borrero y se ausentan D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D<sup>a</sup> María Martín Leyras y D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares.

**PUNTO 35º. PROPUESTA CONJUNTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA Y DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTES DEL GRUPO MIXTO, PARA QUE HUELVA SE DECLARE MUNICIPIO CONTRA EL TTIP (TRATADO TRASATLÁNTICO DE INVERSIÓN Y COMERCIO).**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta conjunta del Concejal de PARTICIPA y del Concejal de MRH, ambos integrantes del Grupo Mixto:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La UE y los EEUU negocian desde junio de 2013 un tratado de libre comercio e inversiones, el TTIP (Transatlantic Trade and Investment Partnership o Acuerdo Comercial y de Inversiones entre la U.E. y EE.UU.), que se caracteriza por su absoluta falta de transparencia, reflejada en su nula presencia como noticia en los medios de comunicación y en la agenda social. De igual modo, esta negociación se ha llevado con Canadá dando lugar al CETA (Comprehensive Economic and Trade Agreement) con los mismos objetivos y resultados esperados.*

*El objetivo de estos tratados es establecer un gran mercado trasatlántico de más de 800 millones de personas que consagraría el dominio de las grandes corporaciones transnacionales europeas y norteamericanas en detrimento de los ciudadanos de ambas partes del océano. Si bien sus defensores argumentan que son positivos para reactivar la economía, la realidad es que este tratado pretende conseguir mayor competitividad exterior a costa de rebajar o eliminar las regulaciones laborales, sociales, económicas, sanitarias, educativas, culturales y ambientales, ya duramente atacadas por las sucesivas reformas habidas en nuestro Estado. Se trata de la eliminación de las barreras (legislativas, regulatorias, de control o de protección) a la libre circulación de productos y servicios. En definitiva, una degradación de las normas, salvaguardas y estándares sociales y medioambientales que se han conseguido a lo largo de luchas generacionales.*

*No en vano, han sido las multinacionales (industria automovilista, químicas, farmacéuticas y agroalimentarias, energéticas, bancos, fondos de inversiones...) a ambos lados del Atlántico las que más han presionado para impulsar estas negociaciones ya que el 90% de las negociaciones se han dado con lobbies de estas multinacionales.*

*Así pues, y dado que los aranceles entre la UE y EEUU son ya muy bajos, el tratado se centrará en la eliminación de leyes, o en su homogeneización a la baja, con el fin de reducir costes para las multinacionales. Así este tratado puede suponer la supresión*

*de regulaciones sociales, laborales, ambientales o de seguridad alimentaria y sanitaria, suponiendo también una merma en las libertades digitales.*

*Sin embargo, lo que resulta más alarmante del TTIP y el CETA no sólo es esto, sino que significan la creación de procesos paralelos totalmente al margen de los parlamentos, la ciudadanía y el control democrático, que otorgan un papel inusitado a las multinacionales en detrimento del interés general y la soberanía de los gobiernos para regular en favor del interés público y del bien común. Suponen la creación de unos organismos que tengan potestad de controlar, en la sombra, lo que los gobiernos nacionales regulen y sobre lo que legislen.*

*Uno de los capítulos más polémicos es la de la protección de las inversiones, por la cual cualquier inversor privado internacional puede desafiar, ante tribunales comerciales, poco transparentes y poco democráticos, cualquier legislación ambiental, laboral o social que interfiera a sus beneficios. Por ejemplo, se antepondrían los derechos de los inversores al de los trabajadores.*

#### *El TTIP y el CETA*

*Queremos denunciar la falta de transparencia y debate en la negociación de este tratado, sin tener en cuenta a los gobiernos estatales ni a la ciudadanía. Los propios eurodiputados han visto limitado su acceso a los documentos derivados de las negociaciones, hecho el cual ha contado con la denuncia de la propia defensora del pueblo europea. De hecho, sólo pueden acceder a visualizar los documentos, en presencia de un vigilante, desprovistos de todo aparato tecnológico que puedan usar para fotografiar o difundir los citados documentos, que no pueden sacar del espacio que les habilitan para su cotejo. Según el español Ignacio García Bercero, Jefe Negociador y director de la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea (DG TRADE) los documentos de las negociaciones no se harán públicos hasta pasados 30 años, con lo que los acuerdos y decisiones tomadas en estas negociaciones secretas serían ya una realidad de difícil desregulación y marcha atrás.*

*Frente a la comunicación fluida y contante con las grandes multinacionales, toda comunicación con la sociedad civil por parte de la Comisión Europea se ha limitado a obviar las críticas y repetir, sin diálogo alguno, las supuestas bondades del TTIP.*

*Las consecuencias de las posibles ratificaciones de este tratado afectarían a amplios sectores de la población a ambos lados del Atlántico, posibilitando políticas que amenazarían:*

- *los derechos laborales como la libertad sindical o la negociación colectiva.*
- *la pervivencia de servicios públicos como la sanidad, la educación o pensiones*

- *la gestión de los residuos, transporte o saneamiento y distribución de aguas que serían privatizados*
- *la seguridad alimentaria al permitir los transgénicos en la agricultura, el ganado vacuno hormonado, el porcino y el aviar clorados,*
- *los recursos naturales, potenciando el fracking e importando productos altamente contaminantes como las arenas bituminosas.*
- *la biodiversidad al apostar por la agroindustria que implica pérdidas de variedades locales y razas autóctonas y la paulatina desaparición de los paisajes rurales.*
- *el principio de precaución sobre uso de sustancias químicas al dejar de controlar su seguridad antes de la obtención del permiso comercial*
- *la privacidad personal al permitir un mayor acceso y control sobre datos privados por parte de empresas proveedoras de internet y otras grandes corporaciones sectoriales*
- *el acceso a los productos farmacéuticos al reforzar las patentes frente a los genéricos*
- *la posibilidad de mecanismos de control bancario que eviten nuevas crisis especulativas.*

*Para conseguirlo, este tratado contempla la implantación de tres mecanismos antidemocráticos que aseguren la consecución de sus objetivos: la llamada “armonización normativa”, que es una regulación a la baja de la legislación vigente; el Consejo de Cooperación Reguladora, una especie de gobierno transnacional que dictaminará lo que se puede o no en asuntos que afecten a sus intereses y, en último lugar, el mecanismo ISDS de resolución de conflictos entre empresas y estados, que garantiza las inversiones de cualquier empresa ante políticas proteccionistas o de control legislativo, conflictos que habrían de resolver tribunales privados de arbitraje fuera de todo control democrático.*

*En definitiva este tratado, bajo el disfraz de la mejora de la economía y del empleo, además de apuntar a mejorar la cuenta de resultados de las grandes empresas, permitirá la paulatina y perversa apropiación del poder político y judicial por parte del poder económico de las grandes corporaciones transnacionales.*

*De este modo, las leyes del comercio primarán sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación estatal, autonómica o local, de tal forma que las corporaciones locales se encuentran totalmente sometidas a este tipo de ajustes estructurales restrictivos, debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y*

*satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, haciendo imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica y del empleo local.*

*Entendemos, respaldamos y apoyamos la labor de las Administraciones Locales en tanto que:*

- *al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.*
- *siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.*
- *están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando imponiendo prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del “fracking”.*

*Desde las entidades locales entendemos que se amplíe el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Tratado y la suerte que correrán los servicios y compras públicos.*

*Por lo anteriormente expuesto queremos poner de manifiesto que:*

- *El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.*
- *La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva*
- *de la solidaridad y la democracia.*
- *La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste económico y ecológico*
- *Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.*
- *Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.*
- *El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.*

*El TTIP de 2015 nos recuerda a otros tratados comerciales que se han llevado a cabo por los distintos gobiernos de España y Andalucía y que han dejado su herida en Huelva y en el entorno de la ría. Sin ir más lejos, en el año 1993 se produjo un acuerdo entre multinacionales, favorecido por el entonces presidente de la Junta de Andalucía Manuel Chaves, que entre otras cosas supuso el incumplimiento de los Acuerdos de 1991 (firmados por todas las formaciones políticas, sindicales y económicas de la Huelva del momento), ya que derivó en la adquisición de la fundición de cobre de Atlantic Copper por Freeport McMoran, cuyo representante, Henry Kissinger, adquirió las minas de Riotinto para cerrarlas y utilizarlas como vertedero químico ilegal, y mientras tanto importaba el cobre. A este tratado se unía la Fertiberia recién adquirida a precio de saldo de Juan Miguel Villar Mir, que se encargaría de obtener el Ácido Sulfúrico sobrante de Atlantic Copper para atacar la roca fosfórica que se traía del Sáhara ocupado por Marruecos, y así generar el Ácido Fosfórico necesario para la elaboración de abonos químicos. El residuo sobrante de dicho proceso químico es el fosfoyeso, que fue vertido de forma ilegal en nuestra marisma. Este tratado del año 1993, fomentado por la Junta de Andalucía, tuvo como consecuencia que Huelva sufra en la actualidad las consecuencias de tener un vertedero químico y radioactivo ilegal en sus marismas (las llamadas balsas de fosfoyesos), que se incumplieran los Acuerdos de 1991 impidiendo la recuperación de la Avenida Francisco Montenegro (tal y como así lo planteaban dichos acuerdos), que se incumpliera la legislación vigente (como lo han demostrado distintas sentencias condenatorias contra Atlantic Copper y Fertiberia por vertidos ilegales), y que se vulnerara el artículo 132 de la Constitución Española, pues la marisma es un bien de dominio público inalienable, imprescriptible e inembargable.*

*Por tanto, así como el tratado de 1993 entre multinacionales americanas (la Freeport MacMoran de Henry Kissinger y FCM Foret), la española Fertiberia (Villar Mir) y la Marroquí OCP, sirvieron para enriquecer a dichas compañías a costa de esquilmar y robar los fosfatos del pueblo saharauí y arruinar el medioambiente y la marisma de Huelva al margen del cumplimiento de la legislación internacional y española. Un nuevo tratado como es el TTIP supondrá para Huelva un gran paso atrás en la recuperación de su ría y en la limpieza de sus suelos contaminados y su marisma, ya que los acuerdos aprobados en el TTIP estarán por encima de las leyes medioambientales, de los tribunales de justicia e incluso de los gobiernos elegidos por los ciudadanos y ciudadanas. En Huelva no podemos volver a caer en el mismo error, no debemos permitir que nuevas industrias químicas quieran, al amparo del tratado de libre comercio EEUU-UE, instalarse para aprovechar un entorno ya de por sí deteriorado y la connivencia de las distintas Administraciones, para actuar en su propio beneficio esquilmando nuestros recursos y utilizando Huelva como una cloaca donde depositar sus residuos, para que después se les autorice taparlos con una simple capita de tierra.*

**MOCIÓN:**

*PRIMERO.- Que Huelva sea declarada municipio contrario al TTIP e incluirlo en la Red Andaluza de No al TTIP y asumir el Manifiesto de la red de Municipios contra el TTIP (se adjunta).*

*SEGUNDO.- Que desde el Ayuntamiento de Huelva se realice una declaración oficial contra el TTIP y defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social, el medioambiente y la salud, y sea enviada a los distintos grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, así como a los representantes españoles en el Parlamento Europeo.*

*TERCERO.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas del Gobierno de la Nación su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles*

*CUARTO.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, así como también el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:*

- Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.*
- Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.*
- Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.*
- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.*
- Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo”.*

El texto del Manifiesto de la Red de Municipios contra el TTIP que se cita en la Propuesta anteriormente transcrita, dice lo que sigue:

*“ANEXO: MANIFIESTO DE LA CAMPAÑA ESTATAL “MUNICIPIOS CONTRA EL TTIP”*

*Manifiesto ¡NO al TTIP!*

*Las personas, el medio ambiente y la democracia antes que los beneficios y los derechos de las corporaciones*

## 1 . ¿Quiénes somos?

*Somos una campaña formada por movimientos sociales, organizaciones, colectivos, plataformas y asambleas ciudadanas que comparten una profunda preocupación por las diversas amenazas que plantean el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (Transatlantic Trade and Investment Partnership - TTIP, por sus siglas en inglés, también conocido como Tratado de Libre Comercio Transatlántico o TAFTA) y el Tratado Unión Europea con Canadá (Comprehensive Economic and Trade Agreement - CETA). Representamos intereses públicos muy diversos, incluyendo la protección del medio ambiente, la salud pública, la agricultura, los derechos de lo/as consumidore/as y la protección de las normas alimentarias y agrícolas, las normas sociales y laborales, los derechos de las personas trabajadoras, los derechos de las mujeres y la lucha contra la dominación patriarcal, el acceso público a la información y los derechos digitales y la defensa de los servicios públicos esenciales como la educación y el control público y social de los sistemas financieros, el bienestar animal, entre otros.*

*Tenemos el firme compromiso de rechazar las actuales negociaciones sobre el TTIP, para garantizar un debate político transparente y democrático. Todos los acuerdos deben servir al interés público y a nuestro futuro común.*

## 2 . ¿Qué es el TTIP?

*El TTIP es un acuerdo de gran alcance que se está negociando actualmente entre la Comisión Europea (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea -UE) y el gobierno de los Estados Unidos de América (EUA). No se trata de las barreras al comercio como los aranceles, que ya son en general muy bajos entre la UE y EUA. Se centra sobre todo en los reglamentos, normas, derechos corporativos y garantías de inversión. El TTIP tiene como objetivo, supuestamente, facilitar la inversión directa y la eliminación de obstáculos burocráticos innecesarios para el acceso al mercado para las empresas de ambos lados del Atlántico.*

*Los indicios de los que se dispone -provenientes de las empresas y la industria que está participando de alguna manera en las negociaciones- revelan que el enfoque sobre las barreras no arancelarias y la convergencia de la reglamentación entre ambas partes se está utilizando para impulsar la desregulación, una visión de los derechos de propiedad intelectual que sólo fomentan monopolios, y una carrera para igualar derechos y estándares a la baja. Los supuestos beneficios económicos no tienen fundamento y, en cualquier caso, son marginales para la sociedad en general, incluso en el caso de que fuera cierto lo que cuentan los defensores del acuerdo al respecto. Más bien todo indica que los objetivos del acuerdo amenazan importantes derechos adquiridos en las largas luchas democráticas y los intereses sociales de la ciudadanía de la UE, de los EUA y del resto del mundo.*

*Las negociaciones se están haciendo a puerta cerrada, sin una consulta pública efectiva. Los parlamentos nacionales no son informados sobre los detalles de los textos de negociación de la Comisión. Los fragmentos de información que han sido publicados -o filtrados- generan considerable inquietud.*

### *3. ¿Qué nos preocupa?*

- La falta de transparencia y de procedimientos democráticos, lo que hace imposible a la ciudadanía y a la sociedad civil seguir las negociaciones para garantizar que los intereses públicos están siendo protegidos. Actualmente estas negociaciones están muy sesgadas: grupos de presión empresariales tienen acceso privilegiado a la información y oportunidades para influir en las negociaciones.*
- El capítulo propuesto sobre protección de inversiones y en particular la inclusión de una disposición sobre el mecanismo de Solución de Diferencias entre el Estado y el Inversor (ISDS). El ISDS brinda a los inversores derechos exclusivos para demandar a los Estados cuando consideren que alguna decisión democrática -realizada por instituciones representativas y para el interés general- se considera que puede tener impactos negativos en sus ganancias presentes o futuras. Estos mecanismos se basan en juicios fuera de los tribunales nacionales. Con ello se socavan los sistemas legales de las naciones, así como la soberanía democrática de la sociedad para la formulación de leyes y políticas de interés público.*
- La creación de nuevas estructuras antidemocráticas de gobierno, y de procedimientos que tienen como objetivo “armonizar las regulaciones” como el Consejo de Cooperación Regulatoria. Estas estructuras permitirían que las decisiones tomadas en el marco del TTIP sean constantemente presionadas en secreto por burócratas no electos y grandes lobbies empresariales. Estas estructuras no democráticas amenazan con rebajar importantes normas y reglas diseñadas para la protección de los intereses públicos, o prohibir futuras mejoras, independientemente de su necesidad y del mandato público. También nos preocupa el objetivo de fortalecer la protección de los “derechos de propiedad intelectual”, que tal como está planteado, ataca algunos de nuestros derechos básicos como la salud, la educación, la cultura y la libertad expresión.*

### *4. Demandas y objetivos compartidos:*

*Sobre la base de los valores de la solidaridad internacional, la justicia social, la sostenibilidad ambiental y el respeto de todos los derechos humanos, trabajamos con nuestros aliados en los Estados Unidos, Europa y otras partes del mundo, exigiendo:*

- a) Transparencia inmediata: se harán públicos los textos de negociación de la Comisión, así como todos los documentos de negociación para permitir un debate público abierto y crítico sobre la TTIP y el CETA.*

*b) NO al ISDS: nos oponemos a estos mecanismos de solución de diferencias entre el estado y el inversor y mantenemos con firmeza la soberanía de nuestras sociedades y de nuestros pueblos para la toma de decisiones en la defensa y mejora del interés público y del bien común por encima de los intereses privados.*

*c) NO al Consejo de Cooperación Regulatoria: toda la regulación de las operaciones comerciales, las condiciones del comercio y el establecimiento de estándares de producción del producto deben estar en manos de los órganos y procesos controlados democráticamente.*

*d) NO a la desregulación y a la rebaja de los estándares de protección y al servicio del interés público: el nivel de las normas sociales y laborales, de los consumidores y de la salud pública, la protección del medio ambiente, incluyendo la regeneración de nuestros recursos naturales, el bienestar animal, las normas sanitarias de los alimentos y las prácticas agrícolas ambientalmente sostenibles, el acceso a la información y al etiquetado, la cultura y la medicina, la regulación del mercado financiero, así como la protección de datos y otros derechos digitales que se deben mejorar, y no «armonizar» hasta el más bajo común denominador. El reconocimiento mutuo de estándares no es aceptable en la medida en que socava los niveles de protección acordados democráticamente. Hay que garantizar que se aplica el principio de precaución.*

*e) No existe peor desregulación que la privatización de los servicios públicos. Defendemos el acceso universal a una educación de calidad, a la atención a la salud y otros servicios públicos como instrumentos para sostener la reproducción social de la vida y como una contratación pública que promueve el empleo local y las economías locales, la discriminación positiva, el emprendimiento social, la economía sostenible, el cuidado de las personas y al servicio del interés público.*

*En este sentido hay que tener presente que los efectos de la privatización de los servicios públicos en diferentes ámbitos tienen un especial impacto en las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres.*

*f) La promoción de prácticas agrícolas sostenibles con el medio ambiente y la protección de la pequeña agricultura familiar.*

*g) Las instituciones públicas deben mantener el poder político y las estructuras necesarias para proteger ciertos sectores sensibles y salvaguardar las normas importantes para nuestra calidad de vida. Las normas laborales y ambientales internacionalmente acordadas deben ser respetadas. La violación continua de las normas del trabajo debe ser objeto de sanciones.*

*Finalmente defendemos la construcción de unas relaciones y políticas comerciales entre nuestros pueblos que pongan en primer lugar las personas y el planeta, garantizando:*

- los derechos humanos universales e inalienables de todas las personas, incluidos los derechos a una alimentación adecuada, agua, salud, derechos sexuales y reproductivos, integridad física y psíquica, ropa, vivienda, educación, protección social, movilidad, cultura, ocio y un medio ambiente limpio;*
- un trabajo decente, que permita a la gente vivir una vida digna, incluyendo una renta adecuada y los derechos laborales;*
- el reconocimiento del trabajo reproductivo y del cuidado y de los trabajos informales de servicio a las personas y a la comunidad. Garantizar una redistribución equitativa y una reorganización socioeconómica, de forma que no recaigan en exclusiva en las mujeres las tareas del bienestar cotidiano, así como la igualdad de salarios para hombres y mujeres;*
- una transición a una economía de bajas emisiones de carbono, que no se base en un consumo excesivo, sino en el uso social y ecológicamente responsable de los recursos, y que permita una vida digna sin poner en peligro el apoyo de otras personas, generaciones futuras, así como de la agricultura, de la flora y la fauna;*
- lograr una democratización significativa en todos los niveles de toma de decisiones;*
- la lucha contra la pobreza y el establecimiento de nuevas relaciones de solidaridad y equidad entre hombres y mujeres y con las personas de otras regiones y el respeto de los derechos de las personas refugiadas e inmigrantes;*
- el aumento global del nivel de bienestar económico, social y ambiental.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Lo difícil de esta defensa no es que sea al final del Pleno, lo difícil es que la ciudadanía desconoce lo que está pasando con el TTIP. La ciudadanía desconoce cuál es el acuerdo que EE.UU. quiere establecer con Europa, no sólo a la ciudadanía, parte de los que estamos aquí no somos muy conscientes.

El tema en si es complejo porque el desconocimiento de la ciudadanía no es porque no esté atenta, primero, es porque no se le está informando pero es que no se le está informando a los propios Parlamentarios Europeos, que para ver el texto del acuerdo que se está haciendo del TTIP tienen que entrar en una sala en la que dejan las cámaras, los

móviles aparte, no pueden llevar ni un boli, tienen unos minutos para leer una parte del texto del acuerdo que se está haciendo.

Me parece que hacer un acuerdo de un calado como es un acuerdo de comercio con EE.UU. y Europa de espaldas no sólo a la propia ciudadanía sino a los propios Parlamentarios Europeos algo tiene que ocultar ¿no?.

Se desconoce también porque se diluye un poco en siglas, que es esta propia TTIP, que es el CETA que es otro acuerdo integran de economía y comercio con Canadá, que es TISA que es dentro del TTIP un acuerdo de comercio de servicio que se va a cargar los servicios sociales, compañera Rossi, lo que hace la Ley 27/2013 se queda en nada con el TTIP como ya conocéis.

Por último algo que me parece lo más grave de todas estas negociaciones que es las siglas ISDS que es un arbitraje de diferencia entre el Estado y los inversores.

El objeto de estos tratados es establecer un gran mercado trasatlántico de más de 800 millones de personas que consagraría el dominio de las grandes corporaciones transnacionales europeas y norteamericanas en detrimento de los ciudadanos de ambas partes del océano.

Si bien sus defensores argumentan que son positivos para reactivar la economía, la realidad es que este tratado pretende conseguir mayor competitividad exterior a costa de rebajar o eliminar las regulaciones laborales, sociales, económicas, sanitarias, educativas, culturales y ambientales que ya existen en la Unión Europea. Se trata por tanto de desregularizar, como ya se ha empezado a hacer en parte de la Unión Europea, para que las grandes multinacionales, en este caso estadounidenses o en el caso del CETA canadienses, tengan total libertad para campar a sus anchas en Europa. Y no sólo campar a sus anchas sino, como vamos a ver más adelante, que puedan poner a los propios Estados contra la espada y la pared si no tienen los suficientes beneficios.

Las consecuencias de las posibles ratificaciones de este tratado afectarían a amplios sectores de la población a ambos lados del Atlántico, posibilitando políticas que amenazan los derechos laborales como la libertad sindical o la negociación colectiva, eliminados de un plumazo; la pervivencia de servicios públicos como la sanidad, la educación o pensiones, no se apuesta por eso porque no es rentable; la gestión de los residuos, transporte o saneamiento y distribución de aguas que serían privatizados; la seguridad alimentaria al permitir los transgénicos en la agricultura, el ganado vacuno hormonado, el porcino y el aviar clorados, es decir tenemos productos que no son admitidos en Europa que a través de este Tratado entrarían directamente a nuestros hogares; los recursos naturales que van a potenciar el fracking e importar productos altamente contaminantes como las arenas bituminosas, permítanme decirles que eso ya se está permitiendo de una forma un poco ilegal, pero si se lo permitimos no sólo llegará a Bilbao donde ha llegado ahora sino que nos inundarán estas arenas bituminosas que son unos derivados del petróleo; la biodiversidad se verá afectada al apostar por una agroindustria que implica pérdidas de variedades locales y razas autóctonas y la paulatina desaparición de los paisajes rurales; el principio de precaución sobre uso de sustancias químicas al dejar de controlar su seguridad antes de la obtención del permiso comercial; la privacidad personal al permitir un mayor acceso y control sobre datos privados por parte de empresas

proveedoras de internet y otras grandes corporaciones sectoriales; el acceso a los productos farmacéuticos al reforzar las patentes frente a los genéricos; y, por último, la posibilidad de mecanismos de control bancario que eviten nuevas crisis especulativas.

Todo esto podría pasar si se aprueba.

No se está negociando directamente con los Parlamentarios de la Unión Europea, se les está ocultando y a través de filtraciones, es un poco extraño pero es que sólo a través de filtraciones de ese texto es como nosotros nos vamos enterando de lo que quieren hacer con nosotros.

Me gustaría poner algunos ejemplos de lo que puede pasar, por ejemplo se va a eliminar las barreras arancelarias entre los EE.UU-Europa; el Consejo de Cooperación Reguladora nos va a decir qué leyes tenemos que quitar o cuáles no; impulsar porque va en contra de los beneficios empresariales; la empresa podría denunciar a un estado por hacer leyes contrarias a su beneficio económico. No sé si entendemos lo que significa todo esto, que cualquier empresa, 30.000 empresas multinacionales están dispuestas a denunciar a los Estados en el momento en el que hagamos leyes que impidan que sus beneficios aumenten o que vayan hacia abajo, voy a poner algunos ejemplos: en Egipto hace poco había firmado uno de estos acuerdos y una empresa de recogida de residuos sólidos urbanos de basura ha denunciado al Estado por subir el salario mínimo interprofesional, asimismo una cementera a Egipto lo ha denunciado por bajar la tasa de emisión de CO2. Por ejemplo si FERTIBERIA fuese una empresa americana nos podría haber denunciado por haberle hecho parar los vertidos, no sé qué pasaría con los vertidos de Nerva, ¿hasta dónde nos llegaría la mierda si el TTIP llega y no le podemos impedir que sigan contaminándonos?.

Ya existe otro gran acuerdo que es el NAFTA que es el acuerdo entre Canadá-Estados Unidos-México en el que ya se están viendo algunas cosas tan raras como una empresa de Canadá que denuncia al propio Estado de Canadá a través de una sucursal de la empresa con lo que nos estamos dotando de una indefensión que no sabemos hasta dónde puede llegar.

En definitiva no podemos apoyar esto, tenemos que estar absolutamente en contra, en Huelva ya hay una Plataforma de unas quince asociaciones llamada Plataforma Huelva Contra el TTIP, que ya ha visto claro, que está informando a la ciudadanía y que no nos vendan nada de empleo. Este Plan traería una pérdida a Europa de 600.000 puestos de empleo, que nadie nos venda que cuando favorecemos a las grandes empresas que se instalen donde quieran va a traer riqueza a los Estados. Esto sería una pérdida de soberanía para esta país y para todos los países de Europa que estaríamos aún más vendidos en manos de las grandes multinacionales.

Tenemos que gritar bastante alto porque al igual que FERTIBERIA parece ser que no se enteran, pero no se enteran porque los grandes lobi que actúan en los pasillos europeos están haciendo de las suyas en Partidos de uno y otro color.

Desde aquí, los Partidos de uno y otro color tenemos que trasladarle hacia arriba que no vendan nuestra soberanía, tenemos que proteger a nuestros ciudadanos frente a los desmanes de las grandes empresas que sólo quieren más y más beneficios.

Espero que se someta a votación y se apruebe.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Es evidente que nosotros vamos a apoyar esta Moción, al igual que posiblemente sea evidente que el resto de los Grupos la rechacéis, ojalá me equivocase, digo esto porque es una Moción que nosotros ya hemos defendido en el Pleno de la Diputación Provincial de Huelva con muy escaso éxito porque no la votó nadie a favor y nos quedamos solos.

Nosotros pertenecemos también a la Plataforma de la que forman parte los compañeros que están aquí con la pancarta expresando su rechazo a este TTIP y por supuesto que compartimos todo lo que dice la Moción y los argumentos que ha expuesto Jesús Amador.

No hay ningún beneficio a pesar de lo que se dice para el comercio ni para las mercancías.

Los EE.UU. lo que pretende es sacar un acuerdo que favorezca sobre todo a las grandes empresas multinacionales que están superprotegidas por su Gobierno y en este caso que se repita el esquema de lo que han sido Tratados de libre comercio similares a este en otros lugares del mundo en los que las multinacionales norteamericanas campan a sus anchas y se están beneficiando precisamente de la libertad de comercio de esas posiciones liberales y sobre todo del proteccionismo al que van a estar sujetas a través de esos Tribunales privados que van a estar por encima incluso de las leyes de los propios países, siempre y cuando eso signifique un perjuicio para sus intereses.

Por lo tanto nosotros vamos a participar de la campaña que se está llevando a nivel de toda Europa en contra del TTIP para que se conozca qué es lo que está detrás, qué es lo que se esconde detrás de este Tratado, para denunciar las formas en las que se está negociando y vemos como muy pocos medios de comunicación hablan, informan sobre este Tratado que pretenden que pase oculto para que cuando se conozcan las consecuencias sea ya demasiado tarde.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal del Grupo Municipal de C's: Pedro en la Diputación votamos a favor nosotros, ahora cambia un poco porque el día 9 de octubre se publicó un mandato de negociación por parte del Consejo Europeo, un hecho sin precedente que arroja luz y esperanza a la transparencia de este Tratado que se está debatiendo en sede europea, entonces nosotros aún siendo conscientes de que algunos de los puntos de este Tratado deben reconsiderarse, entendemos que vamos a valorar esto y cuando llegue su justo momento, con todos los puntos de este Tratado.

Al igual que votamos en la Diputación creo que con este cambio, con este giro que ha dado la negociación nos vamos a abstener.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: El Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión entre EE.UU. y la Unión Europea, tiene como objetivo facilitar la inversión directa y la eliminación de obstáculos burocráticos innecesarios para el acceso al mercado de empresas de ambos lados del Atlántico.

Se está haciendo un esfuerzo muy importante en forjar normas comunes para que aparezca un nuevo mercado que sirva para generar empleo.

Vivimos en un mundo globalizado, por suerte y por desgracia para otras cosas, donde los desafíos geoestratégicos que se plantean hacen que sea imprescindible cualquier acuerdo entre las dos potencias más importantes del mundo y además que representan el entorno de mayor prosperidad, defensa de los derechos humanos y protección social.

Vamos a poner encima de la Mesa algunos datos:

En el año 2014, España exportó bienes a EE.UU. por valor de 10.642 millones de euros, superávit comercial con EE.UU. a favor de España de 322 millones de euros. Exportaciones en servicios con Estados Unidos por 7.647 millones de euros, datos hay para aburrir.

EE.UU. es el segundo país inversor extranjero en España, con 43.653 millones de euros, esta inversión generó 156.241 puestos de trabajo.

¿Estamos dispuestos a renunciar a estas cifras e incluso a mejorarlas? Empiecen por decírselo a esos miles de españoles que tienen trabajo gracias a los datos que les acabo de dar.

La magnitud de este acuerdo es muy importante porque Europa y EE.UU. engloban a 800 millones de habitantes, representan el 50% del PIB mundial y un tercio de todo el comercio de bienes y servicios que transita por el mundo, unos 2.000 millones de euros diarios que dan trabajo a 13 millones de europeos.

Un acuerdo como este supondría un incremento del 30% de las exportaciones europeas.

La crisis económica que hemos padecido hace que no se pueda escatimar ninguna medida que fomente la creación de empleo y el crecimiento económico.

Para la UE firmar este acuerdo en los términos planteados supondría directamente 120.000 millones de euros de beneficio ó, lo que es lo mismo, 550€ más para cada familia europea.

Si nos trasladamos a nuestro país un acuerdo como este supondría aumentar la renta per cápita en un 6%, 140.000 puestos de trabajo en nuestro país. Se abriría la posibilidad de inversión de obras públicas en Estados Unidos, también el sector agroalimentario y textil se suprimirían los aranceles, en el sector automovilístico se estima que aumentarían las exportaciones en un 150%. Y vamos a lo que nos interesa, Huelva, todas esas magníficas y pujantes empresas que tenemos agroalimentarias en Huelva podrían verse beneficiadas por la supresión de los altos aranceles que existen ahora mismo con EE.UU. y Europa, esto redundará en su mayor competitividad y en la creación de empleo directo aquí, en Huelva.

Creemos que los temores que están planteando son injustificados:

No sabemos ¿En qué sitio del Tratado se ha acordado que se va a atentar contra los servicios públicos? Los servicios públicos, como muy bien se ha dicho en numerosas ocasiones por parte de los negociadores, no están en la mesa de negociación. Es más, la Comisión Europea menciona expresamente la obligación de hacer respetar las convenciones fundamentales de la OIT, con lo cual, los derechos de los trabajadores quedan totalmente salvaguardados.

Con respecto al tema de la falta de transparencia: Quien negocia en nombre de los Estados miembros es la Comisión Europea y ha mantenido puntualmente informados de la

evolución de las negociaciones tanto al Parlamento Europeo, al Consejo y a los agentes económicos y sociales. Son numerosísimas las comparecencias del Secretario de Estado de Comercio para hablar de este tema: informes enviados a las Cortes de las distintas rondas de negociación, múltiples encuentros de representantes del Gobierno con empresarios, consumidores y miembros de la sociedad civil, en general; también está la página web de la propia Secretaría de Estado y Comercio, con información actualizada de cómo va el proceso, de forma absolutamente detallada. Además, en un ejercicio de transparencia sin precedentes, la Comisión Europea decidió publicar el 7 de enero del año 2015 sus propuestas de negociación, que también están en la propia página web.

Por tanto creemos que no podemos perder este tren que va a representar un hito fundamental en las próximas generaciones, no sólo en España y en Europa sino en el resto del mundo.

Pensamos que, en un momento de crisis económica, cuando hace falta crear oportunidades para los jóvenes, los autónomos, las empresas y en especial las PYMES, tenemos que facilitar un mayor libre comercio para que el crecimiento económico y la creación de empleo se potencie en Europa y en España.

No vamos a renunciar a 140.000 puestos de trabajo en nuestro país.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En relación con el proyecto de acuerdo, porque he de recordar que es un Tratado que todavía se está negociando, con lo cual de entrada ponernos en contra sería ponernos en contra de la negociación de ese Tratado, porque todavía no está terminado ni suscrito.

Nosotros como Grupo Municipal Socialista tenemos una postura sobre este tema, hay que recordar que esta es una cuestión nacional, bueno no es ni nacional es transnacional, es un tema que se está negociando a nivel de la Unión Europea, al otro lado del Atlántico, con EE.UU. y Canadá.

Nosotros entendemos que hay que estar presentes en la negociación de este Tratado y tener la máxima información, no vale decir nos ponemos en contra, nos ponemos mirando al rincón y no queremos saber nada del tema, porque lo único que vamos a hacer es hacer dejación de nuestra responsabilidad como responsables políticos que somos que es estar vigilantes sobre cómo se va a negociar este Tratado. Por ello tenemos como propuesta, que lanzamos al Pleno a los proponentes de la Moción, traemos una Propuesta transaccional si les parece bien aceptarla, se la voy a leer y si les parece bien la votaríamos en su momento.

Planteamos que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno en el marco de las negociaciones para lograr el acuerdo trasatlántico para el comercio y la inversión entre la Unión Europea y los tres Estados Unidos a, primero, defender la máxima transparencia e información en todo el proceso de negociaciones garantizando un debate informado capaz de dar respuesta a las preocupaciones ciudadanas, por lo cual el Gobierno deberá comparecer en el Congreso después de cada ronda de negociación para informar sobre el estado de las negociaciones de este Tratado; en segundo lugar realizar con carácter urgente un estudio de impacto global y sectorial del Tratado en nuestro país, como se ha hecho en otros países europeos; tercero, que el Gobierno de la nación garantice la

total exclusión de la negociación de los servicios públicos de interés general, tales como el agua, la salud y la educación, actuales y futuro, y de los servicios de interés económico en general, independientemente de que se financien de manera pública o privada; cuarto, garantizar la ratificación y la implementación efectiva por parte de los EE.UU. de todas las normas laborales de la OIT y que esos derechos laborales prevalezcan en todo el acuerdo, sujetos a una cláusula de resolución de controversia de carácter obligatorio supervisada por la sociedad civil y los sindicatos; quinto, garantizar que el sistema actual del ISDS, el mecanismo de resolución de litigios entre inversores y Estado, según sus siglas en inglés, se sustituye por un nuevo sistema que esté sujeto al principio de supervisión democráticos, donde jueces, profesionales e independientes aborden los posibles casos de manera transparente, en audiencias públicas y que incluya un mecanismo de apelación, un sistema que garantice la coexistencia de las decisiones judiciales, respete la jurisdicción de los Tribunales de la Unión Europea y de los Estados miembros y donde los intereses privados no puedan debilitar los objetivos de política pública, acabando con los Tribunales secretos y la participación de árbitros que deciden respecto a la resolución de cualquier litigio entre Estados e inversores; sexto y último, garantizar que se incluya una cláusula específica sobre la protección de los datos de carácter personal.

Esta es la propuesta que se hace desde este Equipo de Gobierno por si la tienen a bien admitir.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Sr. Gavilán antes era la exposición de la Moción, ahora van a intervenir ambos, como siempre, por eso le he dado la palabra al Sr. Amador.

Dice el ROF, y lo acordamos desde el primer Pleno, que todos los Grupos tienen dos turnos de intervenciones, cierra el Proponente, con lo cual el primer turno del Proponente es para la exposición de la propuesta.

Antes me refería a que me parecía lógico que la exposición de la propuesta y no la defensa de la misma, se hiciese con una sola voz que parecía mucho más operativo, lo otro era como la entrega de los premios de los Oscar, que están alternando los diálogos. Ahora a partir de aquí lo que hacemos es, como en todas las propuestas, el turno de intervenciones de cada Partido Político, si no os parece mal.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Nosotros hemos expuesto la Moción a medias, no está.

**D. Gabriel Cruz Santana**: Sí, pero si firmamos una Moción conjunta cuatro Grupos, no cuatro Grupos hacen la exposición de la Moción porque repetimos cuatro veces lo mismo. Hay una exposición global diciendo lo que se somete y luego se defiende.

Ahora mismo iniciamos el turno de defensa. Se inició con los Grupos no proponentes y contesta el primer turno de defensa los Proponentes, en primer lugar por el número de votos PARTICIPA y en segundo lugar MRH.

**D. Jesús Amador Zambrano**: Le cedo la palabra a Rafael Gavilán.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** En defensa, haré exposición de mi propuesta y es porque este tipo de Tratado nos afecta muy directamente a Huelva y ya sufrimos en el año 1993, en un acuerdo de multinacionales en aquel entonces mediado por el que era Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves, que como consecuencia se incumplieron los acuerdos de 1991, en el Freeport McMoran, representado por Henry Kissinger, cuyo nombre nos sonará a todos, adquirió además de Atlantic Cooper las minas de Riotinto para inmediatamente cerrarlas y utilizarlas únicamente como vertedero químico ilegal de todos sus residuos y mientras tanto importaba el cobre de sus minas de Indonesia. A este tratado se unió FERTIBERIA de Villar Mir que se encargaría de obtener el ácido sulfúrico sobrante de Atlantic Copper que terminó con las balsas de fosfoyesos que tanto problemas y quebraderos de cabeza nos está dando a día de hoy.

Así como en el tratado de 1993 entre multinacionales Freeport MacMoran y FCM Foret, Villar Mir y la marroquí OCP, sirvieron para enriquecer a dichas compañías a costa de esquilmar y robar los fosfatos del pueblo saharauí, de arruinar el medioambiente y la marisma de Huelva al margen del cumplimiento de la legislación internacional y española. Esto significa que un nuevo Tratado como es el TTIP supondría para Huelva un gran paso atrás en la recuperación de su ría y en la limpieza de sus suelos contaminados y su marisma, ya que los acuerdos aprobados en el TTIP estarán por encima de las leyes medioambientales, de los Tribunales de Justicia e incluso de los Gobiernos. En Huelva no podemos volver a caer en el mismo error, no debemos permitir que nuevas industrias químicas quieran, al amparo del Tratado de libre comercio EEUU-UE, instalarse para aprovechar un entorno ya de por sí deteriorado para actuar en su propio beneficio esquilmando nuestros recursos y utilizando Huelva como una cloaca donde depositar sus residuos, para que después se les autorice taparlos con una fina capa de tierra.

Es significativo el ejemplo que ha puesto Jesús de que si a día de hoy con el Tratado en vigor FERTIBERIA no hubiera tenido por qué cumplir la Sentencia que la condenó a parar los vertidos de fosfoyesos porque se hubiera acogido a esos Tribunales privados, al margen de la legislación estatal, para que eso sucediera.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García:** No tengo claro si se va a aceptar la transaccional o no.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** En primer lugar quisiera preguntar a los Proponentes si se va a aceptar o no la transaccional que hemos planteado.

Es que para a la hora de fijar la posición de este Grupo deberíamos saber si se admite o no la transaccional.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Nosotros entendemos que es cambiar toda la Moción.

Esto viene de una Plataforma tal y como viene, hay unas reivindicaciones prácticas y entendemos que lo que haría sería añadir, la posición contraria a estas negociaciones, por lo poco que ya se ha visto, está clara.

El resto de los puntos sería más o menos igual a lo que proponemos, pero no posicionarnos en contra no podemos quitarlo.

**D. Gabriel Cruz Santana:** Ha terminado el turno, salvo la última intervención que corresponde al Sr. Amador y al Sr. Gavilán, pero por ordenar un poco este punto, al margen de los posicionamientos de cada Grupo Político, se ha planteado por parte del Grupo Municipal Socialista una transaccional claramente definida y uno de los coproponentes, el Sr. Amador, manifiesta que no por las razones que ha expuesto.

Por lo tanto después del último turno de intervenciones, de la última intervención de los coproponentes, lo someteremos a votación tal y como está en el texto presentado por MRH y PARTICIPA.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Para la última deliberación de las votaciones quiero dejar encima de la Mesa que no es verdad que se vaya a crear empleo, todos los estudios estiman que se van a perder entorno a 600.000 empleos.

Las exportaciones, los millones de euros que van de un sitio a otro actualmente y que tan positivo son realmente no entendemos cómo hay tanta crisis cuando hay tantos millones de euros de un sitio hacia otro, posiblemente va de un bolsillo a otro.

No estamos para nada de acuerdo con los argumentos en los que incluso las PYMES serían beneficiadas. Quiero dejar eso claro antes de la votación porque hay bastante documentación entorno a eso y no se pueden usar esos argumentos porque no son reales.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Sra. Centeno si esos números comerciales actuales con EE.UU. son tan magníficos no entiendo para qué necesitamos un TTIP.

Creo que ya ha quedado superado y está más que demostradas las consecuencias perjudiciales que ese tipo de Tratado nos traería para los Estados miembros de la Unión Europea, sobre todo para los que estamos debajo de la pirámide, para los trabajadores, la pérdida de derechos conseguidos durante muchos años, con lo cual no hay duda de que tenemos que oponernos con todas nuestras fuerzas a este tipo de Tratados.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por quince votos en contra, cinco a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta conjunta del Concejal de MRH y del Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, sobre declaración de nuestro Municipio contrario de TTIP, anteriormente transcrita.

## **CUARTA PARTE. URGENCIAS**

### **PUNTO 36º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.**

No se presenta ningún asunto de urgencia.

## **QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 37º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE:**

- **Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre los constantes episodios de contaminación atmosférica procedentes del Polo Químico de Huelva**
- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre la situación de limpieza de la zona de Plaza de la Merced y alrededores.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre control del uso de la zona de la Plaza de la Merced y alrededores.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre petición de la Asociación de Vecinos/as de la Merced.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre organización y medios del proceso de acogida a personas refugiadas.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA. sobre el programa Europeo EDUSI.**
- **Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre la cuantía económica y destino de la misma, del acuerdo que suscribieron REPSOL y Aguas de Huelva para verter las aguas residuales de formación en la red de saneamiento de la ciudad.**
- **Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, en relación a las obras que realiza el Puerto de Huelva de construcción de una 4ª balsa para vertidos de dragados en El Espigón perteneciente al Paraje Natural Marismas del Odiel.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la seguridad del Puente del Odiel.**

- **Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA relativa a la Asociación de Vecinos La Morana.**
- **Pregunta del Concejala de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre informe técnico previo sobre la compatibilidad urbanística del proyecto de enterrado de las balsas de fosfoyesos que pretende llevar a cabo FERTIBERIA.**

Se producen las siguientes intervenciones:

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Están ordenadas, pero vamos a proceder a contestar en primer lugar a la Pregunta de IU sobre organización y medios de acogida a personas refugiadas simplemente porque la Concejala que va a responder se tiene que ausentar inmediatamente. Si os parece bien empezamos por ahí.

**1º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal de IULV-CA, en los términos siguientes:

*“¿Cómo está organizado el proceso de acogida a personas refugiadas?.*

*¿En qué momento se encuentra?.*

*Al final, ¿cuáles son los medios con los que se cuenta para atender a estas personas?.”.*

**Dª Alicia Narciso Rufo**, Concejala del Grupo Municipal del PSOE, responde: En función a la Pregunta que se hace en el tema de la acogida de las personas refugiadas, evidentemente entendemos que se hace referencia al éxodo tan importante que hay después de la 2ª guerra mundial, la guerra que está ahora mismo en Siria, Libia y todos los países, porque evidentemente en el tema de las personas acogidas recuerdo que ahora mismo en Huelva ya tenemos personas acogidas hace como una media de 10-15 años, personas de países como Mali, Ucrania, que también están en conflicto bélico y otros países como Sudán. Con lo cual entiendo que en la Pregunta se hace referencia al tema de las personas refugiadas sirias.

Con respecto a lo que se está haciendo desde el Ayuntamiento sabemos que Huelva fue la tercera ciudad de España que se acogió, que además en ese proceso de acogimiento no fue sólo un tema de una incorporación sin más, para simplemente nombrarlo y punto, sino además se estableció un protocolo de actuación que ha sido copiado en otros Ayuntamientos de España como Huesca, Toledo e incluso Barcelona que se pusieron en contacto con nosotros a la hora de montar ese protocolo de acogida. En el momento en el que se establece ese protocolo de acogida de las personas refugiadas desde el Gobierno Central no tenían claro cómo iba a ser ese proceso y además informo que en ese momento lo que había era un movimiento paralelo a lo que marca la normativa europea en temas de asilo político y protección internacional de personas refugiadas, que es la normativa

europea del documento de 2013 donde se dicta que un particular no puede acoger, u otra entidad que no esté tutelada por el Gobierno, a una persona refugiada porque estaríamos hablando de un delito de trata de seres humanos tipificado en el Código Penal. Ese movimiento es el que hace que se ponga en marcha el tema de las ciudades refugios como se habló en su momento.

Nosotros establecemos un protocolo de actuación de tres fases en donde existe una fase de sensibilización, de intervención y una de respuesta social.

En ese momento aparece la información en el Gobierno Central en donde aparecen las primeras medidas, entre ellas que se va a dotar de entre 14 y 15 millones de euros a las tres entidades de referencia a nivel internacional como son ACCEM, CEAR y Cruz Roja. En ese momento, como nosotros estábamos actuando y una de las vías de actuación fue crear un correo electrónico ciudades.refugio@huelva.es, y además habilitamos un lugar de recepción de solicitudes porque empezaron a llegar todos esos correos electrónicos y se establece la Gota de Leche en colaboración con FECONS donde existe todavía una persona voluntaria que da respuesta a aquellos ciudadanos que se acercaban a información. Nos ponemos en contacto y tenemos dos reuniones importantes, una reunión de una Comisión Técnica que se celebra el 21 de septiembre a las 6 de la tarde en la Gota de Leche en la que participan todas aquellas entidades que se ponen en contacto con nosotros para ver qué va a pasar con el tema de las ciudades refugios y el 17 de septiembre se organizó una asamblea local con la gente que había llegado diciendo que quería acoger a una persona refugiada en su casa. Me pongo en contacto personalmente con Cruz Roja, con ACEN y con CEAR, que además aquí no tenemos delegación, en Sevilla y nos informan que también están a la espera del Gobierno Central porque esos 14-15 millones de euros que hablo antes es de lo que van a dotar a estas tres entidades y ellas son las que van a tener la tutela del proceso de acogida de las personas refugiadas que las cotas de participación las tiene que seguir cerrando el Gobierno Central. En esa Comisión técnica, en esa asamblea se da esta información y sale de allí una apuesta de trabajo donde se le dice a aquellas entidades, a aquellos ciudadanos que a través de este correo electrónico se les va a dar información a estas tres entidades para decir que aquí estamos, que Casa Paco Girón ofrece tal, que las entidades Mantas por la vida ofrece tal, que ellas son las que deciden. Con lo cual nuestro trabajo es seguir esperando desde el Gobierno Central qué ocurre con CEAR, Cruz Roja y ACCEM. Estamos actuando en esa mediación, donde sé que ACCEM ya ha ido a visitar la Casa Paco Girón porque esos 14-15 millones de euros es para alquilar pisos, tutelas, etc...., entonces estamos a la espera de lo que estas tres entidades, que son las que tienen la tutela del Gobierno Central, nos marquen.

Están continuamente informados los ciudadanos/as que se han acercado y además tenemos una próxima asamblea con los ciudadanos para decir que seguimos esperando la respuesta del Gobierno Central.

**D. Gabriel Cruz Santana:** Seguimos el orden establecido.

2º. Pregunta que formula el Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal del Grupo Mixto, en los términos siguientes:

*“PRIMERO.- Que el día 26 de octubre de 2015, dentro del plazo de 24 horas que establece el artículo 97.7 del Real Decreto 2586/1986, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, dirigí al Excmo. Sr. Alcalde una Pregunta por escrito relativa a los constantes episodios de contaminación atmosférica procedentes del polo químico de Huelva, para que fuera respondida de manera oral en el Pleno Municipal del día 28 de octubre de 2015.*

*SEGUNDO.- Que durante el desarrollo de dicho debate Plenario, el Excmo. Sr. Alcalde manifestó que daría respuesta a dicha pregunta en la siguiente sesión plenaria a celebrar el día 25 de noviembre de 2015.*

*TERCERO.- Que esta parte ha constatado un error tipográfico en la citada pregunta, de manera que donde dice: "¿Va a paralizar actividad de las empresas que provocan estos daños en su término municipal o instar a la Junta de Andalucía a que lo haga en los límites?", en realidad debería decir: "¿Va a paralizar actividad de las empresas que provocan estos daños en su término municipal o instar a la Junta de Andalucía a que ejerza la potestad sancionadora que le otorga la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tanto en el municipio de Huelva como en los límites?".*

*En virtud de lo expuesto,*

#### **SOLICITO:**

*Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y quede constancia que donde la citada pregunta dice: "¿Va a paralizar actividad de las empresas que provocan estos daños en su término municipal o instar a la Junta de Andalucía a que lo haga en los límites?", en realidad debería decir: "¿Va a paralizar actividad de las empresas que provocan estos daños en su término municipal o instar a la Junta de Andalucía a que ejerza la potestad sancionadora que le otorga la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tanto en el municipio de Huelva como en los límites?".*

La Pregunta presentada el 26 de octubre de 2015, que se cita en la Pregunta anteriormente transcrita, dice lo que sigue:

*“Las fumigaciones contaminantes del Polo Químico de Huelva no son un hecho puntual de este momento, sino que muy al contrario, éstas son constantes, periódicas y prolongadas en el transcurso de la historia de Huelva.*



*fertilizantes, y la refinería presentes en el área de estudio. Pese a todo, estas partículas siguen sin medirse en Huelva.*

*En el Pleno del Ayuntamiento de Huelva celebrado el día 26 de octubre de 2011, se aprobó la Moción presentada por el Grupo Mesa de la Ría de Huelva relativa a la mejora de la calidad del aire y la salud de las personas, para que el Ayuntamiento de Huelva instase a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a:*

- 1. Instalar medidores de partículas de diámetros menores de 2.5, 1 y 0.1 micras en todas las estaciones de medición de calidad del aire de la Red de Vigilancia y Control de Calidad del Aire de Andalucía situadas en la ciudad de Huelva para evaluar la calidad de nuestro aire ambiente.*
- 2. Informar a la población en las situaciones de calidad del aire MALAS Y MUY MALAS en los medios de comunicación y en tiempo real.*
- 3. Establecer un Sistema de Prevención y Alerta frente a episodios de riesgo por niveles altos de inmisión de contaminantes atmosféricos. Este Sistema incluirá:*
  - Avisos de situación de riesgo para la salud de las personas en radio, televisión y/o sms al objeto de que la ciudadanía pueda anticiparse a los efectos negativos sobre la salud, sobre todo en la población infantil.*
  - Aviso específico a las fábricas del Polo industrial Av. Francisco Montenegro para que no realicen emisiones a la atmósfera.*
  - Petición también a través de los medios de comunicación a las personas usuarias de medios de transporte para que utilicen transportes públicos en lugar de coche, para reducir puntualmente las emisiones en el casco urbano mientras dure la alerta.*

*La respuesta de la Junta de Andalucía, con registro de salida 201299900013422 de fecha 26 de enero de 2012, se limitaba a contestar de manera vaga y ambigua:*

- En el apartado 1 sobre la ampliación de equipos, daba una respuesta evasiva al señalar que “no existe ninguna red de vigilancia en España que cuente con un equipo para la determinación de ultrafinas, a excepción de Andalucía”, y debido al alto coste que supondría la inversión, este respecto indica que “un equipo de medida de PM 2.5 supone una inversión de aproximadamente 30.000 €, por lo que para las 14 estaciones de Huelva el costo superaría los 400.000 €. A ello habría que sumar los costes de explotación (mano de obra, materiales, filtros, gravimetría, analíticas,...).*
- En su punto 2, nada se contestaba sobre la petición de información atmosférica “en tiempo real” a los ciudadanos, pese a que existen antecedentes de municipios en los que se han puesto en marcha programas para que las personas interesadas, población*

*infantil, de riesgo o afectadas por enfermedades específicas como asma, puedan recibir con las nuevas tecnologías (mail, sms...), avisos puntuales sobre superación de inmisiones de contaminantes en el municipio de Huelva.*

*- Y en su punto 3, en el que la Junta informa sobre modelos predictivos, en periodo de “ajuste” que se instalarían durante el presente año, que evitarán la contaminación antes de que se produzca y, que, obviamente casi terminando el año, tampoco se han puesto en marcha, pues los episodios de contaminación se siguen sucediendo día tras día.*

*Así pues, parece ser que los motivos económicos son el principal impedimento para que la Junta de Andalucía instale más medidores y mejor adecuados para solucionar la problemática de Huelva, lo que resulta verdaderamente indignante frente a los enormes beneficios de la industria química instalada en Huelva que es quien provoca el daño ambiental.*

*Asimismo, el pasado 24 de septiembre de 2012, Mesa de la Ría de Huelva volvió a preguntar al Consistorio ¿Qué gestiones adicionales ha realizado el Ayuntamiento en relación a la falta de concreción o contestación por parte de la Junta de Andalucía, sobre la moción aprobada? y ¿Qué acciones ha realizado el Ayuntamiento de Huelva durante los recientes escapes contaminantes en virtud de sus competencias asignadas por el Decreto 239/2011 de 12 de julio y de sus propias Ordenanzas Municipales?. Dichas preguntas no tuvieron respuesta por parte del anterior equipo de Gobierno.*

*El pasado invierno de 2014 se produjeron nuevos episodios de fumigación en Huelva. La Junta de Andalucía se limitó a anunciar en medios de comunicación que “La Junta incrementará los sensores para determinar el origen del mal olor”, que “Los técnicos creen que la pestilencia del martes y de hace 13 días proceden de Nuevo Puerto y la achacan a procesos de reciclaje de aceite” y que “El comité asesor revisa el Plan Territorial de Emergencia”.*

*Finalmente, hace escasamente una semana se volvió a producir una nueva fumigación de Huelva por penachos de contaminación atmosférica proveniente de industrias del Polo Químico, las cuales alarmaron a la población de Huelva, hasta el punto de que más de 400 onubenses decidieron llamar al teléfono de emergencias 112, circunstancia que se repitió el pasado sábado, provocando también un gran número de llamadas al citado teléfono de emergencias.*

*El Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus competencias, la autorización para la apertura de actividades industriales y la protección de la calidad del aire que tod@s respiramos.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su contestación en el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 97.7 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la siguiente*

**PREGUNTA:**

*¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento contra la contaminación química?*

*¿Va a hacer cumplir el Consistorio en este mandato la moción aprobada en 2011?*

*¿Va a paralizar actividad de las empresas que provocan estos daños en su término municipal o instar a la Junta de Andalucía a que lo haga en los limítrofes?”.*

**D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE, contesta:  
Voy a proceder a la lectura, no voy a exponer.

En respuesta a la Pregunta realizada por el Grupo Mixto, MRH, en el plenario del mes de octubre que fue objeto de rectificación en fecha 4 de noviembre del año en curso, este Equipo de Gobierno tiene a bien manifestar los siguientes extremos:

El Ayuntamiento de Huelva adoptará cuantas medidas resulten necesarias en virtud de las competencias atribuidas en materia de contaminación atmosférica por la vigente Ley de Gestión Integrada de la calidad ambiental, Ley 7/2007 de 9 de junio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su art. 53.

Asímismo se posibilitará activar el acuerdo de colaboración sobre vigilancia y control de la cadena ambiental entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que desde hace años permanece inactivo y que permitirá facilitar a la población aquella información que una vez contrastada le suministre el Centro de Control de la Red de Vigilancia y Control de la calidad atmosférica dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Así mismo se instará a la Junta de Andalucía nuevamente a cumplir el contenido de la Moción aprobada en el plenario de 26 de octubre de 2011 y se adoptarán cuantas medidas resulten necesarias cuando se incurra en causa de paralización de conformidad con la legislación vigente.

**3º Pregunta que formula el Grupo Municipal de C's:**

*“Dada la situación creada en la zona de la Plaza de la Merced y alrededores,*

*¿Tiene el área que Vd. dirige prevista alguna actuación de limpieza y adecuación de la bajada de Luis Buendía, dado que se encuentra en mal estado y es peligroso para los muchos viandantes que transitan por la misma diariamente?*

*¿Tiene el área que Vd. dirige alguna actuación extraordinaria de limpieza en la Plaza de la Merced, dado que hay personas que hacen un uso poco cívico de la plaza de La Merced y realizan botellón durante todo el día en ella y su recurrente estado de embriaguez provocan situaciones de insalubridad?”.*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE:  
En contestación a las tres Preguntas, contestar:

En relación a la c/Médico Luis Buendía leo lo que me han trasladado los Servicios Técnicos.

En relación con las actuaciones de limpieza que se vienen realizando en dicha calle, les comunico que las mismas no difieren significativamente de las actuaciones que se llevan a cabo en otras calles del entorno y consiste básicamente en el barrido manual nocturno y un repaso de barrido manual diurno que se realiza de lunes a sábados no festivos. Además se aplican otros tratamientos complementarios en función de las necesidades de la zona consistente en el servicio de barrido mecánico con una barredora y de baldeo mixto. No obstante la problemática de esta calle viene originada principalmente por la presencia de gran número de solares de titularidad privada que acumulan maleza y residuos y por la falta de urbanización del margen derecho de la calle según el sentido de la circulación en el cual no existe acerado y que es utilizado por los vecinos como aparcamiento, impidiendo el tránsito peatonal y por su proximidad a los solares citados anteriormente facilitando la retención de tierra y de residuos. Igualmente al final de la calle existe un problema de limpieza en relación con el antiguo Mercado de la Merced. Se ha dado instrucciones a la empresa concesionaria del servicio para su adecentamiento y este adecentamiento ha tenido lugar el pasado día 20 de noviembre.

En relación con la limpieza de la Plaza de la Merced hay que decir que las actuaciones de limpieza que se venían realizando en dicha Plaza consisten básicamente en el barrido manual nocturno y el repaso de barrido manual diurno, igual que hemos dicho anteriormente, durante lunes a sábado.

Debido a las circunstancias especiales de la Plaza y de su entorno con gran cantidad de bares y zonas de movida se realiza una limpieza intensiva y el baldeo de todo el entorno cada fin de semana y en determinadas épocas debido a circunstancias especiales como la caída de dátiles y de hojas se realizan tratamientos de barrido y baldeo mecánico prácticamente a diario.

En el último año también se ha realizado el pintado de todos los muros de la Plaza.

En relación con actuaciones que nos preguntaban de jardinería del barrio hay que decir que desde agosto de 2015 hasta ahora se han realizado las siguientes actuaciones: limpieza y desbroce de zonas terrazas y acerado del entorno de la Plaza de Toros previo a las Fiestas Colombinas; poda de naranjos y palmeras para la retirada de frutos en la c/San José, Paseo Independencia y Plaza de la Merced que se ha realizado en septiembre; la poda de palmeras de gran altura para retirar dátiles en la Plaza de la Merced en el mes de octubre; la poda de palmeras para la retirada de dátiles en la Avda. de Alemania-Cristóbal Colón que también ha sido en octubre; podas de saneamiento y refaldado, que es la elevación de la copa, de la arboleda existente en el barrio; tratamiento fitosanitario

preventivo en relación con la plaga del picudo rojo que afecta a las palmeras; inicio de campaña de poda de naranjos; y labores rutinarias de mantenimiento de la zona.

Estamos ahora pendientes de terminar una actuación de los parterres de la Plaza de la Merced que también se va a realizar brevemente.

**4º** Pregunta que formula el Grupo Municipal de C's:

*“Dada la situación creada en la zona de la Plaza de la Merced y alrededores,*

*¿Tiene el área de Seguridad Ciudadana previsto efectuar control de aquellos que hacen un uso poco cívico de la plaza de La Merced y realizan botellón durante todo el día en ella y su recurrente estado de embriaguez, hace que haya continuos altercados?*

*¿Tiene el área de Seguridad Ciudadana previsto efectuar control de la actividad nocturna, puesto que según afirman algunos vecinos no se controla el tipo de licencia concedidas, ni se actúa sobre quienes permiten la aglomeración de clientes y el consumo en la vía pública a altas horas de la madrugada?”.*

**D. Manuel Enrique Gaviño Pazo**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Contestar al Grupo de C's respecto a su Pregunta del uso de la zona de la Merced que en ese sentido este Concejal mantuvo una reunión a finales de agosto con la Asociación de Vecinos de la Merced recabando la información que ellos quisieron transmitirnos, tanto de reclamaciones, sugerencias y peticiones sobre la situación de la zona. En la misma línea se ha mantenido hace unas dos ó tres semanas por la Jefatura de la Policía Local una reunión para ir evaluando los avances que se van haciendo y puedo informarles en este sentido que en la zona se han realizado en lo que vamos de mandato 36 actuaciones de las cuales 19 han sido actuaciones de vigilancia, tanto de calles como de establecimientos, 10 de ellas han sido intervenciones de auxilio de personas, 2 han sido por denuncias de ciudadanos sobre asuntos de higiene, 14 han sido intervenciones relacionadas con el ocio, tanto intervenciones en bares como en manifestaciones públicas de ocio, y 9 de ellas han sido intervenciones relacionadas con personas sin hogar que se encuentran por la Plaza de la Merced. Todas ellas a requerimiento de vecinos, aunque últimamente se ha reforzado la labor que hace la Policía en la zona de manera que no tengamos que tener un requerimiento vecinal sino que motu propio intervengamos en los momentos en los que haya conflictos.

**5º** Pregunta que formula el Grupo Municipal de IULV-CA:

*“La Asociación de Vecinos/as de La Merced está sin local para realizar sus actividades. Nos consta que han pedido una cita con el Sr. Alcalde sin que hasta la fecha*

*hayan recibido respuesta. ¿Cuándo piensa recibir a esta Asociación vecinal y cómo tiene previsto resolver la falta de instalaciones de la misma?”.*

**Dª Mª José Pulido Domínguez**, Concejala del Grupo Municipal del PSOE, responde: Respecto a la petición de la Asociación de Vecinos de la Merced, que me gustaría transmitirle que ha sido atendida por cinco Concejales y por la Primera Teniente de Alcalde de este Equipo de Gobierno, todos nosotros le hemos transmitido que estamos trabajando en las posibilidades de buscar un espacio adecuado para que puedan realizar su atención vecinal. Por desgracia son muchas las AA.VV. que en esta ciudad no tienen espacio y estamos trabajando en ello, pero no es un trabajo fácil.

**6º** Pregunta que formula el Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En relación al Programa Europeo EDUSI (Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado),*

- a) ¿Cuáles han sido los criterios de selección de los barrios y zonas objeto de actuación del Programa?.*
- b) ¿Qué acciones contempla?.*
- c) ¿Quiénes son las entidades que están participando?.*  
*¿Se ha previsto realizar un proceso participativo ciudadano más amplio que la aportación de propuestas a través de la web municipal?”.*

**D. Jesús Manuel Bueno Quintero**, Concejala del Grupo Municipal del PSOE, responde: Ya contesté a parte de la Pregunta en la anterior intervención, pero voy a reincidir en el tema.

Los criterios de selección por el cual hemos cogido los Distritos III, IV y V es porque en la convocatoria de la cual aquí tenéis una copia todos los Grupos que os preparado para al final del Pleno, si queréis, la tenéis además mi despacho está abierto para poder explicaros de qué va la convocatoria. Los criterios que marca esta convocatoria inciden en que hay que solucionar una serie de problemas sociales, medioambientales, climáticos, de desempleo, etc... El hecho de incidir en estos tres Distritos es, primero, porque afecta a unas 48.500 personas y es la zona de Huelva donde esta serie de solución de problemas puede afectar a más ciudadanos. Sin embargo también os digo que otro de los requisitos es el tema de la participación. En estos tres Distritos hay entidades como Plataforma Parque Moret o Distrito V que llevan trabajando en el tema de la participación muchísimos años y la presentación de sus proyectos funcionan de esta manera, con la participación. Los proyectos de estas entidades junto con los del Equipo de Gobierno coinciden con lo cual es un segundo criterio para estar en esta zona.

Como antes se ha hablado de Fuentepiñas este Equipo de Gobierno intenta no olvidarse de nadie.

Este Concejal que os habla ya ha atendido a 147 personas y más de 20 entidades, la Concejala de Vivienda a 93 personas, Servicios Sociales a 196, Participación Ciudadana a unas 30 entidades y a unas 70 personas, y el Alcalde en persona a más de 100.

Intentamos tener una visión global de los problemas que tiene esta ciudad y no nos olvidamos.

Estamos trabajando también, aparte de en esta estrategia de desarrollo urbano, en otros proyectos del Fondo Social Europeo en los cuales vamos a incidir no sólo en esta zona sino en Fuentepiña, Marismas del Odiel, los Rosales, etc...

En cuanto a la segunda parte las acciones que contempla son muy numerosas. Nosotros vamos a irnos a un tope máximo, van desde la recuperación de las laderas del Conquero, mejoras en los viarios, mejoras en la accesibilidad en barrios como el Torrejón, la Orden, la supresión de barreras arquitectónicas, proyectos en el Parque Moret, en definitiva vamos a intentar al máximo, y en función de las ayudas que se obtengan, ir acometiendo esos proyectos.

La tercera parte referente al tema de la participación, como sabéis a través de la página web del Ayuntamiento, hemos colgado un cuestionario en donde todos los ciudadanos y todas las entidades de Huelva pueden marcar hasta cinco retos a tener en cuenta, aunque si bien es cierto que desde julio ya nosotros hemos comenzado este proceso participativo con varias entidades como Distrito V, Parque Moret, personas desempleadas que han estado interesadas y Administraciones como la Diputación, Delegación de Empleo, Andalucía Orienta, Educación, etc....

Vamos a seguir con el proceso participativo realizando talleres y distintas reuniones de aquí hasta final de diciembre, que es cuando tenemos el tope para aprobar la estrategia en el Pleno.

Más participación que esta no conozco, pero estamos abiertos a todas las propuestas.

7º Pregunta que formula el Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto:

*“En octubre de 1997, Repsol inició la explotación de los campos de gas situados en las concesiones “Poseidón Norte” y “Poseidón Sur”. Desde entonces, los hidrocarburos extraídos se vehiculan a través de emisarios submarinos y gaseoductos terrestres a la planta de proceso, ubicada en tierra, en el camino de los Americanos, s/n, perteneciente al término municipal de Moguer, instalación que linda con el Parque Nacional de Doñana.*

*El 1 de febrero de 2012, conocimos a través de los medios de comunicación que Repsol estaba vertiendo sus residuos en la red de saneamiento de Matalascañas y que el Ayuntamiento de Almonte paralizó dichos vertidos por su alto contenido en cloruros y por el fuerte olor a hidrocarburos que desprendían.*

*Tras la negativa del Ayuntamiento de Almonte, Repsol solicitó a la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, la pertinente*

*autorización para el vertido directo al mar de las aguas de formación, pretensión que mediante resolución de fecha 06/09/2012 fue desestimada, en base a que: “después de realizarse la caracterización del agua de formación se concluye que son aguas residuales contaminadas, incompatibles con la solicitud presentada ya que requerirían de un tratamiento antes de su vertido”.*

*En diciembre de 2012, los vecinos de la barriada del Matadero pusieron en conocimiento de la Mesa de la Ría los vertidos diarios de camiones cisterna que se estaban llevando a cabo en una arqueta de la red de saneamiento urbano de la ciudad. Se trataba de un número superior a cincuenta camiones-cisterna diarios de 40.000 litros cada uno (las 24 horas del día, incluido festivos), que a sólo 240 metros de sus viviendas, vertían ingentes cantidades de residuos industriales en una arqueta de la red de saneamiento urbana de la ciudad, la cual supuestamente se dirigía a la estación depuradora.*

*Tras realizar un seguimiento a uno de dichos camiones, pudimos comprobar que procedían de la planta de procesamiento industrial de Repsol antes citada, la cual no contemplaba la depuración de sus residuos en las autorizaciones que obtuviera en su día.*

*Ante la alarma creada, Repsol comunicó ante los medios de comunicación que se trataba de aguas limpias, con alta salinidad, y que había suscrito un convenio privado con la empresa Municipal de Aguas de Huelva*

*El 27 de enero de 2013, Mesa de la Ría presentó una moción en el ayuntamiento de Huelva instando a que el Ayuntamiento paralizara inmediatamente los vertidos de Repsol a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, considerando que la misma se construyó con fondos públicos y fondos FEDER Europeos para la depuración de vertidos de aguas residuales urbanas, asimilables a residuos urbanos y no peligrosos en general, y nunca para grandes volúmenes de residuos de origen extractivo-minero-industrial para cuya depuración no está autorizada ambientalmente y tampoco para la gestión de los lodos resultantes de tal actividad.*

*En el debate de la moción se abordó el detalle de que el reglamento de saneamiento y depuración de la ciudad de Huelva prohíbe los vertidos de altas concentraciones de cloruros, sin embargo, la empresa pública los admitió mediante un acuerdo privado con Repsol, por lo que a nuestro entender existía un grave riesgo de colapsar y dañar la Depuradora de Aguas Residuales de Huelva. Esta moción no fue aprobada con los votos en contra del Partido Popular y del Partido Socialista.*

*Por último, en BOJA de fecha 3 de noviembre de 2015, se ha dado publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, para el proyecto de construcción de una Planta Móvil de Tratamientos de Aguas de Formación en la Base de Poseidón en Huelva (AAU/HU/007/15), con lo que finalmente se confirma la tesis defendida por Mesa de la Ría de que Repsol debía encargarse de depurar las aguas residuales por sus propios medios, en lugar de recurrir a la planta de tratamiento de residuos urbanos de Huelva, cosa que nunca debió haberse autorizado.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su contestación en el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 97.7 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la siguiente*

**PREGUNTA:**

- *¿A cuánto asciende la contraprestación económica que obtuvo Aguas de Huelva de Repsol por permitirle la utilización de la planta de tratamiento de aguas de la ciudad?*
- *¿Qué destino se dio a dicho importe?”.*

**D. Antonio Julián Ramos Villarán**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, contesta: Hace Preguntas el compañero de MRH sobre unas cuestiones del año 2012-2013.

La Pregunta es ¿a cuánto asciende la contraprestación económica que obtuvo Aguas de Huelva de REPSOL por permitirle la utilización de la planta de tratamiento de aguas de la ciudad?. Pedí información a la empresa y la respuesta es la siguiente: Aguas de Huelva no ha tenido relación contractual con REPSOL hasta la fecha del presente, por lo que no ha percibido contraprestación económica de aquella.

En relación con la exposición de motivos de la Pregunta formulada, hay que precisar que con fecha 25 de enero de 2012 se suscribió Convenio entre Aguas de Huelva y la sociedad RETRAOIL S.L. encargada del transporte de las aguas residuales procedentes de POSEIDÓN (por medio de adenda de fecha 28 de junio de 2012 se modifica el Convenio original a efectos de que conste la modificación de denominación social de RETRAOIL S.L. por la de SERTEGO Servicios Medioambientales S.L.). Dicho Convenio ya fue facilitado en junio de 2013 por el Consistorio a MRH con motivo de su solicitud documental sobre este asunto.

El 8 de enero de 2013 Aguas de Huelva y RETROIL S.L. bajo su nueva denominación social de SERTEGO Servicios Medioambientales S.L., formalizan un nuevo documento de Convenio. Este segundo Convenio se rescinde en fecha 26 de junio de 2013, con base en la cláusula 10.c ), por cuya virtud Aguas de Huelva podría resolver unilateralmente el Convenio por suspensión del servicio objeto del Convenio por plazo superior a un mes.

En total, el importe facturado por los servicios prestados en 2012 ascendió a 149.195,12 euros y el obtenido en 2013 ascendió a 288.089,60 euros, ambos importes con el IVA excluido.

Desde junio de 2013 no se ha efectuado ninguna prestación con ninguna empresa coincidente con el objeto del citado Convenio.

Con relación a la segunda Pregunta decir que al igual que cualquier otro ingreso de la mercantil, a salvo de los cánones que poseen un destino prefijado en la norma que los desarrolla, los importes obtenidos se contabilizan y se incorporan a las cuentas anuales de la Sociedad, dentro de los apartados correspondientes determinados por la norma contable de aplicación.

**8º** Pregunta que formula el Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto:

*“El pasado mes de julio de 2015, hemos conocido por la prensa que el Puerto de Huelva ha iniciado las obras de la cuarta balsa (fase 1), para vertidos de residuos procedentes de dragados contaminados de la Ría de Huelva, cerrando el acceso al público ajeno a dichas obras al Paraje Natural y a los lugares de la Red Natura 2000.*

*Con estas obras en el espigón Juan Carlos I, que afectan de manera directa al medio ambiente, se está impidiendo el acceso público al paraje natural para actividades recreativas como la pesca y con ello se privatiza un espacio de uso y dominio público marítimo terrestre sin las autorizaciones pertinentes.*

*El 23 de septiembre de 2010, hace más de 5 años, tras las negativas del Puerto de Huelva no sólo a solucionar el problema sino a informar sobre él, la Mesa de la Ría envió un escrito de queja a la Comisión Europea sobre el relleno de balsas de dragado del espigón Juan Carlos I con los fondos contaminados de la Ría de Huelva, en concreto la balsa nº 4, que había sido licitada directamente por el Puerto de Huelva y FOMENTO sin la preceptiva Evaluación de Impacto Ambiental por la legislación regional y nacional que recogen las directivas europeas, desecando humedales protegidos por la Red Natura 2000*

*Informábamos que la destrucción de Hábitats protegidos en la ría de Huelva es la forma habitual de actuar, tanto de la Autoridad Portuaria de Huelva, como del Ministerio de Fomento, en todos los espacios que gestionan con tales protecciones, lo que supone una pérdida muy acelerada en los últimos años de la biodiversidad de la que dispone la ría de Huelva (expte. EU PILOT 2011/12).*

*El proyecto de la balsa 4, situado en la playa o zona de dominio público marítimo terrestre del estuario de los Rios Tinto y Odiel, se realizaba a continuación de las balsas 2 y 3 construida incomprensiblemente en años anteriores dentro del área de la delimitación de los LIC (Lugares de Interés Comunitario de zonas de la red Natura 2000).*

s Marismas del Odiel , Marismas del Odiel, en Waste ma



*Actual Balsa de dragado n°3. Izquierda imagen anterior. Derecha: Balsa rellena. El Cartel anunciador de la pérdida de Hábitat: Atención por existir grandes desniveles y posibilidad de deslizamiento de las “arenas” ES MUY PELIGROSO permanecer en esta zona y/o bañarse.*

*La Comisión Europea abrió expediente de infracción EU PILOT 2011/12 tras denuncia de Mesa de la Ría de Huelva, concluyendo en un informe de 18 de octubre de 2011 que manifestaba literalmente:*

*“Las autoridades españolas han contestado, en resumen, que, dado que la 2ª fase del proyecto –la que se pretendía ejecutar ahora por la autoridad portuaria era susceptible de afectar los antedichos lugares de interés comunitario, dicha fase del proyecto -que estaba en principio cubierta por el procedimiento de evaluación ambiental culminado en 2004 (BOE 193 de 11 de agosto), deberá someterse a nueva evaluación de impacto ambiental con pleno análisis de posibles afecciones, antes de poder ser autorizado, a la vista de la naturaleza de protegidos de los lugares afectados, adquirida después de esa primera evaluación. La nueva evaluación respetará todas las condiciones del Artículo 6 párrafos 3 y 4 de la Directiva 92/43/CE, sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora salvaje y de la legislación española de transposición, en particular la ley 42/2007 de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad y demás disposiciones aplicables. Estas obligaciones fueron comunicadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a la autoridad portuaria de Huelva el 11 de agosto de 2011.*

*Además las autoridades españolas han confirmado que el proyecto se verá reducido en sus dimensiones y que en ningún caso podrá ejecutarse en el interior del LIC Estuario del Tinto.*

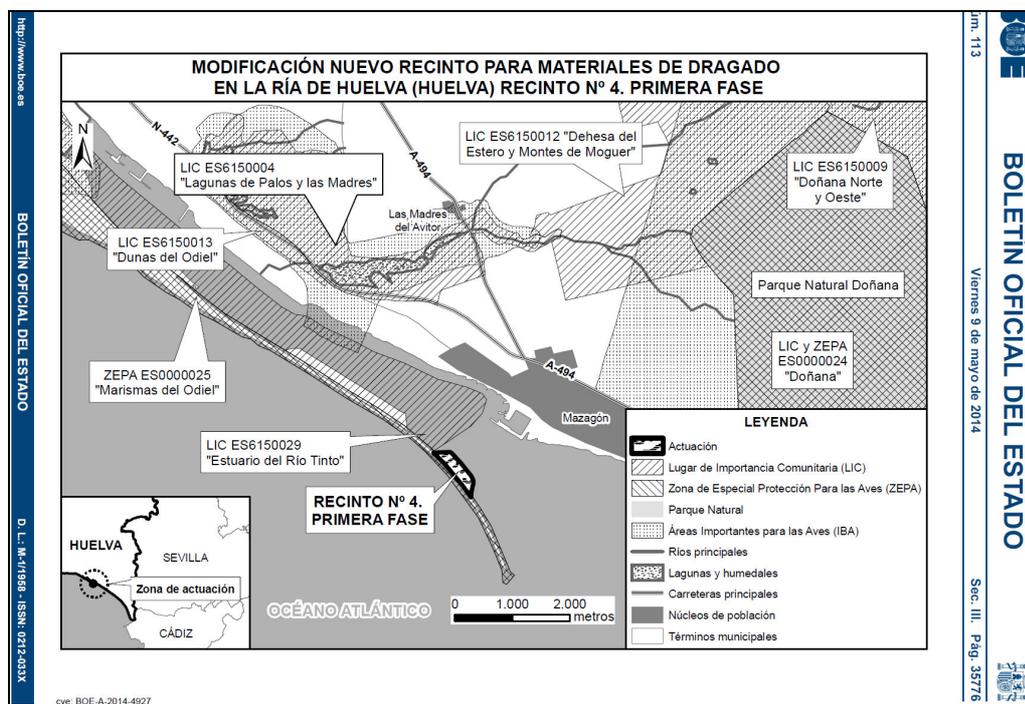
*Por todo ello, dado que el proyecto no se ha ejecutado y que previamente deberá sometido a evaluación de sus efectos sobre el medio ambiente y en concreto sobre los lugares protegidos Estuario del Río Tinto ES6150029 y Paraje Natural Marismas del Odiel ES0000025, con todas las garantías del Artículo 6 párrafos 3 y 4 de la Directiva 92/43/CE, de 21 de mayo de 1992, relativa a conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora salvaje, no se puede identificar en la actualidad infracción alguna del derecho de la VE, y es nuestra intención archivar el presente expediente. Antes de proceder a su archivo, están Vds. invitados a formular cuantas observaciones estimen oportunas ante esta propuesta en el plazo de 4 semanas a contar de la recepción de la presente.”*

*Mesa de la Ría no presentó ninguna alegación a dicho informe, al considerarlo en su contenido ajustado a Derecho.*

*Sin embargo, el 4 de enero de 2013 el Ministerio de Fomento realizó una consulta del proyecto denominado “modificación nuevo recinto para materiales de dragado en la ría de Huelva (Huelva) recinto nº4, primera fase”, sobre si el citado proyecto ha de someterse o no al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, expediente que en este caso si fue alegado por la Mesa de la Ría en el mismo sentido que la denuncia presentada ante la Comisión Europea.*

*Sin haber obtenido respuesta, el pasado mes de julio de 2015, hemos conocido por la prensa que el Puerto ha iniciado las obras de la balsa 4, cerrando el espigón a los tradicionales usos lúdicos.*

*Puestos en contacto con otras organizaciones ecologistas que también denunciaron y alegaron la necesidad de un EIA a tal proyecto, así como su inviabilidad de ejecución, obtenemos la resolución del Ministerio (BOE 29 de mayo de 2014), que ha consistido en denominar fase 1 (balsa 4) a la que era fase 2 (balsa 4) del vertedero de residuos, unos 300 metros de las anteriores balsas 2 y 3, sin realizar la adecuada Evaluación Ambiental del Proyecto que exige la legislación e incumpliendo lo requerido en el expte. EU PILOT 2011/12 y en el informe de Bruselas de 18 de octubre de 2011.*



*Consideramos que el proyecto no se ha sometido a una adecuada y específica evaluación de sus efectos sobre el medio ambiente y que este destruye hábitats protegidos por la legislación Española y Directivas Europeas, privatizando espacios públicos del paraje Natural Marismas del Odiel, sin la autorización de Costas para balsas de vertidos químicos,*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

#### **PREGUNTA:**

*¿En qué condiciones ha otorgado el Ayuntamiento la preceptiva Licencia de Obras de la balsa de relleno de dragados nº4?*

*¿Va a paralizar el Ayuntamiento de Huelva cautelarmente las obras, de cara a restaurar la legalidad infringida? ”.*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En relación con la primera Pregunta decir y recordar que el art. 60 de la Ley de Puertos exceptúa las obras de carácter portuario por constituir obras públicas de interés general, por tanto no están sometidas a la, como dice Vd., preceptiva licencia.

Contestando a la segunda decir que si no tenemos potestad para otorgar licencia evidentemente no tenemos potestad para paralizarla. De todas formas recordar, porque hemos preguntado en el Puerto y estas obras tenían, según nos han manifestado desde el Puerto, todos los permisos medioambientales preceptivos.

#### **9º Pregunta que formula el Grupo Municipal del PP**

*“El Pleno Municipal del pasado mes de julio aprobó por unanimidad de todos sus miembros una moción presentada por el Grupo Popular en la que se instaba a la Junta de Andalucía a que corrigiera de manera inmediata los problemas de iluminación del Puente del Odiel, asegurando el correcto funcionamiento de su alumbrado público, mediante el encendido de todas las farolas.*

*Además, el acuerdo plenario exigía a la Administración autonómica, como responsable del citado viaducto, soluciones reales para reducir la peligrosidad de una infraestructura que soporta un volumen diario de tráfico de 70.000 vehículos, y se reclamaba la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar la movilidad y normal circulación en el puente en condiciones de seguridad.*

*La Delegada Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, María José Bejarano, desveló el pasado 21 de septiembre que la Administración autonómica estaba negociando con el Ayuntamiento de Huelva una solución consensuada que permita volver a encender las farolas del puente.*

*Sin embargo, cuatro meses después de que el Pleno de este Ayuntamiento requiriera a la Junta de Andalucía soluciones a los problemas de seguridad del Puente del Odiel a través de la moción presentada por el Grupo Popular, nada se sabe al respecto de la intención del Gobierno andaluz en este asunto.*

*Es decir, el puente sigue a oscuras y los onubenses siguen soportando las graves deficiencias de seguridad que presenta una infraestructura que soporta a diario un elevado volumen de tráfico, como queda dicho.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pregunta:*

- 1. Si el Ayuntamiento ha hecho alguna nueva gestión con la Junta de Andalucía tendente a solucionar los problemas de seguridad del Puente del Odiel.*
- 2. Si la Junta de Andalucía ha dado traslado al Ayuntamiento de algún plan específico o acciones concretas para la mejora de la seguridad y la recuperación de la iluminación del Puente del Odiel.*

3. *En caso afirmativo, ¿en qué consisten esos planes, estudios o acciones concretas?*”.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En relación a si el Ayuntamiento ha hecho alguna nueva gestión, sí, hemos hecho diferentes gestiones y estamos trabajando, como pasaba el mes pasado y seguimos trabajando, en la solución del problema, no de los problemas de seguridad porque nosotros negamos que haya problemas de seguridad en el Puente. El Puente, y cualquiera que conozca un poco la red de carreteras de Andalucía sabe perfectamente que el Puente no tiene ningún problema de seguridad o no tiene un problema de seguridad superior a incluso la misma carretera más hacia adelante. Por tanto no hay un problema de seguridad en el Puente, eso lo negamos, lo que sí estamos trabajando con la Junta de Andalucía es en concretar cuándo se va a poner o se va a restaurar la iluminación del Puente.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Quedan más Preguntas no previstas en el Orden del Día.

**10º.** Pregunta del Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto:

*“En Sesión Plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, se aprobó por acuerdo unánime de esta corporación lo siguiente: “Solicitar el oportuno informe técnico y jurídico, del Departamento de Planeamiento Urbanístico, bajo la coordinación de la Secretaría General, con el fin de determinar la compatibilidad del Proyecto presentado por la empresa FERTIBERIA S.A. ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 27 de junio de 2007, y denominado “Proyecto de clausula de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva”, con el planeamiento urbanístico vigente en el Municipio”.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su contestación en el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 97.7 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la siguiente*

**PREGUNTA:**

- *¿En que sentido se ha pronunciado el informe técnico previo realizado por la arquitecta municipal (Miriam Dabrio Soldán) sobre la compatibilidad o incompatibilidad con el planeamiento urbanístico del Proyecto de Fertiberia?*
- *¿Va a hacer entrega al resto de fuerzas políticas de tal informe previo?*”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Manifiesta que hoy se han terminado de hacer las copias del informe y mañana va a estar a disposición de los Grupos una copia del informe, que es bastante extenso y por eso hemos tardado en hacerlo. Supongo que los Servicios del Ayuntamiento hará llegar a cada uno de los Grupos copia de este informe.

El sentido ya lo verán Vds. cuando lo lean.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Queda contestada si no sabe el sentido no se lo puede inventar.

Si tenemos el informe y lo primero que hacemos con él, en vez de leerlo, es sacarle copia para que lo tenga todo el mundo aquí comprenderá todo el mundo que no conocemos el contenido del informe. ¿A ver si va a ser esto tan rápido como el recurso contra el Reglamento antes de que sea un acto administrativo definitivo?.

#### 11º. Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“Hemos tenido conocimiento de que la Asociación de vecinos/as de “La Morana”, ha solicitado cita con el Sr. Alcalde, el pasado 1 de septiembre, así mismo el 2 de octubre presentó un escrito en el que detallaban deficiencias y problemas de su barrio. El grupo municipal de IULV-CA de Huelva quiere trasladar al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:*

*¿Cuáles son los criterios del Sr. Alcalde para atender las citas con las asociaciones vecinales?*

*¿Tiene previsto recibirlos pronto?*

*¿Qué medios disponen para resolver las deficiencias del barrio que aparecen en dicho escrito?”.*

**Dª Mª José Pulido Domínguez**, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: Respecto a esta Pregunta me gustaría decir que el Presidente de la Asociación de Vecinos de la Morana ha sido atendido por tres Concejales, yo he sido una de ellas, yo lo he atendido en cinco ocasiones y me hubiera gustado que en alguna de ellas me hubiera preguntado algo referente a la problemática de su barrio, pero me la ha hecho llegar a través de un escrito.

Referente a la problemática que el manifiesta de su barrio ya se ha trabajado en el tema de la limpieza del talud de la c/Teniente Ruiz y el resto de cuestiones estamos trabajando en ellas.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Hay una Pregunta referida al criterio para la atención a la Morana, porque creo recordar que presentó un escrito en septiembre y reproduciendo el escrito en octubre, no estoy seguro.

El criterio es de no tratar de manera discriminada ni a personas individuales ni a colectivos.

Son muchísimos los ciudadanos que piden una reunión con problemas muy, muy graves e intentando mantener el orden temporal, desde luego si detectamos situaciones de emergencia a las que hay que dar respuesta, y lamentablemente son muchos, priorizamos situaciones a las que hay que dar respuesta inmediata y no queremos establecer una vía más rápida para colectivos en detrimento, o no tiene por qué ser detrimento, simplemente ante otras solicitudes que consideramos que merecen esa respuesta de manera inmediata.

Por lo tanto ese es el único criterio que se sigue y ya me gustaría a mí que fuésemos mucho más rápido a la hora de concertar reuniones, estamos atendiendo a los ciudadanos todos los Concejales del Equipo de Gobierno. Son muchos, la mayoría, que más allá de verse con el Concejale de Área correspondiente quiere verse con el Alcalde con lo cual la agenda que tiene el Alcalde o la petición de reuniones es mucho más exigente y por lo tanto si queremos atenderlos, si hay que atenderlos, que quiero atenderlos directamente, necesariamente voy a tener más problemas a la hora de la celeridad con la que se da la cita, pero a todo el mundo se le intenta atender de la mejor manera y lo más rápidamente posible.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Me han pedido las Asociaciones representativas del Pueblo Gitano que celebraron su día hace escasas jornadas leer ante el Pleno del Ayuntamiento un Manifiesto. Así que encantado de que estéis aquí y tiene la palabra.

**D<sup>a</sup> Antonia Suárez Salazar**, manifiesta: Muchas gracias. Quería darles las gracias por permitirme hacer este Manifiesto porque para mí creo que es importante ya que para mí el pueblo gitano es una de las situaciones importante de hoy en día.

Quiero presentarme, mi nombre es Toñi Suárez Salazar y soy una ciudadana gitana onubense, recién titulada por la Universidad de Huelva.

En primer lugar me gustaría agradecer el espacio y la oportunidad que me brindáis en este Pleno ya que considero que soy la primera gitana que está leyendo un Manifiesto en este Pleno.

El motivo de mi presencia hoy aquí es que el pasado día 22 de noviembre se conmemoró en toda Andalucía el Día de los Gitanos Andaluces.

Diferentes actos durante este mes se han venido realizando en toda nuestra Comunidad Autónoma y concretamente en Huelva los pasados días 19 y 22 lo celebramos con varias actividades. Agradecer a la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo, que se haya implicado para que dichos actos se hayan hecho realidad.

El día 19 se celebró un acto en los Servicios Sociales de El Torrejón en el que participaron los Colegios Onuba y Andalucía.

El día 20 se produjo el acto de izada de la bandera del pueblo gitano en el Ayuntamiento de Huelva.

Posteriormente, el día 22 se realizó un acto de celebración en la Peña Flamenca de Huelva.

Me gustaría describir que en Huelva capital y provincia conviven aproximadamente entre 6.000 y 7.000 personas del pueblo gitano, cuya comunidad presenta unas circunstancias muy heterogéneas. Una parte de ella, la más visible, que requiere por sus dificultades una atención importante, principalmente en las áreas de empleo, educación y vivienda. Incidiendo con intervenciones y recursos para mejorar sus condiciones de vida.

Hoy es día de celebración, de difundir y visibilizar todo lo que la cultura del pueblo gitano ha aportado y sigue aportando a la sociedad en general y en Andalucía en particular durante más de quinientos años.

La primera información que constata la presencia de personas gitanas en Andalucía viene recogida en los hechos del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo, Gobernador de Jaén y primer andaluz que recoge documentalmente la entrada de los primeros miembros del pueblo gitano en Jaén allá por el año 1462.

A continuación me gustaría leer la Declaración Institucional del patrimonio de Andalucía de 1996 que fue el acto institucional de mayor calado para el pueblo gitano.

En el discurso histórico la población gitana andaluza ha pasado desde una favorable y hospitalaria acogida a su llegada a una sistemática persecución en siglos posteriores, lo que motivó la pérdida de una gran parte de su cultura y de su lengua. Situación felizmente concluida con el reciente logro de la igualdad jurídica que les otorga nuestra Carta Magna.

Desde la llegada de los primeros gitanos/as a España y en particular a Andalucía datada históricamente el día 22 de noviembre de 1462 el acebo cultural de este pueblo ha ido acrecentando y enriqueciendo el patrimonio del pueblo andaluz de tal manera que en determinados campos artísticos no resulta posible diferenciar lo gitano de lo andaluz.

Los pueblos deben apreciar las aportaciones de unos para con otros, pues una cultura es mucho más fecunda y rica en la medida en la que es capaz de asimilar elementos culturales foráneos.

Un adecuado conocimiento de la cultura gitana sin duda facilitará la creación de una conciencia social crítica frente a situaciones de discriminación e injusticia.

La influencia gitana en la poesía de Lorca es la música de Falla, es la pintura de Picasso, por citar algunas ejemplos, hace evidente la particularísima aportación de los gitanos/as andaluces al patrimonio común que constituyen la cultura que hoy nos define, pero es sin duda en el arte flamenco donde mejor se ha manifestado la singularidad de la aleación de todos los elementos gitanos y no gitanos que definen el patrimonio cultural de Andalucía.

La Constitución de 1978 y el Estatuto de Autonomía para Andalucía han venido a dar carta de naturaleza como ciudadana española y andaluza de pleno derecho a los integrantes de una comunidad que de manera notable ha contribuido y contribuye a la formación de la personalidad andaluza.

Cuando distintos puntos de la geografía europea surge el brote racista y xenófobo el Parlamento de Andalucía quiere contribuir a su erradicación trabajando a favor de aquellos sectores de la comunidad gitana más desfavorecido, facilitando la difusión de su cultura para que sea conocida, valorada y respetada por todos.

Por todas estas razones proponemos que el día 22 de noviembre sea declarado Día de los Gitanos Andaluces, desde esta Cámara deseamos que esta celebración sirva para romper este estereotipo, mejorar conocimientos de todas las culturas que conviven en Andalucía y suprimir definitivamente las barreras de rechazo, la intolerancia y la marginación hacia cualquier colectivo social.

Desde aquí solicitamos que se cumpla lo establecido el 5 de abril de 2011 por la Comisión Europea, un marco en común para las estrategias nacionales de inclusión de la población gitana hasta el 2020, de este modo las naciones deben ofrecer políticas centradas en la eliminación gradual de la pobreza y la exclusión social, especialmente en las áreas de educación, empleo, sanidad y vivienda para la comunidad gitana.

La Constitución española de 1978, especialmente en su art. 9 ó en su art. 14, señala que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía incluye una mención a la comunidad gitana en su art. 10, apartado 3.21, en el que dice que la promoción de las condiciones necesarias para la plena integración de las minorías, y en especial de la comunidad gitana, para su plena incorporación social.

Por último la cultura y la identidad gitana se ha fusionado tan fuertemente con la propia de nuestra Comunidad Autónoma que sin la aportación gitana a Andalucía no sería igual ni sería tan grande, tal y como se reconoce en el ámbito internacional cuando se analiza la actividad cultural y artística de España y Andalucía.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cincuenta y dos minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.